

Señor

**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

[cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Despacho

**Referencia:** Proceso verbal sumario de reivindicación de dominio iniciado por **OSCAR YESID GONZALES CARVAJAL** contra **FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA** y otro.

**Radicado:** 2022-01062

**Asunto:** Recurso de reposición contra el Auto del 5 de octubre de 2023

---

**JAVIER ALEJANDRO CASAS RAMÍREZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1.032.407.556 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional n.º 213.761 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado del FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA., sociedad de economía solidaria, domiciliada en Bogotá, identificada con NIT 860.515.448-7 («**FONDO DE EMPLEADOS**»), según poder que obra en el expediente, respetuosamente presento **recurso de reposición** contra el auto con fecha de 5 de octubre de 2023 («**Auto Recurrido**»), a través del cual se tomaron varias determinaciones.

### I. OPORTUNIDAD

El presente recurso se presenta dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por Estado n.º 051 del Auto Recurrido, la cual se surtió el día 6 de octubre de 2023.

### II. PETICIÓN

Solicito respetuosamente al Despacho se revoque el Auto con fecha de 5 de octubre de 2023 y, en su lugar, se declare que el FONDO DE EMPLEADOS contestó la demanda oportunamente.

### III. FUNDAMENTOS

1. En el presente caso el FONDO DE EMPLEADOS fue notificado por conducta concluyente, según señaló el Despacho en Auto del 25 de mayo de 2023, en el cual se resolvió el recurso de reposición interpuesto por mi poderdante contra el Auto admisorio<sup>1</sup>:

---

<sup>1</sup> Ver. Auto del 25 de mayo de 2023.

En consecuencia, los puntos objeto de reproche no se repondrán y se mantendrá incólume todo lo actuado, así como el auto que admitió la demanda, por lo cual, se tiene por notificado por conducta concluyente a la parte demanda FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA. y se le concede el termino de diez (10) días a partir de la notificación de la presente providencia conforme lo dispone el artículo 391 del C.G.P

2. Según se anotó en el citado Auto del 25 de mayo 2023, como consecuencia de tal notificación el Despacho reconoció al FONDO DE EMPLEADOS el término de diez (10) días hábiles a para que mi poderdante contestara la demanda «conforme lo dispone el artículo 391 del C.G.P.»
3. En cumplimiento de lo ordenado por el Despacho, habiendo sido el Auto del 25 de mayo de 2023 notificado mediante Estado del 26 de mayo de 2023, el término de diez (10) días hábiles para que el FONDO DE EMPLEADOS contestara la demanda vencía el 9 de junio de 2023. Conforme lo anterior, mi poderdante radicó la contestación de la demanda a las 11:40am del 9 de junio de 2023:<sup>2</sup>

Proceso n.º 2022-01062 // Contestación de la demanda FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA.

AC  
© Alejandro Casas <alejandro.casas@phrlegal.com> Friday, 9 June 2023, 11:40 AM

To: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz; Nelsontolima13@yahoo.es.rpost.biz; jaguilarferro@gmail.com.rpost.biz; oscarygc@hotmail.com.rpost.biz; osgon42@gmail.com.rpost.biz

Cc: Juan Pablo Bonilla; Nicolás Castillo

23.06.09 Contestaci... 1,1 MB  
Pruebas documental... 10,7 MB  
Chat de WhatsApp c... 7,7 KB  
CERL FONDO DE EM... 153,2 KB  
poder de Camilo Cus... 170,4 KB  
RV- Poder- para el p... 702,6 KB

Download All · Preview All

Señor  
JUEZ CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
Despacho

Referencia: Proceso verbal sumario de reivindicación de dominio iniciado por OSCAR YESID GONZALES CARVAJAL contra FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA.

Radicado: 2022-01062

Asunto: Contestación de la demanda FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA.

4. La radicación oportuna de la contestación de la demanda del FONDO DE EMPLEADOS se corrobora con la certificación emitida por *Certimail* que se adjunta con este recurso, la cual señala que efectivamente el correo electrónico de radicación fue remitido al Despacho el 9 de junio de 2023 a las 11:40am<sup>3</sup>:

<sup>2</sup> Anexo n.º 1. Correo electrónico original de radicación de la contestación de la demanda del FONDO DE EMPLEADOS.

<sup>3</sup> Anexo n.º 2. Certificación emitida por *Certimail* que acredita la radicación oportuna de la contestación de la demanda del FONDO DE EMPLEADOS.



5. Adicionalmente, destaco que en el consecutivo n.º 39 expediente digital del proceso se encuentra la contestación de la demanda del FONDO DE EMPLEADOS:<sup>4</sup>



6. A pesar de lo anterior, el Despacho en el Auto Recurrido no indicó que el FONDO DE EMPLEADOS había contestado oportunamente la demanda. Por el contrario, en el numeral 5 de dicha providencia se requirió a la parte actora para que procediera a realizar la notificación personal a mi poderdante, la cual no se considera necesaria al estar ya notificado el FONDO DE EMPLEADOS en el presente proceso.
7. Así las cosas, se hace necesario reponer el Auto Recurrido del 5 de octubre de 2023, para en su lugar declarar expresamente que el FONDO DE EMPLEADOS contestó oportunamente la demanda.

#### IV. ANEXOS

1. Correo electrónico original de radicación de la contestación de la demanda del FONDO DE EMPLEADOS.

<sup>4</sup> Ver. Expediente digital. Consecutivo n.º 39.

2. Certificación emitida por *Certimail* que acredita la radicación oportuna de la contestación de la demanda del FONDO DE EMPLEADOS.

## V. NOTIFICACIONES

El suscrito y el FONDO DE EMPLEADOS recibirán notificaciones en la Carrera 7 No. 71-52 Torre A Piso 5, en Bogotá D.C. y en los correos electrónicos, [alejandro.casas@phrlegal.com](mailto:alejandro.casas@phrlegal.com), [nicolas.castillo@phrlegal.com](mailto:nicolas.castillo@phrlegal.com) y [juanpablo.bonilla@phrlegal.com](mailto:juanpablo.bonilla@phrlegal.com).

Para los efectos previstos en los incisos 3 y 4 del art. 122 del CGP, en concordancia con el art. 3 de la Ley 2213 de 2022, dichas direcciones electrónicas deberán tenerse como aquellas inscritas para la remisión por correo electrónico de los memoriales o demás documentos de la parte que represento.

En ese sentido, los memoriales suscritos por este apoderado y demás documentos remitidos por correo electrónico para ser incorporados al expediente serán enviados desde cualquiera de las direcciones antes anotadas.

Del señor Juez, con atención y respeto,

  
**JAVIER ALEJANDRO CASAS RAMÍREZ**  
C.C. No. 1.018.494.598 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 213.761 del C. S. de la J.

Señor

**JUEZ CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Despacho

**Referencia:** Proceso verbal sumario de reivindicación de dominio iniciado por **OSCAR YESID GONZALES CARVAJAL** contra **FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA.**

**Radicado:** 2022-01062

**Asunto:** Contestación de la demanda FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA.

---

**JAVIER ALEJANDRO CASAS RAMÍREZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.407.556 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 213.761 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado del **FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA.**, sociedad de economía solidaria, domiciliada en Bogotá, identificada con NIT 860.515.448-7 ("**FONDO DE EMPLEADOS**"), según poder que obra en el expediente, estando dentro de la oportunidad procesal para ello, contesto la demanda formulada por **OSCAR YESID GONZALES CARVAJAL** (el "**Demandante**", o el Sr. "**OSCAR GONZALES**"), con relación a la reivindicación del vehículo SUBARU de placas KAV178 (el "**Vehículo**"), en los siguientes términos:

#### **I. ANOTACIÓN PRELIMINAR**

Según se demostrará en el curso del proceso, el Demandante y el Sr. JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO (anterior propietario del Vehículo) ("**JOHN AGUILAR**") simularon de manera absoluta el contrato de compraventa sobre el Vehículo, con el fin de abstraerse del cumplimiento de obligaciones frente a mi poderdante.

En efecto, el contrato de compraventa sobre el Vehículo entre el Demandante y el Sr. JOHN JAIRO AGUILAR fue suscrito y ejecutado en detrimento de INCHCAPE COLOMBIA S.A.S. ("**INCHCAPE**") y mi poderdante, por cuanto el Sr. JOHN JAIRO AGUILAR ya se había obligado mediante contrato del 23 de febrero de 2022 a transferir la propiedad del Vehículo a INCHCAPE, con el objetivo de que con el precio

del mismo se indemnizara al FONDO DE EMPLEADOS por los dineros supuestamente sustraídos delictivamente por el Sr. JOHN AGUILAR. Los anteriores hechos han sido puestos en conocimiento de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (“FISCALÍA”).

## II. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES

El FONDO DE EMPLEADOS se opone a las pretensiones de la demanda, pues no se encuentran acreditados los requisitos legales y probatorios para su procedencia, y solicita desde ya se condene en costas al Demandante.

Sin perjuicio de lo anterior, me pronuncio respecto a cada pretensión así:

**Respecto a la Pretensión Primera.** Me opongo. Por cuanto el contrato de compraventa en virtud del cual el Demandante adquirió el Vehículo del señor JOHN AGUILAR **corresponde a una simulación absoluta y deberá ser declarado nulo** en los términos indicados en la demanda de reconvención que presento en escrito separado. De esta forma, bajo la nulidad del citado contrato el Demandante jamás ha adquirido el derecho de dominio sobre el Vehículo, mucho menos se encuentra legitimado para reivindicarlo.

Adicionalmente, destaco que el contrato simulado fue celebrado entre el Demandante y el Sr. JOHN AGUILAR, para que éste último eludiera sus obligaciones bajo el contrato de compraventa del 22 de febrero de 2022 celebrado entre aquel e INCHCAPE. En virtud de este contrato (entre JOHN AGUILAR e INCHCAPE) el FONDO DE EMPLEADOS recibiría el precio del Vehículo en compensación parcial del dinero del Fondo sustraído por el mismo Sr. JOHN AGUILAR, anterior propietario del Vehículo.

**Respecto a la Pretensión Segunda.** Me opongo. Por cuanto el contrato de compraventa en virtud del cual el Demandante adquirió el Vehículo del señor JOHN AGUILAR corresponde a una simulación absoluta y deberá ser declarado nulo según en los términos indicados en la demanda de reconvención que presento en escrito separado. De esta forma, bajo la nulidad del citado contrato el Demandante jamás ha adquirido el derecho de dominio sobre el Vehículo, mucho menos se encuentra legitimado para reivindicarlo.

Adicionalmente, reitero que el contrato simulado fue celebrado entre el Demandante y el Sr. JOHN AGUILAR, para que éste último eludiera sus obligaciones bajo el contrato de compraventa del 22 de febrero de 2022 celebrado entre aquel e INCHCAPE. En virtud de este contrato (entre JOHN AGUILAR e INCHCAPE) el FONDO DE

EMPLEADOS recibiría el precio del Vehículo en compensación parcial del dinero del Fondo sustraído por el mismo Sr. JOHN AGUILAR, anterior propietario del Vehículo.

**Respecto a la Pretensión Tercera.** Me opongo. Por cuanto el contrato de compraventa en virtud del cual el Demandante adquirió el Vehículo del señor JOHN AGUILAR corresponde a una simulación absoluta y deberá ser declarado nulo según en los términos indicados en la demanda de reconvención que presento en escrito separado. De esta forma, de cara a la nulidad del citado contrato el Demandante jamás ha adquirido el derecho de dominio sobre el Vehículo, mucho menos se encuentra legitimado para solicitar el valor no probado de los supuestos frutos naturales o civiles del bien.

**Respecto a la Pretensión Cuarta.** Me opongo. Por cuanto el contrato de compraventa en virtud del cual el Demandante adquirió el Vehículo del señor JOHN AGUILAR corresponde a una simulación absoluta y deberá ser declarado nulo según en los términos indicados en la demanda de reconvención que presento en escrito separado. De esta forma, de cara a la nulidad del citado contrato el Demandante jamás ha adquirido el derecho de dominio sobre el Vehículo, mucho menos se encuentra legitimado para solicitar que no le sean reconocidas a mi poderdante las expensas necesarias referidas por el artículo 965 del Código Civil.

Así las cosas, y en el hipotético caso de que mi poderdante sea obligado a restituir el Vehículo, el Demandante sí estaría obligado a restituir las expensas necesarias de que trata el artículo 965 del Código Civil, más aún cuando el Demandante celebró un contrato de compraventa con el Sr. JOHN AGUILAR para defraudar los intereses de INCHCAPE bajo el contrato de compraventa del 22 de febrero de 2022.

**Respecto a la Pretensión Quinta.** Me opongo. Se trata de una pretensión consequential derivada de las anteriores, la cual carece de cualquier soporte fáctico o jurídico.

Reitero que el contrato de compraventa en virtud del cual el Demandante adquirió el Vehículo del señor JOHN AGUILAR corresponde a una simulación absoluta y deberá ser declarado nulo según en los términos indicados en la demanda de reconvención que presento en escrito separado. De esta forma, bajo la nulidad del citado contrato el Demandante jamás ha adquirido el derecho de dominio sobre el Vehículo, mucho menos se encuentra legitimado para solicitar que no le sean reconocidas a mi poderdante las expensas necesarias referidas por el artículo 965 del Código Civil.

**Respecto a la Pretensión Sexta.** Me opongo. Se trata de una pretensión consecuencial derivada de las anteriores, la cual carece de cualquier soporte fáctico o jurídico.

Reitero que el contrato de compraventa en virtud del cual el Demandante adquirió el Vehículo del señor JOHN AGUILAR corresponde a una simulación absoluta y deberá ser declarado nulo según en los términos indicados en la demanda de reconvención que presento en escrito separado. De esta forma, bajo la nulidad del citado contrato el Demandante jamás ha adquirido el derecho de dominio sobre el Vehículo, mucho menos se encuentra legitimado para solicitar que no le sean reconocidas a mi poderdante las expensas necesarias referidas por el artículo 965 del Código Civil.

Sobre el particular destaco que, asumiendo un error involuntario del Demandante, el mismo hace referencia en su pretensión al Vehículo y no a un bien “*inmueble*”.

**Respecto a la Pretensión Séptima.** Me opongo. Se trata de una pretensión consecuencial derivada de las anteriores, la cual carece de cualquier soporte fáctico o jurídico.

Reitero que el contrato de compraventa en virtud del cual el Demandante adquirió el Vehículo del señor JOHN AGUILAR corresponde a una simulación absoluta y deberá ser declarado nulo según en los términos indicados en la demanda de reconvención que presento en escrito separado. De esta forma, bajo la nulidad del citado contrato el Demandante jamás ha adquirido el derecho de dominio sobre el Vehículo, mucho menos se encuentra legitimado para solicitar que no le sean reconocidas a mi poderdante las expensas necesarias referidas por el artículo 965 del Código Civil.

En todo caso, destaco que si el Demandante, valiéndose de un contrato simulado, ya figura como propietario del Vehículo, la inscripción de una eventual sentencia es fútil en un proceso reivindicatorio.

**Respecto a la Pretensión Octava.** Me opongo. Se trata de una pretensión consecuencial derivada de las anteriores, la cual carece de cualquier soporte fáctico o jurídico.

Reitero que el contrato de compraventa en virtud del cual el Demandante adquirió el Vehículo del señor JOHN AGUILAR corresponde a una simulación absoluta y deberá ser declarado nulo según en los términos indicados en la demanda de reconvención que presento en escrito separado. De esta forma, bajo la nulidad del citado contrato

el Demandante jamás ha adquirido el derecho de dominio sobre el Vehículo, mucho menos se encuentra legitimado para solicitar que no le sean reconocidas a mi poderdante las expensas necesarias referidas por el artículo 965 del Código Civil.

Adicionalmente, es el Demandante quien debe ser condenado en costas y agencias en derecho, pues las pretensiones de la demanda deberán ser negadas en su totalidad de conformidad con las excepciones que se interponen por medio de la presente contestación.

### III. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS

Me pronuncio sobre cada uno de los hechos de la demanda, en el mismo orden en que fueron propuestos, así:

**Al Hecho 1. No me consta por ser una circunstancia que atañe exclusivamente al Sr. JOHN AGUILAR.**

**Al Hecho 2. No es cierto.** Contrario a lo afirmado por el Demandante el Vehículo no se encuentra en las instalaciones de INCHCAPE. Este se encuentra, desde el 30 de marzo de 2022, en las instalaciones de un parqueadero externo designado por mi poderdante para custodiar el Vehículo<sup>1</sup>:

**Asunto:** Retiro de vehículos

Respetados señores;

De manera atenta, y agradeciéndoles por permitirnos guardar los vehículos de placa IKT027/KAV178 que fueron entregados por el señor JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO identificado con la C.C. No. 1.006.020.837 el día 23 de febrero como parte de pago de los dineros del fondo que fueron apropiados indebidamente por él, **nos permitimos informarles que hemos tomado la determinación de retirar los vehículos y ubicarlos en un parqueadero externo designado por el fondo bajo nuestra responsabilidad.**

Lo anterior mientras las autoridades realizan la correspondiente investigación de los hechos que serán denunciados.

Cordialmente,

  
**Camilo Cuspoca**  
C.C. No. 1.052.383.302  
Gerente Encargado

<sup>1</sup> **Prueba documental n.º 1.** Comunicación del 30 de marzo de 2022 del FONDO DE EMPLEADOS a INCHCAPE.

**Al Hecho 2.2** (destaco que se mencionan dos hechos como “SEGUNDO”)<sup>2</sup>. No me consta por ser una circunstancia ajena a mi poderdante. Sin perjuicio de lo anterior, desde ya menciono que el aludido “contrato” celebrado entre el Demandante y el Sr. JOHN AGUILAR **es una simulación absoluta** realizada para que éste último eluda sus obligaciones contractuales bajo el Contrato de Compraventa celebrado entre éste e INCHCAPE el 23 de febrero de 2022.

Sea lo primero indicar, que el Sr. JOHN AGUILAR fue denunciado penalmente por parte del FONDO DE EMPLEADOS ante la FISCALÍA por los presuntos delitos de “hurto agravado por la confianza y la cuantía (...) y alzamiento de bienes”. De conformidad con la denuncia, el Sr. AGUILAR, cuando fungía como representante legal del FONDO DE EMPLEADOS, presuntamente sustrajo fraudulentamente y para su beneficio personal la suma total de COP\$298.674.786, de dineros del Fondo.<sup>3</sup>

Al conocer de la denuncia, el Sr. JOHN AGUILAR ofreció indemnizar los perjuicios mediante el traspaso de dos vehículos de su propiedad al FONDO DE EMPLEADOS (uno de los cuales era el vehículo SUBARU de placas KAV718). Sin embargo, ante la coyuntura de que en dicho momento la única persona que podía firmar esos traspasos por el FONDO DE EMPLEADOS era él (pues aún seguían pendientes los trámites para removerlo como representante legal), el FONDO DE EMPLEADOS solicitó a INCHCAPE suscribir dos contratos de compraventa para los vehículos de placas IKT027 y KAV178 (automotor objeto del presente litigio).

De esta forma, JOHN AGUILAR se obligó a traspasar los vehículos a INCHCAPE para su posterior comercialización, con el fin de que los recursos de los vehículos fueran destinados a indemnizar al FONDO DE EMPLEADOS.

INCHCAPE aceptó celebrar los aludidos contratos, comprometiéndose a pagar el precio del Vehículo FONDO DE EMPLEADOS, para lo cual (con relación al Vehículo de placas KAV178) **se celebró el 23 de febrero de 2022 el contrato respectivo**<sup>4</sup>:

---

<sup>2</sup> Ver. Demanda. “**SEGUNDO:** Que como consecuencia de la anterior declaración, se condene a los demandados, personas jurídicas, PRACO DIDACOL SA nit. 860047657-1 y el FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL, 860515448-7, a restituir, una vez ejecutoriada esta sentencia, en favor del demandante, **OSCAR YESID GONZALES CARVAJAL**, el bien mueble mencionado en el punto primero de peticiones.”

<sup>3</sup> **Prueba documental n° 2.** Denuncia penal contra el Sr. JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO radicada ante la FISCALÍA por parte del FONDO DE EMPLEADOS.

<sup>4</sup> **Prueba documental n.º 3.** Contrato de compraventa suscrito entre INCHCAPE y JOHN AGUILAR el 23 de febrero de 2022.

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No KAV178**  
(PARA FINES DE TRASPASO UNICAMENTE)

<b>CIUDAD</b>	BOGOTA	<b>FECHA</b>	Febrero 23 de 2022
---------------	--------	--------------	--------------------

Entre los suscritos a saber, LUIS FERNANDO MOLANO MILLAN, mayor de edad, identificado con la CC No 1.026.559.334, actuando en este escrito en calidad de representante legal apoderada de **PRACO DIDACOL S.A.S.**, sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., legalmente constituida mediante escritura Publica número mil cuatrocientos noventa y uno (1.491) de fecha nueve (09) de Abril de mil novecientos setenta y seis (1976), otorgada en la Notaría Séptima (7ª.) del Círculo de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, con la Matrícula Mercantil No. 00073938, y con el NIT. No. 860047657-1, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por dicha entidad, en adelante "EL COMPRADOR", y de otra parte, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** identificado con la C.C. 1.006.020.837 en adelante "EL VENDEDOR", de ahora en adelante LA PARTE y de forma conjunta LAS PARTES, hemos decidido suscribir un "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO", en adelante "EL CONTRATO", que se registrá por estas cláusulas, las normas civiles y comerciales aplicables a la materia, y previo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Entre las partes se celebró un contrato de compraventa sobre un vehículo marca SUBARU identificado con las placas KAV178, el cual fue matriculado y se encuentra registrado a nombre del VENDEDOR.
2. En virtud de lo anterior, las partes hemos decido suscribir el presente contrato de compraventa con fines exclusivamente para el traspaso ante el organismo de tránsito correspondiente, todo lo anterior con fundamento en las siguientes cláusulas.

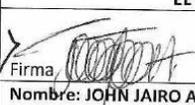
(...)

**CLÁUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO Y PROPIETARIO:** El vehículo usado, en adelante "EL VEHÍCULO" objeto del presente contrato se identifica como sigue a continuación:

<b>MARCA</b>	SUBARU	<b>PLACA</b>	KAV178
<b>LINEA</b>	IMPREZA	<b>AÑO MODELO</b>	2009
<b>CILINDRADA</b>	1.498	<b>COLOR</b>	SPARK SILVER METALLIC
<b>SERVICIO</b>	PARTICULAR	<b>CLASE</b>	CAMPERO
<b>TIPO CARROCERIA</b>	CABINADO	<b>COMBUSTIBLE</b>	GASOLINA
<b>No MOTOR</b>	D714608	<b>No CHASIS</b>	JF1GE3LF39G010214
<b>OBSERVACIONES:</b>			

(...)

**CLÁUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** - Como precio total del bien identificado en la Cláusula Segunda, las partes hemos acordado la suma de: **Trece millone de PESOS M/C (\$ 13000.000)**, suma que EL COMPRADOR debe girar al Fondo de empleados de servicio Didacol Ltda Nit No 860.515.448-7.

<b>EL COMPRADOR</b>	<b>EL VENDEDOR</b>
<p>Firma </p> <p><b>PRACO DIDACOL SAS</b> NIT 860047657-1 LUIS FERNANDO MOLANO MILLAN CC 1.026.559.334 Representante Legal</p>	<p>Firma </p> <p><b>Nombre: JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO</b> C.C 1.006.020.837 DIRECCION <u>Urb. El Guano # 901-20</u> TELEFONO <u>3137586521</u></p>

Fue tal la intención del Sr. JOHN AGUILAR de traspasar los vehículos, que incluso firmó y diligenció el Formulario Único de Solicitud de Trámites del Registro Nacional Automotor, indicando como comprador del Vehículo a INCHCAPE (para dicho

momento PRACO DIDACOL S.A.S.)<sup>5</sup>:

21. DATOS DEL PROPIETARIO									
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRES			
AGUILAR			FIERRO			JOHN JAIRO			
C.C.	NIT	N.N.	PASAPORTE	C. EXTRANJ.	T. IDENTI.	NUJP	C. DIPLOMATICO	No. DOCUMENTO	
X	N	N	P	E	T	U	D	1.006.020.837	
DIRECCION					CIUDAD	TELEFONO			
Calle 81 Sur # 801 70					Bogotá	3132586521			
FIRMA DEL PROPIETARIO									
									
22. DATOS DEL COMPRADOR (TRASPASO)									
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRES			
PRACO DIDACOL SAS									
C.C.	NIT	N.N.	PASAPORTE	C. EXTRANJ.	T. IDENTI.	NUJP	C. DIPLOMATICO	No. DOCUMENTO	
C	N	X	P	E	T	U	D	860.047.657	
DIRECCION					CIUDAD	TELEFONO			
Cr 70 # 99 A - 00					Bogotá	11238300			
FIRMA DEL COMPRADOR									
									
NOTA: VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO									

A pesar de lo anterior, el Vehículo no pudo ser traspasado a INCHCAPE por cuanto estaba pendiente el pago del impuesto del año 2022. Ahora bien, de conformidad con la denuncia, el FONDO DE EMPLEADOS tuvo conocimiento de que el Sr. JOHN AGUILAR traspasó el Vehículo de placas KAV178 al ahora Demandante Sr. OSCAR YESID GONZÁLEZ CARVAJAL:

28. El 11 de marzo de 2022, llegó a conocimiento de los miembros de la Junta Directiva que **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO**, de forma sorpresiva y haciendo caso omiso a las obligaciones pactadas en el contrato de compraventa con Praco, traspasó el vehículo identificado con las placas KAV178 a **ÓSCAR YESID GONZÁLEZ CARVAJAL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 79.132.307, desconociendo el negocio celebrado con el Fondo y Praco.

Corrobora lo anterior, que en el Hecho Segundo el Demandante expresamente confiesa, en los términos del artículo 193 del CGP, que celebró contrato de compraventa con el Sr. JOHN AGUILAR el día 10 de marzo de 2022, es decir, tan solo días después de haber firmado el contrato de compraventa con INCHCAPE:

<sup>5</sup> **Prueba documental n.º 3.** Contrato de compraventa suscrito entre INCHCAPE y JOHN AGUILAR el 23 de febrero de 2022.

**SEGUNDO:** el señor , **OSCAR YESID GONZALES CARVAJAL.**, hoy demandante a su vez había adquirido el bien mueble en referencia por compra efectuada el día 10/03/2022, Traspaso, al señor, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO**, contrato de compraventa que se perfecciona con el traspaso ante el tránsito de Bogotá, y donde fue adquirida la propiedad y posesión del vehículo a mi prohijado. **OSCAR YESID GONZALES CARVAJAL.**

Adicionalmente, resulta coincidente que el impuesto de vehículos que faltaba por pagar del año 2022, y que impidió el traspaso a INCHCAPE, fue pagado por el Sr. JOHN AGUILAR el 9 de marzo de 2022, esto es, el día inmediatamente anterior a la fecha en que el Demandante indica celebró el contrato de compraventa con éste<sup>6</sup>:

F. FIRMAS	
<b>FIRMA</b>	Tipo de presentación: Pago en línea
Calidad del declarante	Consecutivo transacción: 0000000001360445774
JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO	Hora de presentación: 9:47:10
CC 1006020837	<b>Fecha de presentación: 9/03/2022</b>
	Lugar de presentación: BANCO DAVIVIENDA
	Sucursal: Pago en línea - Débito
	Valor pagado: 272.000

En consecuencia, sin perjuicio de las investigaciones y responsabilidad penal de los Sres. JOHN AGUILAR y el Demandante, es evidente que el supuesto contrato celebrado entre éstos fue simulado de cara a defraudar los intereses de mi poderdante y las obligaciones del Sr. JOHN AGUILAR frente a INCHCAPE bajo el contrato de compraventa celebrado el 22 de febrero de 2022.

**Al Hecho 3. Es cierto.**

**Al Hecho 4. No me consta por ser circunstancias ajenas al FONDO DE EMPLEADOS** si el Vehículo ha sido enajenado o se tiene prometido en venta por parte del Demandante.

**Al Hecho 5. No es un hecho sino una apreciación subjetiva del Demandante.** Sin perjuicio de lo anterior me pronuncio indicando que el registro del Vehículo es aquel reflejado en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), razón por la cual me atengo al contenido del mismo.

<sup>6</sup> Ver. Demanda. Prueba documental. Constancia de pago del impuesto del vehículo.

**Al Hecho 6.** No me consta por ser una circunstancia ajena a mi poderdante. Sin perjuicio de lo anterior, y para evitar reiteraciones innecesarias, me remito a lo mencionado en la respuesta al Hecho 2.2. (segundo hecho 2 de la demanda) respecto a que el aludido “contrato” celebrado entre el Demandante y el Sr. JOHN AGUILAR es **una simulación absoluta** realizada para que éste último eluda sus obligaciones contractuales bajo el Contrato de Compraventa celebrado entre éste e INCHCAPE el 23 de febrero de 2022.

**Al Hecho 7.** No es un hecho sino una acumulación de circunstancias y apreciaciones subjetivas del Demandante que han debido individualizarse. Sin perjuicio de lo anterior, me pronuncio respecto a cada una de ellas así:

- (i) No es cierto. El FONDO DE EMPLEADOS jamás ha adquirido la posesión del Vehículo mediante “*engaños y por vías de hecho no acordes*”. Según se abordó en la respuesta al Hecho n° 2.2. anterior, la cual reitero en su totalidad, mi poderdante adquirió la posesión del Vehículo por cuanto el Sr. JOHN AGUILAR, para dicho entonces propietario del mismo, **acordó voluntariamente entregar y traspasar el mismo como forma de compensación parcial de los perjuicios causados por la sustracción ilegal de dinero del Fondo y que es objeto de investigación por parte de la FISCALÍA.**

Así las cosas, en el contrato de compraventa celebrado entre INCHCAPE y el Sr. JOHN AGUILAR, se pactó que el precio del Vehículo sería transferido por el primero al FONDO DE EMPLEADOS, con el fin de que mi poderdante se viera parcialmente compensado en el dinero que el Sr. JOHN AGUILAR había fraudulentamente sustraído<sup>7</sup>:

**CLÁUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** - Como precio total del bien identificado en la Cláusula Segunda, las partes hemos acordado la suma de: Trece millone de PESOS M/C (\$ 13000.000), suma que EL COMPRADOR debe girar al Fondo de empleados de servicio Didacol Ltda Nit No 860.515.448-7.

De esta forma, la posesión y tenencia que actualmente ejerce mi poderdante es todo menos de mala fe, pues recibió el Vehículo pacíficamente por parte del entonces propietario como forma de resarcimiento parcial de los perjuicios causados por los supuestos delitos de éste.

---

<sup>7</sup> **Prueba documental n.º 3.** Contrato de compraventa suscrito entre INCHCAPE y JOHN AGUILAR el 23 de febrero de 2022.

- (ii) No es cierto que el Demandante se encuentre privado de la posesión material del Vehículo por una posesión de mala fe de mi poderdante. Según se ha evidenciado hasta este punto, el actuar de mala fe en el presente caso es el del Demandante, quien simuló de manera absoluta un contrato de compraventa con el Sr. JOHN AGUILAR para ayudar al mismo sustraerse de las obligaciones de éste de cara a INCHCAPE y el FONDO DE EMPLEADOS bajo el Contrato de compraventa celebrado el 22 de febrero de 2022.
- (iii) No es cierto que el Demandante haya sido “despojado su propiedad” sobre el Vehículo. Según se acreditará en el presente proceso, el contrato de compraventa en virtud del cual el Demandante pretendió comprar el Vehículo al Sr. JOHN AGUILAR adolece de simulación absoluta y en consecuencia debe ser declarado nulo según se solicita en la demanda de reconvención.

**Al Hecho 8.** No es cierto. El FONDE DE EMPLEADOS jamás ha detentado la posesión del Vehículo de mala fe. Según se abordó en las respuestas a los Hechos n° 2.2 y 7 anteriores, a las cuales me remito para evitar reiteraciones innecesarias, mi poderdante adquirió la posesión del Vehículo de buena fe, por cuanto el Sr. JOHN AGUILAR, para dicho entonces propietario del mismo, acordó entregar y traspasar el mismo a INCHCAPE como forma de compensación parcial de los perjuicios causados por la sustracción ilegal de dinero del Fondo y que es objeto de investigación por parte de la FISCALÍA.

**Al Hecho 9.** No es cierto. El FONDE DE EMPLEADOS jamás ha detentado la posesión del Vehículo de mala fe. Según se abordó en las respuestas a los Hechos n° 2.2 y 7 anteriores, a las cuales me remito para evitar reiteraciones innecesarias, mi poderdante adquirió la posesión del Vehículo de buena fe, por cuanto el Sr. JOHN AGUILAR, para dicho entonces propietario del mismo, acordó entregar y traspasar el mismo a INCHCAPE como forma de compensación parcial de los perjuicios causados por la sustracción ilegal de dinero del Fondo y que es objeto de investigación por parte de la FISCALÍA.

**Al Hecho 10.** No es un hecho sino una consideración subjetiva del Demandante.

**Al Hecho 11.** No me consta por ser una circunstancia exclusiva del Demandante. Sin perjuicio de lo anterior, parece ser cierto que el Demandante otorgó poder a su

apoderado<sup>8</sup>.

**Al Hecho 12.** No me consta por ser un documento emitido por un tercero. Sin perjuicio de lo anterior, parece ser cierto que el valor comercial del Vehículo es de QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$15.190.000) de conformidad con la Certificación de pago de Impuesto de Vehículos Automotores No. 22033275039<sup>9</sup>:

C. LIQUIDACION PRIVADA			
11. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	VV		15.190.000
12. IMPUESTO A CARGO	IV		228.000
13. MENOS DESCUENTO POR MATRÍCULA O TRASLADO DE CUENTA EN EL AÑO	DM		0
14. TOTAL IMPUESTO A CARGO	FU		228.000
15. SANCIONES	VS		0

#### IV. EXCEPCIONES

##### A. Mala fe del Demandante – Se solicita la reivindicación de un Vehículo adquirido a través de un contrato simulado.

1. El Demandante solicita la reivindicación del Vehículo, no obstante haberlo adquirido mediante un contrato de compraventa simulado celebrado con el Sr. JOHN AGUILAR (destaco que junto con este escrito se radica **una demanda de reconvencción** en la que se solicita expresamente al Despacho declarar el carácter simulado del contrato entre el Demandante y JOHN AGUILAR). Así, mediante dicho contrato éste último con ayuda del Demandante pretende sustraerse de sus obligaciones bajo el Contrato de Compraventa del Vehículo celebrado con INCHCAPE el 22 de febrero de 2022.
2. La Constitución Política establece en su artículo 83 que *“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas **deberán ceñirse a los postulados de la buena fe**, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquéllos adelanten ante éstas.”* (énfasis añadido)
3. Sobre el principio de la buena fe la Corte Constitucional determinado que:

*“La Corte ha señalado que la buena fe es un principio que de conformidad con el artículo 83 de la Carta Política se presume y conforme con este (i) las*

<sup>8</sup> Ver. Demanda. Anexos. Poder especial.

<sup>9</sup> Ver. Pruebas documentales de la demanda. Certificación de pago de Impuesto de Vehículos Automotores No. 22033275039

*actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deben estar gobernadas por el principio de buena fe (...)."*<sup>10</sup> (subraya añadida)

4. En el caso concreto, el Demandante obra en contra del principio de buena fe por cuanto pretende le sea reivindicado un Vehículo adquirido mediante un contrato de compraventa simulado con el Sr. JOHN AGUILAR y en detrimento de las obligaciones de este frente a INCHCAPE bajo el contrato de compraventa celebrado entre mi poderdante y el Sr. JOHN AGUILAR el 22 de febrero de 2022.
5. Sea lo primero indicar, que el Sr. JOHN AGUILAR fue denunciado penalmente por parte del FONDO DE EMPLEADOS ante la FISCALÍA por los presuntos delitos de "hurto agravado por la confianza y la cuantía (...) y alzamiento de bienes". De conformidad con la denuncia, el Sr. AGUILAR, cuando fungía como representante legal del FONDO DE EMPLEADOS, presuntamente sustrajo fraudulentamente y para su beneficio personal la suma total de COP\$298.674.786, de dineros del Fondo.<sup>11</sup>
6. Al conocer de la denuncia, el Sr. JOHN AGUILAR **ofreció voluntariamente indemnizar los perjuicios mediante el traspaso de dos vehículos de su propiedad al FONDO DE EMPLEADOS** (uno de los cuales era el vehículo SUBARU de placas KAV718. Sin embargo, ante la coyuntura de que en dicho momento la única persona que podía firmar esos traspasos por el FONDO DE EMPLEADOS era él (pues aún seguían pendientes los trámites para removerlo como representante legal), **el FONDO DE EMPLEADOS solicitó a INCHCAPE suscribir dos contratos de compraventa para los vehículos de placas IKT027 y KAV178** (automotor objeto del presente litigio).
7. De esta forma, JOHN AGUILAR se obligó a traspasar los vehículos a INCHCAPE para su posterior comercialización, con el fin de que los recursos de los vehículos fueran destinados a indemnizar al FONDO DE EMPLEADOS.<sup>12</sup>

**CLÁUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** - Como precio total del bien identificado en la Cláusula Segunda, las partes hemos acordado la suma de: Trece millone de PESOS M/C (**\$ 13000.000**), suma que EL COMPRADOR debe girar al Fondo de empleados de servicio Didacol Ltda Nit No 860.515.448-7.

<sup>10</sup> Corte Constitucional. Sentencia C-1194 de 2008.

<sup>11</sup> **Prueba documental n° 2.** Denuncia penal contra el Sr. JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO radicada ante la FISCALÍA por parte del FONDO DE EMPLEADOS.

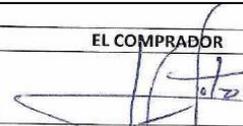
<sup>12</sup> **Prueba documental n.º 3.** Contrato de compraventa suscrito entre INCHCAPE y JOHN AGUILAR el 23 de febrero de 2022.

8. INCHCAPE aceptó celebrar los aludidos contratos, comprometiéndose a transferir el precio del Vehículo al FONDO DE EMPLEADOS, para lo cual (con relación al Vehículo de placas KAV178) **se celebró el 23 de febrero de 2022 el siguiente contrato de compraventa:**

CONTRATO DE COMPRAVENTA No KAV178 (PARA FINES DE TRASPASO UNICAMENTE)			
CIUDAD	BOGOTA	FECHA	Febrero 23 de 2022
<p>Entre los suscritos a saber, LUIS FERNANDO MOLANO MILLAN, mayor de edad, identificado con la CC No 1.026.559.334, actuando en este escrito en calidad de representante legal apoderada de <b>PRACO DIDACOL S.A.S.</b>, sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., legalmente constituida mediante escritura Publica número mil cuatrocientos noventa y uno (1.491) de fecha nueve (09) de Abril de mil novecientos setenta y seis (1976), otorgada en la Notaría Séptima (7ª.) del Círculo de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, con la Matrícula Mercantil No. 00073938, y con el NIT. No. 860047657-1, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por dicha entidad, en adelante "<b>EL COMPRADOR</b>", y de otra parte, <b>JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO</b> identificado con la C.C. 1.006.020.837 en adelante "<b>EL VENDEDOR</b>", de ahora en adelante LA PARTE y de forma conjunta LAS PARTES, hemos decidido suscribir un "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO", en adelante "EL CONTRATO", que se registrá por estas cláusulas, las normas civiles y comerciales aplicables a la materia, y previo las siguientes:</p>			
<b>CONSIDERACIONES</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Entre las partes se celebró un contrato de compraventa sobre un vehículo marca SUBARU identificado con las placas KAV178, el cual fue matriculado y se encuentra registrado a nombre del VENDEDOR.</li> <li>En virtud de lo anterior, las partes hemos decido suscribir el presente contrato de compraventa con fines exclusivamente para el traspaso ante el organismo de tránsito correspondiente, todo lo anterior con fundamento en las siguientes cláusulas.</li> </ol>			

(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO Y PROPIETARIO: El vehículo usado, en adelante "EL VEHÍCULO" objeto del presente contrato se identifica como sigue a continuación:			
MARCA	SUBARU	PLACA	KAV178
LINEA	IMPREZA	AÑO MODELO	2009
CILINDRADA	1.498	COLOR	SPARK SILVER METALLIC
SERVICIO	PARTICULAR	CLASE	CAMPERO
TIPO CARROCERIA	CABINADO	COMBUSTIBLE	GASOLINA
No MOTOR	D714608	No CHASIS	JF1GE3LF39G010214
OBSERVACIONES:			

EL COMPRADOR		EL VENDEDOR	
Firma		Firma	
<b>PRACO DIDACOL SAS</b>		Nombre: <b>JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO</b>	
NIT 860047657-1		C.C 1.006.020.837	
LUIS FERNANDO MOLANO MILLAN		DIRECCION <i>U. G. S. # 901-20</i>	
CC 1.026.559.334		TELEFONO <i>3137586521</i>	
Representante Legal			

9. Fue tal la intención del Sr. JOHN AGUILAR de traspasar los vehículos, que incluso firmó y diligenció el Formulario único de Solicito de Trámites del Registro Nacional Automotor, indicando como comprador del Vehículo a INCHCAPE (para

dicho momento PRACO DIDACOL S.A.S.)<sup>13</sup>:

21. DATOS DEL PROPIETARIO									
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRES			
AGUILAR			FIERRO			JOHN JAIRO			
C.C.	NIT	N.N.	PASAPORTE	C. EXTRANJ.	T. IDENTI.	NUJP	C. DIPLOMATICO	No. DOCUMENTO	
X	N	N	P	E	T	U	D	1.006.020.837	
DIRECCION					CIUDAD	TELEFONO			
Calle 81 Sur # 806 70					Bogotá	3132586521			
FIRMA DEL PROPIETARIO									
22. DATOS DEL COMPRADOR (TRASPASO)									
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRES			
PRACO DIDACOL SAS									
C.C.	NIT	N.N.	PASAPORTE	C. EXTRANJ.	T. IDENTI.	NUJP	C. DIPLOMATICO	No. DOCUMENTO	
C	N	X	P	E	T	U	D	860.047.657	
DIRECCION					CIUDAD	TELEFONO			
Cr 70 # 99 A - 00					Bogotá	11238300			
FIRMA DEL COMPRADOR									
NOTA: VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO									

10. A pesar de lo anterior, el Vehículo no pudo ser traspasado a INCHCAPE por cuanto estaba pendiente el pago del impuesto del año 2022. Ahora bien, de conformidad con la denuncia, el FONDO DE EMPLEADOS tuvo conocimiento de que el Sr. JOHN AGUILAR traspasó el Vehículo de placas KAV178 al ahora Demandante Sr. OSCAR YESID GONZÁLEZ CARVAJAL:

28. El 11 de marzo de 2022, llegó a conocimiento de los miembros de la Junta Directiva que **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO**, de forma sorpresiva y haciendo caso omiso a las obligaciones pactadas en el contrato de compraventa con Praco, traspasó el vehículo identificado con las placas KAV178 a **ÓSCAR YESID GONZÁLEZ CARVAJAL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 79.132.307, desconociendo el negocio celebrado con el Fondo y Praco.

11. Corrobora lo anterior, que en el Hecho segundo el Demandante expresamente confiesa que celebró contrato de compraventa con el Sr. JOHN AGUILAR el día 10 de marzo de 2022, es decir, tan sólo días después de celebrar el contrato con INCHCAPE:

<sup>13</sup> Prueba documental n.º 3. Contrato de compraventa suscrito entre INCHCAPE y JOHN AGUILAR el 23 de febrero de 2022.

**SEGUNDO:** el señor , **OSCAR YESID GONZALES CARVAJAL.**, hoy demandante a su vez había adquirido el bien mueble en referencia por compra efectuada el día 10/03/2022, Traspaso, al señor, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO**, contrato de compraventa que se perfeccionó con el traspaso ante el tránsito de Bogotá, y donde fue adquirida la propiedad y posesión del vehículo a mi prohijado. **OSCAR YESID GONZALES CARVAJAL.**

12. Adicionalmente, **resulta coincidente que el impuesto de vehículos que faltaba por pagar del año 2022, y que impidió el traspaso a INCHCAPE, fue pagado por el Sr. JOHN AGUILAR el 9 de marzo de 2022, esto es, el día inmediatamente anterior a la fecha en que el Demandante indica celebró el contrato de compraventa con éste**<sup>14</sup>:

F. FIRMAS	
<b>FIRMA</b>	Tipo de presentación: Pago en línea
Calidad del declarante	Consecutivo transacción: 0000000001360445774
JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO	Hora de presentación: 9:47:10
CC 1006020837	<b>Fecha de presentación: 9/03/2022</b>
	Lugar de presentación: BANCO DAVIVIENDA
	Sucursal: Pago en línea - Débito
	Valor pagado: 272.000

13. Así las cosas, según se evidencia de las pruebas adjuntas al presente escrito y aquellas que solicito respetuosamente sean decretadas, **el Sr. JOHN AGUILAR celebró de mala fe con el ahora Demandante una simulación absoluta de un contrato de compraventa con el objetivo de eludir su obligación de traspasar el Vehículo a INCHCAPE bajo el contrato de compraventa del 22 de febrero de 2022.**
14. En consecuencia, solicito se nieguen todas las pretensiones del Demandante, por cuanto con la presente acción se pretende, contrario a la buena fe, defraudar a mi poderdante y al FONDO DE EMPLEADOS, siendo este último víctima de supuestas conductas punibles objeto de investigación por parte de la FISCALÍA.

**B. Falta de legitimación en la causa por activa – Nulidad del contrato de compraventa sobre el Vehículo celebrado entre JOHN AGUILAR y el Demandante por simulación absoluta.**

15. En el presente caso el Demandante carece de legitimación en la causa por activa para solicitar la reivindicación del Vehículo. Lo anterior, por cuanto según se

<sup>14</sup> Ver. Demanda. Prueba documental. Constancia de pago del impuesto del vehículo.

solicita en la demanda de reconvención que presento en escrito separado, el contrato celebrado entre el Sr. OSCAR GONZALES y el Sr. JOHN AGUILAR es nulo por simulación absoluta. Lo anterior, deriva en que el Demandante no puede reputarse dueño del Vehículo y por tanto carece de legitimación en la causa por activa para reivindicarlo.

16. Sobre la falta de legitimación en la causa por pasiva el Consejo de Estado ha manifestado de manera clara que:

*“La legitimación en la causa, sea por activa o por pasiva, es un presupuesto procesal derivado de la capacidad para ser parte. Es una facultad que le asiste a una persona, sea natural o jurídica, para ostentar dicha calidad y, por ende, formular unas pretensiones atinentes a hacer valer un derecho subjetivo sustancial o contradecirlas y oponerse a ellas.”<sup>15</sup>*

17. Con relación a los efectos de la declaración de nulidad, el Código Civil dispone que:

*“Artículo 1746. La nulidad pronunciada en sentencia que tiene la fuerza de cosa juzgada, da a las partes derecho para ser restituidas al mismo estado en que se hallarían si no hubiese existido el acto o contrato nulo; sin perjuicio de lo prevenido sobre el objeto o causa ilícita.” (Subraya añadida)*

18. En el caso concreto, en demanda de reconvención presentada en escrito separado, tanto INCHCAPE como mi poderdante solicitan se declare la nulidad absoluta del contrato celebrado entre el Sr. OSCAR GONZALES y el Sr. JOHN AGUILAR.

19. Lo anterior, por cuanto según fue explicado en la Excepción “A”, la cual reitero en su integridad, aquellos celebraron dicho contrato en detrimento de los intereses del FONDO DE EMPLEADOS, quien veía en la venta del vehículo a INCHCAPE la posibilidad de recuperar, aunque fuera parcialmente, parte de los dineros sustraídos ilícitamente por el Sr. JOHN AGUILAR.

20. Así las cosas, declarada la nulidad del contrato aludido y ordenándose las restituciones mutuas a las que haya lugar, se tiene que el Sr. OSCAR GONZALES jamás se ha reputado como dueño del Vehículo. En tal consideración, carece de legitimación en la causa por activa para pretender la reivindicación de un vehículo

---

<sup>15</sup> Sentencia del 21 de septiembre de 2016 de la Subsección A de la Sección Tercera del Consejo de Estado. C. P. Carlos Alberto Zambrano Barrera. Rad. 27001233300020130027101 (51514).

adquirido mediante un contrato declarado nulo por simulación absoluta.

21. En consecuencia, solicito se nieguen todas y cada una de las pretensiones del Demandante, por carecer este de legitimación en la causa por activa para interponer la presente acción reivindicatoria.

### **C. Inexistencia de daño**

22. Según se acreditará en el curso del proceso, el Vehículo se encuentra en las mismas condiciones en que el Sr. JOHN AGUILAR lo entregó al FONDO DE EMPLEADOS. En consecuencia, no se acredita daño alguno imputable a mi poderdante susceptible de ser indemnizado.

## **V. OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO**

Dejo constancia de que la demanda, en incumplimiento de lo dispuesto en los artículos, 82 numeral 7, 90 numeral 6 y 206 del CGP, **no incluyó juramento estimatorio**, razón por la cual es imposible para mi poderdante objetar el mismo.

## **VI. PRUEBAS**

Solicito se decreten y tengan como pruebas las siguientes:

### **A. Documentales**

Solicito al Despacho tener en cuenta las siguientes pruebas documentales, en los términos del artículo 243 del CGP:

1. Comunicación del 30 de marzo de 2022 del FONDO DE EMPLEADOS a INCHCAPE.
2. Denuncia penal contra el Sr. JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO radicada ante la FISCALÍA por parte del FONDO DE EMPLEADOS.
  - 2.2. Capturas de pantalla de conversaciones de WhatsApp con JOHN AGUILAR.
  - 2.3. Evidencias de las transferencias de dineros del FONDO.

- 2.4. Autorización descuento por nómina.
3. Contrato de compraventa suscrito entre INCHCAPE y JOHN AGUILAR el 23 de febrero de 2022.
4. Respuesta del Fondo de Empleados al Sr. OSCAR GONZALES del 12 de abril de 2022.
5. Consulta RUNT vehículo placa KAV178
6. Histórico de Propietarios RUNT vehículo placa KAV178
7. Histórico Vehicular vehículo placa KAV178

## **B. Testimonios**

En los términos del artículo 212 y concordantes del Código General del Proceso, solicito al Despacho decretar los siguientes testimonios, fijando para esos efectos fecha y hora para su práctica:

1. **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO**, mayor de edad, anterior propietario del Vehículo, quien rendirá testimonio sobre las excepciones formuladas en el presente escrito y, particularmente, respecto a (i) la celebración, condiciones y motivos del contrato de compraventa sobre el Vehículo suscrito con el Demandante; (ii) la celebración y sus obligaciones bajo el contrato de compraventa del 22 de febrero de 2022 con INCHCAPE.

El testigo podrá ser citado a través de INCHCAPE de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del CGP o al correo electrónico: [jaguilarfierro@gmail.com](mailto:jaguilarfierro@gmail.com)

2. **RAFAEL VESGA**, mayor de edad, quien funge como Gerente de Operaciones de la sociedad Matrase S.A.S compañía de grupo Inchcape, y rendirá testimonio sobre los hechos en que se fundamentan las excepciones formuladas en el presente escrito y, particularmente, respecto: (i) la celebración, condiciones y motivos del contrato de compraventa sobre el Vehículo suscrito con el Demandante, (ii) lo que sucedió respecto a la ejecución de ese contrato, (iii) el estado en que se entregó el vehículo.

El testigo podrá ser citado a través de INCHCAPE de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del CGP o al correo electrónico [rafa.vesga@matrase.com.co](mailto:rafa.vesga@matrase.com.co)

3. **JUAN PATIÑO CARRASQUILLA**, mayor de edad, ex trabajador de las compañías del grupo Inchcape, y rendirá testimonio sobre las pretensiones formuladas en el presente escrito y, particularmente, respecto (i) la celebración, condiciones y motivos del contrato de compraventa sobre el Vehículo suscrito con el Demandante, (ii) lo que sucedió respecto a la ejecución de ese contrato, (iii) el estado en que se entregó el vehículo.

El testigo podrá ser citado a través de INCHCAPE de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del CGP o al correo electrónico: [juanp74@yahoo.com](mailto:juanp74@yahoo.com)

#### C. Interrogatorios de parte.

Solicito se decrete la práctica de interrogatorio de parte del Sr. **OSCAR YESID GONZALES CARVAJAL**, para que absuelva el cuestionario que verbalmente le formularé en la audiencia señalada para el efecto, o que en sobre cerrado allegaré en la oportunidad procesal correspondiente.

#### D. Declaración de parte.

En los términos de los artículos 165, 191 y 198 del Código General del Proceso, solicito la práctica de la declaración de parte del representante legal de INCHCAPE, o quien haga sus veces, para que absuelva el cuestionario que verbalmente le formularé en la audiencia señalada para el efecto.

#### E. EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS OSCAR YESID GONZALES CARVAJAL.

En los términos de los artículos 265 y siguientes del CGP, respetuosamente solicito al Despacho decretar la exhibición de los siguientes documentos en poder del Demandante:

#	Documento	Lo que pretende probar
1.	El contrato de compraventa y/o acuerdo celebrado entre JOHN	Que el contrato entre el Demandante y JOHN AGUILAR

	AGUILAR y el Demandante para la adquisición del Vehículo.	fue suscrito en fraude de las obligaciones de JOHN AGUILAR bajo el Contrato de Compraventa del 22 de febrero de 2022 celebrado con INCHCAPE.
2.	Los recibos de pago de los impuestos del Vehículo.	Que el contrato entre el Demandante y JOHN AGUILAR fue suscrito en fraude de las obligaciones de JOHN AGUILAR bajo el Contrato de Compraventa del 22 de febrero de 2022 celebrado con INCHCAPE.
3.	Los documentos contables que acrediten que JOHN AGUILAR recibió el precio del vehículo por parte del Demandante. (extractos bancarios, transferencias bancarias, consignaciones, recibos, facturas, entre otros)	Que el contrato entre el Demandante y JOHN AGUILAR fue suscrito en fraude de las obligaciones de JOHN AGUILAR bajo el Contrato de Compraventa del 22 de febrero de 2022 celebrado con INCHCAPE.
4.	Las conversaciones entre el Demandante y JOHN AGUILAR a través de WhatsApp o cualquier red social relacionadas con el proceso de negociación y venta del Vehículo.	Que el contrato entre el Demandante y JOHN AGUILAR fue suscrito en fraude de las obligaciones de JOHN AGUILAR bajo el Contrato de Compraventa del 22 de febrero de 2022 celebrado con INCHCAPE.
5.	La (o las) declaración(es) de renta del Demandante y del Sr. JOHN AGUILAR que refleje(n) la transferencia del dinero pagado por el Vehículo.	Que el contrato entre el Demandante y JOHN AGUILAR fue suscrito en fraude de las obligaciones de JOHN AGUILAR bajo el Contrato de Compraventa del 22 de febrero de 2022 celebrado con INCHCAPE.

Bajo juramento afirmo que los documentos objeto de la diligencia de exhibición existen y se encuentran (o deben encontrarse) en poder del Demandante, por haber sido este quien supuestamente celebró contrato de compraventa con el Sr. JOHN AGUILAR, previo propietario del Vehículo.

## VII. NOTIFICACIONES

El suscrito apoderado recibe notificaciones en la Carrera 7 No. 71-52 Torre A Oficina 706 de la ciudad de Bogotá, teléfono 6013257300, en la secretaría de su Despacho y en los correos electrónicos [alejandro.casas@phrlegal.com](mailto:alejandro.casas@phrlegal.com), [nicolas.castillo@phrlegal.com](mailto:nicolas.castillo@phrlegal.com) y [juanpablo.bonilla@phrlegal.com](mailto:juanpablo.bonilla@phrlegal.com).

Para los efectos previstos en los incisos 3 y 4 del art. 122 del CGP, en concordancia con el art. 3 de la Ley 2213 de 2022, dichas direcciones electrónicas deberán tenerse como aquellas inscritas y como los canales digitales elegidos desde donde se originarán todas las actuaciones y se remitirán los memoriales o demás documentos de la parte que represento.

En ese sentido, los memoriales suscritos por este apoderado y demás documentos remitidos por correo electrónico para ser incorporados al expediente serán enviados desde cualquiera de las direcciones antes anotadas.

## VIII. ANEXOS

Las pruebas documentales anunciadas.

Atentamente,



**JAVIER ALEJANDRO CASAS RAMÍREZ**

C.C. 1.032.407.556 de Bogotá

T.P. 213.761 del C. S. de la J.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de enero de 2023 Hora: 17:20:32  
Recibo No. AA23191467  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A231914677730F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.  
RENEVEE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA  
Nit: 860515448 7  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0006571  
Fecha de Inscripción: 28 de octubre de 1997  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 22 de julio de 2022  
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cra 70 # 99 A 00  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: fonserviciodidacol@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3107911343  
Teléfono comercial 2: 3226258550  
Teléfono comercial 3: 4238300

Dirección para notificación judicial: Cra 70 # 99 A 00  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: fonserviciodidacol@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3107911343  
Teléfono para notificación 2: 3226258550  
Teléfono para notificación 3: 4238300

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de enero de 2023 Hora: 17:20:32

Recibo No. AA23191467

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A231914677730F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
--  
los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Certificación del 3 de septiembre de 1997 de DANCOOP, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 1997, con el No. 00009827 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA.

Que por Certificado especial No. 3823r del DANCOOP, hoy DANSOCIAL, del 28 de septiembre de 1999, inscrito el 28 de septiembre de 1999, bajo el No. 26027 del libro I, se aclaró el certificado del DANCOOP, expedido el 03 de septiembre de 1999, en el sentido que la razón social actual es: FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 1335 el 13 de julio de 1983, otorgada por: DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:  
DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

A) Fomentar el ahorro de sus asociados. El suministro a los mismos de préstamos o créditos en diversas modalidades y la prestación de diferentes servicios, actividades que el FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIOS DIDACOL LTDA, cumplirá sin ánimo de lucro. B) Estrechar los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de enero de 2023 Hora: 17:20:32

Recibo No. AA23191467

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A231914677730F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

vínculos de solidaridad y compañerismo entre sus asociados. C) Propiciar actividades conjuntas con cualquiera de las compañías, empresas y sociedades mencionadas en artículo 11 de los presentes estatutos, tendientes a coordinar programas para el bienestar personal y familiar de los asociados, al FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA, en campos tales como planes y estímulos de ahorro, consumo, vivienda, educación, recreación, seguridad social etc. D) Mantener las óptimas relaciones internas de los asociados en general con las compañías, empresas y sociedades aludidas en el literal que antecede, conservando el recíproco respeto interinstitucional y acrecentando la armoniosa cooperación existente entre estas compañías y sus empleados. E) Actuar dentro de los campos señalados en el Decreto Ley 1481 del 7 de julio de 1989 por el cual se determinan la naturaleza, características, constitución, regímenes internos, se responsabiliza y sanciona y se dictan medidas para el fomento de los fondos de empleados.

**PATRIMONIO**

\$ 730.237.095,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

El representante legal es el Gerente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

A) Representar el fondo en todas las actividades judiciales y extrajudiciales. B) Organizar y dirigir, conforme a los reglamentos de la Junta Directiva la prestación de los servicios del fondo. C) Ordenar el pago de los gastos ordinarios del fondo y firmar los cheques junto con el tesorero. D) Celebrar contratos y operaciones cuyo valor no exceda de seis (6) salarios mínimos mensuales vigentes. E) Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos y el proyecto de distribución de excedentes. F) Organizar y dirigir las labores de todos los empleados del fondo. De la Junta Directiva: Autorizar en cada caso al representante legal para realizar operaciones por cuantías superiores a seis (6) salarios mínimos mensuales.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de enero de 2023 Hora: 17:20:32

Recibo No. AA23191467

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A231914677730F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

--

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 34 del 25 de febrero de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2022 con el No. 00046228 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Camilo Andres Cuspoca Montaña	C.C. No. 000001052383302

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 41 del 27 de junio de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2020 con el No. 00041674 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Ricardo Andres Parra Gomez	C.C. No. 000001019006990
Miembro Junta Directiva	Rafael Enrique Vesga Gutierrez	C.C. No. 000000091294838
Miembro Junta Directiva	Camilo Andres Cuspoca Montaña	C.C. No. 000001052383302
Miembro Junta Directiva	Maria Yolanda Cuesta Salcedo	C.C. No. 000000051581876
Miembro Junta	John Jairo Aguilar	C.C. No. 000001006020837

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de enero de 2023 Hora: 17:20:32

Recibo No. AA23191467

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A231914677730F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Directiva Fierro

**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Lisley Chaparro Paez	C.C. No. 000000052188535
Miembro Suplente Junta Directiva	Carlos Andres Arcila Marin	C.C. No. 000001039446804
Miembro Suplente Junta Directiva	Juan Jairo Patiño Carrasquilla	C.C. No. 000000079940399
Miembro Suplente Junta Directiva	Mauricio Ariza Murillo	C.C. No. 000000079755002
Miembro Suplente Junta Directiva	Lorena Mejia Vargas	C.C. No. 000001014269561

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 41 del 27 de junio de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2020 con el No. 00041675 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ramirez Alvarez Jose Eudes	C.C. No. 000000079342081 T.P. No. 38778-

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 19 de enero de 2023 Hora: 17:20:32**

Recibo No. AA23191467

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A231914677730F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
--  
Revisor Fiscal Claudia Patricia C.C. No. 000000052415380  
Suplente Cerinza Diaz T.P. No. 213305-T

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6492

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 131.547.897

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6492

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 19 de enero de 2023 Hora: 17:20:32**

Recibo No. AA23191467

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A231914677730F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

--  
**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 19 de enero de 2023 Hora: 17:20:32**

Recibo No. AA23191467

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A231914677730F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

-----  
\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**

Señores

**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Despacho

**REF.:** Proceso reivindicatorio de OSCAR YESID GONZALES CARVAJAL  
contra FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA.

**Radicación:** 2022-01062-00

**Asunto:** Poder

---

**CAMILO ANDRÉS CUSPOCA MONTAÑA**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.052.383.302 de Bogotá D.C., en calidad de REPRESENTANTE LEGAL y por lo tanto en nombre y representación **FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA.**, sociedad de economía solidaria legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredito con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se adjunta, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente, a los doctores **JUAN PABLO BONILLA SABOGAL**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.982.513 de Bogotá, abogado inscrito portador de la tarjeta profesional 125.790 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico [juanpablo.bonilla@phrlegal.com](mailto:juanpablo.bonilla@phrlegal.com), y/o **JAVIER ALEJANDRO CASAS RAMÍREZ** mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.407.556 de Bogotá, abogado inscrito portador de la tarjeta profesional 213.761 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico [alejandro.casas@phrlegal.com](mailto:alejandro.casas@phrlegal.com), y/o **NICOLÁS CASTILLO LÓPEZ** mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.494.598 de Bogotá, abogado inscrito portador de la tarjeta profesional 362.471 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico [nicolas.castillo@phrlegal.com](mailto:nicolas.castillo@phrlegal.com), para que conjunta o separadamente representen los intereses de **FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA.**, dentro del proceso de la referencia y actúen como su apoderado dentro del mismo.

Los apoderados quedan facultados para notificarse del auto admisorio de la demanda y recibir los traslados correspondientes, así como para contestar la demanda, proponer excepciones, interponer recursos, ordinarios y extraordinarios, nulidades e incidentes en general, formular tachas, pedir pruebas, intervenir en su práctica, conciliar, transigir, desistir, recibir, sustituir y en general las previstas en el artículo 77 del Código General del Proceso, necesarias y conducentes para lograr el cumplimiento del presente mandato y para defender los intereses de la entidad demandada

Cordialmente,



**CAMILO ANDRÉS CUSPOCA MONTAÑA**

**REPRESENTANTE LEGAL FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA.**

C.C. 1.052.383.302.

**Bogotá 30 de marzo de 2022**

Señores: **PRACO DIDACOL S.A.S**

Atn - Fernando Molano - Representante Legal

Bogotá.

**Asunto:** Retiro de vehículos

Respetados señores;

De manera atenta, y agradeciéndoles por permitirnos guardar los vehículos de placa IKT027/ KAV178 que fueron entregados por el señor JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO identificado con la C.C. No. 1.006.020.837 el día 23 de febrero como parte de pago de los dineros del fondo que fueron apropiados indebidamente por él, nos permitimos informarles que hemos tomado la determinación de retirar los vehículos y ubicarlos en un parqueadero externo designado por el fondo bajo nuestra responsabilidad.

Lo anterior mientras las autoridades realizan la correspondiente investigación de los hechos que serán denunciados.

Cordialmente,



**Camilo Cuspoca**

C.C. No. 1.052.383.302

Gerente Encargado

Bogotá D. C., 28 de abril de 2022

Señores  
**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**  
 Atn. Oficina de Asignaciones  
 La Ciudad



SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL  
 SGD - No. 20226110132182  
 Fecha Radicado: 2022-04-29 15:28:24  
 Anexos: 28 FOLIOS INCLUYE REMISORIO.

Ref.: *Asunto: Denuncia penal en contra de JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO*  
*Delitos: Hurto agravado por la confianza y la cuantía (artículos 239, 241-2 y 267-1 del Código Penal) en concurso real con alzamiento de bienes (artículo 253 del Código Penal)*

CAMILO ANDRÉS CUSPOCA MONTAÑA, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito interpongo denuncia penal en contra de JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.006.020.837, por los delitos de hurto agravado por la confianza y la cuantía en concurso real con alzamiento de bienes, así como los demás que acredite la investigación, con base en los siguientes acápitos:

#### I. FUNDAMENTOS DE HECHO

1. **EL FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA.** (en adelante "el Fondo" o "Fondo") es una sociedad incorporada en 1997, la cual tiene como finalidad prestar servicios de ahorro y crédito exclusivamente a sus asociados, quienes a su vez se obligan a realizar un ahorro permanente. Dentro de sus principales funciones se encuentran: "[...] *Fomentar el ahorro de sus asociados. El suministro a los mismos de préstamos o créditos en diversas modalidades y la prestación de diferentes servicios, actividades que el FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIOS DIDACOL LTDA, cumplirá sin ánimo de lucro. B) Estrechar los vínculos de solidaridad y compañerismo entre sus asociados. C) Propiciar actividades conjuntas con cualquiera de las compañías, empresas y sociedades mencionadas en artículo 11 de los presentes estatutos, tendientes a coordinar programas para el bienestar personal y familiar de los asociados, al FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA, en campos tales como planes y estímulos de ahorro, consumo, vivienda, educación, recreación, seguridad social etc. D) Mantener las óptimas relaciones internas de los asociados en general con las compañías, empresas y sociedades aludidas en el literal que antecede, conservando el recíproco respeto interinstitucional y acrecentando la armoniosa cooperación existente entre estas compañías y sus empleados. E) Actuar dentro de los campos señalados en el Decreto Ley 1481 del 7 de julio de 1989 por el cual se determinan la naturaleza, características, constitución, regímenes internos, de responsabilidad y sanciones y se dictan media para el fomento de los fondos de empleados.*
2. **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO**, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.006.020.837, ingresó como asociado al Fondo en abril de 2013. Así mismo, en 2016 la Asamblea General del Fondo lo designó como Miembro de la Junta Directiva.



3. En sesión de la Asamblea General del Fondo celebrada el 27 de junio de 2020, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** fue nombrado Representante Legal del Fondo, girándole un incentivo mensual de trescientos mil pesos (\$300.000). Reemplazó en el cargo a **LILIANA URREA** quien a la fecha ya no trabajaba en Praco Didacol S. A. S. (en adelante "Praco") (EMP # 1).
4. Al momento de la designación, se contrató una auditoria contable a efectos de expedir la correspondiente paz y salvo a la anterior representante legal, la cual fue realizada por **Q&R AUDITORES ASESORES S. A. S.** Así las cosas, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** ingresó a administrar el Fondo sin pendientes o problemas financieros y mucho menos faltantes (EMP # 2).
5. En enero de 2021, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** hizo una transferencia por un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000), supuestamente para comprar obsequios para los asociados del Fondo. Esta justificación resultó ser falsa.
6. En la Asamblea General del Fondo de 2021, fue nombrado nuevamente como Representante Legal y el valor del incentivo por su gestión fue de setecientos mil pesos (\$ 700.000) mensuales.
7. En marzo de 2021, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** hizo una transferencia por cuatro millones doscientos mil pesos (\$4.200.000), supuestamente para comprar obsequios para los asociados del Fondo. Esta justificación resultó ser falsa.
8. En mayo de 2021, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** hizo dos transferencias por valor de siete millones quinientos ochenta mil pesos (\$7.580.000) y ocho millones de pesos (\$8.000.000), supuestamente para comprar obsequios a los asociados del Fondo (EMP # 3). Sin embargo, dicha justificación no fue cierta.
9. En junio de 2021, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** hizo dos transferencias por valor de seis millones quinientos mil pesos (\$6.500.000) y cinco millones de pesos (\$5.000.000), supuestamente para comprar obsequios a los asociados del Fondo (EMP # 4). Sin embargo, dicha justificación no fue cierta.
10. En julio de 2021, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** hizo una transferencia por valor de siete millones trescientos mil pesos (\$7.300.000) (EMP # 5), supuestamente con la finalidad de comprar obsequios a los asociados del Fondo, consistente en tabla de quesos, para lo cual relaciona dos supuestas cuentas de cobro a nombre de **SANDRA MILENA MURCIA LOZANO** (EMP # 12) identificada con Cédula de Ciudadanía 52.850.405, por valor de doce millones ciento setenta y cinco mil pesos (\$12.175.000) y doce millones quinientos veintiún mil pesos (\$12.521.000). Según **AGUILAR FIERRO**, este obsequio habría sido autorizado por la Junta Directiva. Sin embargo, dicha autorización nunca existió y la justificación de los gastos no fue cierta.
11. En reiteradas ocasiones, en forma verbal, la contadora **MARÍA INÉS NOPE** solicitó los soportes de estos anticipos. Sin embargo, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO**, con evasivas, no los suministró.
12. En agosto de 2021, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** hizo una transferencia por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000), supuestamente para compra de tarjetas

*peoplepass* como obsequios a los asociados del Fondo (EMP # 6). Sin embargo, muchas de las tarjetas entregadas a los empleados del Fondo no estaban cargadas, por lo que la justificación de dicho gasto no fue real.

13. En septiembre de 2021, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** hizo transferencias por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000), cuatro millones de pesos (\$4.000.000) y cinco millones de pesos (\$5.000.000) (EMP # 7), supuestamente para compra de tarjetas *peoplepass* como obsequios a los asociados del Fondo para el mes de diciembre. Sin embargo, dicha justificación no fue cierta.
14. Según la contadora del Fondo, en octubre de 2021, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** hizo transferencias por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000) y cinco millones de pesos (\$5.000.000) supuestamente para compra de tarjetas *peoplepass* como obsequios a los asociados del Fondo para el mes de diciembre. Sin embargo, dicha justificación no fue cierta.
15. También en octubre de 2021, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** realizó una transferencia por valor de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) por concepto de "*giro a Praco*" (EMP # 28), sobre lo que aclara en un correo (EMP # 29) que este giro se hace porque tiene una buena noticia y es que los incentivos al ahorro van a aumentar, por lo que se debe reintegrar este valor a Praco, y señala que es confidencial (EMP # 8). No obstante, dicha justificación no fue cierta y, en realidad, ese dinero fue utilizado para la compra a Praco de un vehículo usado de placas IKT027.
16. En noviembre de 2021, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** hizo transferencias por valor de quince millones de pesos (\$15.000.000) y nueve millones de pesos (\$9.000.000), supuestamente para compra de tarjetas *peoplepass* como obsequios a los asociados del Fondo para el mes de diciembre. (EMP # 9). Sin embargo, dicha justificación no fue cierta.
17. En diciembre de 2021, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** hizo una transferencia por valor de cuatro millones de pesos (\$4.000.000), supuestamente para compra de tarjetas *peoplepass* obsequios a los asociados del Fondo para el mes de diciembre (EMP # 10). Sin embargo, dicha justificación no fue cierta.
18. En reiteradas ocasiones, en forma verbal y escrita en correos electrónicos copiados al Revisor Fiscal, se solicitó a **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** aclarar la finalidad de las diversas transacciones antes mencionadas. Sin embargo, este, con evasivas, no los suministró. Los requerimientos para que explicara el fin dado a los dineros transferidos siguieron, a los que **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** señalaba que los dineros eran para comprar obsequios para los asociados al Fondo para el mes de diciembre (tarjetas *peoplepass*), que se trataba de dineros que había que devolver a Praco puesto que los incentivos al ahorro iban a aumentar (esta justificación la dio para las transferencias reseñadas en el numeral 15), que se trataba de un préstamo que se giró dos veces al mismo afiliado del Fondo (esta justificación la dio para la transacción señalada en el numeral 14), cuando en realidad fueron utilizados para su propio beneficio: compra de automóvil y para un negocio que aparentemente abrió en Bogotá, D. C. (EMP # 11).

19. De igual manera, en un punto **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO**, para justificar las transferencias que venía realizando, señaló que estas eran para comprar obsequios a los asociados del Fondo, consistente en tabla de quesos, para lo cual relaciona dos supuestas cuentas de cobro a nombre de **SANDRA MILENA MURCIA LOZANO**, identificada con Cédula de Ciudadanía 52.850.405 por valor de doce millones ciento setenta y cinco mil pesos (\$12.175.000) y doce millones quinientos veintiún mil pesos (\$12.521.000) (**EMP # 12**). **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** señaló que este obsequio había sido autorizado por la Junta Directiva del Fondo, lo que es falso.
20. Ante las evasivas de **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** y teniendo en cuenta que estaba previsto que se retirara de la compañía al finalizar marzo del 2022, el 23 de febrero de 2022 se realizó una reunión en la cual **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** aceptó ante **JUAN PATIÑO, CAMILO CUSPOCA, RICARDO PARRA** y **LORENA MEJÍA**, quienes hacen parte de la Junta Directiva del Fondo (en adelante "los Miembros de la Junta Directiva"), que realizó malos manejos del dinero del Fondo y propone hacer devolución de dos millones de pesos (\$2.000.000), dos vehículos de su propiedad, invitó al Fondo a su casa a retirar en efectivo cinco millones de pesos (\$5.000.000) y, adicionalmente, autorizó por escrito para que el dinero de su liquidación de Praco fuera pagado al Fondo (**EMP # 13**).
21. **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** remitió su propuesta de reparación al Fondo vía correo electrónico (**EMP # 14**). Esta propuesta fue formalizada en un documento suscrito por **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** (**EMP # 15**).
22. El 23 de febrero de 2022, cuando **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** aceptó que tomó los dineros del Fondo para su beneficio, ofreció traspasar los vehículos de su propiedad al Fondo, sin embargo, ante la coyuntura de que la única persona que podía firmar esos trasposos por el Fondo era él, quien además fungiría como vendedor, el Fondo solicitó a Praco suscribir dos (2) contratos de compraventa para los vehículos de placas **IKT027** y **KAV178**, por medio de los cuales **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** se comprometió a traspasar los vehículos a Praco para su posterior comercialización, con el fin de que los recursos de esos vehículos fueran destinados al pago de acreencias que **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** tiene con el Fondo, es decir, los dineros malversados por él.
23. La negociación se llevó a cabo entre **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** y los miembros de la Junta Directiva.
24. Para ese propósito, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** suscribió en presencia de los miembros de la Junta Directiva los contratos de compraventa correspondientes, el formulario único de tramites (**FUN**) y los mandatos pertinentes, encontrándose pendiente para el perfeccionamiento de la compraventa únicamente los pagos de impuestos para el 2022 (**EMP # 16, EMP # 17, EMP # 18 y EMP # 19**).
25. Los vehículos fueron recibidos materialmente por los miembros de la Junta Directiva el 24 de febrero de 2022, y desde esa fecha se encuentran en poder del Fondo.
26. Es de aclarar que el vehículo de placas **IKT027** se encontraba con anterioridad en el taller de Praco, debido a que **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** lo ingresó para reparación; sin embargo, a la fecha no ha cancelado la cuenta que asciende a dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos (\$2.944.444) (**EMP # 31**).

27. El 28 de febrero de 2022, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** envió un correo electrónico a Praco manifestando su decisión de renunciar a su cargo, y, adicionalmente, diciendo que se acoge a la terminación planteada en su momento para marzo de 2022, antes de que el Fondo supiera la defraudación que él había realizado (**EMP # 20**).
28. El 11 de marzo de 2022, llegó a conocimiento de los miembros de la Junta Directiva que **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO**, de forma sorpresiva y haciendo caso omiso a las obligaciones pactadas en el contrato de compraventa con Praco, traspasó el vehículo identificado con las placas KAV178 a **ÓSCAR YESID GONZÁLEZ CARVAJAL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 79.132.307, desconociendo el negocio celebrado con el Fondo y Praco.
29. Adicionalmente, de conformidad con la información pública disponible en la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D. C., aparece solo pago de impuestos del vehículo con placas KAV178 hasta el 2021; de manera que no se explica el procedimiento que se utilizó para el traspaso con ausencia del pago de impuestos del 2022 (**EMP # 21 y EMP # 22**).
30. Se pudo establecer que **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** abrió una cuenta corriente en el **BANCO DAVIVIENDA**, identificada con el número 008169997429 a nombre del Fondo, en la que Praco e Inchcape Digital Delivery Center Colombia S. A. S. (otras de las sociedades cuyos empleados están vinculados al Fondo) realizaron varias transferencias en el mes de diciembre de 2021 por valor de treinta y un millones cuatrocientos diez mil pesos (\$31.410.000), en enero de 2022 por valores de cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y seis pesos (\$48.655.296), cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos (\$4.368.649) y doce millones ciento noventa y cinco mil pesos (\$12.195.0009) y en febrero de 2022 por valores de cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos (\$4.667.456) y cuarenta y nueve millones ciento noventa y un mil seiscientos cincuenta y cinco pesos (\$ 49.191.655) (**EMP # 23**). En efecto, tras abrir esta cuenta, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** indicó a Praco y a Inchcape Digital Delivery Center Colombia S. A. S. que consignara los dineros que esta transfería al Fondo a esta nueva cuenta, y ya no a la cuenta que siempre había manejado el Fondo, abierta en el Banco de Occidente, y sobre la cual la contadora del Fondo tenía control. A partir del momento en que **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** logra que los dineros se transfieran a la nueva cuenta, logra eludir el control de la contadora. Esto se pudo establecer en febrero de 2022, cuando la contadora dio la señal de alerta tras percatarse de que los dineros no entraban a la cuenta que ella podía controlar, y después de que el área de recursos humanos de Praco dejara saber que **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** había solicitado el mencionado cambio de cuenta a través del formulario CL-13 de la compañía, remitido mediante correo electrónico (**EMP # 27**).
31. El 19 de marzo de 2021 llamó a mi teléfono **ÓSCAR YESID GONZÁLEZ CARVAJAL** desde la línea celular 318-759-3342, solicitando la entrega inmediata del vehículo de placas KAV178. Ese mismo día se le informó que el vehículo había sido vendido por **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** al Fondo con la finalidad de reintegrar una parte de los dineros hurtados.

32. El monto apropiado por **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** asciende a doscientos noventa y ocho millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis (\$298.674.786), como se evidencia en el informe final de la auditoría interna realizada (EMP # 31).
33. El 22 de marzo de 2022, **ÓSCAR YESID GONZÁLEZ CARVAJAL** envió una comunicación solicitando la devolución del vehículo de placas KAV178 (EMP # 24), al que el Fondo dio respuesta señalando que no tiene ninguna obligación respecto de **ÓSCAR YESID GONZÁLEZ CARVAJAL** (EMP # 25).

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sin ánimo de inmiscuirnos en el ámbito de interpretación del Delegado Fiscal, consideramos que los hechos descritos se adecúan a los delitos de hurto agravado por la confianza y la cuantía, consagrado en los artículos 239, 241-2 y 267-1 del Código Penal (en adelante "C. P.") y alzamiento de bienes, tipificado por el artículo 253 del C. P.

### A. LAS CONDUCTAS PUNIBLES

#### a. Hurto agravado por la confianza y la cuantía

El inciso 1° del artículo 239 del C. P., modificado por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004 y con anterioridad a su modificación por el artículo 11 de la Ley 2197 de 2022 (que entró en vigor con posterioridad a los hechos del caso), prescribe:

El que se apodere de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a ciento ocho (108) meses.

El numeral 2 del artículo 241 del C. P., modificado por el artículo 51 de la Ley 1142 de 2007, señala que:

La pena imponible de acuerdo con los artículos anteriores se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes, si la conducta se cometiere:

[...].

2. Aprovechando la confianza depositada por el dueño, poseedor o tenedor de la cosa en el agente.

Adicionalmente, el numeral 1 del artículo 267 del C. P. ordena que:

Las penas para los delitos descritos en los capítulos anteriores, se aumentarán de una tercera parte a la mitad, cuando la conducta se cometa:

1. Sobre una cosa cuyo valor fuere superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, o que siendo inferior, haya ocasionado grave daño a la víctima, atendida su situación económica.

El ordenamiento jurídico-penal colombiano conmina con pena el que una persona se apodere de cosa mueble ajena valiéndose de la relación de confianza que mantiene con el titular del derecho real de dominio, poseedor o mero tenedor de una cosa mueble.

En primer lugar, se trata de un tipo penal autónomo<sup>1</sup> puesto que es un tipo penal que contiene los elementos básicos del tipo penal de hurto (artículo 239 del C. P.) más otros elementos que le dan vida propia (artículos 241-2 y 267-1 del C. P.), excluyendo la aplicación del tipo básico. En segundo lugar, es un tipo penal monosubjetivo<sup>2</sup>, pues puede ser realizado por un solo sujeto agente. Además, en lo relativo al sujeto activo, es un tipo penal común<sup>3</sup>, pues no exige una calidad determinada para ser sujeto activo, como lo denota el uso de la expresión “el que” por parte del legislador. En cuanto al sujeto pasivo, este debe ser el titular, poseedor o tenedor de la cosa mueble ajena de la que se apodera el sujeto activo. A las expresiones “titular”, “poseedor” y “tenedor” se debe dar el alcance que les es propio de conformidad con la legislación civil<sup>4</sup>.

En tercer lugar, se trata de un tipo penal simple<sup>5</sup>, pues consagra un solo verbo rector: “apoderarse”. Se trata también de un tipo penal de *longa manu*<sup>6</sup> pues el verbo rector no exige para su realización un acto de injerencia personal del sujeto activo, sino que puede realizarse mediante diversos supuestos de concurso de personas en la conducta punible. Adicionalmente, es un tipo penal comisivo<sup>7</sup> de resultado material doble<sup>8</sup>, pues exige para su consumación la realización de una determinada acción que derive en la modificación del mundo exterior consistente en, por un lado, el apoderamiento de la cosa mueble por parte del sujeto activo y el correlativo desapoderamiento del sujeto pasivo.

Sobre los requisitos que se deben cumplir para entender que se ha realizado el verbo rector del tipo penal de hurto y que se ha consumado este mediante la producción del resultado exigido por la norma existen diversas posturas doctrinales y jurisprudenciales. Para efectos del artículo 239 del C. P., el sujeto activo debe (i) aprehender materialmente la cosa mueble ajena, es decir, entrar en posesión de la misma; (ii) sustraerla de la esfera de custodia y vigilancia del sujeto pasivo, es decir, del ámbito dentro del cual este está en capacidad de ejercer actos de persecución y defensa de la cosa mueble; y (iii) poder disponer de la cosa mueble ajena así sea por tan solo un momento, es decir, debe tener la posibilidad, por breve que sea, de ejercer actos de señor y dueño sobre la cosa, a pesar de no serlo. Al respecto señala SUÁREZ SÁNCHEZ:

<sup>1</sup> RICARDO POSADA MAYA, *Delitos contra la vida y la integridad personal. Tomo I: Homicidio, feminicidio, genocidio y otras infracciones*, 2ª ed. (Bogotá, D. C.: Grupo Editorial Ibáñez, 2019), 47, señala que los tipos penales autónomos “Son aquellos supuestos de hecho que contienen los elementos del tipo básico (A) más otros elementos o circunstancias que le dan vida independiente a la descripción comportamental (B), de tal suerte que excluyen la aplicación y la punibilidad del primero. Su fórmula sería: A + B = C (excluyen la aplicación de A)”.

<sup>2</sup> *Ibid.*, 57, define los tipos penales monosubjetivos como aquellos que “postulan la realización de la conducta criminal por un solo sujeto activo”.

<sup>3</sup> *Ibid.*, 58, afirma que se está ante esta especie típica “Cuando el delito puede ser realizado por cualquier persona, pues no se requiere verificar una calidad especial para ser el autor del injusto penal”.

<sup>4</sup> FERNANDO VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, *Delitos contra el patrimonio económico* (Bogotá, D. C.: Tirant lo Blanch, 2020), 104-105.

<sup>5</sup> POSADA MAYA, *Delitos contra la vida*, 50, señala que los tipos penales simples “Son aquellos supuestos de hecho cuya acción u omisión es recogida por un solo verbo rector o típico”.

<sup>6</sup> *Ibid.*, 60.

<sup>7</sup> *Ibid.*, 55, señala que los tipos comisivos “suponen la realización de una determinada acción”.

<sup>8</sup> *Ibid.*, 53, refiere respecto de esta especie típica que “Según la ley penal, los supuestos de hecho pueden pretender el cumplimiento de determinados resultados, de la siguiente forma: (i) *resultados materiales*: cuando se requiere la producción de un determinado efecto material como producto causal de la acción imputable al sujeto activo. Pueden ser de resultado simple o de doble resultado [...]” (cursiva original).

De acuerdo con la descripción típica del delito de hurto en la legislación colombiana hay que concluir que se exige un desapoderamiento y un correlativo apoderamiento. El primero se da cuando el sujeto pasivo pierde el poder de ejercicio de la relación posesoria y el segundo cuando la cosa ingresa al radio de disponibilidad del sujeto activo. Entre el desapoderamiento y el apoderamiento puede mediar un interregno disputado por los actos de ejecución característicos de la tentativa.

Determina el momento consumativo del hurto no solo el desplazamiento físico de la cosa a manos del agente sino la posibilidad de que éste pueda constituir una relación posesoria, o sea un poder de disposición, el cual no ha de identificarse con el aseguramiento de la cosa o el disfrute de la misma. Basta que el sujeto se haya sentido dueño de la cosa así sea por un instante, sin más.

[...].

La noción de esfera de poder no es temporo-espacial sino jurídica, pues no puede medirse ni en el tiempo ni en el espacio.

No es noción cronológica, porque no se puede cuantificar el tiempo durante el cual el agente ha de disfrutar de la disponibilidad de la cosa hurtada, pues ésta puede ser efímera o prolongada. Lo importante es que durante ese lapso, breve o largo, haya conseguido privar de la relación posesoria al sujeto pasivo y obtenido el goce de la misma. [...].

No se puede medir de manera espacial, porque no es posible señalar en términos geométricos el campo en el cual el sujeto pasivo del hecho ejerce el dominio sobre la cosa. En efecto, no se da siempre la esfera de disponibilidad, de poder o vigilancia en el mismo lugar donde el sujeto pasivo ejerce por lo general de manera directa o por intermedio de otro la custodia sobre sus cosas. Bien puede ocurrir que la esfera de disponibilidad sea más estrecha o amplia que el ámbito espacial donde de manera regular ejerce la víctima vigilancia sobre sus bienes; por tal razón el desplazamiento físico de la cosa hurtada no requiere que ésta haya salido del espacio sobre el cual el sujeto pasivo ejerce el poder patrimonial, pues lo importante es que la cosa haya sido sustraída e incorporada al poder de disponibilidad del autor, como cuando se lleva a cabo el ocultamiento de la cosa ajena, el que priva al titular de la relación posesoria del poder de disposición y lo incorpora al del sujeto activo.

La esfera de disponibilidad del sujeto pasivo puede estar en un momento dado en el mismo ámbito de poder del sujeto activo; tal sería el caso de quien se apodera de algún bien que le pertenece a su huésped. También puede estar la esfera de dominio del ladrón en donde la víctima ejerce la suya, como sucede en el caso de la empleada del servicio doméstico que se apodera de bienes pertenecientes al empleador. Del mismo modo que puede estar ubicada en un sitio neutral donde no ejerce vigilancia constante ni el agente ni la víctima; como ocurre en el caso del apoderamiento de un vehículo que ha sido dejado estacionado en la calle por su dueño.

Este concepto vale tanto para el tipo básico como para los tipos subordinados (derivados), ya sean de agravación o de atenuación (subtipos penales de agravación y privilegiados)<sup>9</sup>.

El apoderamiento debe recaer, como se ha mencionado ya varias veces, sobre una cosa mueble ajena, que constituye el objeto sobre el que recae la acción. Este elemento típico es de carácter

---

<sup>9</sup> ALBERTO SUÁREZ SÁNCHEZ, *Delitos contra el patrimonio económico*, 2ª ed. (Bogotá, D. C.: Universidad Externado de Colombia, 2013), 147-151.

normativo, pues para verificarlo se deben efectuar valoraciones. Sobre este elemento señala VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ:

Para el caso, la conducta del agente debe estar dirigida a apoderarse de una cosa mueble ajena [...], que es el objeto material sobre el cual recae la acción; no obstante, son bastantes las dificultades que generan las nociones de cosa, mueble y ajena.

Las cosas son objetos físicos e incluso también lo son los animales que, según el art. 665 del CC, son muebles. En efecto, para un sector de la doctrina y la jurisprudencia, la noción de cosa no puede ser definida a partir del derecho civil sino del penal y se deben excluir de ese concepto las cosas incorpóreas; por ello, se entiende por tal todo objeto corporal susceptible de apropiación y valorable en dinero, esto es, desde la perspectiva económica. [...].

La cosa debe ser, además, *mueble*. Lo que deba entenderse por mueble ha sido objeto de debate, pues una buena parte de los autores se inclina por erigir también en este ámbito un *concepto penal* de cosa *mueble* por oposición al entendimiento civil del asunto. En efecto, de un lado, se postula que no se debe acudir al ordenamiento civil porque en él se consideran como muebles algunos derechos y cosas incorpóreas, por lo cual debe definirse desde el ángulo penal como aquella cosa que puede ser movilizada, esto es, separada fácticamente del patrimonio de una persona e incorporada al del agente; como es obvio, dentro de tal noción se incluyen los animales y aquellos elementos inmuebles que pueden ser separados y trasladados de un lugar a otro (estatuas, lámparas, columnas, materiales de la construcción, etc.), con independencia del tamaño del objeto y del procedimiento que requiera el mismo (manual, mecánico, hidráulico). De esta manera, pues, el concepto penal de cosa mueble es más amplio y más estricto que el civil: lo primero, porque todo objeto que pueda ser aprehendido y trasladado tendrá el carácter penal de cosa mueble, con independencia de que lo sea o no civilmente; lo segundo, porque excluye los objetos incorpóreas (derechos o energías).

[...].

En cuanto al carácter *ajeno* de la cosa, parece que debe acudirse al derecho civil para predicar los alcances del vocablo. A tales efectos debe entenderse el concepto de *ajenidad* en una doble dimensión: respecto del autor de la conducta típica, la cosa es ajena cuando tiene un propietario, poseedor o mero tenedor (cfr. arts. 669, 762 y 775 del CC)<sup>10</sup> (cursiva original).

Adicionalmente, es un tipo penal de medios abiertos<sup>11</sup>, pues el legislador no señala de forma específica las forma de ejecución modal que debe revestir el apoderamiento, existiendo una amplia gama de posibilidades para el sujeto activo en este sentido.

En cuarto lugar, es un tipo penal monofensivo<sup>12</sup> y de lesión<sup>13</sup> que afecta el bien jurídico patrimonio económico del sujeto pasivo, y lo hace menoscabándolo de forma significativa. El contenido del bien jurídico patrimonio económico ha sido objeto de amplio debate en la

<sup>10</sup> VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, *Delitos contra el patrimonio*, 46-52.

<sup>11</sup> POSADA MAYA, *Delitos contra la vida*, 56, señala sobre esta especie típica que "Se trata de aquellos supuestos de hecho en los que la ejecución del verbo rector puede llevarse a cabo de diversas maneras".

<sup>12</sup> *Ibid.*, 60, señala que se está ante esta especie típica "Cuando el comportamiento típico solo vulnera un bien jurídico tutelado".

<sup>13</sup> *Ibid.*, 61, dice que se está ante un tipo penal de lesión "Cuando el supuesto de hecho exige un menoscabo significativo del bien o bienes jurídicos tutelados por la norma penal (C. P., artículo 11)".

doctrina y en la jurisprudencia, pero baste señalar que, partiendo de un concepto funcionalista moderado de bien jurídico, es decir, entendiéndolo en términos de disposición de derechos o como "circunstancias dadas o finalidades que son útiles para el individuo y su libre desarrollo en el marco de un sistema global estructurado sobre la base de esa concepción de los fines o para el funcionamiento del propio sistema"<sup>14</sup>, en palabras de ROXIN, se tiene que lo que busca proteger el Derecho Penal al consagrar el patrimonio económico como un bien jurídico es la facultad del titular del este de disponer del mismo, ejerciendo las facultades que el ordenamiento jurídico-civil consagra para el titular de un patrimonio: uso, goce y disposición. Sobre esta concepción señala SUÁREZ SÁNCHEZ:

Al entenderse el bien jurídico desde el punto de vista funcional como el instrumento al servicio del individuo en la sociedad, se define el patrimonio como una unidad estructurada en torno a una persona, cuya tutela se apoya en que dicho concepto engloba bienes que se destinan a la satisfacción de necesidades personales de su titular y que le permiten desarrollarse de manera libre como sujeto de derecho. Las concepciones personales tienen en cuenta al titular del patrimonio, dado que los bienes que constituyen el patrimonio no se protegen porque desde el punto de vista objetivo posean un valor monetario, sino porque dan a la persona un espacio de libre desarrollo.

[...] en otras palabras, hay daño patrimonial si con la realización de la conducta típica se le impide al titular del bien o derecho atacado que dé al mismo la finalidad proyectada<sup>15</sup>.

O en palabras de VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ:

lo que caracteriza a esta concepción es el reconocimiento de la finalidad económica individual y las posibilidades de acción del titular del patrimonio; o, dicho en otras palabras, hay daño patrimonial cuando la conducta produce una disminución de la potencia económica del propietario del patrimonio [...]<sup>16</sup>.

Desde luego, entre la conducta del sujeto activo y el resultado debe acreditarse un nexo de causalidad, y la conducta debe crear o incrementar un riesgo típicamente relevante para el bien jurídico, que se concreta en el resultado de infracción a la norma penal.

Finalmente, se trata de un tipo penal doloso y de tendencia<sup>17</sup>, pues además de obrar con conocimiento y voluntad de realización de la conducta, el sujeto pasivo debe obrar con la finalidad de obtener provecho para sí o para otro, que se constituye en un elemento subjetivo distinto del dolo en este tipo penal.

Ahora bien, en el caso de este tipo penal autónomo, el apoderamiento de la cosa mueble ajena debe realizarse mediante aprovechamiento de la confianza que el dueño, poseedor o tenedor

<sup>14</sup> CLAUS ROXIN, *Derecho Penal: Parte General. Tomo I: Fundamentos. La Estructura de la Teoría del Delito*, traducido por DIEGO-MANUEL LUZÓN PEÑA (dir.), MIGUEL DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO y JAVIER DE VICENTE REMESAL (Madrid: Civitas Ediciones: 1997), 56.

<sup>15</sup> SUÁREZ SÁNCHEZ, *Delitos contra el patrimonio*, 66-67.

<sup>16</sup> VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, *Delitos contra el patrimonio*, 30.

<sup>17</sup> POSADA MAYA, *Delitos contra la vida*, 62-63, señala sobre los tipos de tendencia o intención que "Son aquellos comportamientos delictivos que buscan obtener una finalidad particular como, por ejemplo, el ánimo de lucro, el ánimo de impunidad, el ánimo *necandi*, el ánimo de ofender, la finalidad terrorista, etcétera. Este tipo de delitos refuerzan el dolo con la finalidad, por lo que solo pueden ser realizados, en principio, con dolo directo de primer grado. Sin embargo, la doctrina no es unánime en este sentido e incluso algunos autores admiten el dolo eventual en estos delitos" (cursiva original).

de la cosa ha depositado en el sujeto activo. Por confianza se debe entender "el sentimiento de fe y seguridad que despierta una persona en otra, lo cual motiva al dueño, poseedor o mero tenedor del bien a permitirle al sujeto agente el contacto material y físico sobre el mismo"<sup>18</sup>. La confianza puede ser natural o artificial, según la fuente de la cual provenga. En efecto, esta puede surgir de relaciones interpersonales como la amistad o el vínculo familiar, caso en el cual será natural, o de relaciones como el contrato laboral o semejantes, caso en el cual será artificial.

Esta circunstancia de agravación se fundamenta en un mayor desvalor de acción objetivo<sup>19</sup>, en tanto la confianza que ha sido depositada en él facilita al sujeto activo la comisión del delito. Por ello, es indispensable que el acto de depositar la confianza sea lo que facilite el resultado, y no otra circunstancia: debe haber una relación de medio a fin entre al aprovechamiento de la confianza por parte del sujeto activo y el apoderamiento de la cosa mueble ajena<sup>20</sup>. Al respecto ha señalado la Corte Suprema de Justicia que:

para que se configure la referida circunstancia agravante, se requiere que se cumplan las siguientes condiciones, (i) que exista una relación personal de confianza entre el propietario, poseedor o tenedor de la cosa mueble y el sujeto agente, (ii) que el autor de la conducta entre en contacto material con la cosa o cuente con disponibilidad jurídica sobre ella, en virtud de esa relación de confianza y; (iii) que aprovechando esa relación de confianza la persona se apodere de la misma<sup>21</sup>.

En lo relativo a la circunstancia de agravación por la cuantía, esta se fundamenta en un mayor desvalor de resultado<sup>22</sup> manifestado de forma cuantitativa, pues se está lesionando más el bien jurídico patrimonio económico debido a la cuantía del provecho obtenido por el autor para sí o un tercero y el correlativo desapoderamiento del sujeto pasivo.

#### b. Alzamiento de bienes

El artículo 253 del C. P. señala que:

El que se alzare con sus bienes o los ocultare o cometiere cualquier otro fraude para perjudicar a su acreedor, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a cincuenta y cuatro (54)

<sup>18</sup> SUÁREZ SÁNCHEZ, *Delitos contra el patrimonio*, 193.

<sup>19</sup> RICARDO POSADA MAYA y HAROLD M. MARTÍNEZ BELTRÁN, *El Sistema de Individualización de la Pena en el Derecho Penal Colombiano: referido a la Ley 599 de 2000* (Medellín: Editorial Universidad Pontificia Bolivariana; Biblioteca Jurídica Diké, 2003), 175, definen el desvalor de acción objetivo "como el juicio de desaprobación *ex ante* sobre la acción del autor, por colocar en riesgo los bienes jurídicamente protegidos, desconociendo los valores y fines que inspiran dicha protección, teniendo en cuenta toda una serie de elementos objetivos que describen la forma y la clase de la realización del hecho" (cursiva original).

<sup>20</sup> VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, *Delitos contra el patrimonio*, 102.

<sup>21</sup> Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, SP14549-2016, 12 de octubre de 2016, rad. n.º 46 032, M. P. José Francisco Acuña Vizcaya.

<sup>22</sup> POSADA MAYA y MARTÍNEZ BELTRÁN, *El Sistema de Individualización*, 176, definen el desvalor de resultado como "aquél que comporta la desaprobación *ex post* de la conducta típica, por cuanto su realización o desarrollo ha lesionado o puesto en peligro el bien jurídico que la norma penal protege. Se trata de un juicio de desaprobación sobre el resultado realmente acaecido o materializado con el comportamiento, un juicio que permite verificar los efectos de la realización típica, en mayor o menor grado sobre el bien jurídico, en todas las posibles clases de injusto" (cursiva original); VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, *Delitos contra el patrimonio*, 408.

meses y multa de trece punto treinta y tres (13.33) a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El ordenamiento jurídico-penal colombiano conmina con pena al deudor que, buscando defraudar a sus acreedores, ejerza actos de disposición sobre su patrimonio tendientes a ocultar los bienes que lo conforman o a perjudicar a sus acreedores mediante cualquier otro fraude, mermando la prenda general de estos.

En primer lugar, se trata de un tipo penal básico, puesto que define la forma básica de un comportamiento punible<sup>23</sup>. En segundo lugar, es un tipo penal monosubjetivo. Además, en lo que respecta al sujeto activo, se trata de un tipo penal especial propio<sup>24</sup>, pues si bien el legislador usa la expresión "el que", lo cierto es el sujeto viene a ser calificado por las circunstancias, en la medida en que debe ser deudor de otra persona o personas, para poder ser autor del delito<sup>25</sup>. El sujeto pasivo es igualmente calificado, pues debe tener la condición de acreedor del sujeto activo.

En tercer lugar, se trata de un tipo penal compuesto de conducta alternativa, pues consagra tres verbos rectores y la realización de cualquiera de los tres permite consumir el tipo penal. Los verbos rectores son "alzar", "ocultar" y "cometer". Sobre estos ha dicho VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ:

El verbo *alzar* es utilizado por la ley para indicar la conducta de llevarse los bienes, cargar con ellos, trasladarlos al patrimonio de otra persona, e incluso insolventarse, etc.; el verbo *ocultar* equivale a cubrir, esconder, tapar, disimular, encubrir, guardar, etc. los bienes que se poseen para ponerlos fuera del alcance de los acreedores, sea desde el punto de vista físico (escondiéndolos) o jurídico (traspasándolos a nombre de terceros), actividad criminosa que -en realidad- queda subsumida en la primera inflexión verbal.

Y, finalmente, la inflexión *cometer* es utilizada por el codificador para indicar la acción de ejecutar, perpetrar, consumir, practicar, efectuar, realizar, etc. un fraude -que, recuérdese, según el léxico equivale a una acción contraria a la verdad y a la rectitud, que perjudica a la persona contra quien se comete- diferente a los que denotan las conductas anteriores, con el fin de ocasionar perjuicio del acreedor<sup>26</sup> (cursiva original).

En ese sentido se trata también de un tipo penal de *longa manu* pues el verbo rector no exige para su realización un acto de injerencia personal del sujeto activo, sino que puede realizarse mediante diversos supuestos de concurso de personas en la conducta punible. Adicionalmente, es un tipo penal comisivo de resultado material simple, pues exige para su consumación la realización de una determinada acción que derive en la modificación del mundo exterior consistente en "que el sujeto activo logre sustraer sus bienes de la acción de sus acreedores"<sup>27</sup>, impidiéndoles satisfacer su derecho crediticio. Adicionalmente, es un tipo penal de medios abiertos, pues el legislador no especifica la forma de ejecución modal que debe revestir el

<sup>23</sup> POSADA MAYA, *Delitos contra la vida*, 47, señala que un tipo penal básico es aquel que describe "en forma completa un modelo básico de comportamiento punible".

<sup>24</sup> *Ibid.*, 58-59.

<sup>25</sup> VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, *Delitos contra el patrimonio*, 314, afirma en ese sentido que "no obstante, como el sujeto agente de las conductas acriminadas solo puede ser quien tenga la calidad de deudor -así se infiere de la expresión "para perjudicar a su acreedor"- y, por ende, de propietario de los bienes alzados, el tipo resulta de sujeto activo calificado de forma impropia porque no existe un tipo penal común equivalente a este para quien no sea deudor".

<sup>26</sup> *Ibid.*, 316.

<sup>27</sup> *Ibid.*, 317.



## B. LA ADECUACIÓN TÍPICA

Consideramos que los delitos mencionados se adecuan a los hechos narrados.

Respecto del tipo penal de hurto agravado por la confianza y la cuantía, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** es un ser humano, por lo que puede ser sujeto activo del tipo penal. Adicionalmente, el Fondo cumple con las calidades requeridas para ser sujeto pasivo, en tanto es una persona jurídica<sup>29</sup>.

Aprovechándose de la confianza depositada en él por el Fondo, manifestada en su nombramiento como Representante Legal (es decir, administrador), **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** se apropió de cosa mueble ajena propiedad del Fondo, a saber, de sus dineros, realizando diversas transferencias fraudulentas de las que obtuvo un provecho para sí mismo, pues usó gran parte de los dineros para montar un negocio propio y comprar un vehículo.

De esta manera, existe una violación flagrante de sus deberes fiduciarios como administrador, traicionando la confianza en él depositada. Es decir, en vez de honrar con honestidad esa confianza del Fondo sobre él que le permitía la cercanía material y jurídica sobre los dineros, prefirió defraudar no solo esa confianza, sino el patrimonio de las víctimas, causando un grave perjuicio para ellas.

Correlativamente a este provecho, su conducta causó un perjuicio a trescientas seis (306) personas (los miembros del Fondo), quienes aportaban sus ahorros al Fondo para cumplir las finalidades de este.

Es claro que el delito quedó consumado, en la medida en que **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** logró sustraer los dineros de la esfera de custodia y vigilancia del Fondo y logró disponer de ellos, obteniendo un beneficio para sí mismo. El hurto está no solamente consumado, sino igualmente agotado. Es claro que sin la conducta de **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** no se haría dado la desposesión del Fondo, por lo que existe un nexo de causalidad. En términos de imputación objetiva, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO**, con su conducta, creó un riesgo típicamente relevante para el patrimonio económico del Fondo, que se concretó en el resultado de su lesión.

Es claro que **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** actuó con dolo, pues la cantidad de transacciones realizadas denota que sabía y quería realizarlas. Es más, su negativa a dar explicaciones a la contadora y al revisor fiscal son indicios de que, en términos ya no de dolo sino de culpabilidad, sabía de la ilicitud de su conducta y, pudiendo comportarse conforme a Derecho -cumpliendo sus deberes como administrador-, optó por actuar en contravía de las normas jurídicas. Las comunicaciones que ha mantenido el Fondo con él también corroboran que conocía la ilicitud de su conducta.

Lo anterior se acredita por parte de los miembros de Junta Directiva, quienes han mantenido diversas conversaciones con **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** en las que este reconoce lo reprochable de sus obras (EMP # 26). Es ante estas mismas personas que él confiesa por

---

<sup>29</sup> VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, *Delitos contra el patrimonio*, 314, "Titular del bien jurídico puede ser cualquier persona, pero, a diferencia del sujeto activo, esta puede ser natural o un ente colectivo (con o sin personería jurídica), e incluso el mismo Estado".

primera vez haber realizado malos manejos del dinero del Fondo, y es a ellos a quienes libremente manifiesta su intención de reparar el daño y a quienes, igualmente de forma libre, propone entregar dinero en efectivo, así como transferir los dos vehículos de su propiedad para abonar a su acreencia con el Fondo, emanada del delito como fuente de obligaciones (EMP # 14 y EMP # 16).

En cuanto a la agravante por cuantía, como se manifestó en los hechos, el monto defraudado alcanza los doscientos noventa y ocho millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis pesos (\$298.674.786), monto que supera con creces los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, materializándose así el mayor desvalor de resultado que fundamenta esta circunstancia de agravación punitiva. Las transferencias se realizaron a lo largo de 2021, por lo que la ejecución de este delito se dio, además, como un delito continuado. El salario mínimo legal mensual vigente para 2021 fue de novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos (\$908.526), por lo que cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para la época de comisión de los hechos, equivalían a noventa millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos pesos (\$90.852.600).

Como se mencionó, en este caso se está ante un hurto en modalidad de delito continuado. Como señala POSADA MAYA, el delito continuado

se trata de un único proceso ejecutivo material, es decir, una realidad sustantiva que conlleva la realización típica de manera fraccionada, seriada o por instalamentos en el tiempo y una lesión progresiva del bien jurídico (injusto progresivo unitario), que se enmarcan en una finalidad única, aunque no existe una estrecha relación temporal y espacial entre los actos parciales (CP, artículo 31, parágrafo)<sup>30</sup>.

En este caso se cumplen los elementos del delito continuado como unidad de conducta en sentido amplio, pues se tiene una serie de conductas únicas homogéneas (las transacciones), se tiene un plan criminal o finalidad única que engloba todas esas conductas únicas (el plan criminal ideado y ejecutado por **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** para apoderarse del dinero del Fondo con la finalidad de obtener provecho para sí, con conocimiento y voluntad de realización), y falta la estrechez temporal que caracteriza a la unidad de conducta en sentido estricto y que es elemento negativo de la unidad de conducta en sentido amplio (las transacciones se realizaron durante todo el 2021). En lugar de imputarse tantos hurtos como transacciones hubo, para respetar los principios de íntegra valoración del injusto y de *non bis in idem*, se valoran todas estas transacciones como una sola conducta criminal, que encaja, como se ha acreditado, en la tipicidad del hurto agravado por la confianza y la cuantía.

Ahora, en lo relativo al alzamiento de bienes, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** cumple los requisitos para ser sujeto activo del mismo, en tanto es deudor de Praco en virtud del contrato celebrado para la transferencia del vehículo de placas KAV178, que ofreció transferir para empezar a saldar el monto hurtado. En ese sentido, Praco, y a través de esta el Fondo en virtud de los mandatos celebrados para el efecto, cumple el requisito de ser acreedor de **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO**, pues en virtud del mismo contrato adquirió el derecho crediticio consistente en que **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** le transfiriera la propiedad del vehículo.

<sup>30</sup> RICARDO POSADA MAYA, "Delito único, delito continuado y concurso de delitos. A propósito de la conducta punible de asesoramiento ilegal", en *Estudios críticos de jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia*, coordinado por RICARDO POSADA MAYA, FERNANDO VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ y MARÍA CAMILA CORREA FLÓREZ, tomo 4 (Bogotá, D. C.: Grupo Editorial Ibáñez, 2017), 212.

JAR  
745  
CAREI  
CADEI

4BR

JOJO  
RAJAL  
TARI  
(E)  
DEBO

Ahora bien, lo cierto es que **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** se alzó con el mencionado vehículo, que es un bien mueble y puede ser objeto material del delito de alzamiento de bienes. Posteriormente a haber celebrado el contrato con Praco, transfirió la propiedad del vehículo a **ÓSCAR YESID GONZÁLEZ CARVAJAL**, generando como resultado que, en términos jurídicos, este quedara fuera del alcance de Praco y del Fondo, mermando así su prenda general de garantía.

Sin esta acción el vehículo no habría quedado en esta situación que constituye fraude contra Praco y el Fondo (acreedores del agente, uno por virtud de un contrato y otro por virtud de un delito), por lo que en términos de causalidad naturalística existe un nexo entre acción y resultado. En términos de imputación objetiva, la conducta creó un riesgo típicamente relevante para el patrimonio económico de Praco y del Fondo, que se concretó en el resultado de su lesión.

La actuación resulta claramente dolosa, pues **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** sabía que había pactado la tradición de dicho vehículo a favor de Praco y con el fin de reparar al Fondo, no obstante lo cual lo transfirió a otra persona poco después. Eso implica que conocía y quería lo que estaba haciendo: poner el bien lejos del alcance jurídico de Praco y del Fondo para defraudarlos y así evitar que su prenda general de garantía (patrimonio) sirviera como fuente de reparación por los ilícitos por él cometidos.

### III. ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Remitiremos al despacho asignado copia simple de los siguientes elementos materiales probatorios:

- EMP # 1: Acta de la Asamblea General del Fondo en la que se nombra a **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** como Representante Legal.
- EMP # 2: Informe de auditoría realizado por **Q&R AUDITORES ASESORES S. A. S.**
- EMP # 3: Registros de las transferencias realizadas por **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** en mayo de 2021.
- EMP # 4: Registros de las transferencias realizadas por **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** en junio de 2021.
- EMP # 5: Registros de las transferencias realizadas por **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** en julio de 2021.
- EMP # 6: Registros de las transferencias realizadas por **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** en agosto de 2021.
- EMP # 7: Registros de las transferencias realizadas por **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** en septiembre de 2021.
- EMP # 8: Registros de las transferencias realizadas por **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** en octubre de 2021.

- EMP # 9:** Registros de las transferencias realizadas por **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** en noviembre de 2021.
- EMP # 10:** Registros de las transferencias realizadas por **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** en diciembre de 2021.
- EMP # 11:** Correos electrónicos en los que se indaga a **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** por la finalidad de las transacciones.
- EMP # 12:** Cuentas de cobro falsas presentadas por **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** a nombre de **SANDRA MILENA MURCIA GARCÍA**.
- EMP # 13:** Documento sobre la liquidación del contrato de **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO**
- EMP # 14:** Correo electrónico en el que **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** formula propuesta para reparar al Fondo.
- EMP # 15:** Documento firmado por **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** en el que se detalla la propuesta de reparación por él presentada y aceptada por el Fondo.
- EMP # 16:** Contratos de compraventa de los vehículos de placas **IKT027** y **KAV178**.
- EMP # 17:** Formulario Único Nacional de los vehículos **IKT027** y **KAV178**.
- EMP # 18:** Mandatos de los vehículos **IKT027** y **KAV178**.
- EMP # 19:** Certificados de los vehículos **IKT027** y **KAV178**.
- EMP # 20:** Correo electrónico sobre la terminación del vínculo laboral de **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO**.
- EMP # 21:** Pantallazo de la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D. C.
- EMP # 22:** Pantallazo del Registro Único Nacional de Tránsito.
- EMP # 23:** Comprobantes de transferencias realizadas a la cuenta del **BANCO DAVIVIENDA** abierta por **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** a nombre del Fondo.
- EMP # 24:** Comunicación escrita de **ÓSCAR YESID GONZÁLEZ CARVAJAL** pidiendo la entrega del vehículo de placas **KAV178**.
- EMP # 25:** Respuesta del Fondo a la comunicación escrita enviada por **ÓSCAR YESID GONZÁLEZ CARVAJAL**.
- EMP # 26:** Pantallazo de diversos chats entre **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** y miembros del Fondo en relación con la defraudación y el traspaso de los vehículos.

- EMP # 27: Formulario C-13 y correo adjunto en el que se evidencia la solicitud de cambio de cuenta a la que Praco debía realizar los pagos al Fondo.
- EMP # 28: Soporte de la transferencia realizada en octubre de 2021 por **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** por valor de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000).
- EMP # 29: Correo enviado por **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** dando explicaciones falsas sobre la transferencia de octubre de 2021.
- EMP # 30: Orden de trabajo n.º 400125254 sobre el vehículo de placas IKT027.
- EMP # 31: Informe final de auditoría elaborado por L&N Consulting.

Así mismo, de conformidad con el literal d) del artículo 11 del Código de Procedimiento Penal, se le solicita respetuosamente al despacho lo siguiente:

1. Citar al suscrito a diligencia de ampliación de denuncia.
2. Citar a **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** a diligencia de interrogatorio, el cual puede ser ubicado en la Calle 81Sur # 80L-20, Torre 8, Apto. 603.
3. Oficiar al organismo de tránsito la incorporación de la carpeta del vehículo de placas KAV178 al expediente, a efectos de conocer el contrato de compraventa y el procedimiento que utilizó **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** para realizar el traspaso de propiedad; en particular, la forma como se acreditó el pago de impuestos a efectos de analizar igualmente la posible configuración de otras conductas punibles igualmente tipificables.
4. Ordenar la suspensión de los registros de matrícula de los vehículos de placas IKT027 y KAV178 a efectos de esclarecer lo ocurrido con la tradición de estos.
5. Ordenar la incautación de los vehículos de placas IKT027 y KAV178 con fines de indemnización de perjuicios.
6. Citar y recibir el testimonio de las siguientes personas, quienes podrán ser notificadas en la Calle 99 # 69C-41 en Bogotá, D. C.
  - CAMILO CUSPOCA, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.052.383.302
  - RAFAEL VESGA, identificado Cédula de Ciudadanía 91.294.838
  - JUAN PATIÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.940.399
  - RICARDO PARRA, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.019.006.990
  - LORENA MEJÍA, identificada con Cédula de Ciudadanía 1.014.269.561
  - MARÍA INÉS NOPE identificada con Cédula de Ciudadanía 52.009.624
  - JOSÉ EUDES RAMÍREZ ÁLVAREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.342.081
7. Citar y recibir el testimonio de **SANDRA MILENA MURCIA LOZANO**, identificada con Cédula de Ciudadanía 52.850.405, quien puede ser ubicada en los celulares 3195277021 o 3214554141.



#### IV. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación, estas se recibirán por correo electrónico en la dirección [camilo.cuspoca@inchcape.com.co](mailto:camilo.cuspoca@inchcape.com.co)

#### V. ANEXOS

Anexamos al presente memorial los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal del Fondo.
- Todo lo enunciado como EMP.

Atentamente,



**CAMILO ANDRÉS CUSPOCA MONTAÑA**

C. C. 1.052.383.302 de Bogotá, D. C.

Representante Legal del Fondo de Empleados de Servicio Didacol Ltda.





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



10172017

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de abril de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Cuarenta Y Cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: CAMILO ANDRES CUSPOCA MONTAÑA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1052383302 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



y1lkvwdyjvmd  
28/04/2022 - 10:32:08



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

*TERESA CARVAJAL BERBESI*



**TERESA CARVAJAL BERBESI**

Notario Cuarenta Y Cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: y1lkvwdyjvmd

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2022 Hora: 08:20:27

Recibo No. AA22305418

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223054189FEF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.  
RENUOVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA  
Nit: 860.515.448-7  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0006571  
Fecha de Inscripción: 28 de octubre de 1997  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 70 # 99 A 00  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: fonserviciodidacol@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3107911343  
Teléfono comercial 2: 3226258550  
Teléfono comercial 3: 4238300

Dirección para notificación judicial: Cra 70 # 99 A 00  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: fonserviciodidacol@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3107911343  
Teléfono para notificación 2: 3226258550  
Teléfono para notificación 3: 4238300

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2022 Hora: 08:20:27  
Recibo No. AA22305418  
Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223054189FEF1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Certificación del 3 de septiembre de 1997 de DANCOOP, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 1997, con el No. 00009827 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA.

Que por Certificado especial No. 3823r del DANCOOP, hoy DANSOCIAL, del 28 de septiembre de 1999, inscrito el 28 de septiembre de 1999, bajo el No. 26027 del libro I, se aclaró el certificado del DANCOOP, expedido el 03 de septiembre de 1999, en el sentido que la razón social actual es: FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 1335 el 13 de julio de 1983, otorgada por: DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:  
DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

A) Fomentar el ahorro de sus asociados. El suministro a los mismos de préstamos o créditos en diversas modalidades y la prestación de diferentes servicios, actividades que el FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIOS DIDACOL LTDA, cumplirá sin ánimo de lucro. B) Estrechar los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2022 Hora: 08:20:27

Recibo No. AA22305418

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223054189FEF1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
vínculos de solidaridad y compañerismo entre sus asociados. C) Propiciar actividades conjuntas con cualquiera de las compañías, empresas y sociedades mencionadas en artículo 11 de los presentes estatutos, tendientes a coordinar programas para el bienestar personal y familiar de los asociados, al FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA, en campos tales como planes y estímulos de ahorro, consumo, vivienda, educación, recreación, seguridad social etc. D) Mantener las óptimas relaciones internas de los asociados en general con las compañías, empresas y sociedades aludidas en el literal que antecede, conservando el recíproco respeto interinstitucional y acrecentando la armoniosa cooperación existente entre estas compañías y sus empleados. E) Actuar dentro de los campos señalados en el Decreto Ley 1481 del 7 de julio de 1989 por el cual se determinan la naturaleza, características, constitución, regímenes internos, se responsabilidades y sanciones y se dictan medidas para el fomento de los fondos de empleados.

**PATRIMONIO**

\$ 730.237.095,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

El representante legal es el Gerente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

A) Representar el fondo en todas las actividades judiciales y extrajudicialmente. B) Organizar y dirigir, conforme a los reglamentos de la Junta Directiva la prestación de los servicios del fondo. C) Ordenar el pago de los gastos ordinarios del fondo y firmar los cheques junto con el tesorero. D) Celebrar contratos y operaciones cuyo valor no exceda de seis (6) salarios mínimos mensuales vigentes. E) Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos y el proyecto de distribución de excedentes. F) Organizar y dirigir las labores de todos los empleados del fondo. De la Junta Directiva: Autorizar en cada caso al representante legal para realizar operaciones por cuantías superiores a seis (6) salarios mínimos mensuales.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de marzo de 2022 Hora: 08:20:27  
Recibo No. AA22305418  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223054189FEF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 34 del 25 de febrero de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2022 con el No. 00046228 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Camilo Andres Cuspoca Montaña	C.C. No. 000001052383302

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 41 del 27 de junio de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2020 con el No. 00041674 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Ricardo Andres Parra Gomez	C.C. No. 000001019006990
Miembro Junta Directiva	Rafael Enrique Vesga Gutierrez	C.C. No. 000000091294838
Miembro Junta Directiva	Camilo Andres Cuspoca Montaña	C.C. No. 000001052383302
Miembro Junta Directiva	Maria Yolanda Cuesta Salcedo	C.C. No. 000000051581876
Miembro Junta	John Jairo Aguilar	C.C. No. 000001006020837

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2022 Hora: 08:20:27

Recibo No. AA22305418

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223054189FEF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva		Fierro	
SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	
Miembro Suplente Junta Directiva	Lisley Chaparro Paez	C.C. No. 000000052188535	
Miembro Suplente Junta Directiva	Carlos Andres Arcila Marin	C.C. No. 000001039446804	
Miembro Suplente Junta Directiva	Juan Jairo Patiño Carrasquilla	C.C. No. 000000079940399	
Miembro Suplente Junta Directiva	Mauricio Ariza Murillo	C.C. No. 000000079755002	
Miembro Suplente Junta Directiva	Lorena Mejía Vargas	C.C. No. 000001014269561	

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 41 del 27 de junio de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2020 con el No. 00041675 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	
Revisor Fiscal Principal	Ramirez Alvarez Jose Eudes	C.C. No. 000000079342081 T.P. No. 38778-T	
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2022 Hora: 08:20:27  
Recibo No. AA22305418  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223054189FEF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Revisor Fiscal Claudia Patricia C.C. No. 000000052415380  
Suplente Cerinza Diaz T.P. No. 213305-T

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6492

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 93.700.294  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6492

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2022 Hora: 08:20:27

Recibo No. AA22305418

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223054189FEF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2022 Hora: 08:20:27  
Recibo No. AA22305418  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223054189FEF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



3:16

37%



FONSERVICIOIDIP...

John, Juan, Lorena, Ma...



dejar coordinado ya

7:59 a. m. ✓✓

Rafael Vesga

Placa GZZ776

Jhon Alexander Muñoz

Cc 11365178

8:02 a. m.

Tipo 10 am estaría disp

8:03 a. m.

Listo jhon 10 am eso le da tiempo de pagar y confirmar para la entrega

8:03 a. m. ✓✓

Quedo atento

8:03 a. m. ✓✓

Jhon me confirmas por favor ya va salir la niñera para el lugar

9:51 a. m. ✓✓

John Jairo Aguilar

Si señor ya quedo

9:56 a. m.

Gracias

9:56 a. m. ✓✓

Lorena Matrase

La grúa está a 4 cuadras

12:45 p. m.

De morato

12:45 p. m.



Mensaje



12:43

13%

John Jairo Aguilar

Todo. <sup>28 de febrero de 2022</sup> os a  
colaborar pero de verdad haga lo  
posible por arreglarlo de verdad  
y dejamos el tema ahí pero por  
favor soluciónelo

8:03 a. m. ✓✓

Camilo por eso pedí la reunión  
para mostrarle que tengo los  
dineros que ya algunos familiares  
me van ayudar a conseguir y las  
fechas

8:07 a. m.

Camilo en serio yo estoy muy  
arrepentido no sabe como ha sido  
mi vida desde hace varios días,  
estoy buscando dinero lo más  
rápido para poder devolver todo

8:09 a. m.

John Jairo Aguilar

Camilo en serio yo estoy muy  
arrepentido no sabe como ha sido mi  
vida desde hace varios días, estoy b...

Me imagino igual nosotros yo de  
verdad quería que no fuera así  
jhon yo le tenía fe a usted que  
solo fuera lo del carro y ya

8:12 a. m. ✓✓



Mensaje



12:43

13%

John Jairo Aguilar

28 de febrero de 2022

John Jairo Aguilar

Va a salir un pago doble que subió maria y q yo lo aprobé y no se ha recuperado ese dinero

María ines tiene algo que ver ?

8:00 a. m. ✓✓

Si es así díganos no se deje caer solo

8:00 a. m. ✓✓

Camilo yo quiero que sea sincero con migo, ustedes me van a denunciar

8:00 a. m.

John Jairo Aguilar

Camilo yo quiero que sea sincero con migo, ustedes me van a denunciar

No Jhon para eso tiene que regresar todo y le aseguro que no

8:02 a. m. ✓✓

Tú

María ines tiene algo que ver ?

Pues ella la subió doble y yo no me di cuenta, no se si fue error

8:02 a. m.

Mensaje



12:43

13%

John Jairo Aguilar

Yo se ninguno lo quiere ante todo  
somos humanos pero es que el  
dilema es que es dinero de más  
de 300 personas afectadas

7:56 a. m. ✓✓

Y claro nosotros hemos estado  
dispuesto a escucharlo y  
ayudar en uno u otra forma a  
solucionarlo

7:57 a. m. ✓✓

Quiero que me diga algo y sea muy  
sincero de verdad

7:57 a. m. ✓✓

La auditoria va salir bien?

7:57 a. m. ✓✓

Camilo va a salir lo del dinero

7:58 a. m.

Yo se pero aparte de eso algo  
más?

7:59 a. m. ✓✓

Va a salir un pago doble que subió  
maría y q yo lo aprobé y no se ha  
recuperado ese dinero

7:59 a. m.

Y que yo tengo en mi cabeza nada  
más Camilo

8:00 a. m.

Mensaje



3:15

37%



FONSERVICIODIP...

John, Juan, Lorena, Ma...



6:29 a. m.

Jhon buenos días por favor me confirma sin ya esta pago, lo del vehículo que esta en el taller la niñera ya va salir

7:51 a. m. ✓✓

John Jairo Aguilar

No señor por que no me han contestado cuánto es el valor ni donde debo girar, adicional necesitaría los datos de quien lo recoge para poder autorizarlo

7:57 a. m.

Ya le confirmo pero por favor es urgente tengo varios temas de la oficina en la mañana toca dejar coordinado ya

7:59 a. m. ✓✓

Rafael Vesga

Placa GZZ776

Jhon Alexander Muñoz

Cc 11365178

8:02 a. m.

Tipo 10 am estaria disp

8:03 a. m.

Listo jhon 10 am eso le da tiempo de pagar y confirmar para la entrega



Mensaje



1:08

10%



John Jairo Aguilar



envido el informe de auditoría

Quedó atento

12:20 p. m.

Yo siempre les he dado la cara

12:21 p. m.

Jhon llevo varios días escribiéndole llamándolo, adicional tenemos unos casos raros con los carros lo he llamado y usted ni responde dese la semana pasada

12:46 p. m. ✓✓

Juan me fue muy claro Camilo, donde me dijo q yo ya no volvía a hablar con ustedes si no con sus abogados, si necesitan hablar con migo no tengo ningún inconveniente me dicen y yo cuadro con los abogados para que estemos todos como selo mencione antes ustedes cada vez cambian las cosas

12:55 p. m.

John usted traspaso el impresa cierto

1:03 p. m. ✓✓

?

1:03 p. m. ✓✓



Mensaje



1:03

10%

John Jairo Aguilar

realizaron la reunion, digame que vamos hablar para yo decirle a los abogados para que saquemos la cita, por que ustedes cada vez cambian las cosas, aún no me han enviado el informe de auditoria

Quedó atento

12:20 p. m.

Yo siempre les he dado la cara

12:21 p. m.

Jhon llevo varios días escribiéndole llamándolo, adicional tenemos unos casos raros con los carros lo he llamado y usted ni responde dese la semana pasada

12:46 p. m. ✓✓

Juan me fue muy claro Camilo, donde me dijo q yo ya no volvía a hablar con ustedes si no con sus abogados, si necesitan hablar con migo no tengo ningún inconveniente me dicen y yo cuadro con los abogados para que estemos todos como selo mencione antes ustedes cada vez cambian las cosas

12:55 p. m.

Mensaje



12:43

13%

John Jairo Aguilar

el teléfono no se perjudique más  
haga las cosas bien

11:34 a. m. ✓✓

Hoy

Jhon buenos días por favor  
responda el teléfono siéntese con  
nosotros a conciliar no queremos  
buscar a su familia para tener  
repuestas suyas ya que ha sido  
imposible hablar con usted

8:16 a. m. ✓✓

Buenos días Camilo, no entiendo  
si Juan me fue muy claro y me  
dijo que yo tenía que hablar  
ya con sus abogados la semana  
pasada, cuando ustedes  
realizaron la reunión, dígame que  
vamos hablar para yo decirle a  
los abogados para que saquemos  
la cita, por que ustedes cada vez  
cambian las cosas, aún no me han  
envido el informe de auditoría

Quedó atento

12:20 p. m.

Yo siempre les he dado la cara

12:21 p. m.



Mensaje



12:43

13%



John Jairo Aguilar



14 DE JUNIO DE 2022

Jhon buenos días vemos preocupante su posición conteste el teléfono no se perjudique más haga las cosas bien

11:34 a. m. ✓✓

Hoy

Jhon buenos días por favor responda el teléfono siéntese con nosotros a conciliar no queremos buscar a su familia para tener repuestas suyas ya que ha sido imposible hablar con usted

8:16 a. m. ✓✓

Buenos días Camilo, no entiendo si Juan me fue muy claro y me dijo que yo tenía que hablar ya con sus abogados la semana pasada, cuando ustedes realizaron la reunión, dígame que vamos hablar para yo decirle a los abogados para que saquemos la cita, por que ustedes cada vez cambian las cosas, aún no me han enviado el informe de auditoría

Quedó atento

12:20 p. m.



Mensaje



12:43

13%

John Jairo Aguilar

Buenas tardes Camilo, ahí vamos

3:30 p. m.

Quería saber eso como le ha ido con ese tema si ha podido avanzar?

3:31 p. m. ✓✓

Camilo como se lo mencione a Juan ayer sigo en el proceso para conseguir todo el dinero

3:32 p. m.

Vale cualquier cosa nos cuenta

3:38 p. m. ✓✓

7 de marzo de 2022

Jhon buenas tardes, queremos saber que respuesta nos tiene?

2:18 p. m. ✓✓

9 de marzo de 2022

Jhon lo que esta haciendo lo perjudica mucho contéste el teléfono denos respuestas

11:13 a. m. ✓✓

10 de marzo de 2022

Mensaje



12:43

13%

John Jairo Aguilar

Camilo que pena molestar usted tiene el valor final que salió es que en la propuesta que les estoy realizando necesito ese valor me puede ayudar por favor 😞

9:36 a. m.

A dicional me puede compartir la copia de los contratos de los carros por favor

9:36 a. m.

Camilo ya estoy tratando de ingresar a la reunión

6:05 p. m.

Por favor me regalan 5 min

6:05 p. m.

1 de marzo de 2022

Jhon como estas buenos días tu tienes la clave de occired

7:11 a. m. ✓✓

Hola Camilo, ahí vamos

7:50 a. m.

Si la que era de mi usuario pero me imagino que ya debe estar destabilitado

7:50 a. m.

Mensaje



12:43

13%

John Jairo Aguilar

Jhon, 1 de marzo de 2022 días tu  
tienes la clave de occired

7:11 a. m. ✓✓

Hola Camilo, ahí vamos

7:50 a. m.

Si la que era de mi usuario pero  
me imagino que ya debe estar  
destabilizado

7:50 a. m.

Me la compartes por favor

7:52 a. m. ✓✓

No Camilo, sabes que esa clave  
no se puede compartir, debes de  
pedir tu usuario y clave con el  
occidente y que te asignen con el  
token

7:55 a. m.

Si lo se pero no tienes más token?

7:56 a. m. ✓✓

No señor solo esos dos

7:57 a. m.

Que te entregue

7:57 a. m.

2 de marzo de 2022

John como vas buenas tardes

Mensaje



3:18

36%



John Jairo Aguilar  
en línea



Camilo que pena molestar usted tiene el valor final que salió es que en la propuesta que les estoy realizando necesito ese valor me puede ayudar por favor 🥺

9:36 a. m.

A dicional me puede compartir la copia de los contratos de los carros por favor

9:36 a. m.

Camilo ya estoy tratando de ingresar a la reunión

6:05 p. m.

Por favor me regalan 5 min

6:05 p. m.

1 de marzo de 2022

Jhon como estas buenos días tu tienes la clave de occired

7:11 a. m. ✓✓

Hola Camilo, ahí vamos

7:50 a. m.

Si la que era de mi usuario pero me imagino que ya debe estar desabilitado

7:50 a. m.



Mensaje



12:41

13%



FONSERVICIODIP...

John, Juan, Lorena, Ma...



JUAN PATIÑO

John buen

25 de febrero de 2022

11:28 a. m.

Gracias por este reporte, lo he estado llamando para entender el avance de la situación y los voy promisos

12:17 p. m.

7 de marzo de 2022

Jhon buenos días, quiero saber como le fue que logro solucionar si es posible nos reunamos hoy ya que el pasado viernes fue la fecha acordada quedo atento

7:17 a. m. ✓✓

12 de marzo de 2022

Juan Patiño

@John Jairo Aguilar su actitud desafortunadamente dejó claro que sus intenciones son muy malas, no quiere devolver ningún dinero, no contesta el teléfono y no da la cara

12:56 p. m.

Ese mensaje de silencio será parte de lo que entreguemos como evidencia a los abogados

12:56 p. m.



Mensaje



12:41

14%



FONSERVICIOPI...

John, Juan, Lorena, Ma...



24 de febrero de 2022

John Jairo Aguilar

Buenos días respetados, logré conseguir otro dinero el cual debo ir a recogerlo al tolima para poder venir a entregarlo o consignarlos por tal motivo no voy a poder estar en morato el día de hoy, adicional estoy revisando el tema para poderles pasar una propuesta del restante

6:28 a. m.

Juan un favor me puede compartir el correo que salió ayer a mi correo personal es [jaguilarfierro@gmail.com](mailto:jaguilarfierro@gmail.com)

6:29 a. m.

Jhon buenos días por favor me confirma si ya esta pago, lo del vehículo que esta en el taller la niñera ya va salir

7:51 a. m. ✓✓

John Jairo Aguilar

No señor por que no me han contestado cuánto es el valor ni donde debo girar, adicional necesitaría los datos de quien lo recoje para poder autorizarlo



Mensaje



12:41

14%



FONSERVICIODIP...

John, Juan, Lorena, Ma...



24 de febrero de 2022

John Jairo

No señor por que no me han contestado cuánto es el valor ni donde debo girar, adicional necesitaría los datos de quien lo recoge para poder autorizarlo

7:57 a. m.

Ya le confirmo pero por favor es urgente tengo varios temas de la oficina en la mañana toca dejar coordinado ya

7:59 a. m. ✓✓

Rafael Vesga

Placa GZZ776

Jhon Alexander Muñoz

Cc 11365178

8:02 a. m.

Tipo 10 am estaria disp

8:03 a. m.

Listo jhon 10 am eso le da tiempo de pagar y confirmar para la entrega

8:03 a. m. ✓✓

Quedo atento

8:03 a. m. ✓✓

Jhon me confirmas por favor ya va salir la niñera para el lugar

9:52 a. m. ✓✓



Mensaje



12:41

13%



FONSERVICIOPI...

John, Juan, Lorena, Ma...



John Jairo Aguilar

Si señor ya quedo 9:56 a. m.

Gracias 9:56 a. m. ✓✓

Lorena Matrase

La grúa está a 4 cuadras

12:45 p. m.

De morato

12:45 p. m.

25 de febrero de 2022

John Jairo Aguilar

Buenos días respetados,

Adjunto soporte de consignación de 10 millones más los 7 millones que entregue en efectivo, adicional les quiero confirmar que para el día lunes tendría fijo otros 8 millones los cuales los debo recoger el domingo, adicional estoy pendiente que me confirmen si me pueden prestar otros 7 millones esto me lo confirman el día de mañana para un total para el lunes de 15 millones.



Mensaje



12:41

13%



FONSERVICIOIDIP...

John, Juan, Lorena, Ma...



Debido a estos dineros que estoy recogiendo y que posiblemente en el fin de semana puedo recoger más les pido que nos podamos reunir el día lunes en morato a las 2 de la tarde para entregarles los soportes del dinero que consignaría el día lunes y la nueva propuesta para el pago del restante, adicional que después de esta reunión me gustaría que nos reuniéramos con Fernando Molano, Luisa Carrero y monica Torres y ustedes como junta directiva, invitó a estas tres personas de PracoDidaacol por que se que ellos ya están involucrados con este tema.

Quedó atento a sus comentarios

11:54 a. m.

John Jairo Aguilar



Mensaje



12:41

13%

FONSERVICIOIDIP...  
John, Juan, Lorena, Ma...

John Jairo, 25 de febrero de 2022  
Buenos días respetuosos,

Adjunto soporte de consignación de 10 millones más los 7 millones que entregue en efectivo, adicional les quiero confirmar que para el día lunes tendría fijo otros 8 millones los cuales los debo recoger el domingo, adicional estoy pendiente que me confirmen si me pueden prestar otros 7 millones esto me lo confirman el día de mañana para un total para el lunes de 15 millones.

Igual sigo solicitando unos dineros adicional con varios conocidos para poder entregar la mayor cantidad el día lunes.

Y poder realizar la propuesta final del pago restante que lo haría por medio del préstamo del banco que les mencione, pero si les pido su ayuda que me reenvíen el correo que se dejó el día miércoles para poder ver cuánto es el dinero que debo solicitar concretamente.

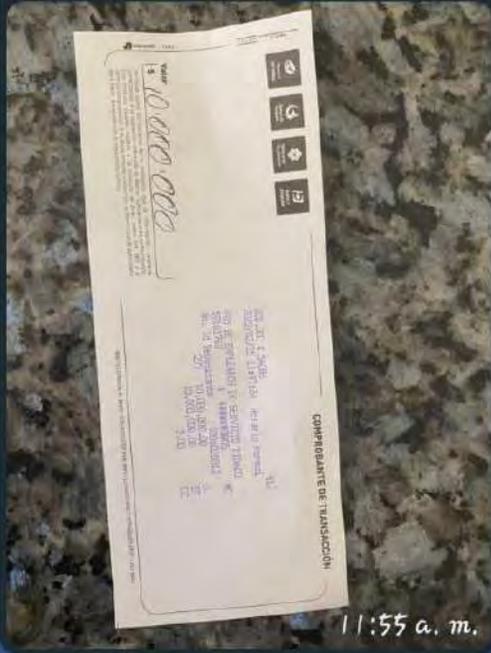
Mensaje

12:41

13%

FONSERVICIODIP...  
John, Juan, Lorena, Ma...

John Jairo Aguilar



11:55 a. m.

Juan Patiño

John buenos días. 11:58 a. m.

Gracias por este reporte, lo he estado llamando para entender el avance de la situación y los voy promisos 12:17 p. m.

7 de marzo de 2022

Jhon buenos días, quiero saber como le fue que logro solucionar si es posible nos reunamos hoy

Mensaje



12:43

13%

John Jairo Aguilar

20 de febrero de 2022

Jhon como estas? buenos días

7:51 a. m. ✓✓

Buenos días Camilo, ahí vamos

7:51 a. m.



7:52 a. m.

De verdad que nos tiene 😞, no me imagine eso pero es que es muy delicado el tema, pero bueno toca ponerle el pecho

7:54 a. m. ✓✓

Quería saber como va con que ha podido conseguir

7:54 a. m. ✓✓

Camilo se que la embarre muy feo, pero quiero devolver todo no quiero q esto pase a mayores

7:55 a. m.

Yo les tengo una propuesta, por eso les pedí la reunión pero Juan me dijo que hoy no podía que la corriéramos para mañana

7:55 a. m.

Yo se ninguno lo quiere ante todo



Mensaje



## Transferencias

5 mensajes

FONSERVICIODIDACOL LTDA <fonserviciodidacol@gmail.com>

26 de octubre de 2021, 15:21

Para: John Jairo Aguilar Fierro <john.aguilar@inchcape.com.co>, Gerencia Fonservicio <gerenciafonservicio@gmail.com>  
CCO: MARIA INES NOPE PAVA <marynope@gmail.com>, jose eudes ramirez alvarez <eramirez\_65@hotmail.com>

Buen día John

Gracias para pedirle un favor veo varias transferencias realizadas por usted por favor me ayuda con los soportes

Fecha	Valor	Beneficiario
Saldos a Julio	6.046.200	John Aguilar
Agosto	10.000.000	John Aguilar
Septiembre	10.000.000	John Aguilar
Septiembre	3.500.000	Carlos Contreras pero ya se giro en agosto
Septiembre	4.000.000	John Aguilar
Septiembre	5.000.000	John Aguilar
Octubre	10.000.000	John Aguilar
Octubre	1.000.000	Jesus Espinosa
Octubre	40.000.000	Praco Didacol
Octubre	3.200.000	Dayana Alexander
Octubre	<u>10.000.000</u>	John Aguilar
	102.746.200	

Saludo Cordial



**Maria Inés Nope**

Fondo de Empleados Servicio Didacol

fonserviciodidacol@gmail.com

Praco Fontibón  
Dg. 16 No. 96 i 15

Cel. # 3226258550  
4 23 83 00 Ext. 11477

**No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente**

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de confidencialidad. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, impresión, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar de forma inmediata al remitente.

This message and any attach is confidential and intended solely for the person or organization to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you have received this transmission in error, please notify the sender at the e-mail address above

MARIA INES NOPE PAVA <marynope@gmail.com>  
Para: fonserviciodidacol@gmail.com

26 de octubre de 2021, 15:21

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

## DETAIL

<b>Beneficiary/Client to Debit</b>	John Jairo Aguilar Fierro	<b>Destination Product No.</b>	472900135527
<b>ID number</b>	1006020837	<b>Financial Entity</b>	DAVIVIENDA
<b>Source Product Type</b>	Current Account	<b>Voucher No.</b>	10
<b>Origin/Collector Product No.</b>	221000805	<b>Pay Mode</b>	Abono a cuenta entidad ACH
<b>Payment/Debit Date</b>	2021/12/03	<b>Beneficiary Alert</b>	N
<b>Transaction Date</b>	2021/12/03	<b>Alert Status</b>	-
<b>Transaction Value</b>	\$4,000,000.00	<b>Alert Date</b>	-
<b>Commission</b>	\$0.00	<b>Means Used</b>	-
<b>IVA</b>	\$0.00	<b>Transaction No.</b>	221A321213370336
<b>Status</b>	EXT	<b>Additional Information</b>	ultimo abono para la entrega de los bonos
<b>Description Status</b>	Successful	<b>Charging Date</b>	2021/12/03
<b>Rejection Causal</b>	-	<b>Bill No.</b>	-
<b>Control No.</b>	2133706DV	<b>Payment Office</b>	-
<b>Destination Product Type</b>	Cuenta Ahorros	<b>User Creator</b>	John Jairo Aguilar Fierro

--  
Buen día

Gracias

Saludo Cordial

María Inés Nope Pava

---

**Gerencia Fonservicio** <gerenciafonservicio@gmail.com>

26 de octubre de 2021, 15:39

Para: FONSERVICIODIDACOL LTDA <fonserviciodidacol@gmail.com>

CC: John Jairo Aguilar Fierro <john.aguilar@inchcape.com.co>, eramirez\_65@hotmail.com

Hola María,

Sí señora,

los valores más representativos de praco por 40 M es porque nos pidieron la devolución ya que es la buena noticia que te tengo logre conseguir un aumento de incentivo al ahorro, esto es confidencia mientras que lo realizan oficial praco nos va a devolver los dineros con los nuevos montos ( la idea es que el incentivo vuelva al valor que teníamos antes esto nos va a generar que debemos devolver más para que ellos nos giren el valor total, está pendiente que me confirme si aplica todo el año o desde Junio)

El de Carlos Contreras 3.5m igual que los 10 M está en proceso de devolución por transferencia doble.

los casos Jesús Espinosa y Dayana son casos de calamidad familiar solicitado por paraco el cual está soportado por correo de la gerente de recursos humanos y esto debe quedar en cabeza de praco como cuenta por cobrar, (esto lo consulte con José)

Y por últimos los movimientos a mi nombre son los anticipos que estamos generando para la compra de los bonos de diciembre los cuales le estoy girando a Peoplepass ayer soles solicite que me enviaran la nota crédito para que lo tengas en la contabilidad , me causa curiosidad el viejo de 6.046.200 el cual lo reviso y te envié los soportes

Cordialmente

**John Jairo Aguilar**

**Gerente**

Fondo de Empleados Servicio Didacol

gerenciafonservicio@gmail.com

Praco Morato

Cra 70 N0 99 A 00

4238300 Ext. 11454

[Texto citado oculto]

---

**FONSERVICIODIDACOL LTDA** <fonserviciodidacol@gmail.com>

26 de octubre de 2021, 15:45

Para: Gerencia Fonservicio <gerenciafonservicio@gmail.com>

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Current Date: 2022/03/17 | Login Time: 11:48 IP: 90.24.1.118

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

## DETAIL

Beneficiary/Client to Debit	John Jairo Aguilar Fierro	Destination Product No.	472900135527
ID number	1006020837	Financial Entity	DAVIVIENDA
Source Product Type	Current Account	Voucher No.	10
Origin/Collector Product No.	221000805	Pay Mode	Abono a cuenta entidad ACH
Payment/Debit Date	2021/11/18	Beneficiary Alert	N
Transaction Date	2021/11/18	Alert Status	-
Transaction Value	\$9,000,000.00	Alert Date	-
Commission	\$0.00	Means Used	-
IVA	\$0.00	Transaction No.	221A3212132200RR
Status	EXT	Additional Information	-
Description Status	Successful	Charging Date	2021/11/18
Rejection Causal	-	Bill No.	-
Control No.	213220110	Payment Office	-
Destination Product Type	Cuenta Ahorros	User Creator	John Jairo Aguilar Fierro

Beneficiary/Client to Debit	John Jairo Aguilar Fierro	Destination Product No.	472900135527
ID number	1006020837	Financial Entity	DAVIVIENDA
Source Product Type	Current Account	Voucher No.	10
Origin/Collector Product No.	221000805	Pay Mode	Abono a cuenta entidad ACH
Payment/Debit Date	2021/11/25	Beneficiary Alert	N
Transaction Date	2021/11/25	Alert Status	-
Transaction Value	\$9,000,000.00	Alert Date	-
Commission	\$0.00	Means Used	-
IVA	\$0.00	Transaction No.	221A3212132900RY
Status	EXT	Additional Information	ultimo abono para la entrega de los bonos
Description Status	Successful	Charging Date	2021/11/25
Rejection Causal	-	Bill No.	-
Control No.	2132901FU	Payment Office	-
Destination Product Type	Cuenta Ahorros	User Creator	John Jairo Aguilar Fierro

## DETAIL

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

# OcciRed

Current Date: 2022/03/17 | Login Time: 11:48 IP: 90.24.1.118

Buen día John

Gracias por tan buena noticia 😊

Saludo Cordial



**Maria Inés Nope**

Fondo de Empleados Servicio Didacol

fonserviciodidacol@gmail.com

Praco Fontibón  
Dg. 16 No. 96 i 15

Cel. # 3226258550  
4 23 83 00 Ext. 11477

**No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente**

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de confidencialidad. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, impresión, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar de forma inmediata al remitente.

This message and any attach is confidential and intended solely for the person or organization to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you have received this transmission in error, please notify the sender at the e-mail address above

[Texto citado oculto]

---

**Gerencia Fonservicio** <gerenciafonservicio@gmail.com>  
Para: FONSERVICIODIDACOL LTDA <fonserviciodidacol@gmail.com>

26 de octubre de 2021, 15:47

Maria por favor provisiona para el año completo tu incentivo al ahorro con un valor promedio de 85 mil mientras nos confirman el valor y desde cuando ellos lo ajustan y desde esa misma fecha está ajustado para ti también

Gracias a dios pudimos hacer la gestión  
Cordialmente

**John Jairo Aguilar**  
**Gerente**

Fondo de Empleados Servicio Didacol  
gerenciafonservicio@gmail.com

Praco Morato  
Cra 70 NO 99 A 00  
4238300 Ext. 11454

[Texto citado oculto]

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Print Date: 2022/03/17 | Login Time: 11:48 | IP: 190.24.131.218

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

## DETAIL

Beneficiary/Client to Debit	John Jairo Aguilar Fierro	Destination Product No.	472900135527
ID number	1006020837	Financial Entity	DAVIVIENDA
Source Product Type	Current Account	Voucher No.	10
Origin/Collector Product No.	221000805	Pay Mode	Abono a cuenta entidad ACH
Payment/Debit Date	2021/11/05	Beneficiary Alert	N
Transaction Date	2021/11/05	Alert Status	-
Transaction Value	\$15,000,000.00	Alert Date	-
Commission	\$0.00	Means Used	-
IVA	\$0.00	Transaction No.	221A32121309000G
Status	EXT	Additional Information	-
Description Status	Successful	Charging Date	2021/11/05
Rejection Causal	-	Bill No.	-
Control No.	2130900X6	Payment Office	-
Destination Product Type	Cuenta Ahorros	User Creator	John Jairo Aguilar Fierro

Beneficiary/Client to Debit	John Jairo Aguilar Fierro	Destination Product No.	472900135527
ID number	1006020837	Financial Entity	DAVIVIENDA
Source Product Type	Current Account	Voucher No.	10
Origin/Collector Product No.	221000805	Pay Mode	Abono a cuenta entidad ACH
Payment/Debit Date	2021/11/11	Beneficiary Alert	N
Transaction Date	2021/11/11	Alert Status	-
Transaction Value	\$15,000,000.00	Alert Date	-
Commission	\$0.00	Means Used	-
IVA	\$0.00	Transaction No.	221A32121315032Y
Status	EXT	Additional Information	-
Description Status	Successful	Charging Date	2021/11/11
Rejection Causal	-	Bill No.	-
Control No.	2131503R7	Payment Office	-
Destination Product Type	Cuenta Ahorros	User Creator	John Jairo Aguilar Fierro

## DETAIL

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

# OcciRed

Print Date: 2022/03/17 | Login Time: 11:48 | IP: 190.24.131.218

## Transferencias

3 mensajes

FONSERVICIODIDACOL LTDA <fonserviciodidacol@gmail.com>

29 de noviembre de 2021, 08:37

Para: John Jairo Aguilar Fierro <john.aguilar@inchcape.com.co>

CCO: jose eudes ramirez alvarez <eramirez\_65@hotmail.com>, MARIA INES NOPE PAVA <marynope@gmail.com>

Buen día John

Gracias para pedirle un favor veo varias transferencias realizadas por usted por favor me ayuda con los soportes

Fecha	Valor	Beneficiario
Saldos a Julio	14.046.200	John Aguilar
Agosto	10.000.000	John Aguilar
Septiembre	10.000.000	John Aguilar
Septiembre	3.500.000	Carlos Contreras pero ya se giro en agosto
Septiembre	4.000.000	John Aguilar
Septiembre	5.000.000	John Aguilar
Octubre	10.000.000	John Aguilar
Octubre	10.000.000	John Aguilar
Octubre	5.000.000	John Aguilar
Noviembre	15.000.000	John Aguilar
Noviembre	15.000.000	John Aguilar
Noviembre	9.000.000	John Aguilar
Noviembre	9.000.000	John Aguilar
Total Anticipos John Aguilar	<b>119.546.200</b>	

Saludo Cordial



**Maria Inés Nope**

Fondo de Empleados Servicio Didacol

fonserviciodidacol@gmail.com

Praco Fontibón  
Dg. 16 No. 96 i 15

Cel. # 3226258550  
4 23 83 00 Ext. 11477

**No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente**

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de confidencialidad. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, impresión, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar de forma inmediata al remitente.

This message and any attach is confidential and intended solely for the person or organization to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you have received this transmission in error, please notify the sender at the e-mail address above

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

## DETAIL

<b>Beneficiary/Client to Debit</b>	PRACODIDACOL SAS	<b>Destination Product No.</b>	278025572
<b>ID number</b>	8600476571	<b>Financial Entity</b>	BANCO DE OCCIDENTE
<b>Source Product Type</b>	Current Account	<b>Voucher No.</b>	19102021
<b>Origin/Collector Product No.</b>	221000805	<b>Pay Mode</b>	Abono a producto Banco de Occidente
<b>Payment/Debit Date</b>	2021/10/19	<b>Beneficiary Alert</b>	N
<b>Transaction Date</b>	2021/10/19	<b>Alert Status</b>	-
<b>Transaction Value</b>	\$40,000,000.00	<b>Alert Date</b>	-
<b>Commission</b>	\$0.00	<b>Means Used</b>	-
<b>IVA</b>	\$0.00	<b>Transaction No.</b>	221F0042129201XC
<b>Status</b>	EXT	<b>Additional Information</b>	-
<b>Description Status</b>	Successful	<b>Charging Date</b>	-
<b>Rejection Causal</b>	-	<b>Bill No.</b>	-
<b>Control No.</b>	2129205PQ	<b>Payment Office</b>	-
<b>Destination Product Type</b>	Cuenta Corriente	<b>User Creator</b>	John Jairo Aguilar Fierro

<b>Beneficiary/Client to Debit</b>	John Jairo Aguilar Fierro	<b>Destination Product Type</b>	Cuenta Ahorros
<b>ID number</b>	1005020837	<b>Control No.</b>	213020C6P
<b>Source Product Type</b>	Current Account	<b>Rejection Causal</b>	-
<b>Origin/Collector Product No.</b>	221000805	<b>Description Status</b>	Successful
<b>Payment/Debit Date</b>	2021/10/29	<b>Status</b>	EXT
<b>Transaction Date</b>	2021/10/29	<b>IVA</b>	\$0.00
<b>Transaction Value</b>	\$5,000,000.00	<b>Commission</b>	\$0.00
<b>Alert Date</b>	-	<b>Transaction No.</b>	221A3212130202B9
<b>Alert Status</b>	-	<b>Additional Information</b>	-
<b>Beneficiary Alert</b>	N	<b>Charging Date</b>	2021/10/29
<b>Pay Mode</b>	Abono a cuenta entidad ACH	<b>Bill No.</b>	-
<b>Voucher No.</b>	10	<b>Payment Office</b>	-
<b>Financial Entity</b>	DAVIVIENDA	<b>User Creator</b>	John Jairo Aguilar Fierro
<b>Destination Product No.</b>	472900135527		

## DETAIL

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

CONFIDENCIAL La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y solo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos. C O N F I D E N T I A L! The information contained in this email message and all its attachments are confidential and/or privileged and can only be used by the person(s) that is directed to. If you are not the authorized recipient, any modification, retention, diffusion, distribution or partial or total copy of this message and/or the information included and/or its attachments, is forbidden and will be punished by the law. If you received this message by mistake, we offer our apologies; proceed to delete the message and notify the error to the person that sent it to you, and avoid disclosure of the contents. AVISO LEGAL. En virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 Protección de Datos, así como los decretos y demás normas que los reglamenten, complementen, adicionen o modifiquen, las compañías del grupo PRACO DIDACOL o INCHCAPE en Colombia, han implementado una política general de protección de datos personales (en adelante "la política"), la cual podrá ser consultada en el (los) sitio(s) web principal(es) de cada compañía o en el principal de Praco Didacol [www.didacol.com](http://www.didacol.com). En este documento, usted podrá encontrar información acerca de la política, tratamiento, responsables, derechos y mecanismos para conocer, actualizar, rectificar, corregir y suprimir sus datos, temporalidad o vigencia del tratamiento, así como también la posibilidad de transmitir y/o transferir datos personales entre las compañías del grupo Inchcape ubicadas en Colombia o en el exterior. De igual manera, la compañía no tratará datos sensibles, a menos que cuente con autorización del titular o se encuentre dentro de las excepciones establecidas en la ley. (Art 5, 6 y s.s. Ley 1581/12).

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Current Date: 2022/03/17 | Login Time: 11:48 | IP: 190.24.131.218

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

## DETAIL

Beneficiary/Client to Debit	John Jairo Aguilar Fierro	Destination Product No.	472900135527
ID number	1006020837	Financial Entity	DAVIVIENDA
Source Product Type	Current Account	Voucher No.	10
Origin/Collector Product No.	221000805	Pay Mode	Abono a cuenta entidad ACH
Payment/Debit Date	2021/10/01	Beneficiary Alert	N
Transaction Date	2021/10/01	Alert Status	-
Transaction Value	\$10,000,000.00	Alert Date	-
Commission	\$0.00	Means Used	-
IVA	\$0.00	Transaction No.	221A3212127402BB
Status	EXT	Additional Information	-
Description Status	Successful	Charging Date	2021/10/01
Rejection Causal	-	Bill No.	-
Control No.	2127403EQ	Payment Office	-
Destination Product Type	Cuenta Ahorros	User Creator	John Jairo Aguilar Fierro

Beneficiary/Client to Debit	John Jairo Aguilar Fierro	Destination Product Type	Cuenta Ahorros
ID number	1006020837	Control No.	21293022H
Source Product Type	Current Account	Rejection Causal	-
Origin/Collector Product No.	221000805	Description Status	Successful
Payment/Debit Date	2021/10/20	Status	EXT
Transaction Date	2021/10/20	IVA	\$0.00
Transaction Value	\$10,000,000.00	Commission	\$0.00
Alert Status	-	Transaction Value	\$10,000,000.00
Alert Date	-	Means Used	-
Beneficiary Alert	N	Additional Information	-
Pay Mode	Abono a cuenta entidad ACH	Transaction No.	221A3212129302BD
Voucher No.	10	Charging Date	2021/10/20
Financial Entity	DAVIVIENDA	Bill No.	-
Destination Product No.	472900135527	Payment Office	-
User Creator	John Jairo Aguilar Fierro		

## DETAIL

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

# OcciRed

Current Date: 2022/03/17 | Login Time: 11:48 | IP: 190.24.131.218

---

**Transferencia**

2 mensajes

---

**FONSERVICIODIDACOL LTDA** <fonserviciodidacol@gmail.com>

10 de diciembre de 2021, 09:11

Para: John Jairo Aguilar Fierro &lt;john.aguilar@inchcape.com.co&gt;, Gerencia Fonservicio &lt;gerenciafonservicio@gmail.com&gt;

CCO: jose eudes ramirez alvarez &lt;eramirez\_65@hotmail.com&gt;, MARIA INES NOPE PAVA &lt;marynope@gmail.com&gt;

Buen día John

Gracias veo una transferencia por \$ 4.000.000 en Diciembre a su nombre por favor me indica a que corresponde

Saludo Cordial

**Maria Inés Nope**

Fondo de Empleados Servicio Didacol

fonserviciodidacol@gmail.com

Praco Fontibón  
Dg. 16 No. 96 i 15Cel. # 3226258550  
4 23 83 00 Ext. 11477**No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente**

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de confidencialidad. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, impresión, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar de forma inmediata al remitente.

This message and any attach is confidential and intended solely for the person or organization to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you have received this transmission in error, please notify the sender at the e-mail address above

---

**MARIA INES NOPE PAVA** <marynope@gmail.com>

10 de diciembre de 2021, 09:11

Para: fonserviciodidacol@gmail.com

--  
Buen día

Gracias

Saludo Cordial

Maria Inés Nope Pava

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

## DETAIL

<b>Beneficiary/Client to Debit</b>	John Jairo Aguilar Fierro	<b>Destination Product No.</b>	472900135527
<b>ID number</b>	1006020837	<b>Financial Entity</b>	DAVIVIENDA
<b>Source Product Type</b>	Current Account	<b>Voucher No.</b>	12
<b>Origin/Collector Product No.</b>	221000805	<b>Pay Mode</b>	Abono a cuenta entidad ACH
<b>Payment/Debit Date</b>	2021/09/10	<b>Beneficiary Alert</b>	N
<b>Transaction Date</b>	2021/09/10	<b>Alert Status</b>	-
<b>Transaction Value</b>	\$4,000,000.00	<b>Alert Date</b>	-
<b>Commission</b>	\$0.00	<b>Means Used</b>	-
<b>IVA</b>	\$0.00	<b>Transaction No.</b>	221A32121253050A
<b>Status</b>	EXT	<b>Additional Information</b>	-
<b>Description Status</b>	Successful	<b>Charging Date</b>	2021/09/10
<b>Rejection Causal</b>	-	<b>Bill No.</b>	-
<b>Control No.</b>	2125306H1	<b>Payment Office</b>	-
<b>Destination Product Type</b>	Cuenta Ahorros	<b>User Creator</b>	John Jairo Aguilar Fierro

---

**Tarjetas**

2 mensajes

---

**FONSERVICIODIDACOL LTDA** <fonserviciodidacol@gmail.com>

1 de diciembre de 2021, 10:13

Para: John Jairo Aguilar Fierro &lt;john.aguilar@inchcape.com.co&gt;, Gerencia Fonservicio &lt;gerenciafonservicio@gmail.com&gt;

CCO: jose eudes ramirez alvarez &lt;eramirez\_65@hotmail.com&gt;, Diana Maria Vasquez Molina &lt;diana.vasquez@didacol.com&gt;

Buen día John

Gracias envío archivo de asociados corregido el valor provisionado a octubre es de \$ 44.207.441 para la tarjeta regalo de acuerdo a los excedentes generados por el fondo.

Le comento que al mismo mes se han hecho anticipos a gerencia por valor de \$ 71.546.200, presentándose una diferencia de \$ 27.338.759

A noviembre los anticipos suman \$ 119.246.200 presentándose una diferencia con respecto a lo provisionado a octubre de \$ 75.038.795. este valor supera lo provisionado en los mismos \$ 75.038.795 millones

Saludo Cordial

**Maria Inés Nope**

Fondo de Empleados Servicio Didacol

fonserviciodidacol@gmail.com

Praco Fontibón  
Dg. 16 No. 96 i 15Cel. # 3226258550  
4 23 83 00 Ext. 11477**No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente**

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de confidencialidad. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, impresión, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar de forma inmediata al remitente.

This message and any attach is confidential and intended solely for the person or organization to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you have received this transmission in error, please notify the sender at the e-mail address above

**ASOCIADOS NOV 2021.xlsx**

26K

---

**John Jairo Aguilar Fierro** <john.aguilar@inchcape.com.co>

1 de diciembre de 2021, 10:45

Para: FONSERVICIODIDACOL LTDA &lt;fonserviciodidacol@gmail.com&gt;, Gerencia Fonservicio &lt;gerenciafonservicio@gmail.com&gt;

CC: jose eudes ramirez alvarez &lt;eramirez\_65@hotmail.com&gt;

María Buenos días,

Si de acuerdo.

# OcciRed

Fecha Actual: 2022/03/17 | Hora Ingreso: 13:32 IP: 190.60.93.182

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

MARIA INES NOPE PAVA

Fecha/Hora Último Ingreso: 2022/03/17 11:48

## DETALLE

Beneficiario/Ciente a Debitar	John Jairo Aguilar Fierro	No. Producto Destino	472900135527
No. Identificación	1006020837	Entidad Financiera	DAVIVIENDA
Tipo Producto Origen	Cuenta Corriente	No. Comprobante	10
No. Producto Origen/Recaudador	221000805	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2021/09/01	Aviso al beneficiario	N
Fecha Transacción	2021/09/01	Estado de Aviso	-
Valor Transacción	\$10,000,000.00	Fecha de Aviso	-
Comisión	\$0.00	Medio Utilizado	-
IVA	\$0.00	No. Transacción	221A3212124400RR
Estado	EXT	Información Adicional	-
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	2021/09/01
Causal de Rechazo	-	No. Factura	-
No. Control	212440081	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	John Jairo Aguilar Fierro

attachments, is forbidden and will be punished by the law. If you received this message by mistake, we offer our apologies; proceed to delete the message and notify the error to the person that sent it to you, and avoid disclosure of the contents. AVISO LEGAL. En virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 Protección de Datos, así como los decretos y demás normas que los reglamenten, complementen, adicionen o modifiquen, las compañías del grupo PRACO DIDACOL o INCHCAPE en Colombia, han implementado una política general de protección de datos personales (en adelante "la política"), la cual podrá ser consultada en el (los) sitio(s) web principal(es) de cada compañía o en el principal de Praco Didacol [www.didacol.com](http://www.didacol.com). En este documento, usted podrá encontrar información acerca de la política, tratamiento, responsables, derechos y mecanismos para conocer, actualizar, rectificar, corregir y suprimir sus datos, temporalidad o vigencia del tratamiento, así como también la posibilidad de transmitir y/o transferir datos personales entre las compañías del grupo Inchcape ubicadas en Colombia o en el exterior. De igual manera, la compañía no tratará datos sensibles, a menos que cuente con autorización del titular o se encuentre dentro de las excepciones establecidas en la ley. (Art 5, 6 y s.s. Ley 1581/12).

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha/Hora Último Ingreso: 2022/03/16 13:34

## DETALLE

<b>Beneficiario/Cliente a Debitar</b>	John Jairo Aguilar Fierro	<b>No. Producto Destino</b>	472900135527
<b>No. Identificación</b>	1006020837	<b>Entidad Financiera</b>	DAVIVIENDA
<b>Tipo Producto Origen</b>	Cuenta Corriente	<b>No. Comprobante</b>	9
<b>No. Producto Origen/Recaudador</b>	221000805	<b>Forma de pago</b>	Abono a cuenta entidad ACH
<b>Fecha Pago/Débito</b>	2021/08/30	<b>Aviso al beneficiario</b>	N
<b>Fecha Transacción</b>	2021/08/27	<b>Estado de Aviso</b>	-
<b>Valor Transacción</b>	\$3,500,000.00	<b>Fecha de Aviso</b>	-
<b>Comisión</b>	\$0.00	<b>Medio Utilizado</b>	-
<b>IVA</b>	\$0.00	<b>No. Transacción</b>	221A321212420001
<b>Estado</b>	EXT	<b>Información Adicional</b>	pago prestamo luis carlos
<b>Descripción de Estado</b>	Exitoso	<b>Fecha Cobro</b>	2021/08/27
<b>Causal de Rechazo</b>	-	<b>No. Factura</b>	-
<b>No. Control</b>	2123906UF	<b>Oficina Pago</b>	-
<b>Tipo Producto Destino</b>	Cuenta Ahorros	<b>Usuario Creador</b>	John Jairo Aguilar Fierro

---

## Transferencias

3 mensajes

---

FONSERVICIODIDACOL LTDA <fonserviciodidacol@gmail.com>

3 de enero de 2022, 12:22

Para: John Jairo Aguilar Fierro <john.aguilar@inchcape.com.co>, jose eudes ramirez alvarez <eramirez\_65@hotmail.com>, MARIA INES NOPE PAVA <marynope@gmail.com>

Buen día

Gracias Buen día John

Gracias usted me dijo que estaba contemplado en las transferencias de \$ 119.000.000, que se realizaron a su cuenta, el incentivo al ahorro y las tarjetas de los excedentes del fondo.

Veo una transferencia de \$ 4.000.000 a su nombre, a que corresponde.

Veo una transferencia de \$ 10.017.835 para otras empresas me dice por favor que son

Veo una transferencia de \$ 2.383.500 a su nombre, a que corresponde

Saludo Cordial



**Maria Inés Nope**

Fondo de Empleados Servicio Didacol

fonserviciodidacol@gmail.com

Praco Fontibón  
Dg. 16 No. 96 i 15

Cel. # 3226258550  
4 23 83 00 Ext. 11477

**No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente**

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de confidencialidad. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, impresión, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar de forma inmediata al remitente.

This message and any attach is confidential and intended solely for the person or organization to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you have received this transmission in error, please notify the sender at the e-mail address above

---

MARIA INES NOPE PAVA <marynope@gmail.com>

3 de enero de 2022, 12:22

Para: fonserviciodidacol@gmail.com

--  
Buen día

Gracias

Saludo Cordial

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha/Hora Último Ingreso: 2022/03/16 13:34

## DETALLE

Beneficiario/Cliente a Debitar	John Jairo Aguilar Fierro	No. Producto Destino	472900135527
No. Identificación	1006020837	Entidad Financiera	DAVIVIENDA
Tipo Producto Origen	Cuenta Corriente	No. Comprobante	8
No. Producto Origen/Recaudador	221000805	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2021/08/02	Aviso al beneficiario	S
Fecha Transacción	2021/08/02	Estado de Aviso	ENVIADA
Valor Transacción	\$10,000,000.00	Fecha de Aviso	2021/08/03
Comisión	\$0.00	Medio Utilizado	CORREO
IVA	\$0.00	No. Transacción	221A32121214065T
Estado	EXT	Información Adicional	-
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	2021/08/02
Causal de Rechazo	-	No. Factura	-
No. Control	2121407RP	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	John Jairo Aguilar Fierro



FONSERVICIODIDACOL LTDA &lt;fonserviciodidacol@gmail.com&gt;

## Descuentos pendientes por pagar

3 mensajes

FONSERVICIODIDACOL LTDA &lt;fonserviciodidacol@gmail.com&gt;

14 de febrero de 2022, 14:10

Para: Gender Jesus Alvarez Ospina <Gender.Alvarez@inchcape.com.co>, John Jairo Aguilar <jaguilar@didacol.com>, gerenciafonservicio@gmail.com, jose eudes ramirez alvarez <eramirez\_65@hotmail.com>, MARIA INES NOPE PAVA <marynope@gmail.com>, esperanza.castillo@inchcape.com.co, Olga Lucia Florez la Rotta <Olga.Florez@inchcape.com.co>

Buen día Esperanza

Gracias para hacerle una pregunta el fondo tiene varios valores pendientes por girar

1. Un reintegro de \$ 40.000.000 que giró el Fondo a Praco en Octubre 19 de 2021 y los cuales no han sido girado a la fecha han pasado mas de 3 meses
2. Los descuentos nomina de praco de Diciembre y Enero
3. Los incentivos al ahorro de Praco, DDC; Hino y Matrase

Saludo Cordial

**Maria Inés Nope**

Fondo de Empleados Servicio Didacol

fonserviciodidacol@gmail.com

Praco Fontibón  
Dg. 16 No. 96 i 15Cel. # 3226258550  
4 23 83 00 Ext. 11477

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de confidencialidad. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, impresión, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar de forma inmediata al remitente.

This message and any attach is confidential and intended solely for the person or organization to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you have received this transmission in error, please notify the sender at the e-mail address above

Mail Delivery Subsystem &lt;mailer-daemon@googlemail.com&gt;

14 de febrero de 2022, 14:11

Para: fonserviciodidacol@gmail.com



### No se encontró la dirección

Tu mensaje no se entregó a **gerenciafonservicio@gmail.com** porque no encontramos el dominio gmail.om. Asegúrate de que no tenga errores de tipeo o espacios innecesarios, y vuelve a intentarlo.

La respuesta fue:

DNS Error: 15524899 DNS type 'mx' lookup of gmail.om responded with code NXDOMAIN Domain name not found: gmail.om

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha/Hora Último Ingreso: 2022/03/16 13:34

## DETALLE

Beneficiario/Cliente a Debitar	John Jairo Aguilar Fierro	No. Producto Destino	472900135527
No. Identificación	1006020837	Entidad Financiera	DAVIVIENDA
Tipo Producto Origen	Cuenta Corriente	No. Comprobante	7
No. Producto Origen/Recaudador	221000805	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2021/07/09	Aviso al beneficiario	S
Fecha Transacción	2021/07/09	Estado de Aviso	ENVIADA
Valor Transacción	\$7,300,000.00	Fecha de Aviso	2021/07/12
Comisión	\$0.00	Medio Utilizado	CORREO
IVA	\$0.00	No. Transacción	221A3212119003UO
Estado	EXT	Información Adicional	-
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	2021/07/09
Causal de Rechazo	-	No. Factura	-
No. Control	2119005QZ	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	John Jairo Aguilar Fierro



# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha/Hora Último Ingreso: 2022/03/16 13:34

## DETALLE

Beneficiario/Cliente a Debitar	John Jairo Aguilar Fierro	No. Producto Destino	472900135527
No. Identificación	1006020837	Entidad Financiera	DAVIVIENDA
Tipo Producto Origen	Cuenta Corriente	No. Comprobante	6
No. Producto Origen/Recaudador	221000005	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2021/06/17	Aviso al beneficiario	N
Fecha Transacción	2021/06/17	Estado de Aviso	-
Valor Transacción	\$5,000,000.00	Fecha de Aviso	-
Comisión	\$0.00	Medio Utilizado	-
IVA	\$0.00	No. Transacción	221A3212116801XC
Estado	EXT	Información Adicional	na
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	2021/06/17
Causal de Rechazo	-	No. Factura	6
No. Control	2116800Y9	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	John Jairo Aguilar Fierro



FONSERVICIODIDACOL LTDA &lt;fonserviciodidacol@gmail.com&gt;

**Consignaciones pendientes**

3 mensajes

FONSERVICIODIDACOL LTDA &lt;fonserviciodidacol@gmail.com&gt;

16 de febrero de 2022, 19:24

Para: John Jairo Aguilar Fierro &lt;john.aguilar@inchcape.com.co&gt;, jose eudes ramirez alvarez &lt;eramirez\_65@hotmail.com&gt;, MARIA INES NOPE PAVA &lt;marynope@gmail.com&gt;

Buen día John

Me ayuda por favor indicarme la cta donde hicieron las consignaciones abajo mencionadas y le recomiendo el usuario para poder acceder mas de 3 meses

1. Un reintegro de \$ 40.000.000 que giró el Fondo a Praco en Octubre 19 de 2021 y los cuales no han sido girados a la fecha han pasado
2. Los descuentos nomina de praco de Diciembre y Enero
3. Los incentivos al ahorro de Praco, DDC; Hino y Matrase

Buenas tardes María,

Confirmó que esto ya se consigo en Davivienda por favor ten en cuenta esta cuenta también.

Gracias

Saludo Cordial

**Maria Inés Nope**

Fondo de Empleados Servicio Didacol

fonserviciodidacol@gmail.com

Praco Fontibón  
Dg. 16 No. 96 i 15Cel. # 3226258550  
4 23 83 00 Ext. 11477**No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente**

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de confidencialidad. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, impresión, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar de forma inmediata al remitente.

This message and any attach is confidential and intended solely for the person or organization to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you have received this transmission in error, please notify the sender at the e-mail address above

MARIA INES NOPE PAVA &lt;marynope@gmail.com&gt;

16 de febrero de 2022, 19:25

Para: fonserviciodidacol@gmail.com

--  
Buen día

Gracias

Saludo Cordial

Maria Inés Nope Pava

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha/Hora Último Ingreso: 2022/03/16 13:34

## DETALLE

<b>Beneficiario/Cliente a Debitar</b>	John Jairo Aguilar Fierro	<b>No. Producto Destino</b>	472900135527
<b>No. Identificación</b>	1006020837	<b>Entidad Financiera</b>	DAVIVIENDA
<b>Tipo Producto Origen</b>	Cuenta Corriente	<b>No. Comprobante</b>	05
<b>No. Producto Origen/Recaudador</b>	221000805	<b>Forma de pago</b>	Abono a cuenta entidad ACH
<b>Fecha Pago/Débito</b>	2021/06/11	<b>Aviso al beneficiario</b>	N
<b>Fecha Transacción</b>	2021/06/11	<b>Estado de Aviso</b>	-
<b>Valor Transacción</b>	\$6,500,000.00	<b>Fecha de Aviso</b>	-
<b>Comisión</b>	\$0.00	<b>Medio Utilizado</b>	-
<b>IVA</b>	\$0.00	<b>No. Transacción</b>	221A32121162048Z
<b>Estado</b>	EXT	<b>Información Adicional</b>	-
<b>Descripción de Estado</b>	Exitoso	<b>Fecha Cobro</b>	2021/06/11
<b>Causal de Rechazo</b>	-	<b>No. Factura</b>	Compra bonos sodexo
<b>No. Control</b>	2116204Y1	<b>Oficina Pago</b>	-
<b>Tipo Producto Destino</b>	Cuenta Ahorros	<b>Usuario Creador</b>	John Jairo Aguilar Fierro

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha/Hora Último Ingreso: 2022/03/16 13:34

## DETALLE

Beneficiario/Cliente a Debitar	John Jairo Aguilar Fierro	No. Producto Destino	472900135527
No. Identificación	1006020837	Entidad Financiera	DAVIVIENDA
Tipo Producto Origen	Cuenta Corriente	No. Comprobante	04
No. Producto Origen/Recaudador	221000805	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2021/05/14	Aviso al beneficiario	S
Fecha Transacción	2021/05/14	Estado de Aviso	ENVIADA
Valor Transacción	\$7,580,000.00	Fecha de Aviso	2021/05/18
Comisión	\$0.00	Medio Utilizado	CORREO
IVA	\$0.00	No. Transacción	221A3212113403V7
Estado	EXT	Información Adicional	pagó restante de detalle de cumpleaños y compensa, compu
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	2021/05/14
Causal de Rechazo	-	No. Factura	valor restante compra co
No. Control	21134064R	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	John Jairo Aguilar Fierro

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha/Hora Último Ingreso: 2022/03/16 13:34

## DETALLE

Beneficiario/Cliente a Debitar	John Jairo Aguilar Fierro	No. Producto Destino	472900135527
No. Identificación	1006020837	Entidad Financiera	DAVIENDA
Tipo Producto Origen	Cuenta Corriente	No. Comprobante	03
No. Producto Origen/Recaudador	221000805	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2021/05/28	Aviso al beneficiario	N
Fecha Transacción	2021/05/28	Estado de Aviso	-
Valor Transacción	\$8,000,000.00	Fecha de Aviso	-
Comisión	\$0.00	Medio Utilizado	-
IVA	\$0.00	No. Transacción	221A3212114801XZ
Estado	EXT	Información Adicional	compra sodexo
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	2021/05/28
Causal de Rechazo	-	No. Factura	compra equipo y
No. Control	2114805WG	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	John Jairo Aguilar Fierro

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha/Hora Último Ingreso: 2022/03/16 13:34

## DETALLE

Beneficiario/Ciente a Debitar	John Jairo Aguilar Fierro	No. Producto Destino	472900135527
No. Identificación	1006020837	Entidad Financiera	DAVIVIENDA
Tipo Producto Origen	Cuenta Corriente	No. Comprobante	03
No. Producto Origen/Recaudador	221000805	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2021/05/28	Aviso al beneficiario	N
Fecha Transacción	2021/05/28	Estado de Aviso	-
Valor Transacción	\$8,000,000.00	Fecha de Aviso	-
Comisión	\$0.00	Medio Utilizado	-
IVA	\$0.00	No. Transacción	221A3212114801XZ
Estado	EXT	Información Adicional	compra sodexo
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	2021/05/28
Causal de Rechazo	-	No. Factura	compra equipo y
No. Control	2114806WG	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	John Jairo Aguilar Fierro

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha/Hora Último Ingreso: 2022/03/16 13:34

## DETALLE

Beneficiario/Cliente a Debitar	John Jairo Aguilar Fierro	No. Producto Destino	472900135527
No. Identificación	1006020837	Entidad Financiera	DAVIVIENDA
Tipo Producto Origen	Cuenta Corriente	No. Comprobante	04
No. Producto Origen/Recaudador	221000805	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2021/05/14	Aviso al beneficiario	S
Fecha Transacción	2021/05/14	Estado de Aviso	ENVIADA
Valor Transacción	\$7,580,000.00	Fecha de Aviso	2021/05/18
Comisión	\$0.00	Medio Utilizado	CORREO
IVA	\$0.00	No. Transacción	221A3212113403V7
Estado	EXT	Información Adicional	pago restante de detalle de cumpleaños y compensa, compu
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	2021/05/14
Causal de Rechazo	-	No. Factura	valor restante compra co
No. Control	21134064R	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	John Jairo Aguilar Fierro

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha/Hora Último Ingreso: 2022/03/16 13:34

## DETALLE

<b>Beneficiario/Ciente a Debitar</b>	John Jairo Aguilar Fierro	<b>No. Producto Destino</b>	472900135527
<b>No. Identificación</b>	1006020837	<b>Entidad Financiera</b>	DAVIVIENDA
<b>Tipo Producto Origen</b>	Cuenta Corriente	<b>No. Comprobante</b>	05
<b>No. Producto Origen/Recaudador</b>	221000805	<b>Forma de pago</b>	Abono a cuenta entidad ACH
<b>Fecha Pago/Débito</b>	2021/06/11	<b>Aviso al beneficiario</b>	N
<b>Fecha Transacción</b>	2021/06/11	<b>Estado de Aviso</b>	-
<b>Valor Transacción</b>	\$6,500,000.00	<b>Fecha de Aviso</b>	-
<b>Comisión</b>	\$0.00	<b>Medio Utilizado</b>	-
<b>IVA</b>	\$0.00	<b>No. Transacción</b>	221A32121162048Z
<b>Estado</b>	EXT	<b>Información Adicional</b>	-
<b>Descripción de Estado</b>	Exitoso	<b>Fecha Cobro</b>	2021/06/11
<b>Causal de Rechazo</b>	-	<b>No. Factura</b>	Compra bonos sodexo
<b>No. Control</b>	2116204V1	<b>Oficina Pago</b>	-
<b>Tipo Producto Destino</b>	Cuenta Ahorros	<b>Usuario Creador</b>	John Jairo Aguilar Fierro



FONSERVICIODIDACOL LTDA &lt;fonserviciodidacol@gmail.com&gt;

**Consignaciones pendientes**

3 mensajes

FONSERVICIODIDACOL LTDA &lt;fonserviciodidacol@gmail.com&gt;

16 de febrero de 2022, 19:24

Para: John Jairo Aguilar Fierro &lt;john.aguilar@inchcape.com.co&gt;, jose eudes ramirez alvarez &lt;eramirez\_65@hotmail.com&gt;, MARIA INES NOPE PAVA &lt;marynope@gmail.com&gt;

Buen día John

Me ayuda por favor indicarme la cta donde hicieron las consignaciones abajo mencionadas y le recomiendo el usuario para poder acceder

1. Un reintegro de \$ 40.000.000 que giró el Fondo a Praco en Octubre 19 de 2021 y los cuales no han sido girados a la fecha han pasado mas de 3 meses

2. Los descuentos nomina de praco de Diciembre y Enero
3. Los incentivos al ahorro de Praco, DDC; Hino y Matrase

Buenas tardes María,

Confirmó que esto ya se consigo en Davivienda por favor ten en cuenta esta cuenta también.

Gracias

Saludo Cordial

**Maria Inés Nope**

Fondo de Empleados Servicio Didacol

fonserviciodidacol@gmail.com

Praco Fontibón  
Dg. 16 No. 96 i 15Cel. # 3226258550  
4 23 83 00 Ext. 11477**No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente**

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de confidencialidad. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, impresión, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar de forma inmediata al remitente.

This message and any attach is confidential and intended solely for the person or organization to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you have received this transmission in error, please notify the sender at the e-mail address above

MARIA INES NOPE PAVA &lt;marynope@gmail.com&gt;

16 de febrero de 2022, 19:25

Para: fonserviciodidacol@gmail.com

--  
Buen día

Gracias

Saludo Cordial

Maria Inés Nope Pava

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha/Hora Último Ingreso: 2022/03/16 13:34

## DETALLE

<b>Beneficiario/Cliente a Debitar</b>	John Jairo Aguilar Fierro	<b>No. Producto Destino</b>	472900135527
<b>No. Identificación</b>	1006020837	<b>Entidad Financiera</b>	DAVIVIENDA
<b>Tipo Producto Origen</b>	Cuenta Corriente	<b>No. Comprobante</b>	6
<b>No. Producto Origen/Recaudador</b>	221000805	<b>Forma de pago</b>	Abono a cuenta entidad ACH
<b>Fecha Pago/Débito</b>	2021/06/17	<b>Aviso al beneficiario</b>	N
<b>Fecha Transacción</b>	2021/06/17	<b>Estado de Aviso</b>	-
<b>Valor Transacción</b>	\$5,000,000.00	<b>Fecha de Aviso</b>	-
<b>Comisión</b>	\$0.00	<b>Medio Utilizado</b>	-
<b>IVA</b>	\$0.00	<b>No. Transacción</b>	221A3212116801XC
<b>Estado</b>	EXT	<b>Información Adicional</b>	na
<b>Descripción de Estado</b>	Exitoso	<b>Fecha Cobro</b>	2021/06/17
<b>Causal de Rechazo</b>	-	<b>No. Factura</b>	6
<b>No. Control</b>	2116800Y9	<b>Oficina Pago</b>	-
<b>Tipo Producto Destino</b>	Cuenta Ahorros	<b>Usuario Creador</b>	John Jairo Aguilar Fierro



# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha/Hora Último Ingreso: 2022/03/16 13:34

## DETALLE

Beneficiario/Cliente a Debitar	John Jairo Aguilar Fierro	No. Producto Destino	472900135527
No. Identificación	1006020837	Entidad Financiera	DAVIVIENDA
Tipo Producto Origen	Cuenta Corriente	No. Comprobante	7
No. Producto Origen/Recaudador	221000805	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2021/07/09	Aviso al beneficiario	S
Fecha Transacción	2021/07/09	Estado de Aviso	ENVIADA
Valor Transacción	\$7,300,000.00	Fecha de Aviso	2021/07/12
Comisión	\$0.00	Medio Utilizado	CORREO
IVA	\$0.00	No. Transacción	221A3212119003UQ
Estado	EXT	Información Adicional	-
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	2021/07/09
Causal de Rechazo	-	No. Factura	-
No. Control	2119005QZ	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	John Jairo Aguilar Fierro



FONSERVICIODIDACOL LTDA &lt;fonserviciodidacol@gmail.com&gt;

**Descuentos pendientes por pagar**

3 mensajes

FONSERVICIODIDACOL LTDA &lt;fonserviciodidacol@gmail.com&gt;

14 de febrero de 2022, 14:10

Para: Gender Jesus Alvarez Ospina <Gender.Alvarez@inchcape.com.co>, John Jairo Aguilar <jaguilar@didacol.com>, gerenciafonservicio@gmail.om, jose eudes ramirez alvarez <eramirez\_65@hotmail.com>, MARIA INES NOPE PAVA <marynope@gmail.com>, esperanza.castillo@inchcape.com.co, Olga Lucia Florez la Rotta <Olga.Florez@inchcape.com.co>

Buen día Esperanza

Gracias para hacerle una pregunta el fondo tiene varios valores pendientes por girar

1. Un reintegro de \$ 40.000.000 que giró el Fondo a Praco en Octubre 19 de 2021 y los cuales no han sido girado a la fecha han pasado mas de 3 meses
2. Los descuentos nomina de praco de Diciembre y Enero
3. Los incentivos al ahorro de Praco, DDC; Hino y Matrase

Saludo Cordial

**Maria Inés Nope**

Fondo de Empleados Servicio Didacol

fonserviciodidacol@gmail.com

Praco Fontibón  
Dg. 16 No. 96 i 15Cel. # 3226258550  
4 23 83 00 Ext. 11477**No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente**

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de confidencialidad. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, impresión, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar de forma inmediata al remitente.

This message and any attach is confidential and intended solely for the person or organization to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you have received this transmission in error, please notify the sender at the e-mail address above

Mail Delivery Subsystem &lt;mailer-daemon@googlemail.com&gt;

14 de febrero de 2022, 14:11

Para: fonserviciodidacol@gmail.com

**No se encontró la dirección**

Tu mensaje no se entregó a **gerenciafonservicio@gmail.om** porque no encontramos el dominio gmail.om. Asegúrate de que no tenga errores de tipeo o espacios innecesarios, y vuelve a intentarlo.

La respuesta fue:

DNS Error: 15524899 DNS type 'mx' lookup of gmail.om responded with code NXDOMAIN Domain name not found: gmail.om

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha/Hora Último Ingreso: 2022/03/16 13:34

## DETALLE

Beneficiario/Cliete a Debitar	John Jairo Aguilar Fierro	No. Producto Destino	472900135527
No. Identificación	1006020837	Entidad Financiera	DAVVIENDA
Tipo Producto Origen	Cuenta Corriente	No. Comprobante	8
No. Producto Origen/Recaudador	221000805	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2021/08/02	Aviso al beneficiario	S
Fecha Transacción	2021/08/02	Estado de Aviso	ENVIADA
Valor Transacción	\$10,000,000.00	Fecha de Aviso	2021/08/03
Comisión	\$0.00	Medio Utilizado	CORREO
IVA	\$0.00	No. Transacción	221A32121214065T
Estado	EXT	Información Adicional	-
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	2021/08/02
Causal de Rechazo	-	No. Factura	-
No. Control	2121407RP	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	John Jairo Aguilar Fierro

---

## Transferencias

3 mensajes

---

**FONSERVICIODIDACOL LTDA** <fonserviciodidacol@gmail.com>

3 de enero de 2022, 12:22

Para: John Jairo Aguilar Fierro <john.aguilar@inchcape.com.co>, jose eudes ramirez alvarez <eramirez\_65@hotmail.com>, MARIA INES NOPE PAVA <marynope@gmail.com>

Buen día

Gracias Buen día John

Gracias usted me dijo que estaba contemplado en las transferencias de \$ 119.000.000, que se realizaron a su cuenta. el incentivo al ahorro y las tarjetas de los excedentes del fondo.

Veo una transferencia de \$ 4.000.000 a su nombre, a que corresponde.

Veo una transferencia de \$ 10.017.835 para otras empresas me dice por favor que son

Veo una transferencia de \$ 2.383.500 a su nombre, a que corresponde

Saludo Cordial



**Maria Inés Nope**

Fondo de Empleados Servicio Didacol

fonserviciodidacol@gmail.com

Praco Fontibón  
Dg. 16 No. 96 i 15

Cel. # 3226258550  
4 23 83 00 Ext. 11477

**No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente**

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de confidencialidad. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, impresión, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar de forma inmediata al remitente.

This message and any attach is confidential and intended solely for the person or organization to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you have received this transmission in error, please notify the sender at the e-mail address above

---

**MARIA INES NOPE PAVA** <marynope@gmail.com>

3 de enero de 2022, 12:22

Para: fonserviciodidacol@gmail.com

--

Buen día

Gracias

Saludo Cordial

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha/Hora Último Ingreso: 2022/03/16 13:34

## DETALLE

Beneficiario/Cliente a Debitar	John Jairo Aguilar Fierro	No. Producto Destino	472900135527
No. Identificación	1006020837	Entidad Financiera	DAVIVIENDA
Tipo Producto Origen	Cuenta Corriente	No. Comprobante	9
No. Producto Origen/Recaudador	221000805	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2021/08/30	Aviso al beneficiario	N
Fecha Transacción	2021/08/27	Estado de Aviso	-
Valor Transacción	\$3,500,000.00	Fecha de Aviso	-
Comisión	\$0.00	Medio Utilizado	-
IVA	\$0.00	No. Transacción	221A321212420001
Estado	EXT	Información Adicional	pago prestamo luis carlos
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	2021/08/27
Causal de Rechazo	-	No. Factura	-
No. Control	2123906UF	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	John Jairo Aguilar Fierro

attachments, is forbidden and will be punished by the law. If you received this message by mistake, we offer our apologies; proceed to delete the message and notify the error to the person that sent it to you, and avoid disclosure of the contents. AVISO LEGAL. En virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 Protección de Datos, así como los decretos y demás normas que los reglamenten, complementen, adicionen o modifiquen, las compañías del grupo PRACO DIDACOL o INCHCAPE en Colombia, han implementado una política general de protección de datos personales (en adelante "la política"), la cual podrá ser consultada en el (los) sitio(s) web principal(es) de cada compañía o en el principal de Praco Didacol [www.didacol.com](http://www.didacol.com). En este documento, usted podrá encontrar información acerca de la política, tratamiento, responsables, derechos y mecanismos para conocer, actualizar, rectificar, corregir y suprimir sus datos, temporalidad o vigencia del tratamiento, así como también la posibilidad de transmitir y/o transferir datos personales entre las compañías del grupo Inchcape ubicadas en Colombia o en el exterior. De igual manera, la compañía no tratará datos sensibles, a menos que cuente con autorización del titular o se encuentre dentro de las excepciones establecidas en la ley. (Art 5, 6 y s.s. Ley 1581/12).

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

MARIA INES NOPE PAVA

Fecha/Hora Ultimo Ingreso: 2022/03/17 11:48

**DETALLE**

Beneficiario/Cliente a Debitar	John Jairo Aguilar Fierro	No. Producto Destino	477900135527
No. Identificación	1006020837	Entidad Financiera	DAVIVIENDA
Tipo Producto Origen	Cuenta Corriente	No. Comprobante	10
No. Producto Origen/Recaudador	221000905	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2021/09/01	Aviso al beneficiario	N
Fecha Transacción	2021/09/01	Estado de Aviso	-
Valor Transacción	\$10,000,000.00	Fecha de Aviso	-
Comisión	\$0.00	Medio Utilizado	-
IVA	\$0.00	No. Transacción	221A3212124400RR
Estado	EXT	Información Adicional	-
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	2021/09/01
Causal de Rechazo	-	No. Factura	-
No. Control	212440081	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	John Jairo Aguilar Fierro

**Tarjetas**

2 mensajes

**FONSERVICIODIDACOL LTDA** <fonserviciodidacol@gmail.com>

1 de diciembre de 2021, 10:13

Para: John Jairo Aguilar Fierro &lt;john.aguilar@inchcape.com.co&gt;, Gerencia Fonservicio &lt;gerenciafonservicio@gmail.com&gt;

CCO: jose eudes ramirez alvarez &lt;eramirez\_65@hotmail.com&gt;, Diana Maria Vasquez Molina &lt;diana.vasquez@didacol.com&gt;

Buen día John

Gracias envío archivo de asociados corregido el valor provisionado a octubre es de \$ 44.207.441 para la tarjeta regalo de acuerdo a los excedentes generados por el fondo.

Le comento que al mismo mes se han hecho anticipos a gerencia por valor de \$ 71.546.200, presentándose una diferencia de \$ 27.338.759

A noviembre los anticipos suman \$ 119.246.200 presentándose una diferencia con respecto a lo provisionado a octubre de \$ 75.038.795. este valor supera lo provisionado en los mismos \$ 75.038.795 millones

Saludo Cordial

**Maria Inés Nope**

Fondo de Empleados Servicio Didacol

fonserviciodidacol@gmail.com

Praco Fontibón  
Dg. 16 No. 96 i 15Cel. # 3226258550  
4 23 83 00 Ext. 11477**No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente**

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de confidencialidad. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, impresión, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar de forma inmediata al remitente.

This message and any attach is confidential and intended solely for the person or organization to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you have received this transmission in error, please notify the sender at the e-mail address above

 **ASOCIADOS NOV 2021.xlsx**  
26K**John Jairo Aguilar Fierro** <john.aguilar@inchcape.com.co>

1 de diciembre de 2021, 10:45

Para: FONSERVICIODIDACOL LTDA &lt;fonserviciodidacol@gmail.com&gt;, Gerencia Fonservicio &lt;gerenciafonservicio@gmail.com&gt;

CC: jose eudes ramirez alvarez &lt;eramirez\_65@hotmail.com&gt;

María Buenos días,

Si de acuerdo.

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Current Date: 2022/03/17 | Login Time: 11:48 | IP: 10.24.131.218

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

## DETAIL

<b>Beneficiary/Client to Debit</b>	John Jairo Aguilar Fierro	<b>Destination Product No.</b>	472900135527
<b>ID number</b>	1006020837	<b>Financial Entity</b>	DAVIVIENDA
<b>Source Product Type</b>	Current Account	<b>Voucher No.</b>	12
<b>Origin/Collector Product No.</b>	221000805	<b>Pay Mode</b>	Abono a cuenta entidad ACH
<b>Payment/Debit Date</b>	2021/09/10	<b>Beneficiary Alert</b>	N
<b>Transaction Date</b>	2021/09/10	<b>Alert Status</b>	-
<b>Transaction Value</b>	\$4,000,000.00	<b>Alert Date</b>	-
<b>Commission</b>	\$0.00	<b>Means Used</b>	-
<b>IVA</b>	\$0.00	<b>Transaction No.</b>	221A32121253050A
<b>Status</b>	EXT	<b>Additional Information</b>	-
<b>Description Status</b>	Successful	<b>Charging Date</b>	2021/09/10
<b>Rejection Causal</b>	-	<b>Bill No.</b>	-
<b>Control No.</b>	2125306F1	<b>Payment Office</b>	-
<b>Destination Product Type</b>	Cuenta Ahorros	<b>User Creator</b>	John Jairo Aguilar Fierro

---

**Transferencia**

2 mensajes

---

**FONSERVICIODIDACOL LTDA** <fonserviciodidacol@gmail.com>

10 de diciembre de 2021, 09:11

Para: John Jairo Aguilar Fierro &lt;john.aguilar@inchcape.com.co&gt;, Gerencia Fonservicio &lt;gerenciafonservicio@gmail.com&gt;

CCO: jose eudes ramirez alvarez &lt;eramirez\_65@hotmail.com&gt;, MARIA INES NOPE PAVA &lt;marynope@gmail.com&gt;

Buen día John

Gracias veo una transferencia por \$ 4.000.000 en Diciembre a su nombre por favor me indica a que corresponde

Saludo Cordial

**Maria Inés Nope**

Fondo de Empleados Servicio Didacol

fonserviciodidacol@gmail.com

Praco Fontibón  
Dg. 16 No. 96 i 15Cel. # 3226258550  
4 23 83 00 Ext. 11477**No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente**

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de confidencialidad. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, impresión, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar de forma inmediata al remitente.

This message and any attach is confidential and intended solely for the person or organization to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you have received this transmission in error, please notify the sender at the e-mail address above

---

**MARIA INES NOPE PAVA** <marynope@gmail.com>

10 de diciembre de 2021, 09:11

Para: fonserviciodidacol@gmail.com

--  
Buen día

Gracias

Saludo Cordial

Maria Inés Nope Pava

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Current Date: 2022/03/17 | Login Time: 11:48 | IP: 190.24.131.218

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

## DETAIL

<b>Beneficiary/Client to Debit</b>	John Jairo Aguilar Fierro	<b>Destination Product No.</b>	472900135527
<b>ID number</b>	1006020837	<b>Financial Entity</b>	DAVIVIENDA
<b>Source Product Type</b>	Current Account	<b>Voucher No.</b>	10
<b>Origin/Collector Product No.</b>	221000805	<b>Pay Mode</b>	Abono a cuenta entidad ACH
<b>Payment/Debit Date</b>	2021/10/01	<b>Beneficiary Alert</b>	N
<b>Transaction Date</b>	2021/10/01	<b>Alert Status</b>	-
<b>Transaction Value</b>	\$10,000,000.00	<b>Alert Date</b>	-
<b>Commission</b>	\$0.00	<b>Means Used</b>	-
<b>IVA</b>	\$0.00	<b>Transaction No.</b>	221A3212127402BB
<b>Status</b>	EXT	<b>Additional Information</b>	-
<b>Description Status</b>	Successful	<b>Charging Date</b>	2021/10/01
<b>Rejection Causal</b>	-	<b>Bill No.</b>	-
<b>Control No.</b>	2127403EQ	<b>Payment Office</b>	-
<b>Destination Product Type</b>	Cuenta Ahorros	<b>User Creator</b>	John Jairo Aguilar Fierro

<b>Beneficiary/Client to Debit</b>	John Jairo Aguilar Fierro	<b>Destination Product Type</b>	Cuenta Ahorros
<b>ID number</b>	1006020837	<b>Control No.</b>	21293022H
<b>Source Product Type</b>	Current Account	<b>Rejection Causal</b>	-
<b>Origin/Collector Product No.</b>	221000805	<b>Description Status</b>	Successful
<b>Payment/Debit Date</b>	2021/10/20	<b>Status</b>	EXT
<b>Transaction Date</b>	2021/10/20	<b>IVA</b>	\$0.00
<b>Transaction Value</b>	\$10,000,000.00	<b>Commission</b>	\$0.00
<b>Alert Status</b>	-	<b>Transaction Value</b>	\$10,000,000.00
<b>Alert Date</b>	-	<b>Means Used</b>	-
<b>Beneficiary Alert</b>	N	<b>Transaction No.</b>	221A3212129302BD
<b>Pay Mode</b>	Abono a cuenta entidad ACH	<b>Additional Information</b>	-
<b>Voucher No.</b>	10	<b>Charging Date</b>	2021/10/20
<b>Financial Entity</b>	DAVIVIENDA	<b>Bill No.</b>	-
<b>Payment Office</b>	-	<b>Payment Office</b>	-
<b>User Creator</b>	John Jairo Aguilar Fierro	<b>User Creator</b>	John Jairo Aguilar Fierro

## DETAIL

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

# OcciRed

Current Date: 2022/03/17 | Login Time: 11:48 | IP: 190.24.131.218

CONFIDENCIAL La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y solo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos. C O N F I D E N T I A L ! The information contained in this email message and all its attachments are confidential and/or privileged and can only be used by the person(s) that is directed to. If you are not the authorized recipient, any modification, retention, diffusion, distribution or partial or total copy of this message and/or the information included and/or its attachments, is forbidden and will be punished by the law. If you received this message by mistake, we offer our apologies; proceed to delete the message and notify the error to the person that sent it to you, and avoid disclosure of the contents. AVISO LEGAL. En virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 Protección de Datos, así como los decretos y demás normas que los reglamenten, complementen, adicionen o modifiquen, las compañías del grupo PRACO DIDACOL o INCHCAPE en Colombia, han implementado una política general de protección de datos personales (en adelante "la política"), la cual podrá ser consultada en el (los) sitio(s) web principal(es) de cada compañía o en el principal de Praco Didacol [www.didacol.com](http://www.didacol.com). En este documento, usted podrá encontrar información acerca de la política, tratamiento, responsables, derechos y mecanismos para conocer, actualizar, rectificar, corregir y suprimir sus datos, temporalidad o vigencia del tratamiento, así como también la posibilidad de transmitir y/o transferir datos personales entre las compañías del grupo Inchcape ubicadas en Colombia o en el exterior. De igual manera, la compañía no tratará datos sensibles, a menos que cuente con autorización del titular o se encuentre dentro de las excepciones establecidas en la ley. (Art 5, 6 y s.s. Ley 1581/12).

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Current Date: 2022/03/17 | Login Time: 11:48 IP: 190.24.131.218

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

## DETAIL

Beneficiary/Client to Debit	PRACODIDACOL SAS	Destination Product No.	278025572
ID number	8600476571	Financial Entity	BANCO DE OCCIDENTE
Source Product Type	Current Account	Voucher No.	19102021
Origin/Collector Product No.	221000805	Pay Mode	Abono a producto Banco de Occidente
Payment/Debit Date	2021/10/19	Beneficiary Alert	N
Transaction Date	2021/10/19	Alert Status	-
Transaction Value	\$40,000,000.00	Alert Date	-
Commission	\$0.00	Means Used	-
IVA	\$0.00	Transaction No.	221.F0042129201XC
Status	EXT	Additional Information	-
Description Status	Successful	Charging Date	-
Rejection Causal	-	Bill No.	-
Control No.	2129205PQ	Payment Office	-
Destination Product Type	Cuenta Corriente	User Creator	John Jairo Aguilar Fierro

Beneficiary/Client to Debit	John Jairo Aguilar Fierro	Destination Product Type	Cuenta Ahorros
ID number	1006020837	Control No.	213020C6P
Source Product Type	Current Account	Rejection Causal	-
Origin/Collector Product No.	221000805	Description Status	Successful
Payment/Debit Date	2021/10/29	Status	EXT
Transaction Date	2021/10/29	IVA	\$0.00
Transaction Value	\$5,000,000.00	Commission	\$0.00
Alert Status	-	Transaction Value	\$5,000,000.00
Alert Date	-	Payment/Debit Date	2021/10/29
Means Used	-	Transaction Date	2021/10/29
Additional Information	-	Transaction No.	221A32121302028B9
Charging Date	2021/10/29	Additional Information	-
Bill No.	-	Status	EXT
Payment Office	-	Description Status	Successful
User Creator	John Jairo Aguilar Fierro	Rejection Causal	-
		Control No.	213020C6P
		Destination Product Type	Cuenta Ahorros

## DETAIL

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

# OcciRed

Current Date: 2022/03/17 | Login Time: 11:48 IP: 190.24.131.218

## Transferencias

3 mensajes

FONSERVICIODIDACOL LTDA <fonserviciodidacol@gmail.com>

29 de noviembre de 2021, 08:37

Para: John Jairo Aguilar Fierro <john.aguilar@inchcape.com.co>

CCO: jose eudes ramirez alvarez <eramirez\_65@hotmail.com>, MARIA INES NOPE PAVA <marynope@gmail.com>

Buen día John

Gracias para pedirle un favor veo varias transferencias realizadas por usted por favor me ayuda con los soportes

Fecha	Valor	Beneficiario
Saldos a Julio	14.046.200	John Aguilar
Agosto	10.000.000	John Aguilar
Septiembre	10.000.000	John Aguilar
Septiembre	3.500.000	Carlos Contreras pero ya se giro en agosto
Septiembre	4.000.000	John Aguilar
Septiembre	5.000.000	John Aguilar
Octubre	10.000.000	John Aguilar
Octubre	10.000.000	John Aguilar
Octubre	5.000.000	John Aguilar
Noviembre	15.000.000	John Aguilar
Noviembre	15.000.000	John Aguilar
Noviembre	9.000.000	John Aguilar
Noviembre	9.000.000	John Aguilar
Total Anticipos John Aguilar	<b>119.546.200</b>	

Saludo Cordial



**Maria Inés Nope**

Fondo de Empleados Servicio Didacol

fonserviciodidacol@gmail.com

Praco Fontibón  
Dg. 16 No. 96 i 15

Cel. # 3226258550  
4 23 83 00 Ext. 11477

**No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente**

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de confidencialidad. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, impresión, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar de forma inmediata al remitente.

This message and any attach is confidential and intended solely for the person or organization to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you have received this transmission in error, please notify the sender at the e-mail address above

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Current Date: 2022/03/17 | Login Time: 11:48 | IP: 190.24.131.201

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

## DETAIL

Beneficiary/Client to Debit	John Jairo Aguilar Fierro	Destination Product No.	472900135527
ID number	1006020837	Financial Entity	DAVIVIENDA
Source Product Type	Current Account	Voucher No.	10
Origin/Collector Product No.	221000805	Pay Mode	Abono a cuenta entidad ACH
Payment/Debit Date	2021/11/05	Beneficiary Alert	N
Transaction Date	2021/11/05	Alert Status	-
Transaction Value	\$15,000,000.00	Alert Date	-
Commission	\$0.00	Means Used	-
IVA	\$0.00	Transaction No.	221A32121309000G
Status	EXT	Additional Information	-
Description Status	Successful	Charging Date	2021/11/05
Rejection Causal	-	Bill No.	-
Control No.	2130900X6	Payment Office	-
Destination Product Type	Cuenta Ahorros	User Creator	John Jairo Aguilar Fierro

Beneficiary/Client to Debit	John Jairo Aguilar Fierro	Destination Product No.	472900135527
ID number	1006020837	Financial Entity	DAVIVIENDA
Source Product Type	Current Account	Voucher No.	10
Origin/Collector Product No.	221000805	Pay Mode	Abono a cuenta entidad ACH
Payment/Debit Date	2021/11/11	Beneficiary Alert	N
Transaction Date	2021/11/11	Alert Status	-
Transaction Value	\$15,000,000.00	Alert Date	-
Commission	\$0.00	Means Used	-
IVA	\$0.00	Transaction No.	221A32121315032Y
Status	EXT	Additional Information	-
Description Status	Successful	Charging Date	2021/11/11
Control No.	2131503R7	Bill No.	-
Rejection Causal	-	Payment Office	-
Destination Product Type	Cuenta Ahorros	User Creator	John Jairo Aguilar Fierro

## DETAIL

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

# OcciRed

Current Date: 2022/03/17 | Login Time: 11:48 | IP: 190.24.131.201

Buen día John

Gracias por tan buena noticia 😊

Saludo Cordial



**Maria Inés Nope**

Fondo de Empleados Servicio Didacol

fonserviciodidacol@gmail.com

Praco Fontibón  
Dg. 16 No. 96 i 15

Cel. # 3226258550  
4 23 83 00 Ext. 11477

**No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente**

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de confidencialidad. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, impresión, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar de forma inmediata al remitente.

This message and any attach is confidential and intended solely for the person or organization to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you have received this transmission in error, please notify the sender at the e-mail address above

[Texto citado oculto]

---

**Gerencia Fonservicio** <gerenciafonservicio@gmail.com>  
Para: FONSERVICIODIDACOL LTDA <fonserviciodidacol@gmail.com>

26 de octubre de 2021, 15:47

Maria por favor provisiona para el año completo tu incentivo al ahorro con un valor promedio de 85 mil mientras nos confirman el valor y desde cuando ellos lo ajustan y desde esa misma fecha está ajustado para ti también

Gracias a dios pudimos hacer la gestión  
Cordialmente

**John Jairo Aguilar**  
**Gerente**

Fondo de Empleados Servicio Didacol  
gerenciafonservicio@gmail.com  
Praco Morato  
Cra 70 NO 99 A 00  
4238300 Ext. 11454

[Texto citado oculto]

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Current Date: 2022/03/17 | Login Time: 11:48 | IP: 193.24.131.215

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

## DETAIL

<b>Beneficiary/Client to Debit</b>	John Jairo Aguilar Fierro	<b>Destination Product No.</b>	472900135527
<b>ID number</b>	1006020837	<b>Financial Entity</b>	DAVIVIENDA
<b>Source Product Type</b>	Current Account	<b>Voucher No.</b>	10
<b>Origin/Collector Product No.</b>	221000805	<b>Pay Mode</b>	Abono a cuenta entidad ACH
<b>Payment/Debit Date</b>	2021/11/18	<b>Beneficiary Alert</b>	N
<b>Transaction Date</b>	2021/11/18	<b>Alert Status</b>	-
<b>Transaction Value</b>	\$9,000,000.00	<b>Alert Date</b>	-
<b>Commission</b>	\$0.00	<b>Means Used</b>	-
<b>IVA</b>	\$0.00	<b>Transaction No.</b>	221A3212132200RR
<b>Status</b>	EXT	<b>Additional Information</b>	-
<b>Description Status</b>	Successful	<b>Charging Date</b>	2021/11/18
<b>Rejection Causal</b>	-	<b>Bill No.</b>	-
<b>Control No.</b>	213220110	<b>Payment Office</b>	-
<b>Destination Product Type</b>	Cuenta Ahorros	<b>User Creator</b>	John Jairo Aguilar Fierro

<b>Beneficiary/Client to Debit</b>	John Jairo Aguilar Fierro	<b>Destination Product Type</b>	Cuenta Ahorros
<b>ID number</b>	1006020837	<b>Control No.</b>	213220110
<b>Source Product Type</b>	Current Account	<b>Rejection Causal</b>	-
<b>Origin/Collector Product No.</b>	221000805	<b>Description Status</b>	Successful
<b>Payment/Debit Date</b>	2021/11/25	<b>Status</b>	EXT
<b>Transaction Date</b>	2021/11/25	<b>IVA</b>	\$0.00
<b>Transaction Value</b>	\$9,000,000.00	<b>Commission</b>	\$0.00
<b>Alert Date</b>	-	<b>Transaction Value</b>	\$9,000,000.00
<b>Alert Status</b>	-	<b>Additional Information</b>	ultimo abono para la entrega de los bonos
<b>Beneficiary Alert</b>	N	<b>Transaction No.</b>	221A3212132900RY
<b>Pay Mode</b>	Abono a cuenta entidad ACH	<b>Means Used</b>	-
<b>Voucher No.</b>	10	<b>Alert Date</b>	-
<b>Financial Entity</b>	DAVIVIENDA	<b>Alert Status</b>	-
<b>Payment Office</b>	-	<b>Charging Date</b>	2021/11/25
<b>User Creator</b>	John Jairo Aguilar Fierro	<b>Bill No.</b>	-
		<b>Payment Office</b>	-

## DETAIL

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

# OcciRed

Current Date: 2022/03/17 | Login Time: 11:48 | IP: 193.24.131.215

--  
Buen día

Gracias

Saludo Cordial

Maria Inés Nope Pava

---

**Gerencia Fonservicio** <gerenciafonservicio@gmail.com>

26 de octubre de 2021, 15:39

Para: FONSERVICIODIDACOL LTDA <fonserviciodidacol@gmail.com>

CC: John Jairo Aguilar Fierro <john.aguilar@inchcape.com.co>, eramirez\_65@hotmail.com

Hola María,

Sí señora,

los valores más representativos de praco por 40 M es porque nos pidieron la devolución ya que es la buena noticia que te tengo logre conseguir un aumento de incentivo al ahorro, esto es confidencia mientras que lo realizan oficial praco nos va a devolver los dineros con los nuevos montos ( la idea es que el incentivo vuelva al valor que teníamos antes esto nos va a generar que debemos devolver más para que ellos nos giren el valor total, está pendiente que me confirme si aplica todo el año o desde Junio)

El de Carlos Contreras 3.5m igual que los 10 M está en proceso de devolución por transferencia doble.

los casos Jesús Espinosa y Dayana son casos de calamidad familiar solicitado por paraco el cual está soportado por correo de la gerente de recursos humanos y esto debe quedar en cabeza de praco como cuenta por cobrar, (esto lo consulte con José)

Y por últimos los movimientos a mi nombre son los anticipos que estamos generando para la compra de los bonos de diciembre los cuales le estoy girando a Peoplepass ayer soles solicite que me enviaran la nota crédito para que lo tengas en la contabilidad , me causa curiosidad el viejo de 6.046.200 el cual lo reviso y te envié los soportes

Cordialmente

**John Jairo Aguilar**  
**Gerente**

Fondo de Empleados Servicio Didacol  
gerenciafonservicio@gmail.com

Praco Morato  
Cra 70 N0 99 A 00  
4238300 Ext. 11454

[Texto citado oculto]

---

**FONSERVICIODIDACOL LTDA** <fonserviciodidacol@gmail.com>  
Para: Gerencia Fonservicio <gerenciafonservicio@gmail.com>

26 de octubre de 2021, 15:45

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Current Date: 2022/03/17 | Login Time: 11:48 | IP: 190.24.131.234

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

## DETAIL

<b>Beneficiary/Client to Debit</b>	John Jairo Aguilar Fierro	<b>Destination Product No.</b>	472900135527
<b>ID number</b>	1006020837	<b>Financial Entity</b>	DAVIVIENDA
<b>Source Product Type</b>	Current Account	<b>Voucher No.</b>	10
<b>Origin/Collector Product No.</b>	221000805	<b>Pay Mode</b>	Abono a cuenta entidad ACH
<b>Payment/Debit Date</b>	2021/12/03	<b>Beneficiary Alert</b>	N
<b>Transaction Date</b>	2021/12/03	<b>Alert Status</b>	-
<b>Transaction Value</b>	\$4,000,000.00	<b>Alert Date</b>	-
<b>Commission</b>	\$0.00	<b>Means Used</b>	-
<b>IVA</b>	\$0.00	<b>Transaction No.</b>	221A321213370336
<b>Status</b>	EXT	<b>Additional Information</b>	ultimo abono para la entrega de los bonos
<b>Description Status</b>	Successful	<b>Charging Date</b>	2021/12/03
<b>Rejection Causal</b>	-	<b>Bill No.</b>	-
<b>Control No.</b>	2133706DV	<b>Payment Office</b>	-
<b>Destination Product Type</b>	Cuenta Ahorros	<b>User Creator</b>	John Jairo Aguilar Fierro

## Transferencias

5 mensajes

FONSERVICIODIDACOL LTDA <fonserviciodidacol@gmail.com>

26 de octubre de 2021, 15:21

Para: John Jairo Aguilar Fierro <john.aguilar@inchcape.com.co>, Gerencia Fonservicio <gerenciafonservicio@gmail.com>

CCO: MARIA INES NOPE PAVA <marynope@gmail.com>, jose eudes ramirez alvarez <eramirez\_65@hotmail.com>

Buen día John

Gracias para pedirle un favor veo varias transferencias realizadas por usted por favor me ayuda con los soportes

Fecha	Valor	Beneficiario
Saldos a Julio	6.046.200	John Aguilar
Agosto	10.000.000	John Aguilar
Septiembre	10.000.000	John Aguilar
Septiembre	3.500.000	Carlos Contreras pero ya se giro en agosto
Septiembre	4.000.000	John Aguilar
Septiembre	5.000.000	John Aguilar
Octubre	10.000.000	John Aguilar
Octubre	1.000.000	Jesus Espinosa
Octubre	40.000.000	Praco Didacol
Octubre	3.200.000	Dayana Alexander
Octubre	<u>10.000.000</u>	John Aguilar
	102.746.200	

Saludo Cordial



**Maria Inés Nope**

Fondo de Empleados Servicio Didacol

fonserviciodidacol@gmail.com

Praco Fontibón  
Dg. 16 No. 96 i 15

Cel. # 3226258550  
4 23 83 00 Ext. 11477

**No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente**

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de confidencialidad. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, impresión, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar de forma inmediata al remitente.

This message and any attach is confidential and intended solely for the person or organization to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you have received this transmission in error, please notify the sender at the e-mail address above

MARIA INES NOPE PAVA <marynope@gmail.com>  
Para: fonserviciodidacol@gmail.com

26 de octubre de 2021, 15:21

Bogotá D.C., 23 de febrero 2022

Señores

**Gerencia de Recursos Humanos**

Atn: Sres. Nómina y Administración de Personal  
Ciudad.

**Referencia: Autorización Descuento por Nómina**

Respetados señores;

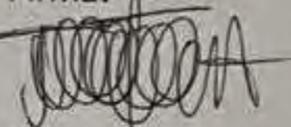
Por medio de la presente me permito manifestar mi decisión voluntaria, libre y expresa de autorizar a la compañía PRACO DIDACOL S.A.S., para que realice el descuento de cualquier valor que resulte adeudado por mí a favor del fondo de empleados SERVICIO DIDACOL, producto de la revisión de cuentas con los miembros de la Junta Directiva en mi condición de Gerente del Fondo realizado en el mes de febrero del año en curso.

En caso de retiro de la compañía por cualquier motivo, autorizo mediante la presente que me sea descontado de la liquidación de acreencias laborales, suma transaccional por retiro por cualquier causa y/o cualquier otro concepto que pudiere estar a mí favor, el valor notificado por escrito por parte del Fondo de Empleados SERVICIO DIDACOL, para que sea consignado a favor de este fondo, sin injerencia o responsabilidad de la compañía.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo prescrito en el artículo 139 del Código Sustantivo del Trabajo que permite autorizar el pago del salario del trabajador a un tercero.

En señal de entendimiento, aceptación y validación de mi deseo libre y exento de vicios de autorizar el presente descuento; firmo el presente documento de manera libre y voluntaria el 23 de febrero de 2022

Firma:



Nombre John Fajardo Aguilar

C.C. No. 1006020957

Dirección Cra 81 sur # 801-20

Teléfono 3152886521

 <b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b>				<b>FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRAMITES DEL REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR</b>				<b>1. ORGANISMO DE TRANSITO</b> NOMBRE: <u>WLS</u> CIUDAD: <u>Bogota</u> CODIGO:    FECHA DE TRAMITE: DIA <u>3</u> MES <u>3</u> AÑO <u>2012</u>				<b>2. PLACA</b> LETRAS:    NUMEROS: <b>KAV 178</b>																																																																																																					
<b>3. TRAMITE SOLICITADO</b>						<b>5. MARCA</b> <b>SUBARU</b>		<b>6. LINEA</b> <b>IMPREZA</b>		<b>7. COMBUSTIBLE</b> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>GASOLINA</th> <th>DIESEL</th> <th>CAS</th> <th>MIXTO</th> <th>ELECTRICO</th> <th>HIPOGEN</th> <th>ETANOL</th> <th>BIOETANOL</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>						GASOLINA	DIESEL	CAS	MIXTO	ELECTRICO	HIPOGEN	ETANOL	BIOETANOL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																								
GASOLINA	DIESEL	CAS	MIXTO	ELECTRICO	HIPOGEN	ETANOL	BIOETANOL																																																																																																										
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																										
1. MATRICULA / REGISTRO		2. <del>TRASPASO</del>		3. TRANSPLAZO MATRICULA / REGISTRO		4. RADICADO MATRICULA / REGISTRO		5. CAMBIO DE COLOR		6. CAMBIO DE SERVICIO		8. COLORES		9. MODELO		10. CILINDRADA																																																																																																	
7. REGISTRAR MOTOR		8. REGISTRAR CHASIS		9. TRANSFORMACION		10. DUPLICADO LICENCIA TRANSITO		11. INSCRIPC PRENDA		12. LEVANTA PRENDA		<b>SPARK SILVER METALLIC</b> <b>2009</b> <b>1,498</b>		<b>13. DESMONTÉ BLIND. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></b> Resolución No (DD/MM/AÑO)		<b>14. POTENCIA/HP</b> <b>1,498</b>																																																																																																	
13. CANCELACION MATRICULA / REGISTRO		14. CAMBIO DE PLACAS		15. DUPLICADO DE PLACAS		16. REMATRICULA		17. CAMBIO DE CARROCERIA		18. OTROS		<b>11. CAPACIDAD Kg/Ps</b> <b>5</b>		<b>12. BLINDAJE SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></b> Resolución No (DD/MM/AÑO)		<b>13. DESMONTÉ BLIND. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></b> Resolución No (DD/MM/AÑO)																																																																																																	
<b>4. CLASE DE VEHICULO</b> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>AUTOMOVIL</th> <th>BUS</th> <th>BUSETA</th> <th>CAMION</th> <th>CAMIONETA</th> <th>CAMPERO</th> <th>MICROBUS</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <th>TRACTOCAMION</th> <th>MOTOCICLETA</th> <th>MOTOCARRO</th> <th>MOTOCICLO</th> <th>CUATRIMOTO</th> <th>VOQUETA</th> <th>OTRO</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>												AUTOMOVIL	BUS	BUSETA	CAMION	CAMIONETA	CAMPERO	MICROBUS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TRACTOCAMION	MOTOCICLETA	MOTOCARRO	MOTOCICLO	CUATRIMOTO	VOQUETA	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<b>15. CARROCERIA</b> CODIGO:    TIPO:		<b>16. IDENTIFICACION INTERNA DEL VEHICULO</b> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2">No. DE MOTOR</td> <td colspan="2">REGRABADO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">D714608</td> <td colspan="2">SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">No. DE CHASIS</td> <td colspan="2">REGRABADO</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">No. DE SERIE</td> <td colspan="2">REGRABADO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">DF10E3LF39G010214</td> <td colspan="2">SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="4">No. DE VIN VEHICULOS AUTOMOTORES</td> </tr> </table>						No. DE MOTOR		REGRABADO		D714608		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		No. DE CHASIS		REGRABADO				SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		No. DE SERIE		REGRABADO		DF10E3LF39G010214		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		No. DE VIN VEHICULOS AUTOMOTORES																																									
AUTOMOVIL	BUS	BUSETA	CAMION	CAMIONETA	CAMPERO	MICROBUS																																																																																																											
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																											
TRACTOCAMION	MOTOCICLETA	MOTOCARRO	MOTOCICLO	CUATRIMOTO	VOQUETA	OTRO																																																																																																											
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																											
No. DE MOTOR		REGRABADO																																																																																																															
D714608		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>																																																																																																															
No. DE CHASIS		REGRABADO																																																																																																															
		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>																																																																																																															
No. DE SERIE		REGRABADO																																																																																																															
DF10E3LF39G010214		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>																																																																																																															
No. DE VIN VEHICULOS AUTOMOTORES																																																																																																																	
<b>21. DATOS DEL PROPIETARIO</b> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2">PRIMER APELLIDO</th> <th colspan="2">SEGUNDO APELLIDO</th> <th colspan="2">NOMBRES</th> </tr> <tr> <td colspan="2">AGUILAR</td> <td colspan="2">FIERRO</td> <td colspan="2">JOHN JAIRO</td> </tr> <tr> <th>C.C.</th> <th>NIT</th> <th>N.M.</th> <th>PASAPORTE</th> <th>C. EXTRANJ</th> <th>T. IDENTI.</th> <th>N.U.P.</th> <th>C. DIPLOMATICO</th> <th>No. DOCUMENTO</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>1.006.020.837</td> </tr> <tr> <th colspan="3">DIRECCION</th> <th colspan="3">CIUDAD</th> <th colspan="3">TELEFONO</th> </tr> <tr> <td colspan="3">Calle 81 Sur # 806 70</td> <td colspan="3">Bogota</td> <td colspan="3">313258652</td> </tr> <tr> <td colspan="9">FIRMA DEL PROPIETARIO</td> </tr> <tr> <td colspan="9"><i>[Firma]</i></td> </tr> </table>												PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES		AGUILAR		FIERRO		JOHN JAIRO		C.C.	NIT	N.M.	PASAPORTE	C. EXTRANJ	T. IDENTI.	N.U.P.	C. DIPLOMATICO	No. DOCUMENTO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1.006.020.837	DIRECCION			CIUDAD			TELEFONO			Calle 81 Sur # 806 70			Bogota			313258652			FIRMA DEL PROPIETARIO									<i>[Firma]</i>									<b>17. IMPORTACION O REMATE</b> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="3">IMPORTACION</th> <th colspan="3">REMATE</th> </tr> <tr> <th>MANIF. O ACTA</th> <th>DEC. DE IMPOR.</th> <th>ACTA</th> <th>ENTIDAD</th> <th>LUGAR (CIUDAD)</th> <th>CODIGO</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">6</td> </tr> <tr> <td colspan="3">No. DOCUMENTO</td> <td colspan="3">FECHA</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td colspan="3">DIA    MES    AÑO</td> </tr> </table>						IMPORTACION			REMATE			MANIF. O ACTA	DEC. DE IMPOR.	ACTA	ENTIDAD	LUGAR (CIUDAD)	CODIGO	1	2	3	4	5	6	No. DOCUMENTO			FECHA						DIA    MES    AÑO		
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES																																																																																																													
AGUILAR		FIERRO		JOHN JAIRO																																																																																																													
C.C.	NIT	N.M.	PASAPORTE	C. EXTRANJ	T. IDENTI.	N.U.P.	C. DIPLOMATICO	No. DOCUMENTO																																																																																																									
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1.006.020.837																																																																																																									
DIRECCION			CIUDAD			TELEFONO																																																																																																											
Calle 81 Sur # 806 70			Bogota			313258652																																																																																																											
FIRMA DEL PROPIETARIO																																																																																																																	
<i>[Firma]</i>																																																																																																																	
IMPORTACION			REMATE																																																																																																														
MANIF. O ACTA	DEC. DE IMPOR.	ACTA	ENTIDAD	LUGAR (CIUDAD)	CODIGO																																																																																																												
1	2	3	4	5	6																																																																																																												
No. DOCUMENTO			FECHA																																																																																																														
			DIA    MES    AÑO																																																																																																														
<b>22. DATOS DEL COMPRADOR (TRASPASO)</b> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2">PRIMER APELLIDO</th> <th colspan="2">SEGUNDO APELLIDO</th> <th colspan="2">NOMBRES</th> </tr> <tr> <td colspan="2">PRACO DIDACOL SAS</td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <th>C.C.</th> <th>NIT</th> <th>N.M.</th> <th>PASAPORTE</th> <th>C. EXTRANJ</th> <th>T. IDENTI.</th> <th>N.U.P.</th> <th>C. DIPLOMATICO</th> <th>No. DOCUMENTO</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>860.047.657</td> </tr> <tr> <th colspan="3">DIRECCION</th> <th colspan="3">CIUDAD</th> <th colspan="3">TELEFONO</th> </tr> <tr> <td colspan="3">Cr 70 # 99 A - 00</td> <td colspan="3">Bogotá</td> <td colspan="3">1238300</td> </tr> <tr> <td colspan="9">FIRMA DEL COMPRADOR</td> </tr> <tr> <td colspan="9"><i>[Firma]</i></td> </tr> </table>												PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES		PRACO DIDACOL SAS						C.C.	NIT	N.M.	PASAPORTE	C. EXTRANJ	T. IDENTI.	N.U.P.	C. DIPLOMATICO	No. DOCUMENTO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	860.047.657	DIRECCION			CIUDAD			TELEFONO			Cr 70 # 99 A - 00			Bogotá			1238300			FIRMA DEL COMPRADOR									<i>[Firma]</i>									<b>18. TIPO DE SERVICIO</b> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>PARTICUL</th> <th>PUBLICO</th> <th>DIPLOMAT.</th> <th>OFICIAL</th> <th>ESPECIAL</th> <th>OTROS</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>						PARTICUL	PUBLICO	DIPLOMAT.	OFICIAL	ESPECIAL	OTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																											
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES																																																																																																													
PRACO DIDACOL SAS																																																																																																																	
C.C.	NIT	N.M.	PASAPORTE	C. EXTRANJ	T. IDENTI.	N.U.P.	C. DIPLOMATICO	No. DOCUMENTO																																																																																																									
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	860.047.657																																																																																																									
DIRECCION			CIUDAD			TELEFONO																																																																																																											
Cr 70 # 99 A - 00			Bogotá			1238300																																																																																																											
FIRMA DEL COMPRADOR																																																																																																																	
<i>[Firma]</i>																																																																																																																	
PARTICUL	PUBLICO	DIPLOMAT.	OFICIAL	ESPECIAL	OTROS																																																																																																												
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																												
<b>20. DATOS DE ALERTA</b> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>HURTO</th> <th>LIM. PROPIEDAD</th> <th>EMBARGO</th> <th>OTRO</th> <th>A FAVOR DE:</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> </table>												HURTO	LIM. PROPIEDAD	EMBARGO	OTRO	A FAVOR DE:	1	2	3	4	5	<b>19. EMPRESA VINCULADORA</b> NOMBRE:    NIT:																																																																																											
HURTO	LIM. PROPIEDAD	EMBARGO	OTRO	A FAVOR DE:																																																																																																													
1	2	3	4	5																																																																																																													
<b>23. OBSERVACIONES</b> ESPECIFIQUE LA PALABRA OTRO Y TRANSFORMACION EFECTUADA AL VEHICULO, AMPLIE EL TIPO DE ALERTA O LO QUE ESTIME  <b>OBSERVACIONES (PARA TRASPASO DE VEHICULOS AUTOMOTORES ANTES DE RUNT)</b> S. SU VEHICULO AUTOMOTOR HA SIDO MATRICULADO ANTES DEL RUNT TRANSCRIBA EN ESTE CAMPO EL TIPO DE CARROCERIA Y LA CLASE DE VEHICULO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN SU LICENCIA DE TRANSITO O CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE NECESARIO PARA DAR EXACTITUD A LA INFORMACION.																																																																																																																	

NOTA: VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No KAV178****(PARA FINES DE TRASPASO UNICAMENTE)**

<b>CIUDAD</b>	<b>BOGOTA</b>	<b>FECHA</b>	<b>Febrero 23 de 2022</b>
---------------	---------------	--------------	---------------------------

Entre los suscritos a saber, LUIS FERNANDO MOLANO MILLAN, mayor de edad, identificado con la CC No 1.026.559.334, actuando en este escrito en calidad de representante legal apoderada de **PRACO DIDACOL S.A.S.**, sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., legalmente constituida mediante escritura Publica número mil cuatrocientos noventa y uno (1.491) de fecha nueve (09) de Abril de mil novecientos setenta y seis (1976), otorgada en la Notaría Séptima (7ª.) del Círculo de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, con la Matrícula Mercantil No. 00073938, y con el NIT. No. 860047657-1, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por dicha entidad, en adelante "**EL COMPRADOR**", y de otra parte, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** identificado con la C.C. 1.006.020.837 en adelante "**EL VENDEDOR**", de ahora en adelante LA PARTE y de forma conjunta LAS PARTES, hemos decidido suscribir un "**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO**", en adelante "**EL CONTRATO**", que se regirá por estas cláusulas, las normas civiles y comerciales aplicables a la materia, y previo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Entre las partes se celebró un contrato de compraventa sobre un vehículo marca SUBARU identificado con las placas KAV178, el cual fue matriculado y se encuentra registrado a nombre del VENDEDOR.
2. En virtud de lo anterior, las partes hemos decidido suscribir el presente contrato de compraventa con fines exclusivamente para el traspaso ante el organismo de tránsito correspondiente, todo lo anterior con fundamento en las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** - EL VENDEDOR se obliga a transferir a título de venta y EL COMPRADOR adquiere la propiedad de un vehículo usado identificado en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO Y PROPIETARIO:** El vehículo usado, en adelante "EL VEHÍCULO" objeto del presente contrato se identifica como sigue a continuación:

<b>MARCA</b>	<b>SUBARU</b>	<b>PLACA</b>	<b>KAV178</b>
<b>LINEA</b>	<b>IMPREZA</b>	<b>AÑO MODELO</b>	<b>2009</b>
<b>CILINDRADA</b>	<b>1.498</b>	<b>COLOR</b>	<b>SPARK SILVER METALLIC</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>	<b>CLASE</b>	<b>CAMPERO</b>
<b>TIPO CARROCERIA</b>	<b>CABINADO</b>	<b>COMBUSTIBLE</b>	<b>GASOLINA</b>
<b>No MOTOR</b>	<b>D714608</b>	<b>No CHASIS</b>	<b>JF1GE3LF39G010214</b>
<b>OBSERVACIONES:</b>			

**CLÁUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** - Como precio total del bien identificado en la Cláusula Segunda, las partes **hemos acordado la suma de: Trece millone de PESOS M/C (\$ 13000.000)**, suma que EL COMPRADOR debe girar al Fondo de empleados de servicio Didacol Ltda Nit No 860.515.448-7.

**CLÁUSULA CUARTA OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** - Las partes hemos acordado el cumplimiento entre otras, de las siguientes obligaciones: Por parte del VENDEDOR.

1. Hacer la entrega del vehículo libre de gravámenes, prendas, embargos, pactos de reservas de dominio, multas, comparendos y cualquiera otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato, en las instalaciones de PRACO DIDACOL S.A.S.
2. EL VENDEDOR se obliga a hacer la entrega de los documentos originales de propiedad del vehículo y en forma personal se obliga a tramitar los documentos de traspaso a favor del COMPRADOR.
3. Asumir el 100% de los gastos de traspaso, incluida la retención en la fuente, multas e impuestos a cargo del VENDEDOR.

Por su parte, EL COMPRADOR se obliga a:

1. .
2. Cancelar el precio del vehículo en la fecha y condiciones establecidas en este contrato, siempre que se acredite el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la ley para el traspaso de propiedad y se obtenga la correspondiente certificación de traspaso.

## CONTRATO DE COMPRAVENTA No KAV178

2. Cancelar el precio del vehículo en la fecha y condiciones establecidas en este contrato, siempre que se acredite el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la ley para el traspaso de propiedad y se obtenga la correspondiente certificación de traspaso.
3. Suscribir los documentos de traspaso que se requieran para registrar la novedad en la oficina de tránsito correspondiente.

**CLÁUSULA QUINTA: ORIGEN DE FONDOS Y PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS.-** EL VENDEDOR manifiesta y declara bajo la gravedad de juramento, que los recursos y fondos utilizados para adquirir el vehículo objeto del presente contrato, no provienen de actividades ilícitas, comercio de estupefacientes, actos de terrorismo, lavado de activos y/o cualquier otra conducta ilegal o tipificada en el Código Penal u ordenamiento jurídico. De igual forma el VENDEDOR autoriza al COMPRADOR a consultar y remitir la información entregada a cualquier autoridad que así lo solicite, por consiguiente, con la firma del presente contrato, autoriza expresamente al VENDEDOR para que consulte y reporte la información correspondiente, con el lleno de los requisitos legales.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EL VENDEDOR declara que no se encuentra incluido en las listas de control (OFACT) (GAFI) o ha sido investigado por delitos relacionados en la presente cláusula, en el evento que lo anterior suceda, se obliga a informar en forma inmediata al VENDEDOR, quien se reserva el derecho irrenunciable a dar por terminado el presente contrato en forma inmediata, sin lugar a cancelar sanciones, multas o indemnizaciones de cualquier naturaleza: **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL VENDEDOR declara y garantiza que no es una persona políticamente o públicamente expuesta y que por su cargo o actividad no maneja recursos Públicos, no goza de reconocimiento público general y tampoco ejerce algún grado de poder público. En consecuencia, se obliga a notificar o comunicar al COMPRADOR en forma oportuna cualquier variación que se pueda presentar durante la ejecución del presente contrato, manteniendo en forma indemne al VENDEDOR. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL VENDEDOR se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, privado o funcionario o asesor de PRACO DIDACOL S.A.S., o cualquiera de las compañías del GRUPO INCHCAPE, en relación con el objeto del presente contrato y/o en sus actividades propias o contractuales en los que participe. EL VENDEDOR asume a través de la suscripción del presente contrato, las consecuencias que PRACO DIDACOL S.A.S., o cualquiera de las compañías del GRUPO INCHCAPE considere necesarias, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción y/o anti soborno, incluyendo mas no limitando a las consecuencias establecidas en las normas locales o internacionales, entre ellas las reglas de la FCPA de EEUU, el UK BRIBERY ACT (ley contra los sobornos del Reino Unido) y cualquier otra que se pueda relacionar. **PARÁGRAFO CUARTO:** PRACO DIDACOL S.A.S., ha establecido como CANAL INTERNO DE DENUNCIAS O REPORTES, los datos de contacto establecidos en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, así como los correos, fernando.molano@inchcape.com.co, [mario.dominguez@inchcape.com.co](mailto:mario.dominguez@inchcape.com.co), [edgar.mora@inchcape.com.co](mailto:edgar.mora@inchcape.com.co) y [didacol@didacol.com](mailto:didacol@didacol.com).

**CLÁUSULA SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos y trámites necesarios de matrícula, serán asumidos por EL VENDEDOR, incluyendo mas no limitando a honorarios del tramitador, certificaciones y cualquier otro que se pueda requerir.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: RIESGOS.-** EL VENDEDOR asumirá los riesgos sobre la integridad del bien hasta el momento en que se realiza la entrega, ya que el vehículo se traspasa en virtud de un contrato de transacción, celebrado previamente por las partes, por lo tanto no habrá lugar a solicitar cancelación de perjuicios o iniciar las acciones redhibitorias, ni de rebaja de precio, ni de incumplimiento ni acciones de nulidad; en general no dará derecho a ninguna acción judicial ni administrativa por la calidad, estado, falla, anomalía o mal funcionamiento del vehículo. El vehículo ya fue entregado a satisfacción de EL COMPRADOR, previa inspección.

**CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIDADES.-** Las partes hemos acordado, que en virtud del desarrollo del presente contrato, EL VENDEDOR mantendrá indemne y libre de toda responsabilidad a EL COMPRADOR, en especial en aquellos eventos contemplados por los regímenes especiales de responsabilidad solidaria y en consecuencia manifiesta que en el evento de presentarse cualquier reclamación por pagos incorrectos de comparendos, y cualquier otro que se haya presentado mientras estuvo en su poder, asumirá directamente los costos y gastos que implique la defensa legal del VENDEDOR reembolsando si es del caso a EL COMPRADOR los gastos por concepto de honorarios razonables de abogados, y en aquellos eventos de solidaridad por mandato legal, rembolsará las sumas que en virtud de dicha actuación, sean asumidas y canceladas por EL COMPRADOR.

**CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS.-** Forma parte integral de este documento, los recibos de pago, factura, acta de entrega, hoja de inventario, documentos de identidad, manual de usuario, contrato de transacción y en general todos aquellos que guardan relación con esta negociación.

**CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-** Las partes hemos establecido que las controversias relacionadas con el presente contrato se solucionaran en forma directa y mediante reuniones de los

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No KAV178**

representantes de ambas partes, para lo cual podrán utilizar cualquiera de los métodos no tradicionales para la solución de controversias. En caso de que lo anterior no prospere, cualquier conflicto relacionado con el contrato de compraventa, y sus correspondientes anexos u otro sí, a los que se refiere el presente documento, será dirimido por los jueces ordinarios de la República de Colombia.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales y contractuales, las partes hemos acordado como domicilio la ciudad de Bogotá, y para notificaciones, las direcciones y teléfonos de contacto que aparecen al pie de nuestras correspondientes firmas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA INDEMNIDAD:** EL VENDEDOR se obliga a indemnizar al COMPRADOR, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. De igual manera EL VENDEDOR en forma expresa, incondicional e irrevocable, se obliga a mantener indemne y libre de toda responsabilidad al COMPRADOR de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, incluyendo todos los costos en que incurra el COMPRADOR para defender sus intereses.

**CLÁUSULA DÉCIMATERCERA AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** En cumplimiento de las normas vigentes sobre protección de datos personales, PRACO DIDACOL cuenta con una Política de Privacidad, Tratamiento y Protección de Datos Personales (en adelante, la Política de Privacidad), la cual se entiende incorporada al presente contrato. Teniendo en cuenta que en la celebración y ejecución del presente contrato se requiere o podría requerirse la recopilación, uso y tratamiento de algunos datos personales del VENDEDOR y/o de sus dependientes, empleados o contratistas, EL VENDEDOR declara que ha leído, conoce y acepta el contenido de la Política de Privacidad del VENDEDOR que se encuentra disponible en [www.pracodidacol.com](http://www.pracodidacol.com), y la autoriza expresamente para incorporar en sus bases de datos los datos personales que sean suministrados para la celebración y durante la ejecución del presente contrato, y darles el tratamiento que estime necesario de conformidad con los términos de la mencionada Política de Privacidad y las finalidades allí señaladas.

En señal de aceptación se suscribe en un original y 2 copias del mismo tenor literal, en la ciudad y fecha que se registran al inicio del presente documento, por los que aquí intervienen, así:

EL COMPRADOR	EL VENDEDOR
Firma 	Firma 
PRACO DIDACOL SAS NIT 860047657-1 LUIS FERNANDO MOLANO MILLAN CC 1.026.559.334 Representante Legal	Nombre: JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO C.C 1.006.020.837 DIRECCION <u>U.91611 # 201-20</u> TELEFONO <u>3137586521</u>

D.714608

TELEFONO 3137586521

Bogotá D.C., 12 de abril de 2022

Señor  
Oscar Yesid González  
Ciudad

Asunto: Respuesta Comunicación del 22 de marzo y correo electrónico del 30 de marzo del año 2022

Acusamos recibo de la comunicación de la referencia, frente a lo cual nos permitimos manifestarle que el vehículo identificado con las placas KAV178 fue objeto de un contrato de compraventa de fecha 23 de febrero de 2022, en virtud del cual fue entregado materialmente al Fondo, como quiera que el señor John Jairo Aguilar se obligó a transferir la propiedad de ese vehículo y con los fondos resarcir las sumas apropiadas indebidamente por él.

Es de aclarar que el Fondo cuenta con todos los soportes que demuestran la intención, capacidad y voluntad del señor Aguilar de transferir la propiedad del referido automotor. Vale la pena aclarar y reiterar que la fecha en la que el vehículo fue entregado por el señor Aguilar al Fondo, como la fecha en la que él firmó el contrato de compraventa, el único propietario y tenedor material de este era él y no usted, de manera que él es el único que de conformidad con la ley tiene capacidad de disposición sobre el vehículo, por ende desconocemos los acuerdos particulares que se hayan realizado entre ustedes y de esta forma no es posible acceder a su solicitud de entrega del vehículo.

En cuanto al cobro que pretende generar y la supuesta retención arbitraria, desde ahora lo rechazamos como quiera que el Fondo no adquirió con usted ningún compromiso u obligación y mucho menos ninguna responsabilidad, de manera que será el señor Aguilar quien deberá rendir las correspondientes explicaciones.

Así las cosas, pondremos en conocimiento de las autoridades esta situación, a efectos que sean ellos los que decidan sobre la titularidad del vehículo, como quiera que puedan existir nuevas conductas que deberán ser investigadas.

Atentamente,



**Camilo Cuspoca**

Representante Legal

FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA

C.C. Junta Directiva Fondo de Empleados de Servicio Didacol LTDA.



## REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO HISTÓRICO VEHICULAR

Página 1 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1449129

Identificación : KAV178

Expedido el 08 de junio de 2023 a las 12:16:11 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA  
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

### DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO

Nro. Licencia de tránsito	10025533959	Autoridad de tránsito	SDM - BOGOTA D.C.
Fecha Matrícula	30/12/2009	Estado Licencia	ACTIVO

### DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN

Nro. Acta importacion	14011010849732	Fecha Acta importación	01/12/2009
-----------------------	----------------	------------------------	------------

### CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Nro. Placa	KAV178	Nro. Motor	D714608		
Nro. Serie	JF1GE3LF39G010214	Nro. Chasis			
Nro. VIN	NO REGISTRA	Marca	SUBARU		
Linea	IMPREZA	Modelo	2009		
Carrocería	CABINADO	Color	SPARK SILVER		
Clase	CAMPERO	Servicio	PARTICULAR		
Cilindraje	1498	Tipo de Combustible	GASOLINA		
Importado	SI	Estado del vehículo	ACTIVO		
Radio Acción		Modalidad Servicio	PASAJEROS		
Nivel Servicio					
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA		
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA		
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA		
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA		
Tiene gravamen	NO	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	NO
Revisión Técnico-Mecánica vigente	NO	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	NO		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual				NO	

### DATOS ACTA DE REMATE

Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA
---------------------	-----------	-------------------	-----------

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





## REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO HISTÓRICO VEHICULAR

Página 2 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1449129

Identificación : KAV178

Expedido el 08 de junio de 2023 a las 12:16:11 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA  
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

### GARANTÍAS A FAVOR DE

Persona natural	NO APLICA
Persona Juridica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

### SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
13735000014430	21/08/2021	20/08/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO
14594500081440	21/08/2020	20/08/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO

### REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	15/08/2021	15/08/2022	DIAGNOSTIYA 170	NO
REVISION TECNICO-MECANICO	21/08/2020	21/08/2021	CDA REVIFULL SAS	NO

### HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo de Propietario	Fecha Inicio	Fecha Fin
PERSONA JURÍDICA	30/12/2009	07/05/2014
PERSONA NATURAL	07/05/2014	13/05/2014
PERSONA NATURAL	13/05/2014	11/04/2018
PERSONA JURÍDICA	11/04/2018	24/07/2018
PERSONA JURÍDICA	24/07/2018	13/11/2018
PERSONA NATURAL	13/11/2018	28/12/2018
PERSONA NATURAL	28/12/2018	18/01/2021
PERSONA NATURAL	18/01/2021	10/03/2022
PERSONA NATURAL	10/03/2022	ACTUAL

### LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO  
HISTÓRICO VEHICULAR**

Página 3 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1449129

Identificación : KAV178

Expedido el 08 de junio de 2023 a las 12:16:11 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA  
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

**LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS**

<b>Nro. Accidente</b>	A000693376	<b>Tipo de Accidente</b>	CHOQUE
<b>Fecha Accidente</b>	17/12/2017	<b>Area</b>	NO REGISTRA

**SOLICITUDES**

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
193780517	18/08/2022	APROBADA	Tramite certificado tradicion,	SDM - BOGOTA D.C.
170931965	10/03/2022	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.
159197578	15/08/2021	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	DIAGNOSTIYA 170
149917453	18/01/2021	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.
142858400	21/08/2020	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA REVIFULL SAS
130028221	13/08/2019	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CODISPETROL S.A.S
123917505	05/03/2019	APROBADA	Tramite certificado tradicion,	SDM - BOGOTA D.C.
121285350	27/12/2018	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.
121152920	24/12/2018	RECHAZADA	Tramite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.
119343879	13/11/2018	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.
115151624	23/07/2018	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.
115058753	19/07/2018	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA
111505816	10/04/2018	AUTORIZADA	Tramite traspaso, Tramite levantamiento alerta,	SDM - BOGOTA D.C.
108292539	12/01/2018	APROBADA	Tramite certificado tradicion,	SDM - BOGOTA D.C.
107555558	22/12/2017	APROBADA	Tramite certificado tradicion,	SDM - BOGOTA D.C.

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO  
HISTÓRICO PROPIETARIOS**

Página 1 de 1

Solicitud No. 1449129

Identificación : KAV178

Expedido el 08 de junio de 2023 a las 12:16:17 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

**HISTÓRICO DE PROPIETARIOS**

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
NIT	830079832	COMERCIALIZADORA DE AUTOMOTORES NACIONAL SAS	30/12/2009	07/05/2014
C.C.	1020758838	ANDRES JULIAN GARCIA BERNAL	07/05/2014	13/05/2014
C.C.	52009352	MARIA DEL CARMEN GUERRERO GALINDO	13/05/2014	11/04/2018
NIT	860026182	ALLIANZ SEGUROS S.A.	11/04/2018	24/07/2018
NIT	900072870	RAMIREZ CAR E U	24/07/2018	13/11/2018
C.C.	1018425961	HAROLD STEVEN SALINAS MUNOZ	13/11/2018	28/12/2018
C.C.	1033723756	WILDER ALDANA RODRIGUEZ	28/12/2018	18/01/2021
C.C.	1006020837	JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO	18/01/2021	10/03/2022
C.C.	79132307	OSCAR YESID GONZALEZ CARVAJAL	10/03/2022	ACTUAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





MINISTERIO DE TRANSPORTE



Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	<b>KAV178</b>	ESTADO DEL VEHÍCULO:	<b>ACTIVO</b>
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	<b>10025533959</b>	CLASE DE VEHÍCULO:	<b>CAMPERO</b>
TIPO DE SERVICIO:	<b>Particular</b>		

## Información general del vehículo

MARCA:	<b>SUBARU</b>	LÍNEA:	<b>IMPREZA</b>
MODELO:	<b>2009</b>	COLOR:	<b>SPARK SILVER METALLIC</b>
NÚMERO DE SERIE:	<b>JF1GE3LF39G010214</b>	NÚMERO DE MOTOR:	<b>D714608</b>
NÚMERO DE CHASIS:		NÚMERO DE VIN:	
CILINDRAJE:	<b>1498</b>	TIPO DE CARROCERÍA:	<b>CABINADO</b>
TIPO COMBUSTIBLE:	<b>GASOLINA</b>	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	<b>30/12/2009</b>
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	<b>SDM - BOGOTA D.C.</b>	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	<b>NO</b>
CLÁSICO O ANTIGUO:	<b>NO</b>	REPOTENCIADO:	<b>NO</b>
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	<b>NO</b>	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	<b>NO</b>	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	<b>NO</b>	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	<b>NO</b>	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	<b>NO</b>	PUERTAS:	<b>4</b>

**Para conocer el historial de propietarios**

**Consulte el Histórico Vehicular Aquí**

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

## Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:	<b>0</b>	PESO BRUTO VEHICULAR:	<b>0</b>
CAPACIDAD DE PASAJEROS:		CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:	<b>5</b>
NÚMERO DE EJES:	<b>2</b>		

## Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
13735000014430	18/08/2021	21/08/2021	20/08/2022	212	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	⊕ NO VIGENTE
14594500081440	20/08/2020	21/08/2020	20/08/2021	212	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	⊕ NO VIGENTE
23074473	25/07/2019	26/07/2019	25/07/2020	512	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	⊕ NO VIGENTE
18754130	18/07/2018	19/07/2018	18/07/2019	221	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	⊕ NO VIGENTE

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
152210122850100	23/02/2017	25/02/2017	24/02/2018	221	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	NO VIGENTE

#### Pólizas de Responsabilidad Civil

No se encontró información registrada en el RUNT.

#### Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	15/08/2021	15/08/2022	DIAGNOSTIYA 170	NO	154463192	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	21/08/2020	21/08/2021	CDA REVIFULL SAS	NO	148394207	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	13/08/2019	13/08/2020	CODISPETROL S.A.S	NO	142863405	NO	
REVISION TECNICO-MECANICO	19/07/2018	19/07/2019	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA EXPRESS LTDA	NO	136931259	NO	
REVISION TECNICO-MECANICO	30/12/2016	30/12/2017	CDA DEL OCCIDENTE AVENIDA ROJAS	NO	128733670	NO	

#### Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

No se encontró información registrada en el RUNT.

#### Solicitudes

Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
193780517	18/08/2022	APROBADA	Tramite certificado tradicion,	SDM - BOGOTA D.C.
170931965	10/03/2022	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.
159197578	15/08/2021	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	DIAGNOSTIYA 170
149917453	18/01/2021	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.
142858400	21/08/2020	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA REVIFULL SAS

#### Información Blindaje

BLINDADO: NO

NIVEL DE BLINDAJE:

FECHA DE BLINDAJE:

FECHA DE DESBLINDAJE:

#### Certificado de revisión de la DIJIN

NRO. CERTIFICACIÓN DIJIN:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

ENTIDAD QUE EMITE EL CERTIFICADO:

ESTADO CERTIFICADO:

#### Certificado de desintegración física

NRO. CERTIFICACIÓN:

ESTADO CERTIFICADO:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

ENTIDAD DESINTEGRADORA:

#### Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caucción

NÚMERO DE POLIZA:

ESTADO DE LA PÓLIZA:

FECHA EXPEDICIÓN POLIZA (DD/MM/AAAA): FECHA VIGENCIA POLIZA: 

NÚMERO DE CERTIFICADO:

ESTADO CERTIFICADO:

## Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

RADIO DE ACCIÓN:

MODALIDAD DE SERVICIO:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA): FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA): 

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA): 

ESTADO:

## Limitaciones a la Propiedad

No se encontró información registrada en el RUNT.

 Garantías a Favor De

No se encontró información registrada en el RUNT.

 Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

No se encontró información registrada en el RUNT.

## Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

NÚMERO DE CERTIFICADO:

FECHA DE EXPEDICIÓN: 

ESTADO DEL CERTIFICADO:

PLACAS DE REPOSICIÓN:

## Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

NÚMERO DE CERTIFICADO:

ESTADO CERTIFICADO:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):  Normalización y Saneamiento

Deficiencia en Matrícula	Vehículo Normalizado	Fecha registro o normalización	No. Acto Administrativo	Descargar documento
NO	NO DISPONIBLE			

 Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

No se encontró información registrada en el RUNT.

## Permiso de circulación restringida (PCR)

No se encontró información registrada en el RUNT.

**Bogotá 30 de marzo de 2022**

Señores: **PRACO DIDACOL S.A.S**

Atn - Fernando Molano - Representante Legal

Bogotá.

**Asunto:** Retiro de vehículos

Respetados señores;

De manera atenta, y agradeciéndoles por permitirnos guardar los vehículos de placa IKT027/ KAV178 que fueron entregados por el señor JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO identificado con la C.C. No. 1.006.020.837 el día 23 de febrero como parte de pago de los dineros del fondo que fueron apropiados indebidamente por él, nos permitimos informarles que hemos tomado la determinación de retirar los vehículos y ubicarlos en un parqueadero externo designado por el fondo bajo nuestra responsabilidad.

Lo anterior mientras las autoridades realizan la correspondiente investigación de los hechos que serán denunciados.

Cordialmente,



**Camilo Cuspoca**

C.C. No. 1.052.383.302

Gerente Encargado

Bogotá D. C., 28 de abril de 2022

Señores  
**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**  
 Atn. Oficina de Asignaciones  
 La Ciudad



SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL  
 SGD - No. 20226110132182  
 Fecha Radicado: 2022-04-29 15:28:24  
 Anexos: 28 FOLIOS INCLUYE REMISORIO.

Ref.: *Asunto: Denuncia penal en contra de JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO*  
*Delitos: Hurto agravado por la confianza y la cuantía (artículos 239, 241-2 y 267-1 del Código Penal) en concurso real con alzamiento de bienes (artículo 253 del Código Penal)*

CAMILO ANDRÉS CUSPOCA MONTAÑA, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito interpongo denuncia penal en contra de JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.006.020.837, por los delitos de hurto agravado por la confianza y la cuantía en concurso real con alzamiento de bienes, así como los demás que acredite la investigación, con base en los siguientes acápitos:

#### I. FUNDAMENTOS DE HECHO

1. **EL FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA.** (en adelante "el Fondo" o "Fondo") es una sociedad incorporada en 1997, la cual tiene como finalidad prestar servicios de ahorro y crédito exclusivamente a sus asociados, quienes a su vez se obligan a realizar un ahorro permanente. Dentro de sus principales funciones se encuentran: "[...] *Fomentar el ahorro de sus asociados. El suministro a los mismos de préstamos o créditos en diversas modalidades y la prestación de diferentes servicios, actividades que el FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIOS DIDACOL LTDA, cumplirá sin ánimo de lucro. B) Estrechar los vínculos de solidaridad y compañerismo entre sus asociados. C) Propiciar actividades conjuntas con cualquiera de las compañías, empresas y sociedades mencionadas en artículo 11 de los presentes estatutos, tendientes a coordinar programas para el bienestar personal y familiar de los asociados, al FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA, en campos tales como planes y estímulos de ahorro, consumo, vivienda, educación, recreación, seguridad social etc. D) Mantener las óptimas relaciones internas de los asociados en general con las compañías, empresas y sociedades aludidas en el literal que antecede, conservando el recíproco respeto interinstitucional y acrecentando la armoniosa cooperación existente entre estas compañías y sus empleados. E) Actuar dentro de los campos señalados en el Decreto Ley 1481 del 7 de julio de 1989 por el cual se determinan la naturaleza, características, constitución, regímenes internos, de responsabilidad y sanciones y se dictan media para el fomento de los fondos de empleados.*
2. **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO**, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.006.020.837, ingresó como asociado al Fondo en abril de 2013. Así mismo, en 2016 la Asamblea General del Fondo lo designó como Miembro de la Junta Directiva.



3. En sesión de la Asamblea General del Fondo celebrada el 27 de junio de 2020, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** fue nombrado Representante Legal del Fondo, girándole un incentivo mensual de trescientos mil pesos (\$300.000). Reemplazó en el cargo a **LILIANA URREA** quien a la fecha ya no trabajaba en Praco Didacol S. A. S. (en adelante "Praco") (EMP # 1).
4. Al momento de la designación, se contrató una auditoria contable a efectos de expedir la correspondiente paz y salvo a la anterior representante legal, la cual fue realizada por **Q&R AUDITORES ASESORES S. A. S.** Así las cosas, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** ingresó a administrar el Fondo sin pendientes o problemas financieros y mucho menos faltantes (EMP # 2).
5. En enero de 2021, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** hizo una transferencia por un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000), supuestamente para comprar obsequios para los asociados del Fondo. Esta justificación resultó ser falsa.
6. En la Asamblea General del Fondo de 2021, fue nombrado nuevamente como Representante Legal y el valor del incentivo por su gestión fue de setecientos mil pesos (\$ 700.000) mensuales.
7. En marzo de 2021, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** hizo una transferencia por cuatro millones doscientos mil pesos (\$4.200.000), supuestamente para comprar obsequios para los asociados del Fondo. Esta justificación resultó ser falsa.
8. En mayo de 2021, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** hizo dos transferencias por valor de siete millones quinientos ochenta mil pesos (\$7.580.000) y ocho millones de pesos (\$8.000.000), supuestamente para comprar obsequios a los asociados del Fondo (EMP # 3). Sin embargo, dicha justificación no fue cierta.
9. En junio de 2021, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** hizo dos transferencias por valor de seis millones quinientos mil pesos (\$6.500.000) y cinco millones de pesos (\$5.000.000), supuestamente para comprar obsequios a los asociados del Fondo (EMP # 4). Sin embargo, dicha justificación no fue cierta.
10. En julio de 2021, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** hizo una transferencia por valor de siete millones trescientos mil pesos (\$7.300.000) (EMP # 5), supuestamente con la finalidad de comprar obsequios a los asociados del Fondo, consistente en tabla de quesos, para lo cual relaciona dos supuestas cuentas de cobro a nombre de **SANDRA MILENA MURCIA LOZANO** (EMP # 12) identificada con Cédula de Ciudadanía 52.850.405, por valor de doce millones ciento setenta y cinco mil pesos (\$12.175.000) y doce millones quinientos veintiún mil pesos (\$12.521.000). Según **AGUILAR FIERRO**, este obsequio habría sido autorizado por la Junta Directiva. Sin embargo, dicha autorización nunca existió y la justificación de los gastos no fue cierta.
11. En reiteradas ocasiones, en forma verbal, la contadora **MARÍA INÉS NOPE** solicitó los soportes de estos anticipos. Sin embargo, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO**, con evasivas, no los suministró.
12. En agosto de 2021, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** hizo una transferencia por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000), supuestamente para compra de tarjetas

*peoplepass* como obsequios a los asociados del Fondo (EMP # 6). Sin embargo, muchas de las tarjetas entregadas a los empleados del Fondo no estaban cargadas, por lo que la justificación de dicho gasto no fue real.

13. En septiembre de 2021, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** hizo transferencias por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000), cuatro millones de pesos (\$4.000.000) y cinco millones de pesos (\$5.000.000) (EMP # 7), supuestamente para compra de tarjetas *peoplepass* como obsequios a los asociados del Fondo para el mes de diciembre. Sin embargo, dicha justificación no fue cierta.
14. Según la contadora del Fondo, en octubre de 2021, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** hizo transferencias por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000) y cinco millones de pesos (\$5.000.000) supuestamente para compra de tarjetas *peoplepass* como obsequios a los asociados del Fondo para el mes de diciembre. Sin embargo, dicha justificación no fue cierta.
15. También en octubre de 2021, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** realizó una transferencia por valor de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) por concepto de "*giro a Praco*" (EMP # 28), sobre lo que aclara en un correo (EMP # 29) que este giro se hace porque tiene una buena noticia y es que los incentivos al ahorro van a aumentar, por lo que se debe reintegrar este valor a Praco, y señala que es confidencial (EMP # 8). No obstante, dicha justificación no fue cierta y, en realidad, ese dinero fue utilizado para la compra a Praco de un vehículo usado de placas IKT027.
16. En noviembre de 2021, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** hizo transferencias por valor de quince millones de pesos (\$15.000.000) y nueve millones de pesos (\$9.000.000), supuestamente para compra de tarjetas *peoplepass* como obsequios a los asociados del Fondo para el mes de diciembre. (EMP # 9). Sin embargo, dicha justificación no fue cierta.
17. En diciembre de 2021, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** hizo una transferencia por valor de cuatro millones de pesos (\$4.000.000), supuestamente para compra de tarjetas *peoplepass* obsequios a los asociados del Fondo para el mes de diciembre (EMP # 10). Sin embargo, dicha justificación no fue cierta.
18. En reiteradas ocasiones, en forma verbal y escrita en correos electrónicos copiados al Revisor Fiscal, se solicitó a **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** aclarar la finalidad de las diversas transacciones antes mencionadas. Sin embargo, este, con evasivas, no los suministró. Los requerimientos para que explicara el fin dado a los dineros transferidos siguieron, a los que **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** señalaba que los dineros eran para comprar obsequios para los asociados al Fondo para el mes de diciembre (tarjetas *peoplepass*), que se trataba de dineros que había que devolver a Praco puesto que los incentivos al ahorro iban a aumentar (esta justificación la dio para las transferencias reseñadas en el numeral 15), que se trataba de un préstamo que se giró dos veces al mismo afiliado del Fondo (esta justificación la dio para la transacción señalada en el numeral 14), cuando en realidad fueron utilizados para su propio beneficio: compra de automóvil y para un negocio que aparentemente abrió en Bogotá, D. C. (EMP # 11).

19. De igual manera, en un punto **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO**, para justificar las transferencias que venía realizando, señaló que estas eran para comprar obsequios a los asociados del Fondo, consistente en tabla de quesos, para lo cual relaciona dos supuestas cuentas de cobro a nombre de **SANDRA MILENA MURCIA LOZANO**, identificada con Cédula de Ciudadanía 52.850.405 por valor de doce millones ciento setenta y cinco mil pesos (\$12.175.000) y doce millones quinientos veintiún mil pesos (\$12.521.000) (**EMP # 12**). **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** señaló que este obsequio había sido autorizado por la Junta Directiva del Fondo, lo que es falso.
20. Ante las evasivas de **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** y teniendo en cuenta que estaba previsto que se retirara de la compañía al finalizar marzo del 2022, el 23 de febrero de 2022 se realizó una reunión en la cual **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** aceptó ante **JUAN PATIÑO, CAMILO CUSPOCA, RICARDO PARRA** y **LORENA MEJÍA**, quienes hacen parte de la Junta Directiva del Fondo (en adelante "los Miembros de la Junta Directiva"), que realizó malos manejos del dinero del Fondo y propone hacer devolución de dos millones de pesos (\$2.000.000), dos vehículos de su propiedad, invitó al Fondo a su casa a retirar en efectivo cinco millones de pesos (\$5.000.000) y, adicionalmente, autorizó por escrito para que el dinero de su liquidación de Praco fuera pagado al Fondo (**EMP # 13**).
21. **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** remitió su propuesta de reparación al Fondo vía correo electrónico (**EMP # 14**). Esta propuesta fue formalizada en un documento suscrito por **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** (**EMP # 15**).
22. El 23 de febrero de 2022, cuando **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** aceptó que tomó los dineros del Fondo para su beneficio, ofreció traspasar los vehículos de su propiedad al Fondo, sin embargo, ante la coyuntura de que la única persona que podía firmar esos traspasos por el Fondo era él, quien además fungiría como vendedor, el Fondo solicitó a Praco suscribir dos (2) contratos de compraventa para los vehículos de placas **IKT027** y **KAV178**, por medio de los cuales **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** se comprometió a traspasar los vehículos a Praco para su posterior comercialización, con el fin de que los recursos de esos vehículos fueran destinados al pago de acreencias que **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** tiene con el Fondo, es decir, los dineros malversados por él.
23. La negociación se llevó a cabo entre **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** y los miembros de la Junta Directiva.
24. Para ese propósito, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** suscribió en presencia de los miembros de la Junta Directiva los contratos de compraventa correspondientes, el formulario único de tramites (**FUN**) y los mandatos pertinentes, encontrándose pendiente para el perfeccionamiento de la compraventa únicamente los pagos de impuestos para el 2022 (**EMP # 16, EMP # 17, EMP # 18 y EMP # 19**).
25. Los vehículos fueron recibidos materialmente por los miembros de la Junta Directiva el 24 de febrero de 2022, y desde esa fecha se encuentran en poder del Fondo.
26. Es de aclarar que el vehículo de placas **IKT027** se encontraba con anterioridad en el taller de Praco, debido a que **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** lo ingresó para reparación; sin embargo, a la fecha no ha cancelado la cuenta que asciende a dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos (\$2.944.444) (**EMP # 31**).

27. El 28 de febrero de 2022, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** envió un correo electrónico a Praco manifestando su decisión de renunciar a su cargo, y, adicionalmente, diciendo que se acoge a la terminación planteada en su momento para marzo de 2022, antes de que el Fondo supiera la defraudación que él había realizado (**EMP # 20**).
28. El 11 de marzo de 2022, llegó a conocimiento de los miembros de la Junta Directiva que **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO**, de forma sorpresiva y haciendo caso omiso a las obligaciones pactadas en el contrato de compraventa con Praco, traspasó el vehículo identificado con las placas KAV178 a **ÓSCAR YESID GONZÁLEZ CARVAJAL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 79.132.307, desconociendo el negocio celebrado con el Fondo y Praco.
29. Adicionalmente, de conformidad con la información pública disponible en la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D. C., aparece solo pago de impuestos del vehículo con placas KAV178 hasta el 2021; de manera que no se explica el procedimiento que se utilizó para el traspaso con ausencia del pago de impuestos del 2022 (**EMP # 21 y EMP # 22**).
30. Se pudo establecer que **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** abrió una cuenta corriente en el **BANCO DAVIVIENDA**, identificada con el número 008169997429 a nombre del Fondo, en la que Praco e Inchcape Digital Delivery Center Colombia S. A. S. (otras de las sociedades cuyos empleados están vinculados al Fondo) realizaron varias transferencias en el mes de diciembre de 2021 por valor de treinta y un millones cuatrocientos diez mil pesos (\$31.410.000), en enero de 2022 por valores de cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y seis pesos (\$48.655.296), cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos (\$4.368.649) y doce millones ciento noventa y cinco mil pesos (\$12.195.0009) y en febrero de 2022 por valores de cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos (\$4.667.456) y cuarenta y nueve millones ciento noventa y un mil seiscientos cincuenta y cinco pesos (\$ 49.191.655) (**EMP # 23**). En efecto, tras abrir esta cuenta, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** indicó a Praco y a Inchcape Digital Delivery Center Colombia S. A. S. que consignara los dineros que esta transfería al Fondo a esta nueva cuenta, y ya no a la cuenta que siempre había manejado el Fondo, abierta en el Banco de Occidente, y sobre la cual la contadora del Fondo tenía control. A partir del momento en que **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** logra que los dineros se transfieran a la nueva cuenta, logra eludir el control de la contadora. Esto se pudo establecer en febrero de 2022, cuando la contadora dio la señal de alerta tras percatarse de que los dineros no entraban a la cuenta que ella podía controlar, y después de que el área de recursos humanos de Praco dejara saber que **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** había solicitado el mencionado cambio de cuenta a través del formulario CL-13 de la compañía, remitido mediante correo electrónico (**EMP # 27**).
31. El 19 de marzo de 2021 llamó a mi teléfono **ÓSCAR YESID GONZÁLEZ CARVAJAL** desde la línea celular 318-759-3342, solicitando la entrega inmediata del vehículo de placas KAV178. Ese mismo día se le informó que el vehículo había sido vendido por **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** al Fondo con la finalidad de reintegrar una parte de los dineros hurtados.

32. El monto apropiado por **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** asciende a doscientos noventa y ocho millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis (\$298.674.786), como se evidencia en el informe final de la auditoría interna realizada (EMP # 31).
33. El 22 de marzo de 2022, **ÓSCAR YESID GONZÁLEZ CARVAJAL** envió una comunicación solicitando la devolución del vehículo de placas KAV178 (EMP # 24), al que el Fondo dio respuesta señalando que no tiene ninguna obligación respecto de **ÓSCAR YESID GONZÁLEZ CARVAJAL** (EMP # 25).

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sin ánimo de inmiscuirnos en el ámbito de interpretación del Delegado Fiscal, consideramos que los hechos descritos se adecúan a los delitos de hurto agravado por la confianza y la cuantía, consagrado en los artículos 239, 241-2 y 267-1 del Código Penal (en adelante "C. P.") y alzamiento de bienes, tipificado por el artículo 253 del C. P.

### A. LAS CONDUCTAS PUNIBLES

#### a. Hurto agravado por la confianza y la cuantía

El inciso 1° del artículo 239 del C. P., modificado por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004 y con anterioridad a su modificación por el artículo 11 de la Ley 2197 de 2022 (que entró en vigor con posterioridad a los hechos del caso), prescribe:

El que se apodere de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a ciento ocho (108) meses.

El numeral 2 del artículo 241 del C. P., modificado por el artículo 51 de la Ley 1142 de 2007, señala que:

La pena imponible de acuerdo con los artículos anteriores se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes, si la conducta se cometiere:

[...].

2. Aprovechando la confianza depositada por el dueño, poseedor o tenedor de la cosa en el agente.

Adicionalmente, el numeral 1 del artículo 267 del C. P. ordena que:

Las penas para los delitos descritos en los capítulos anteriores, se aumentarán de una tercera parte a la mitad, cuando la conducta se cometa:

1. Sobre una cosa cuyo valor fuere superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, o que siendo inferior, haya ocasionado grave daño a la víctima, atendida su situación económica.

El ordenamiento jurídico-penal colombiano conmina con pena el que una persona se apodere de cosa mueble ajena valiéndose de la relación de confianza que mantiene con el titular del derecho real de dominio, poseedor o mero tenedor de una cosa mueble.

En primer lugar, se trata de un tipo penal autónomo<sup>1</sup> puesto que es un tipo penal que contiene los elementos básicos del tipo penal de hurto (artículo 239 del C. P.) más otros elementos que le dan vida propia (artículos 241-2 y 267-1 del C. P.), excluyendo la aplicación del tipo básico. En segundo lugar, es un tipo penal monosubjetivo<sup>2</sup>, pues puede ser realizado por un solo sujeto agente. Además, en lo relativo al sujeto activo, es un tipo penal común<sup>3</sup>, pues no exige una calidad determinada para ser sujeto activo, como lo denota el uso de la expresión “el que” por parte del legislador. En cuanto al sujeto pasivo, este debe ser el titular, poseedor o tenedor de la cosa mueble ajena de la que se apodera el sujeto activo. A las expresiones “titular”, “poseedor” y “tenedor” se debe dar el alcance que les es propio de conformidad con la legislación civil<sup>4</sup>.

En tercer lugar, se trata de un tipo penal simple<sup>5</sup>, pues consagra un solo verbo rector: “apoderarse”. Se trata también de un tipo penal de *longa manu*<sup>6</sup> pues el verbo rector no exige para su realización un acto de injerencia personal del sujeto activo, sino que puede realizarse mediante diversos supuestos de concurso de personas en la conducta punible. Adicionalmente, es un tipo penal comisivo<sup>7</sup> de resultado material doble<sup>8</sup>, pues exige para su consumación la realización de una determinada acción que derive en la modificación del mundo exterior consistente en, por un lado, el apoderamiento de la cosa mueble por parte del sujeto activo y el correlativo desapoderamiento del sujeto pasivo.

Sobre los requisitos que se deben cumplir para entender que se ha realizado el verbo rector del tipo penal de hurto y que se ha consumado este mediante la producción del resultado exigido por la norma existen diversas posturas doctrinales y jurisprudenciales. Para efectos del artículo 239 del C. P., el sujeto activo debe (i) aprehender materialmente la cosa mueble ajena, es decir, entrar en posesión de la misma; (ii) sustraerla de la esfera de custodia y vigilancia del sujeto pasivo, es decir, del ámbito dentro del cual este está en capacidad de ejercer actos de persecución y defensa de la cosa mueble; y (iii) poder disponer de la cosa mueble ajena así sea por tan solo un momento, es decir, debe tener la posibilidad, por breve que sea, de ejercer actos de señor y dueño sobre la cosa, a pesar de no serlo. Al respecto señala SUÁREZ SÁNCHEZ:

<sup>1</sup> RICARDO POSADA MAYA, *Delitos contra la vida y la integridad personal. Tomo I: Homicidio, feminicidio, genocidio y otras infracciones*, 2ª ed. (Bogotá, D. C.: Grupo Editorial Ibáñez, 2019), 47, señala que los tipos penales autónomos “Son aquellos supuestos de hecho que contienen los elementos del tipo básico (A) más otros elementos o circunstancias que le dan vida independiente a la descripción comportamental (B), de tal suerte que excluyen la aplicación y la punibilidad del primero. Su fórmula sería: A + B = C (excluyen la aplicación de A)”.

<sup>2</sup> *Ibid.*, 57, define los tipos penales monosubjetivos como aquellos que “postulan la realización de la conducta criminal por un solo sujeto activo”.

<sup>3</sup> *Ibid.*, 58, afirma que se está ante esta especie típica “Cuando el delito puede ser realizado por cualquier persona, pues no se requiere verificar una calidad especial para ser el autor del injusto penal”.

<sup>4</sup> FERNANDO VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, *Delitos contra el patrimonio económico* (Bogotá, D. C.: Tirant lo Blanch, 2020), 104-105.

<sup>5</sup> POSADA MAYA, *Delitos contra la vida*, 50, señala que los tipos penales simples “Son aquellos supuestos de hecho cuya acción u omisión es recogida por un solo verbo rector o típico”.

<sup>6</sup> *Ibid.*, 60.

<sup>7</sup> *Ibid.*, 55, señala que los tipos comisivos “suponen la realización de una determinada acción”.

<sup>8</sup> *Ibid.*, 53, refiere respecto de esta especie típica que “Según la ley penal, los supuestos de hecho pueden pretender el cumplimiento de determinados resultados, de la siguiente forma: (i) *resultados materiales*: cuando se requiere la producción de un determinado efecto material como producto causal de la acción imputable al sujeto activo. Pueden ser de resultado simple o de doble resultado [...]” (cursiva original).

De acuerdo con la descripción típica del delito de hurto en la legislación colombiana hay que concluir que se exige un desapoderamiento y un correlativo apoderamiento. El primero se da cuando el sujeto pasivo pierde el poder de ejercicio de la relación posesoria y el segundo cuando la cosa ingresa al radio de disponibilidad del sujeto activo. Entre el desapoderamiento y el apoderamiento puede mediar un interregno disputado por los actos de ejecución característicos de la tentativa.

Determina el momento consumativo del hurto no solo el desplazamiento físico de la cosa a manos del agente sino la posibilidad de que éste pueda constituir una relación posesoria, o sea un poder de disposición, el cual no ha de identificarse con el aseguramiento de la cosa o el disfrute de la misma. Basta que el sujeto se haya sentido dueño de la cosa así sea por un instante, sin más.

[...].

La noción de esfera de poder no es temporo-espacial sino jurídica, pues no puede medirse ni en el tiempo ni en el espacio.

No es noción cronológica, porque no se puede cuantificar el tiempo durante el cual el agente ha de disfrutar de la disponibilidad de la cosa hurtada, pues ésta puede ser efímera o prolongada. Lo importante es que durante ese lapso, breve o largo, haya conseguido privar de la relación posesoria al sujeto pasivo y obtenido el goce de la misma. [...].

No se puede medir de manera espacial, porque no es posible señalar en términos geométricos el campo en el cual el sujeto pasivo del hecho ejerce el dominio sobre la cosa. En efecto, no se da siempre la esfera de disponibilidad, de poder o vigilancia en el mismo lugar donde el sujeto pasivo ejerce por lo general de manera directa o por intermedio de otro la custodia sobre sus cosas. Bien puede ocurrir que la esfera de disponibilidad sea más estrecha o amplia que el ámbito espacial donde de manera regular ejerce la víctima vigilancia sobre sus bienes; por tal razón el desplazamiento físico de la cosa hurtada no requiere que ésta haya salido del espacio sobre el cual el sujeto pasivo ejerce el poder patrimonial, pues lo importante es que la cosa haya sido sustraída e incorporada al poder de disponibilidad del autor, como cuando se lleva a cabo el ocultamiento de la cosa ajena, el que priva al titular de la relación posesoria del poder de disposición y lo incorpora al del sujeto activo.

La esfera de disponibilidad del sujeto pasivo puede estar en un momento dado en el mismo ámbito de poder del sujeto activo; tal sería el caso de quien se apodera de algún bien que le pertenece a su huésped. También puede estar la esfera de dominio del ladrón en donde la víctima ejerce la suya, como sucede en el caso de la empleada del servicio doméstico que se apodera de bienes pertenecientes al empleador. Del mismo modo que puede estar ubicada en un sitio neutral donde no ejerce vigilancia constante ni el agente ni la víctima; como ocurre en el caso del apoderamiento de un vehículo que ha sido dejado estacionado en la calle por su dueño.

Este concepto vale tanto para el tipo básico como para los tipos subordinados (derivados), ya sean de agravación o de atenuación (subtipos penales de agravación y privilegiados)<sup>9</sup>.

El apoderamiento debe recaer, como se ha mencionado ya varias veces, sobre una cosa mueble ajena, que constituye el objeto sobre el que recae la acción. Este elemento típico es de carácter

---

<sup>9</sup> ALBERTO SUÁREZ SÁNCHEZ, *Delitos contra el patrimonio económico*, 2ª ed. (Bogotá, D. C.: Universidad Externado de Colombia, 2013), 147-151.

normativo, pues para verificarlo se deben efectuar valoraciones. Sobre este elemento señala VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ:

Para el caso, la conducta del agente debe estar dirigida a apoderarse de una cosa mueble ajena [...], que es el objeto material sobre el cual recae la acción; no obstante, son bastantes las dificultades que generan las nociones de cosa, mueble y ajena.

Las cosas son objetos físicos e incluso también lo son los animales que, según el art. 665 del CC, son muebles. En efecto, para un sector de la doctrina y la jurisprudencia, la noción de cosa no puede ser definida a partir del derecho civil sino del penal y se deben excluir de ese concepto las cosas incorpóreas; por ello, se entiende por tal todo objeto corporal susceptible de apropiación y valorable en dinero, esto es, desde la perspectiva económica. [...].

La cosa debe ser, además, *mueble*. Lo que deba entenderse por mueble ha sido objeto de debate, pues una buena parte de los autores se inclina por erigir también en este ámbito un *concepto penal* de cosa *mueble* por oposición al entendimiento civil del asunto. En efecto, de un lado, se postula que no se debe acudir al ordenamiento civil porque en él se consideran como muebles algunos derechos y cosas incorpóreas, por lo cual debe definirse desde el ángulo penal como aquella cosa que puede ser movilizada, esto es, separada fácticamente del patrimonio de una persona e incorporada al del agente; como es obvio, dentro de tal noción se incluyen los animales y aquellos elementos inmuebles que pueden ser separados y trasladados de un lugar a otro (estatuas, lámparas, columnas, materiales de la construcción, etc.), con independencia del tamaño del objeto y del procedimiento que requiera el mismo (manual, mecánico, hidráulico). De esta manera, pues, el concepto penal de cosa mueble es más amplio y más estricto que el civil: lo primero, porque todo objeto que pueda ser aprehendido y trasladado tendrá el carácter penal de cosa mueble, con independencia de que lo sea o no civilmente; lo segundo, porque excluye los objetos incorpóreas (derechos o energías).

[...].

En cuanto al carácter *ajeno* de la cosa, parece que debe acudir al derecho civil para predicar los alcances del vocablo. A tales efectos debe entenderse el concepto de *ajenidad* en una doble dimensión: respecto del autor de la conducta típica, la cosa es ajena cuando tiene un propietario, poseedor o mero tenedor (cfr. arts. 669, 762 y 775 del CC)<sup>10</sup> (cursiva original).

Adicionalmente, es un tipo penal de medios abiertos<sup>11</sup>, pues el legislador no señala de forma específica las formas de ejecución modal que debe revestir el apoderamiento, existiendo una amplia gama de posibilidades para el sujeto activo en este sentido.

En cuarto lugar, es un tipo penal monofensivo<sup>12</sup> y de lesión<sup>13</sup> que afecta el bien jurídico patrimonio económico del sujeto pasivo, y lo hace menoscabándolo de forma significativa. El contenido del bien jurídico patrimonio económico ha sido objeto de amplio debate en la

<sup>10</sup> VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, *Delitos contra el patrimonio*, 46-52.

<sup>11</sup> POSADA MAYA, *Delitos contra la vida*, 56, señala sobre esta especie típica que "Se trata de aquellos supuestos de hecho en los que la ejecución del verbo rector puede llevarse a cabo de diversas maneras".

<sup>12</sup> *Ibid.*, 60, señala que se está ante esta especie típica "Cuando el comportamiento típico solo vulnera un bien jurídico tutelado".

<sup>13</sup> *Ibid.*, 61, dice que se está ante un tipo penal de lesión "Cuando el supuesto de hecho exige un menoscabo significativo del bien o bienes jurídicos tutelados por la norma penal (C. P., artículo 11)".

doctrina y en la jurisprudencia, pero baste señalar que, partiendo de un concepto funcionalista moderado de bien jurídico, es decir, entendiéndolo en términos de disposición de derechos o como "circunstancias dadas o finalidades que son útiles para el individuo y su libre desarrollo en el marco de un sistema global estructurado sobre la base de esa concepción de los fines o para el funcionamiento del propio sistema"<sup>14</sup>, en palabras de ROXIN, se tiene que lo que busca proteger el Derecho Penal al consagrar el patrimonio económico como un bien jurídico es la facultad del titular del este de disponer del mismo, ejerciendo las facultades que el ordenamiento jurídico-civil consagra para el titular de un patrimonio: uso, goce y disposición. Sobre esta concepción señala SUÁREZ SÁNCHEZ:

Al entenderse el bien jurídico desde el punto de vista funcional como el instrumento al servicio del individuo en la sociedad, se define el patrimonio como una unidad estructurada en torno a una persona, cuya tutela se apoya en que dicho concepto engloba bienes que se destinan a la satisfacción de necesidades personales de su titular y que le permiten desarrollarse de manera libre como sujeto de derecho. Las concepciones personales tienen en cuenta al titular del patrimonio, dado que los bienes que constituyen el patrimonio no se protegen porque desde el punto de vista objetivo posean un valor monetario, sino porque dan a la persona un espacio de libre desarrollo.

[...] en otras palabras, hay daño patrimonial si con la realización de la conducta típica se le impide al titular del bien o derecho atacado que dé al mismo la finalidad proyectada<sup>15</sup>.

O en palabras de VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ:

lo que caracteriza a esta concepción es el reconocimiento de la finalidad económica individual y las posibilidades de acción del titular del patrimonio; o, dicho en otras palabras, hay daño patrimonial cuando la conducta produce una disminución de la potencia económica del propietario del patrimonio [...]<sup>16</sup>.

Desde luego, entre la conducta del sujeto activo y el resultado debe acreditarse un nexo de causalidad, y la conducta debe crear o incrementar un riesgo típicamente relevante para el bien jurídico, que se concreta en el resultado de infracción a la norma penal.

Finalmente, se trata de un tipo penal doloso y de tendencia<sup>17</sup>, pues además de obrar con conocimiento y voluntad de realización de la conducta, el sujeto pasivo debe obrar con la finalidad de obtener provecho para sí o para otro, que se constituye en un elemento subjetivo distinto del dolo en este tipo penal.

Ahora bien, en el caso de este tipo penal autónomo, el apoderamiento de la cosa mueble ajena debe realizarse mediante aprovechamiento de la confianza que el dueño, poseedor o tenedor

<sup>14</sup> CLAUS ROXIN, *Derecho Penal: Parte General. Tomo I: Fundamentos. La Estructura de la Teoría del Delito*, traducido por DIEGO-MANUEL LUZÓN PEÑA (dir.), MIGUEL DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO y JAVIER DE VICENTE REMESAL (Madrid: Civitas Ediciones: 1997), 56.

<sup>15</sup> SUÁREZ SÁNCHEZ, *Delitos contra el patrimonio*, 66-67.

<sup>16</sup> VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, *Delitos contra el patrimonio*, 30.

<sup>17</sup> POSADA MAYA, *Delitos contra la vida*, 62-63, señala sobre los tipos de tendencia o intención que "Son aquellos comportamientos delictivos que buscan obtener una finalidad particular como, por ejemplo, el ánimo de lucro, el ánimo de impunidad, el ánimo *necandi*, el ánimo de ofender, la finalidad terrorista, etcétera. Este tipo de delitos refuerzan el dolo con la finalidad, por lo que solo pueden ser realizados, en principio, con dolo directo de primer grado. Sin embargo, la doctrina no es unánime en este sentido e incluso algunos autores admiten el dolo eventual en estos delitos" (cursiva original).

de la cosa ha depositado en el sujeto activo. Por confianza se debe entender "el sentimiento de fe y seguridad que despierta una persona en otra, lo cual motiva al dueño, poseedor o mero tenedor del bien a permitirle al sujeto agente el contacto material y físico sobre el mismo"<sup>18</sup>. La confianza puede ser natural o artificial, según la fuente de la cual provenga. En efecto, esta puede surgir de relaciones interpersonales como la amistad o el vínculo familiar, caso en el cual será natural, o de relaciones como el contrato laboral o semejantes, caso en el cual será artificial.

Esta circunstancia de agravación se fundamenta en un mayor desvalor de acción objetivo<sup>19</sup>, en tanto la confianza que ha sido depositada en él facilita al sujeto activo la comisión del delito. Por ello, es indispensable que el acto de depositar la confianza sea lo que facilite el resultado, y no otra circunstancia: debe haber una relación de medio a fin entre el aprovechamiento de la confianza por parte del sujeto activo y el apoderamiento de la cosa mueble ajena<sup>20</sup>. Al respecto ha señalado la Corte Suprema de Justicia que:

para que se configure la referida circunstancia agravante, se requiere que se cumplan las siguientes condiciones, (i) que exista una relación personal de confianza entre el propietario, poseedor o tenedor de la cosa mueble y el sujeto agente, (ii) que el autor de la conducta entre en contacto material con la cosa o cuente con disponibilidad jurídica sobre ella, en virtud de esa relación de confianza y; (iii) que aprovechando esa relación de confianza la persona se apodere de la misma<sup>21</sup>.

En lo relativo a la circunstancia de agravación por la cuantía, esta se fundamenta en un mayor desvalor de resultado<sup>22</sup> manifestado de forma cuantitativa, pues se está lesionando más el bien jurídico patrimonio económico debido a la cuantía del provecho obtenido por el autor para sí o un tercero y el correlativo desapoderamiento del sujeto pasivo.

#### b. Alzamiento de bienes

El artículo 253 del C. P. señala que:

El que se alzare con sus bienes o los ocultare o cometiere cualquier otro fraude para perjudicar a su acreedor, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a cincuenta y cuatro (54)

<sup>18</sup> SUÁREZ SÁNCHEZ, *Delitos contra el patrimonio*, 193.

<sup>19</sup> RICARDO POSADA MAYA y HAROLD M. MARTÍNEZ BELTRÁN, *El Sistema de Individualización de la Pena en el Derecho Penal Colombiano: referido a la Ley 599 de 2000* (Medellín: Editorial Universidad Pontificia Bolivariana; Biblioteca Jurídica Diké, 2003), 175, definen el desvalor de acción objetivo "como el juicio de desaprobación *ex ante* sobre la acción del autor, por colocar en riesgo los bienes jurídicamente protegidos, desconociendo los valores y fines que inspiran dicha protección, teniendo en cuenta toda una serie de elementos objetivos que describen la forma y la clase de la realización del hecho" (cursiva original).

<sup>20</sup> VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, *Delitos contra el patrimonio*, 102.

<sup>21</sup> Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, SP14549-2016, 12 de octubre de 2016, rad. n.º 46 032, M. P. José Francisco Acuña Vizcaya.

<sup>22</sup> POSADA MAYA y MARTÍNEZ BELTRÁN, *El Sistema de Individualización*, 176, definen el desvalor de resultado como "aquél que comporta la desaprobación *ex post* de la conducta típica, por cuanto su realización o desarrollo ha lesionado o puesto en peligro el bien jurídico que la norma penal protege. Se trata de un juicio de desaprobación sobre el resultado realmente acaecido o materializado con el comportamiento, un juicio que permite verificar los efectos de la realización típica, en mayor o menor grado sobre el bien jurídico, en todas las posibles clases de injusto" (cursiva original); VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, *Delitos contra el patrimonio*, 408.

meses y multa de trece punto treinta y tres (13.33) a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El ordenamiento jurídico-penal colombiano conmina con pena al deudor que, buscando defraudar a sus acreedores, ejerza actos de disposición sobre su patrimonio tendientes a ocultar los bienes que lo conforman o a perjudicar a sus acreedores mediante cualquier otro fraude, mermando la prenda general de estos.

En primer lugar, se trata de un tipo penal básico, puesto que define la forma básica de un comportamiento punible<sup>23</sup>. En segundo lugar, es un tipo penal monosubjetivo. Además, en lo que respecta al sujeto activo, se trata de un tipo penal especial propio<sup>24</sup>, pues si bien el legislador usa la expresión "el que", lo cierto es el sujeto viene a ser calificado por las circunstancias, en la medida en que debe ser deudor de otra persona o personas, para poder ser autor del delito<sup>25</sup>. El sujeto pasivo es igualmente calificado, pues debe tener la condición de acreedor del sujeto activo.

En tercer lugar, se trata de un tipo penal compuesto de conducta alternativa, pues consagra tres verbos rectores y la realización de cualquiera de los tres permite consumir el tipo penal. Los verbos rectores son "alzar", "ocultar" y "cometer". Sobre estos ha dicho VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ:

El verbo *alzar* es utilizado por la ley para indicar la conducta de llevarse los bienes, cargar con ellos, trasladarlos al patrimonio de otra persona, e incluso insolvantarse, etc.; el verbo *ocultar* equivale a cubrir, esconder, tapar, disimular, encubrir, guardar, etc. los bienes que se poseen para ponerlos fuera del alcance de los acreedores, sea desde el punto de vista físico (escondiéndolos) o jurídico (traspasándolos a nombre de terceros), actividad criminosa que -en realidad- queda subsumida en la primera inflexión verbal.

Y, finalmente, la inflexión *cometer* es utilizada por el codificador para indicar la acción de ejecutar, perpetrar, consumir, practicar, efectuar, realizar, etc. un fraude -que, recuérdese, según el léxico equivale a una acción contraria a la verdad y a la rectitud, que perjudica a la persona contra quien se comete- diferente a los que denotan las conductas anteriores, con el fin de ocasionar perjuicio del acreedor<sup>26</sup> (cursiva original).

En ese sentido se trata también de un tipo penal de *longa manu* pues el verbo rector no exige para su realización un acto de injerencia personal del sujeto activo, sino que puede realizarse mediante diversos supuestos de concurso de personas en la conducta punible. Adicionalmente, es un tipo penal comisivo de resultado material simple, pues exige para su consumación la realización de una determinada acción que derive en la modificación del mundo exterior consistente en "que el sujeto activo logre sustraer sus bienes de la acción de sus acreedores"<sup>27</sup>, impidiéndoles satisfacer su derecho crediticio. Adicionalmente, es un tipo penal de medios abiertos, pues el legislador no especifica la forma de ejecución modal que debe revestir el

<sup>23</sup> POSADA MAYA, *Delitos contra la vida*, 47, señala que un tipo penal básico es aquel que describe "en forma completa un modelo básico de comportamiento punible".

<sup>24</sup> *Ibid.*, 58-59.

<sup>25</sup> VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, *Delitos contra el patrimonio*, 314, afirma en ese sentido que "no obstante, como el sujeto agente de las conductas acriminadas solo puede ser quien tenga la calidad de deudor -así se infiere de la expresión "para perjudicar a su acreedor"- y, por ende, de propietario de los bienes alzados, el tipo resulta de sujeto activo calificado de forma impropia porque no existe un tipo penal común equivalente a este para quien no sea deudor".

<sup>26</sup> *Ibid.*, 316.

<sup>27</sup> *Ibid.*, 317.



## B. LA ADECUACIÓN TÍPICA

Consideramos que los delitos mencionados se adecuan a los hechos narrados.

Respecto del tipo penal de hurto agravado por la confianza y la cuantía, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** es un ser humano, por lo que puede ser sujeto activo del tipo penal. Adicionalmente, el Fondo cumple con las calidades requeridas para ser sujeto pasivo, en tanto es una persona jurídica<sup>29</sup>.

Aprovechándose de la confianza depositada en él por el Fondo, manifestada en su nombramiento como Representante Legal (es decir, administrador), **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** se apropió de cosa mueble ajena propiedad del Fondo, a saber, de sus dineros, realizando diversas transferencias fraudulentas de las que obtuvo un provecho para sí mismo, pues usó gran parte de los dineros para montar un negocio propio y comprar un vehículo.

De esta manera, existe una violación flagrante de sus deberes fiduciarios como administrador, traicionando la confianza en él depositada. Es decir, en vez de honrar con honestidad esa confianza del Fondo sobre él que le permitía la cercanía material y jurídica sobre los dineros, prefirió defraudar no solo esa confianza, sino el patrimonio de las víctimas, causando un grave perjuicio para ellas.

Correlativamente a este provecho, su conducta causó un perjuicio a trescientas seis (306) personas (los miembros del Fondo), quienes aportaban sus ahorros al Fondo para cumplir las finalidades de este.

Es claro que el delito quedó consumado, en la medida en que **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** logró sustraer los dineros de la esfera de custodia y vigilancia del Fondo y logró disponer de ellos, obteniendo un beneficio para sí mismo. El hurto está no solamente consumado, sino igualmente agotado. Es claro que sin la conducta de **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** no se haría dado la desposesión del Fondo, por lo que existe un nexo de causalidad. En términos de imputación objetiva, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO**, con su conducta, creó un riesgo típicamente relevante para el patrimonio económico del Fondo, que se concretó en el resultado de su lesión.

Es claro que **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** actuó con dolo, pues la cantidad de transacciones realizadas denota que sabía y quería realizarlas. Es más, su negativa a dar explicaciones a la contadora y al revisor fiscal son indicios de que, en términos ya no de dolo sino de culpabilidad, sabía de la ilicitud de su conducta y, pudiendo comportarse conforme a Derecho -cumpliendo sus deberes como administrador-, optó por actuar en contravía de las normas jurídicas. Las comunicaciones que ha mantenido el Fondo con él también corroboran que conocía la ilicitud de su conducta.

Lo anterior se acredita por parte de los miembros de Junta Directiva, quienes han mantenido diversas conversaciones con **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** en las que este reconoce lo reprochable de sus obras (EMP # 26). Es ante estas mismas personas que él confiesa por

---

<sup>29</sup> VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, *Delitos contra el patrimonio*, 314, "Titular del bien jurídico puede ser cualquier persona, pero, a diferencia del sujeto activo, esta puede ser natural o un ente colectivo (con o sin personería jurídica), e incluso el mismo Estado".

primera vez haber realizado malos manejos del dinero del Fondo, y es a ellos a quienes libremente manifiesta su intención de reparar el daño y a quienes, igualmente de forma libre, propone entregar dinero en efectivo, así como transferir los dos vehículos de su propiedad para abonar a su acreencia con el Fondo, emanada del delito como fuente de obligaciones (EMP # 14 y EMP # 16).

En cuanto a la agravante por cuantía, como se manifestó en los hechos, el monto defraudado alcanza los doscientos noventa y ocho millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis pesos (\$298.674.786), monto que supera con creces los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, materializándose así el mayor desvalor de resultado que fundamenta esta circunstancia de agravación punitiva. Las transferencias se realizaron a lo largo de 2021, por lo que la ejecución de este delito se dio, además, como un delito continuado. El salario mínimo legal mensual vigente para 2021 fue de novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos (\$908.526), por lo que cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para la época de comisión de los hechos, equivalían a noventa millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos pesos (\$90.852.600).

Como se mencionó, en este caso se está ante un hurto en modalidad de delito continuado. Como señala POSADA MAYA, el delito continuado

se trata de un único proceso ejecutivo material, es decir, una realidad sustantiva que conlleva la realización típica de manera fraccionada, seriada o por instalamentos en el tiempo y una lesión progresiva del bien jurídico (injusto progresivo unitario), que se enmarcan en una finalidad única, aunque no existe una estrecha relación temporal y espacial entre los actos parciales (CP, artículo 31, parágrafo)<sup>30</sup>.

En este caso se cumplen los elementos del delito continuado como unidad de conducta en sentido amplio, pues se tiene una serie de conductas únicas homogéneas (las transacciones), se tiene un plan criminal o finalidad única que engloba todas esas conductas únicas (el plan criminal ideado y ejecutado por **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** para apoderarse del dinero del Fondo con la finalidad de obtener provecho para sí, con conocimiento y voluntad de realización), y falta la estrechez temporal que caracteriza a la unidad de conducta en sentido estricto y que es elemento negativo de la unidad de conducta en sentido amplio (las transacciones se realizaron durante todo el 2021). En lugar de imputarse tantos hurtos como transacciones hubo, para respetar los principios de íntegra valoración del injusto y de *non bis in idem*, se valoran todas estas transacciones como una sola conducta criminal, que encaja, como se ha acreditado, en la tipicidad del hurto agravado por la confianza y la cuantía.

Ahora, en lo relativo al alzamiento de bienes, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** cumple los requisitos para ser sujeto activo del mismo, en tanto es deudor de Praco en virtud del contrato celebrado para la transferencia del vehículo de placas KAV178, que ofreció transferir para empezar a saldar el monto hurtado. En ese sentido, Praco, y a través de esta el Fondo en virtud de los mandatos celebrados para el efecto, cumple el requisito de ser acreedor de **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO**, pues en virtud del mismo contrato adquirió el derecho crediticio consistente en que **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** le transfiriera la propiedad del vehículo.

<sup>30</sup> RICARDO POSADA MAYA, "Delito único, delito continuado y concurso de delitos. A propósito de la conducta punible de asesoramiento ilegal", en *Estudios críticos de jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia*, coordinado por RICARDO POSADA MAYA, FERNANDO VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ y MARÍA CAMILA CORREA FLÓREZ, tomo 4 (Bogotá, D. C.: Grupo Editorial Ibáñez, 2017), 212.

JAR  
745  
CAREI  
CADEI

4BR

JOJO  
RVAJAL  
TARJ  
(E)  
DEBO

Ahora bien, lo cierto es que **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** se alzó con el mencionado vehículo, que es un bien mueble y puede ser objeto material del delito de alzamiento de bienes. Posteriormente a haber celebrado el contrato con Praco, transfirió la propiedad del vehículo a **ÓSCAR YESID GONZÁLEZ CARVAJAL**, generando como resultado que, en términos jurídicos, este quedara fuera del alcance de Praco y del Fondo, mermando así su prenda general de garantía.

Sin esta acción el vehículo no habría quedado en esta situación que constituye fraude contra Praco y el Fondo (acreedores del agente, uno por virtud de un contrato y otro por virtud de un delito), por lo que en términos de causalidad naturalística existe un nexo entre acción y resultado. En términos de imputación objetiva, la conducta creó un riesgo típicamente relevante para el patrimonio económico de Praco y del Fondo, que se concretó en el resultado de su lesión.

La actuación resulta claramente dolosa, pues **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** sabía que había pactado la tradición de dicho vehículo a favor de Praco y con el fin de reparar al Fondo, no obstante lo cual lo transfirió a otra persona poco después. Eso implica que conocía y quería lo que estaba haciendo: poner el bien lejos del alcance jurídico de Praco y del Fondo para defraudarlos y así evitar que su prenda general de garantía (patrimonio) sirviera como fuente de reparación por los ilícitos por él cometidos.

### III. ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Remitiremos al despacho asignado copia simple de los siguientes elementos materiales probatorios:

- EMP # 1: Acta de la Asamblea General del Fondo en la que se nombra a **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** como Representante Legal.
- EMP # 2: Informe de auditoría realizado por **Q&R AUDITORES ASESORES S. A. S.**
- EMP # 3: Registros de las transferencias realizadas por **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** en mayo de 2021.
- EMP # 4: Registros de las transferencias realizadas por **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** en junio de 2021.
- EMP # 5: Registros de las transferencias realizadas por **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** en julio de 2021.
- EMP # 6: Registros de las transferencias realizadas por **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** en agosto de 2021.
- EMP # 7: Registros de las transferencias realizadas por **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** en septiembre de 2021.
- EMP # 8: Registros de las transferencias realizadas por **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** en octubre de 2021.

- EMP # 9:** Registros de las transferencias realizadas por **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** en noviembre de 2021.
- EMP # 10:** Registros de las transferencias realizadas por **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** en diciembre de 2021.
- EMP # 11:** Correos electrónicos en los que se indaga a **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** por la finalidad de las transacciones.
- EMP # 12:** Cuentas de cobro falsas presentadas por **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** a nombre de **SANDRA MILENA MURCIA GARCÍA**.
- EMP # 13:** Documento sobre la liquidación del contrato de **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO**
- EMP # 14:** Correo electrónico en el que **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** formula propuesta para reparar al Fondo.
- EMP # 15:** Documento firmado por **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** en el que se detalla la propuesta de reparación por él presentada y aceptada por el Fondo.
- EMP # 16:** Contratos de compraventa de los vehículos de placas **IKT027** y **KAV178**.
- EMP # 17:** Formulario Único Nacional de los vehículos **IKT027** y **KAV178**.
- EMP # 18:** Mandatos de los vehículos **IKT027** y **KAV178**.
- EMP # 19:** Certificados de los vehículos **IKT027** y **KAV178**.
- EMP # 20:** Correo electrónico sobre la terminación del vínculo laboral de **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO**.
- EMP # 21:** Pantallazo de la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D. C.
- EMP # 22:** Pantallazo del Registro Único Nacional de Tránsito.
- EMP # 23:** Comprobantes de transferencias realizadas a la cuenta del **BANCO DAVIVIENDA** abierta por **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** a nombre del Fondo.
- EMP # 24:** Comunicación escrita de **ÓSCAR YESID GONZÁLEZ CARVAJAL** pidiendo la entrega del vehículo de placas **KAV178**.
- EMP # 25:** Respuesta del Fondo a la comunicación escrita enviada por **ÓSCAR YESID GONZÁLEZ CARVAJAL**.
- EMP # 26:** Pantallazo de diversos chats entre **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** y miembros del Fondo en relación con la defraudación y el traspaso de los vehículos.

- EMP # 27: Formulario C-13 y correo adjunto en el que se evidencia la solicitud de cambio de cuenta a la que Praco debía realizar los pagos al Fondo.
- EMP # 28: Soporte de la transferencia realizada en octubre de 2021 por **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** por valor de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000).
- EMP # 29: Correo enviado por **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** dando explicaciones falsas sobre la transferencia de octubre de 2021.
- EMP # 30: Orden de trabajo n.º 400125254 sobre el vehículo de placas IKT027.
- EMP # 31: Informe final de auditoría elaborado por L&N Consulting.

Así mismo, de conformidad con el literal d) del artículo 11 del Código de Procedimiento Penal, se le solicita respetuosamente al despacho lo siguiente:

1. Citar al suscrito a diligencia de ampliación de denuncia.
2. Citar a **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** a diligencia de interrogatorio, el cual puede ser ubicado en la Calle 81Sur # 80L-20, Torre 8, Apto. 603.
3. Oficiar al organismo de tránsito la incorporación de la carpeta del vehículo de placas KAV178 al expediente, a efectos de conocer el contrato de compraventa y el procedimiento que utilizó **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** para realizar el traspaso de propiedad; en particular, la forma como se acreditó el pago de impuestos a efectos de analizar igualmente la posible configuración de otras conductas punibles igualmente tipificables.
4. Ordenar la suspensión de los registros de matrícula de los vehículos de placas IKT027 y KAV178 a efectos de esclarecer lo ocurrido con la tradición de estos.
5. Ordenar la incautación de los vehículos de placas IKT027 y KAV178 con fines de indemnización de perjuicios.
6. Citar y recibir el testimonio de las siguientes personas, quienes podrán ser notificadas en la Calle 99 # 69C-41 en Bogotá, D. C.
  - CAMILO CUSPOCA, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.052.383.302
  - RAFAEL VESGA, identificado Cédula de Ciudadanía 91.294.838
  - JUAN PATIÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.940.399
  - RICARDO PARRA, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.019.006.990
  - LORENA MEJÍA, identificada con Cédula de Ciudadanía 1.014.269.561
  - MARÍA INÉS NOPE identificada con Cédula de Ciudadanía 52.009.624
  - JOSÉ EUDES RAMÍREZ ÁLVAREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.342.081
7. Citar y recibir el testimonio de **SANDRA MILENA MURCIA LOZANO**, identificada con Cédula de Ciudadanía 52.850.405, quien puede ser ubicada en los celulares 3195277021 o 3214554141.



#### IV. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación, estas se recibirán por correo electrónico en la dirección [camilo.cuspoca@inchcape.com.co](mailto:camilo.cuspoca@inchcape.com.co)

#### V. ANEXOS

Anexamos al presente memorial los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal del Fondo.
- Todo lo enunciado como EMP.

Atentamente,



**CAMILO ANDRÉS CUSPOCA MONTAÑA**

C. C. 1.052.383.302 de Bogotá, D. C.

Representante Legal del Fondo de Empleados de Servicio Didacol Ltda.





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



10172017

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de abril de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Cuarenta Y Cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: CAMILO ANDRES CUSPOCA MONTAÑA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1052383302 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



y1lkvwdyjvmd  
28/04/2022 - 10:32:08



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

*TERESA CARVAJAL*



**TERESA CARVAJAL BERBESI**

Notario Cuarenta Y Cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: y1lkvwdyjvmd

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2022 Hora: 08:20:27

Recibo No. AA22305418

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223054189FEF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.  
RENUOVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA  
Nit: 860.515.448-7  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0006571  
Fecha de Inscripción: 28 de octubre de 1997  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 70 # 99 A 00  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: fonserviciodidacol@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3107911343  
Teléfono comercial 2: 3226258550  
Teléfono comercial 3: 4238300

Dirección para notificación judicial: Cra 70 # 99 A 00  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: fonserviciodidacol@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3107911343  
Teléfono para notificación 2: 3226258550  
Teléfono para notificación 3: 4238300

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2022 Hora: 08:20:27  
Recibo No. AA22305418  
Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223054189FEF1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Certificación del 3 de septiembre de 1997 de DANCOOP, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 1997, con el No. 00009827 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA.

Que por Certificado especial No. 3823r del DANCOOP, hoy DANSOCIAL, del 28 de septiembre de 1999, inscrito el 28 de septiembre de 1999, bajo el No. 26027 del libro I, se aclaró el certificado del DANCOOP, expedido el 03 de septiembre de 1999, en el sentido que la razón social actual es: FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 1335 el 13 de julio de 1983, otorgada por: DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:  
DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

A) Fomentar el ahorro de sus asociados. El suministro a los mismos de préstamos o créditos en diversas modalidades y la prestación de diferentes servicios, actividades que el FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIOS DIDACOL LTDA, cumplirá sin ánimo de lucro. B) Estrechar los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2022 Hora: 08:20:27

Recibo No. AA22305418

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223054189FEF1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
vínculos de solidaridad y compañerismo entre sus asociados. C) Propiciar actividades conjuntas con cualquiera de las compañías, empresas y sociedades mencionadas en artículo 11 de los presentes estatutos, tendientes a coordinar programas para el bienestar personal y familiar de los asociados, al FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA, en campos tales como planes y estímulos de ahorro, consumo, vivienda, educación, recreación, seguridad social etc. D) Mantener las óptimas relaciones internas de los asociados en general con las compañías, empresas y sociedades aludidas en el literal que antecede, conservando el recíproco respeto interinstitucional y acrecentando la armoniosa cooperación existente entre estas compañías y sus empleados. E) Actuar dentro de los campos señalados en el Decreto Ley 1481 del 7 de julio de 1989 por el cual se determinan la naturaleza, características, constitución, regímenes internos, se responsabilidades y sanciones y se dictan medidas para el fomento de los fondos de empleados.

**PATRIMONIO**

\$ 730.237.095,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

El representante legal es el Gerente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

A) Representar el fondo en todas las actividades judiciales y extrajudicialmente. B) Organizar y dirigir, conforme a los reglamentos de la Junta Directiva la prestación de los servicios del fondo. C) Ordenar el pago de los gastos ordinarios del fondo y firmar los cheques junto con el tesorero. D) Celebrar contratos y operaciones cuyo valor no exceda de seis (6) salarios mínimos mensuales vigentes. E) Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos y el proyecto de distribución de excedentes. F) Organizar y dirigir las labores de todos los empleados del fondo. De la Junta Directiva: Autorizar en cada caso al representante legal para realizar operaciones por cuantías superiores a seis (6) salarios mínimos mensuales.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de marzo de 2022 Hora: 08:20:27  
Recibo No. AA22305418  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223054189FEF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 34 del 25 de febrero de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2022 con el No. 00046228 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Camilo Andres Cuspoca Montaña	C.C. No. 000001052383302

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 41 del 27 de junio de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2020 con el No. 00041674 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Ricardo Andres Parra Gomez	C.C. No. 000001019006990
Miembro Junta Directiva	Rafael Enrique Vesga Gutierrez	C.C. No. 000000091294838
Miembro Junta Directiva	Camilo Andres Cuspoca Montaña	C.C. No. 000001052383302
Miembro Junta Directiva	Maria Yolanda Cuesta Salcedo	C.C. No. 000000051581876
Miembro Junta	John Jairo Aguilar	C.C. No. 000001006020837

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2022 Hora: 08:20:27

Recibo No. AA22305418

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223054189FEF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva		Fierro	
SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	
Miembro Suplente Junta Directiva	Lisley Chaparro Paez	C.C. No. 000000052188535	
Miembro Suplente Junta Directiva	Carlos Andres Arcila Marin	C.C. No. 000001039446804	
Miembro Suplente Junta Directiva	Juan Jairo Patiño Carrasquilla	C.C. No. 000000079940399	
Miembro Suplente Junta Directiva	Mauricio Ariza Murillo	C.C. No. 000000079755002	
Miembro Suplente Junta Directiva	Lorena Mejía Vargas	C.C. No. 000001014269561	

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 41 del 27 de junio de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2020 con el No. 00041675 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	
Revisor Fiscal Principal	Ramirez Alvarez Jose Eudes	C.C. No. 000000079342081 T.P. No. 38778-T	
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2022 Hora: 08:20:27  
Recibo No. AA22305418  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223054189FEF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Revisor Fiscal Claudia Patricia C.C. No. 000000052415380  
Suplente Cerinza Diaz T.P. No. 213305-T

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6492

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 93.700.294  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6492

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2022 Hora: 08:20:27

Recibo No. AA22305418

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223054189FEF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2022 Hora: 08:20:27  
Recibo No. AA22305418  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223054189FEF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



3:16

37%



FONSERVICIOIDIP...

John, Juan, Lorena, Ma...



dejar coordinado ya

7:59 a. m. ✓✓

Rafael Vesga

Placa GZZ776

Jhon Alexander Muñoz

Cc 11365178

8:02 a. m.

Tipo 10 am estaria disp

8:03 a. m.

Listo jhon 10 am eso le da tiempo de pagar y confirmar para la entrega

8:03 a. m. ✓✓

Quedo atento

8:03 a. m. ✓✓

Jhon me confirmas por favor ya va salir la niñera para el lugar

9:51 a. m. ✓✓

John Jairo Aguilar

Si señor ya quedo

9:56 a. m.

Gracias

9:56 a. m. ✓✓

Lorena Matrase

La grúa está a 4 cuadras

12:45 p. m.

De morato

12:45 p. m.



Mensaje



12:43

13%

John Jairo Aguilar

Todo. <sup>28 de febrero de 2022</sup> os a  
colaborar pero de verdad haga lo  
posible por arreglarlo de verdad  
y dejamos el tema ahí pero por  
favor soluciónelo

8:03 a. m. ✓✓

Camilo por eso pedí la reunión  
para mostrarle que tengo los  
dineros que ya algunos familiares  
me van ayudar a conseguir y las  
fechas

8:07 a. m.

Camilo en serio yo estoy muy  
arrepentido no sabe como ha sido  
mi vida desde hace varios días,  
estoy buscando dinero lo más  
rápido para poder devolver todo

8:09 a. m.

John Jairo Aguilar

Camilo en serio yo estoy muy  
arrepentido no sabe como ha sido mi  
vida desde hace varios días, estoy b...

Me imagino igual nosotros yo de  
verdad quería que no fuera así  
jhon yo le tenía fe a usted que  
solo fuera lo del carro y ya

8:12 a. m. ✓✓

Mensaje



12:43

13%

John Jairo Aguilar

28 de febrero de 2022

John Jairo Aguilar

Va a salir un pago doble que subió maria y q yo lo aprobé y no se ha recuperado ese dinero

María ines tiene algo que ver ?

8:00 a. m. ✓✓

Si es así díganos no se deje caer solo

8:00 a. m. ✓✓

Camilo yo quiero que sea sincero con migo, ustedes me van a denunciar

8:00 a. m.

John Jairo Aguilar

Camilo yo quiero que sea sincero con migo, ustedes me van a denunciar

No Jhon para eso tiene que regresar todo y le aseguro que no

8:02 a. m. ✓✓

Tú

María ines tiene algo que ver ?

Pues ella la subió doble y yo no me di cuenta, no se si fue error

8:02 a. m.

Mensaje



12:43

13%

John Jairo Aguilar

Yo se ninguno lo quiere ante todo  
somos humanos pero es que el  
dilema es que es dinero de más  
de 300 personas afectadas

7:56 a. m. ✓✓

Y claro nosotros hemos estado  
dispuesto a escucharlo y  
ayudar en uno u otra forma a  
solucionarlo

7:57 a. m. ✓✓

Quiero que me diga algo y sea muy  
sincero de verdad

7:57 a. m. ✓✓

La auditoria va salir bien?

7:57 a. m. ✓✓

Camilo va a salir lo del dinero

7:58 a. m.

Yo se pero aparte de eso algo  
más?

7:59 a. m. ✓✓

Va a salir un pago doble que subió  
maría y q yo lo aprobé y no se ha  
recuperado ese dinero

7:59 a. m.

Y que yo tengo en mi cabeza nada  
más Camilo

8:00 a. m.

Mensaje



3:15

37%



FONSERVICIODIP...

John, Juan, Lorena, Ma...



6:29 a. m.

Jhon buenos días por favor me confirma sin ya esta pago, lo del vehículo que esta en el taller la niñera ya va salir

7:51 a. m. ✓✓

John Jairo Aguilar

No señor por que no me han contestado cuánto es el valor ni donde debo girar, adicional necesitaría los datos de quien lo recoge para poder autorizarlo

7:57 a. m.

Ya le confirmo pero por favor es urgente tengo varios temas de la oficina en la mañana toca dejar coordinado ya

7:59 a. m. ✓✓

Rafael Vesga

Placa GZZ776

Jhon Alexander Muñoz

Cc 11365178

8:02 a. m.

Tipo 10 am estaria disp

8:03 a. m.

Listo jhon 10 am eso le da tiempo de pagar y confirmar para la entrega



Mensaje



1:08

10%



John Jairo Aguilar



envido el informe de auditoría

Quedó atento

12:20 p. m.

Yo siempre les he dado la cara

12:21 p. m.

Jhon llevo varios días escribiéndole llamándolo, adicional tenemos unos casos raros con los carros lo he llamado y usted ni responde dese la semana pasada

12:46 p. m. ✓✓

Juan me fue muy claro Camilo, donde me dijo q yo ya no volvía a hablar con ustedes si no con sus abogados, si necesitan hablar con migo no tengo ningún inconveniente me dicen y yo cuadro con los abogados para que estemos todos como selo mencione antes ustedes cada vez cambian las cosas

12:55 p. m.

John usted traspaso el impresa cierto

1:03 p. m. ✓✓

?

1:03 p. m. ✓✓



Mensaje



1:03

10%

John Jairo Aguilar

realizaron la reunion, digame que vamos hablar para yo decirle a los abogados para que saquemos la cita, por que ustedes cada vez cambian las cosas, aún no me han enviado el informe de auditoria

Quedó atento

12:20 p. m.

Yo siempre les he dado la cara

12:21 p. m.

Jhon llevo varios días escribiéndole llamándolo, adicional tenemos unos casos raros con los carros lo he llamado y usted ni responde dese la semana pasada

12:46 p. m. ✓✓

Juan me fue muy claro Camilo, donde me dijo q yo ya no volvía a hablar con ustedes si no con sus abogados, si necesitan hablar con migo no tengo ningún inconveniente me dicen y yo cuadro con los abogados para que estemos todos como selo mencione antes ustedes cada vez cambian las cosas

12:55 p. m.

Mensaje



12:43

13%



John Jairo Aguilar



el teléfono no se perjudique más  
haga las cosas bien

11:34 a. m. ✓✓

Hoy

Jhon buenos días por favor  
responda el teléfono siéntese con  
nosotros a conciliar no queremos  
buscar a su familia para tener  
repuestas suyas ya que ha sido  
imposible hablar con usted

8:16 a. m. ✓✓

Buenos días Camilo, no entiendo  
si Juan me fue muy claro y me  
dijo que yo tenía que hablar  
ya con sus abogados la semana  
pasada, cuando ustedes  
realizaron la reunión, dígame que  
vamos hablar para yo decirle a  
los abogados para que saquemos  
la cita, por que ustedes cada vez  
cambian las cosas, aún no me han  
envido el informe de auditoría

Quedó atento

12:20 p. m.

Yo siempre les he dado la cara

12:21 p. m.



Mensaje



12:43

13%



John Jairo Aguilar



14 DE JUNIO DE 2022

Jhon buenos días vemos preocupante su posición conteste el teléfono no se perjudique más haga las cosas bien

11:34 a. m. ✓✓

Hoy

Jhon buenos días por favor responda el teléfono siéntese con nosotros a conciliar no queremos buscar a su familia para tener repuestas suyas ya que ha sido imposible hablar con usted

8:16 a. m. ✓✓

Buenos días Camilo, no entiendo si Juan me fue muy claro y me dijo que yo tenía que hablar ya con sus abogados la semana pasada, cuando ustedes realizaron la reunión, dígame que vamos hablar para yo decirle a los abogados para que saquemos la cita, por que ustedes cada vez cambian las cosas, aún no me han enviado el informe de auditoría

Quedó atento

12:20 p. m.



Mensaje



12:43

13%

John Jairo Aguilar

Buenas tardes Camilo, ahí vamos

3:30 p. m.

Quería saber eso como le ha ido con ese tema si ha podido avanzar?

3:31 p. m. ✓✓

Camilo como selo mencione a Juan ayer sigo en el proceso para conseguir todo el dinero

3:32 p. m.

Vale cualquier cosa nos cuenta

3:38 p. m. ✓✓

7 de marzo de 2022

Jhon buenas tardes, queremos sabes que respuesta nos tiene ?

2:18 p. m. ✓✓

9 de marzo de 2022

Jhon lo que esta haciendo lo perjudica mucho contéste el teléfono denos respuestas

11:13 a. m. ✓✓

10 de marzo de 2022

Mensaje



12:43

13%

John Jairo Aguilar

Camilo que pena molestar usted tiene el valor final que salió es que en la propuesta que les estoy realizando necesito ese valor me puede ayudar por favor 😞

9:36 a. m.

A dicional me puede compartir la copia de los contratos de los carros por favor

9:36 a. m.

Camilo ya estoy tratando de ingresar a la reunión

6:05 p. m.

Por favor me regalan 5 min

6:05 p. m.

1 de marzo de 2022

Jhon como estas buenos días tu tienes la clave de occired

7:11 a. m. ✓✓

Hola Camilo, ahí vamos

7:50 a. m.

Si la que era de mi usuario pero me imagino que ya debe estar destabilitado

7:50 a. m.

Mensaje



12:43

13%

John Jairo Aguilar

Jhon, 1 de marzo de 2022 días tu  
tienes la clave de occired

7:11 a. m. ✓✓

Hola Camilo, ahí vamos

7:50 a. m.

Si la que era de mi usuario pero  
me imagino que ya debe estar  
destabilizado

7:50 a. m.

Me la compartes por favor

7:52 a. m. ✓✓

No Camilo, sabes que esa clave  
no se puede compartir, debes de  
pedir tu usuario y clave con el  
occidente y que te asignen con el  
token

7:55 a. m.

Si lo se pero no tienes más token?

7:56 a. m. ✓✓

No señor solo esos dos

7:57 a. m.

Que te entregue

7:57 a. m.

2 de marzo de 2022

John como vas buenas tardes

Mensaje



3:18

36%



John Jairo Aguilar  
en línea



Camilo que pena molestar usted tiene el valor final que salió es que en la propuesta que les estoy realizando necesito ese valor me puede ayudar por favor 🥺

9:36 a. m.

A dicional me puede compartir la copia de los contratos de los carros por favor

9:36 a. m.

Camilo ya estoy tratando de ingresar a la reunión

6:05 p. m.

Por favor me regalan 5 min

6:05 p. m.

1 de marzo de 2022

Jhon como estas buenos días tu tienes la clave de occired

7:11 a. m. ✓✓

Hola Camilo, ahí vamos

7:50 a. m.

Si la que era de mi usuario pero me imagino que ya debe estar desabilitado

7:50 a. m.



Mensaje



12:41

13%



FONSERVICIODIP...

John, Juan, Lorena, Ma...



JUAN PATIÑO

John buen

25 de febrero de 2022

11:58 a. m.

Gracias por este reporte, lo he estado llamando para entender el avance de la situación y los voy promisos

12:17 p. m.

7 de marzo de 2022

Jhon buenos días, quiero saber como le fue que logro solucionar si es posible nos reunamos hoy ya que el pasado viernes fue la fecha acordada quedo atento

7:17 a. m. ✓✓

12 de marzo de 2022

Juan Patiño

@John Jairo Aguilar su actitud desafortunadamente dejó claro que sus intenciones son muy malas, no quiere devolver ningún dinero, no contesta el teléfono y no da la cara

12:56 p. m.

Ese mensaje de silencio será parte de lo que entreguemos como evidencia a los abogados

12:56 p. m.

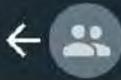


Mensaje



12:41

14%



FONSERVICIOPI...

John, Juan, Lorena, Ma...



24 de febrero de 2022

John Jairo Aguilar

Buenos días respetados, logré conseguir otro dinero el cual debo ir a recogerlo al tolima para poder venir a entregarlo o consignarlos por tal motivo no voy a poder estar en morato el día de hoy, adicional estoy revisando el tema para poderles pasar una propuesta del restante

6:28 a. m.

Juan un favor me puede compartir el correo que salió ayer a mi correo personal es [jaguilarfierro@gmail.com](mailto:jaguilarfierro@gmail.com)

6:29 a. m.

Jhon buenos días por favor me confirma sin ya esta pago, lo del vehículo que esta en el taller la niña ya va salir

7:51 a. m. ✓✓

John Jairo Aguilar

No señor por que no me han contestado cuánto es el valor ni donde debo girar, adicional necesitaría los datos de quien lo recoje para poder autorizarlo



Mensaje



12:41

14%



FONSERVICIODIP...

John, Juan, Lorena, Ma...



24 de febrero de 2022

John Jairo, .....

No señor por que no me han contestado cuánto es el valor ni donde debo girar, adicional necesitaría los datos de quien lo recoge para poder autorizarlo

7:57 a. m.

Ya le confirmo pero por favor es urgente tengo varios temas de la oficina en la mañana toca dejar coordinado ya

7:59 a. m. ✓✓

Rafael Vesga

Placa GZZ776

Jhon Alexander Muñoz

Cc 11365178

8:02 a. m.

Tipo 10 am estaria disp

8:03 a. m.

Listo jhon 10 am eso le da tiempo de pagar y confirmar para la entrega

8:03 a. m. ✓✓

Quedo atento

8:03 a. m. ✓✓

Jhon me confirmas por favor ya va salir la niñera para el lugar

9:52 a. m. ✓✓



Mensaje



12:41

13%



FONSERVICIOIDIP...

John, Juan, Lorena, Ma...



John Jairo Aguilar

Si señor ya quedo 9:56 a. m.

Gracias 9:56 a. m. ✓✓

Lorena Matrase

La grúa está a 4 cuadras

12:45 p. m.

De morato

12:45 p. m.

25 de febrero de 2022

John Jairo Aguilar

Buenos días respetados,

Adjunto soporte de consignación de 10 millones más los 7 millones que entregue en efectivo, adicional les quiero confirmar que para el día lunes tendría fijo otros 8 millones los cuales los debo recoger el domingo, adicional estoy pendiente que me confirmen si me pueden prestar otros 7 millones esto me lo confirman el día de mañana para un total para el lunes de 15 millones.



Mensaje



12:41

13%



FONSERVICIOIDIP...

John, Juan, Lorena, Ma...



Debido a estos dineros que estoy recogiendo y que posiblemente en el fin de semana puedo recoger más les pido que nos podamos reunir el día lunes en morato a las 2 de la tarde para entregarles los soportes del dinero que consignaría el día lunes y la nueva propuesta para el pago del restante, adicional que después de esta reunión me gustaría que nos reuniéramos con Fernando Molano, Luisa Carrero y monica Torres y ustedes como junta directiva, invitó a estas tres personas de PracoDidaacol por que se que ellos ya están involucrados con este tema.

Quedó atento a sus comentarios

11:54 a. m.

John Jairo Aguilar



Mensaje



12:41

13%



FONSERVICIOIDIP...

John, Juan, Lorena, Ma...



John Jairo, 25 de febrero de 2022  
Buenos días respetuosos,

Adjunto soporte de consignación de 10 millones más los 7 millones que entregue en efectivo, adicional les quiero confirmar que para el día lunes tendría fijo otros 8 millones los cuales los debo recoger el domingo, adicional estoy pendiente que me confirmen si me pueden prestar otros 7 millones esto me lo confirman el día de mañana para un total para el lunes de 15 millones.

Igual sigo solicitando unos dineros adicional con varios conocidos para poder entregar la mayor cantidad el día lunes.

Y poder realizar la propuesta final del pago restante que lo haría por medio del préstamo del banco que les mencione, pero si les pido su ayuda que me reenvíen el correo que se dejó el día miércoles para poder ver cuánto es el dinero que debo solicitar concretamente.



Mensaje

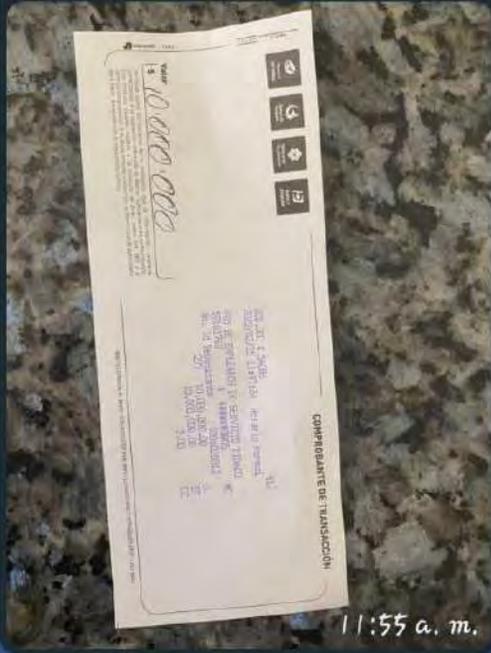


12:41

13%

FONSERVICIOIDIP...  
John, Juan, Lorena, Ma...

John Jairo Aguilar



11:55 a. m.

Juan Patiño

John buenos días. 11:58 a. m.

Gracias por este reporte, lo he estado llamando para entender el avance de la situación y los voy promisos 12:17 p. m.

7 de marzo de 2022

Jhon buenos días, quiero saber como le fue que logro solucionar si es posible nos reunamos hoy

Mensaje



12:43

13%

John Jairo Aguilar

20 de febrero de 2022

Jhon como estas? buenos días

7:51 a. m. ✓✓

Buenos días Camilo, ahí vamos

7:51 a. m.



7:52 a. m.

De verdad que nos tiene 😞, no me imagine eso pero es que es muy delicado el tema, pero bueno toca ponerle el pecho

7:54 a. m. ✓✓

Quería saber como va con que ha podido conseguir

7:54 a. m. ✓✓

Camilo se que la embarre muy feo, pero quiero devolver todo no quiero q esto pase a mayores

7:55 a. m.

Yo les tengo una propuesta, por eso les pedí la reunión pero Juan me dijo que hoy no podía que la corriéramos para mañana

7:55 a. m.

Yo se ninguno lo quiere ante todo



Mensaje



## Transferencias

5 mensajes

FONSERVICIODIDACOL LTDA <fonserviciodidacol@gmail.com>

26 de octubre de 2021, 15:21

Para: John Jairo Aguilar Fierro <john.aguilar@inchcape.com.co>, Gerencia Fonservicio <gerenciafonservicio@gmail.com>  
CCO: MARIA INES NOPE PAVA <marynope@gmail.com>, jose eudes ramirez alvarez <eramirez\_65@hotmail.com>

Buen día John

Gracias para pedirle un favor veo varias transferencias realizadas por usted por favor me ayuda con los soportes

Fecha	Valor	Beneficiario
Saldos a Julio	6.046.200	John Aguilar
Agosto	10.000.000	John Aguilar
Septiembre	10.000.000	John Aguilar
Septiembre	3.500.000	Carlos Contreras pero ya se giro en agosto
Septiembre	4.000.000	John Aguilar
Septiembre	5.000.000	John Aguilar
Octubre	10.000.000	John Aguilar
Octubre	1.000.000	Jesus Espinosa
Octubre	40.000.000	Praco Didacol
Octubre	3.200.000	Dayana Alexander
Octubre	<u>10.000.000</u>	John Aguilar
	102.746.200	

Saludo Cordial



**Maria Inés Nope**

Fondo de Empleados Servicio Didacol

fonserviciodidacol@gmail.com

Praco Fontibón  
Dg. 16 No. 96 i 15

Cel. # 3226258550  
4 23 83 00 Ext. 11477

**No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente**

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de confidencialidad. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, impresión, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar de forma inmediata al remitente.

This message and any attach is confidential and intended solely for the person or organization to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you have received this transmission in error, please notify the sender at the e-mail address above

MARIA INES NOPE PAVA <marynope@gmail.com>  
Para: fonserviciodidacol@gmail.com

26 de octubre de 2021, 15:21

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

## DETAIL

<b>Beneficiary/Client to Debit</b>	John Jairo Aguilar Fierro	<b>Destination Product No.</b>	472900135527
<b>ID number</b>	1006020837	<b>Financial Entity</b>	DAVIVIENDA
<b>Source Product Type</b>	Current Account	<b>Voucher No.</b>	10
<b>Origin/Collector Product No.</b>	221000805	<b>Pay Mode</b>	Abono a cuenta entidad ACH
<b>Payment/Debit Date</b>	2021/12/03	<b>Beneficiary Alert</b>	N
<b>Transaction Date</b>	2021/12/03	<b>Alert Status</b>	-
<b>Transaction Value</b>	\$4,000,000.00	<b>Alert Date</b>	-
<b>Commission</b>	\$0.00	<b>Means Used</b>	-
<b>IVA</b>	\$0.00	<b>Transaction No.</b>	221A321213370336
<b>Status</b>	EXT	<b>Additional Information</b>	ultimo abono para la entrega de los bonos
<b>Description Status</b>	Successful	<b>Charging Date</b>	2021/12/03
<b>Rejection Causal</b>	-	<b>Bill No.</b>	-
<b>Control No.</b>	2133706DV	<b>Payment Office</b>	-
<b>Destination Product Type</b>	Cuenta Ahorros	<b>User Creator</b>	John Jairo Aguilar Fierro

--  
Buen día

Gracias

Saludo Cordial

María Inés Nope Pava

---

**Gerencia Fonservicio** <gerenciafonservicio@gmail.com>

26 de octubre de 2021, 15:39

Para: FONSERVICIODIDACOL LTDA <fonserviciodidacol@gmail.com>

CC: John Jairo Aguilar Fierro <john.aguilar@inchcape.com.co>, eramirez\_65@hotmail.com

Hola María,

Sí señora,

los valores más representativos de praco por 40 M es porque nos pidieron la devolución ya que es la buena noticia que te tengo logre conseguir un aumento de incentivo al ahorro, esto es confidencia mientras que lo realizan oficial praco nos va a devolver los dineros con los nuevos montos ( la idea es que el incentivo vuelva al valor que teníamos antes esto nos va a generar que debemos devolver más para que ellos nos giren el valor total, está pendiente que me confirme si aplica todo el año o desde Junio)

El de Carlos Contreras 3.5m igual que los 10 M está en proceso de devolución por transferencia doble.

los casos Jesús Espinosa y Dayana son casos de calamidad familiar solicitado por paraco el cual está soportado por correo de la gerente de recursos humanos y esto debe quedar en cabeza de praco como cuenta por cobrar, (esto lo consulte con José)

Y por últimos los movimientos a mi nombre son los anticipos que estamos generando para la compra de los bonos de diciembre los cuales le estoy girando a Peoplepass ayer soles solicite que me enviaran la nota crédito para que lo tengas en la contabilidad , me causa curiosidad el viejo de 6.046.200 el cual lo reviso y te envié los soportes

Cordialmente

**John Jairo Aguilar**

**Gerente**

Fondo de Empleados Servicio Didacol

gerenciafonservicio@gmail.com

Praco Morato

Cra 70 N0 99 A 00

4238300 Ext. 11454

[Texto citado oculto]

---

**FONSERVICIODIDACOL LTDA** <fonserviciodidacol@gmail.com>

26 de octubre de 2021, 15:45

Para: Gerencia Fonservicio <gerenciafonservicio@gmail.com>

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Current Date: 2022/03/17 | Login Time: 11:48 IP: 90.24.1.118

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

## DETAIL

Beneficiary/Client to Debit	John Jairo Aguilar Fierro	Destination Product No.	472900135527
ID number	1006020837	Financial Entity	DAVIVIENDA
Source Product Type	Current Account	Voucher No.	10
Origin/Collector Product No.	221000805	Pay Mode	Abono a cuenta entidad ACH
Payment/Debit Date	2021/11/18	Beneficiary Alert	N
Transaction Date	2021/11/18	Alert Status	-
Transaction Value	\$9,000,000.00	Alert Date	-
Commission	\$0.00	Means Used	-
IVA	\$0.00	Transaction No.	221A3212132200RR
Status	EXT	Additional Information	-
Description Status	Successful	Charging Date	2021/11/18
Rejection Causal	-	Bill No.	-
Control No.	213220110	Payment Office	-
Destination Product Type	Cuenta Ahorros	User Creator	John Jairo Aguilar Fierro

Beneficiary/Client to Debit	John Jairo Aguilar Fierro	Destination Product No.	472900135527
ID number	1006020837	Financial Entity	DAVIVIENDA
Source Product Type	Current Account	Voucher No.	10
Origin/Collector Product No.	221000805	Pay Mode	Abono a cuenta entidad ACH
Payment/Debit Date	2021/11/25	Beneficiary Alert	N
Transaction Date	2021/11/25	Alert Status	-
Transaction Value	\$9,000,000.00	Alert Date	-
Commission	\$0.00	Means Used	-
IVA	\$0.00	Transaction No.	221A3212132900RY
Status	EXT	Additional Information	ultimo abono para la entrega de los bonos
Description Status	Successful	Charging Date	2021/11/25
Rejection Causal	-	Bill No.	-
Control No.	2132901FU	Payment Office	-
Destination Product Type	Cuenta Ahorros	User Creator	John Jairo Aguilar Fierro

## DETAIL

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

# OcciRed

Current Date: 2022/03/17 | Login Time: 11:48 IP: 90.24.1.118

Buen día John

Gracias por tan buena noticia 😊

Saludo Cordial



**Maria Inés Nope**

Fondo de Empleados Servicio Didacol

fonserviciodidacol@gmail.com

Praco Fontibón  
Dg. 16 No. 96 i 15

Cel. # 3226258550  
4 23 83 00 Ext. 11477

**No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente**

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de confidencialidad. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, impresión, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar de forma inmediata al remitente.

This message and any attach is confidential and intended solely for the person or organization to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you have received this transmission in error, please notify the sender at the e-mail address above

[Texto citado oculto]

---

**Gerencia Fonservicio** <gerenciafonservicio@gmail.com>

Para: FONSERVICIODIDACOL LTDA <fonserviciodidacol@gmail.com>

26 de octubre de 2021, 15:47

Maria por favor provisiona para el año completo tu incentivo al ahorro con un valor promedio de 85 mil mientras nos confirman el valor y desde cuando ellos lo ajustan y desde esa misma fecha está ajustado para ti también

Gracias a dios pudimos hacer la gestión  
Cordialmente

**John Jairo Aguilar**  
**Gerente**

Fondo de Empleados Servicio Didacol  
gerenciafonservicio@gmail.com

Praco Morato  
Cra 70 NO 99 A 00  
4238300 Ext. 11454

[Texto citado oculto]

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Print Date: 2022/03/17 | Login Time: 11:48 | IP: 190.24.131.218

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

## DETAIL

<b>Beneficiary/Client to Debit</b>	John Jairo Aguilar Fierro	<b>Destination Product No.</b>	472900135527
<b>ID number</b>	1006020837	<b>Financial Entity</b>	DAVIVIENDA
<b>Source Product Type</b>	Current Account	<b>Voucher No.</b>	10
<b>Origin/Collector Product No.</b>	221000805	<b>Pay Mode</b>	Abono a cuenta entidad ACH
<b>Payment/Debit Date</b>	2021/11/05	<b>Beneficiary Alert</b>	N
<b>Transaction Date</b>	2021/11/05	<b>Alert Status</b>	-
<b>Transaction Value</b>	\$15,000,000.00	<b>Alert Date</b>	-
<b>Commission</b>	\$0.00	<b>Means Used</b>	-
<b>IVA</b>	\$0.00	<b>Transaction No.</b>	221A32121309000G
<b>Status</b>	EXT	<b>Additional Information</b>	-
<b>Description Status</b>	Successful	<b>Charging Date</b>	2021/11/05
<b>Rejection Causal</b>	-	<b>Bill No.</b>	-
<b>Control No.</b>	2130900X6	<b>Payment Office</b>	-
<b>Destination Product Type</b>	Cuenta Ahorros	<b>User Creator</b>	John Jairo Aguilar Fierro

<b>Beneficiary/Client to Debit</b>	John Jairo Aguilar Fierro	<b>Destination Product No.</b>	472900135527
<b>ID number</b>	1006020837	<b>Financial Entity</b>	DAVIVIENDA
<b>Source Product Type</b>	Current Account	<b>Voucher No.</b>	10
<b>Origin/Collector Product No.</b>	221000805	<b>Pay Mode</b>	Abono a cuenta entidad ACH
<b>Payment/Debit Date</b>	2021/11/11	<b>Beneficiary Alert</b>	N
<b>Transaction Date</b>	2021/11/11	<b>Alert Status</b>	-
<b>Transaction Value</b>	\$15,000,000.00	<b>Alert Date</b>	-
<b>Commission</b>	\$0.00	<b>Means Used</b>	-
<b>IVA</b>	\$0.00	<b>Transaction No.</b>	221A32121315032Y
<b>Status</b>	EXT	<b>Additional Information</b>	-
<b>Description Status</b>	Successful	<b>Charging Date</b>	2021/11/11
<b>Rejection Causal</b>	-	<b>Bill No.</b>	-
<b>Control No.</b>	2131503R7	<b>Payment Office</b>	-
<b>Destination Product Type</b>	Cuenta Ahorros	<b>User Creator</b>	John Jairo Aguilar Fierro

## DETAIL

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

# OcciRed

Print Date: 2022/03/17 | Login Time: 11:48 | IP: 190.24.131.218

## Transferencias

3 mensajes

FONSERVICIODIDACOL LTDA <fonserviciodidacol@gmail.com>

29 de noviembre de 2021, 08:37

Para: John Jairo Aguilar Fierro <john.aguilar@inchcape.com.co>

CCO: jose eudes ramirez alvarez <eramirez\_65@hotmail.com>, MARIA INES NOPE PAVA <marynope@gmail.com>

Buen día John

Gracias para pedirle un favor veo varias transferencias realizadas por usted por favor me ayuda con los soportes

Fecha	Valor	Beneficiario
Saldos a Julio	14.046.200	John Aguilar
Agosto	10.000.000	John Aguilar
Septiembre	10.000.000	John Aguilar
Septiembre	3.500.000	Carlos Contreras pero ya se giro en agosto
Septiembre	4.000.000	John Aguilar
Septiembre	5.000.000	John Aguilar
Octubre	10.000.000	John Aguilar
Octubre	10.000.000	John Aguilar
Octubre	5.000.000	John Aguilar
Noviembre	15.000.000	John Aguilar
Noviembre	15.000.000	John Aguilar
Noviembre	9.000.000	John Aguilar
Noviembre	9.000.000	John Aguilar
Total Anticipos John Aguilar	<b>119.546.200</b>	

Saludo Cordial



**Maria Inés Nope**

Fondo de Empleados Servicio Didacol

fonserviciodidacol@gmail.com

Praco Fontibón  
Dg. 16 No. 96 i 15

Cel. # 3226258550  
4 23 83 00 Ext. 11477

**No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente**

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de confidencialidad. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, impresión, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar de forma inmediata al remitente.

This message and any attach is confidential and intended solely for the person or organization to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you have received this transmission in error, please notify the sender at the e-mail address above

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

## DETAIL

<b>Beneficiary/Client to Debit</b>	PRACODIDACOL SAS	<b>Destination Product No.</b>	278025572
<b>ID number</b>	8600476571	<b>Financial Entity</b>	BANCO DE OCCIDENTE
<b>Source Product Type</b>	Current Account	<b>Voucher No.</b>	19102021
<b>Origin/Collector Product No.</b>	221000805	<b>Pay Mode</b>	Abono a producto Banco de Occidente
<b>Payment/Debit Date</b>	2021/10/19	<b>Beneficiary Alert</b>	N
<b>Transaction Date</b>	2021/10/19	<b>Alert Status</b>	-
<b>Transaction Value</b>	\$40,000,000.00	<b>Alert Date</b>	-
<b>Commission</b>	\$0.00	<b>Means Used</b>	-
<b>IVA</b>	\$0.00	<b>Transaction No.</b>	221F0042129201XC
<b>Status</b>	EXT	<b>Additional Information</b>	-
<b>Description Status</b>	Successful	<b>Charging Date</b>	-
<b>Rejection Causal</b>	-	<b>Bill No.</b>	-
<b>Control No.</b>	2129205PQ	<b>Payment Office</b>	-
<b>Destination Product Type</b>	Cuenta Corriente	<b>User Creator</b>	John Jairo Aguilar Fierro

<b>Beneficiary/Client to Debit</b>	John Jairo Aguilar Fierro	<b>Destination Product Type</b>	Cuenta Ahorros
<b>ID number</b>	1005020837	<b>Control No.</b>	213020C6P
<b>Source Product Type</b>	Current Account	<b>Rejection Causal</b>	-
<b>Origin/Collector Product No.</b>	221000805	<b>Description Status</b>	Successful
<b>Payment/Debit Date</b>	2021/10/29	<b>Status</b>	EXT
<b>Transaction Date</b>	2021/10/29	<b>IVA</b>	\$0.00
<b>Transaction Value</b>	\$5,000,000.00	<b>Commission</b>	\$0.00
<b>Alert Date</b>	-	<b>Transaction Value</b>	\$5,000,000.00
<b>Alert Status</b>	-	<b>Additional Information</b>	-
<b>Beneficiary Alert</b>	N	<b>Transaction No.</b>	221A3212130202B9
<b>Pay Mode</b>	Abono a cuenta entidad ACH	<b>Means Used</b>	-
<b>Voucher No.</b>	10	<b>Alert Date</b>	-
<b>Financial Entity</b>	DAVIVIENDA	<b>Alert Status</b>	-
<b>Destination Product No.</b>	472900135527	<b>Charging Date</b>	2021/10/29
<b>User Creator</b>	John Jairo Aguilar Fierro	<b>Bill No.</b>	-
<b>Payment Office</b>	-	<b>Payment Office</b>	-

## DETAIL

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

CONFIDENCIAL La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y solo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos. C O N F I D E N T I A L! The information contained in this email message and all its attachments are confidential and/or privileged and can only be used by the person(s) that is directed to. If you are not the authorized recipient, any modification, retention, diffusion, distribution or partial or total copy of this message and/or the information included and/or its attachments, is forbidden and will be punished by the law. If you received this message by mistake, we offer our apologies; proceed to delete the message and notify the error to the person that sent it to you, and avoid disclosure of the contents. AVISO LEGAL. En virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 Protección de Datos, así como los decretos y demás normas que los reglamenten, complementen, adicionen o modifiquen, las compañías del grupo PRACO DIDACOL o INCHCAPE en Colombia, han implementado una política general de protección de datos personales (en adelante "la política"), la cual podrá ser consultada en el (los) sitio(s) web principal(es) de cada compañía o en el principal de Praco Didacol [www.didacol.com](http://www.didacol.com). En este documento, usted podrá encontrar información acerca de la política, tratamiento, responsables, derechos y mecanismos para conocer, actualizar, rectificar, corregir y suprimir sus datos, temporalidad o vigencia del tratamiento, así como también la posibilidad de transmitir y/o transferir datos personales entre las compañías del grupo Inchcape ubicadas en Colombia o en el exterior. De igual manera, la compañía no tratará datos sensibles, a menos que cuente con autorización del titular o se encuentre dentro de las excepciones establecidas en la ley. (Art 5, 6 y s.s. Ley 1581/12).

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Current Date: 2022/03/17 | Login Time: 11:48 | IP: 190.24.131.218

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

## DETAIL

Beneficiary/Client to Debit	John Jairo Aguilar Fierro	Destination Product No.	472900135527
ID number	1006020837	Financial Entity	DAVIVIENDA
Source Product Type	Current Account	Voucher No.	10
Origin/Collector Product No.	221000805	Pay Mode	Abono a cuenta entidad ACH
Payment/Debit Date	2021/10/01	Beneficiary Alert	N
Transaction Date	2021/10/01	Alert Status	-
Transaction Value	\$10,000,000.00	Alert Date	-
Commission	\$0.00	Means Used	-
IVA	\$0.00	Transaction No.	221A3212127402BB
Status	EXT	Additional Information	-
Description Status	Successful	Charging Date	2021/10/01
Rejection Causal	-	Bill No.	-
Control No.	2127403EQ	Payment Office	-
Destination Product Type	Cuenta Ahorros	User Creator	John Jairo Aguilar Fierro

Beneficiary/Client to Debit	John Jairo Aguilar Fierro	Destination Product Type	Cuenta Ahorros
ID number	1006020837	Control No.	21293022H
Source Product Type	Current Account	Rejection Causal	-
Origin/Collector Product No.	221000805	Description Status	Successful
Payment/Debit Date	2021/10/20	Status	EXT
Transaction Date	2021/10/20	IVA	\$0.00
Transaction Value	\$10,000,000.00	Commission	\$0.00
Alert Status	-	Transaction Value	\$10,000,000.00
Alert Date	-	Means Used	-
Beneficiary Alert	N	Additional Information	-
Pay Mode	Abono a cuenta entidad ACH	Transaction No.	221A3212129302BD
Voucher No.	10	Charging Date	2021/10/20
Financial Entity	DAVIVIENDA	Bill No.	-
Destination Product No.	472900135527	Payment Office	-
User Creator	John Jairo Aguilar Fierro		

## DETAIL

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

# OcciRed

Current Date: 2022/03/17 | Login Time: 11:48 | IP: 190.24.131.218

---

**Transferencia**

2 mensajes

---

**FONSERVICIODIDACOL LTDA** <fonserviciodidacol@gmail.com>

10 de diciembre de 2021, 09:11

Para: John Jairo Aguilar Fierro &lt;john.aguilar@inchcape.com.co&gt;, Gerencia Fonservicio &lt;gerenciafonservicio@gmail.com&gt;

CCO: jose eudes ramirez alvarez &lt;eramirez\_65@hotmail.com&gt;, MARIA INES NOPE PAVA &lt;marynope@gmail.com&gt;

Buen día John

Gracias veo una transferencia por \$ 4.000.000 en Diciembre a su nombre por favor me indica a que corresponde

Saludo Cordial

**Maria Inés Nope**

Fondo de Empleados Servicio Didacol

fonserviciodidacol@gmail.com

Praco Fontibón  
Dg. 16 No. 96 i 15Cel. # 3226258550  
4 23 83 00 Ext. 11477**No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente**

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de confidencialidad. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, impresión, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar de forma inmediata al remitente.

This message and any attach is confidential and intended solely for the person or organization to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you have received this transmission in error, please notify the sender at the e-mail address above

---

**MARIA INES NOPE PAVA** <marynope@gmail.com>

10 de diciembre de 2021, 09:11

Para: fonserviciodidacol@gmail.com

--  
Buen día

Gracias

Saludo Cordial

Maria Inés Nope Pava

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Current Date: 2022/03/17 | Login Time: 11:48 IP: 190.21.131.218

054036

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

## DETAIL

<b>Beneficiary/Client to Debit</b>	John Jairo Aguilar Fierro	<b>Destination Product No.</b>	472900135527
<b>ID number</b>	1006020837	<b>Financial Entity</b>	DAVIVIENDA
<b>Source Product Type</b>	Current Account	<b>Voucher No.</b>	12
<b>Origin/Collector Product No.</b>	221000805	<b>Pay Mode</b>	Abono a cuenta entidad ACH
<b>Payment/Debit Date</b>	2021/09/10	<b>Beneficiary Alert</b>	N
<b>Transaction Date</b>	2021/09/10	<b>Alert Status</b>	-
<b>Transaction Value</b>	\$4,000,000.00	<b>Alert Date</b>	-
<b>Commission</b>	\$0.00	<b>Means Used</b>	-
<b>IVA</b>	\$0.00	<b>Transaction No.</b>	221A32121253050A
<b>Status</b>	EXT	<b>Additional Information</b>	-
<b>Description Status</b>	Successful	<b>Charging Date</b>	2021/09/10
<b>Rejection Causal</b>	-	<b>Bill No.</b>	-
<b>Control No.</b>	2125306H1	<b>Payment Office</b>	-
<b>Destination Product Type</b>	Cuenta Ahorros	<b>User Creator</b>	John Jairo Aguilar Fierro

---

**Tarjetas**

2 mensajes

---

**FONSERVICIODIDACOL LTDA** <fonserviciodidacol@gmail.com>

1 de diciembre de 2021, 10:13

Para: John Jairo Aguilar Fierro &lt;john.aguilar@inchcape.com.co&gt;, Gerencia Fonservicio &lt;gerenciafonservicio@gmail.com&gt;

CCO: jose eudes ramirez alvarez &lt;eramirez\_65@hotmail.com&gt;, Diana Maria Vasquez Molina &lt;diana.vasquez@didacol.com&gt;

Buen día John

Gracias envío archivo de asociados corregido el valor provisionado a octubre es de \$ 44.207.441 para la tarjeta regalo de acuerdo a los excedentes generados por el fondo.

Le comento que al mismo mes se han hecho anticipos a gerencia por valor de \$ 71.546.200, presentándose una diferencia de \$ 27.338.759

A noviembre los anticipos suman \$ 119.246.200 presentándose una diferencia con respecto a lo provisionado a octubre de \$ 75.038.795. este valor supera lo provisionado en los mismos \$ 75.038.795 millones

Saludo Cordial

**Maria Inés Nope**

Fondo de Empleados Servicio Didacol

fonserviciodidacol@gmail.com

Praco Fontibón  
Dg. 16 No. 96 i 15Cel. # 3226258550  
4 23 83 00 Ext. 11477**No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente**

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de confidencialidad. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, impresión, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar de forma inmediata al remitente.

This message and any attach is confidential and intended solely for the person or organization to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you have received this transmission in error, please notify the sender at the e-mail address above

**ASOCIADOS NOV 2021.xlsx**

26K

---

**John Jairo Aguilar Fierro** <john.aguilar@inchcape.com.co>

1 de diciembre de 2021, 10:45

Para: FONSERVICIODIDACOL LTDA &lt;fonserviciodidacol@gmail.com&gt;, Gerencia Fonservicio &lt;gerenciafonservicio@gmail.com&gt;

CC: jose eudes ramirez alvarez &lt;eramirez\_65@hotmail.com&gt;

María Buenos días,

Si de acuerdo.

# OcciRed

Fecha Actual: 2022/03/17 | Hora Ingreso: 13:32 IP: 190.60.93.182

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

MARIA INES NOPE PAVA

Fecha/Hora Último Ingreso: 2022/03/17 11:48

## DETALLE

Beneficiario/Ciente a Debitar	John Jairo Aguilar Fierro	No. Producto Destino	472900135527
No. Identificación	1006020837	Entidad Financiera	DAVIVIENDA
Tipo Producto Origen	Cuenta Corriente	No. Comprobante	10
No. Producto Origen/Recaudador	221000805	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2021/09/01	Aviso al beneficiario	N
Fecha Transacción	2021/09/01	Estado de Aviso	-
Valor Transacción	\$10,000,000.00	Fecha de Aviso	-
Comisión	\$0.00	Medio Utilizado	-
IVA	\$0.00	No. Transacción	221A3212124400RR
Estado	EXT	Información Adicional	-
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	2021/09/01
Causal de Rechazo	-	No. Factura	-
No. Control	212440081	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	John Jairo Aguilar Fierro

attachments, is forbidden and will be punished by the law. If you received this message by mistake, we offer our apologies; proceed to delete the message and notify the error to the person that sent it to you, and avoid disclosure of the contents. AVISO LEGAL. En virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 Protección de Datos, así como los decretos y demás normas que los reglamenten, complementen, adicionen o modifiquen, las compañías del grupo PRACO DIDACOL o INCHCAPE en Colombia, han implementado una política general de protección de datos personales (en adelante "la política"), la cual podrá ser consultada en el (los) sitio(s) web principal(es) de cada compañía o en el principal de Praco Didacol [www.didacol.com](http://www.didacol.com). En este documento, usted podrá encontrar información acerca de la política, tratamiento, responsables, derechos y mecanismos para conocer, actualizar, rectificar, corregir y suprimir sus datos, temporalidad o vigencia del tratamiento, así como también la posibilidad de transmitir y/o transferir datos personales entre las compañías del grupo Inchcape ubicadas en Colombia o en el exterior. De igual manera, la compañía no tratará datos sensibles, a menos que cuente con autorización del titular o se encuentre dentro de las excepciones establecidas en la ley. (Art 5, 6 y s.s. Ley 1581/12).

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha/Hora Último Ingreso: 2022/03/16 13:34

## DETALLE

<b>Beneficiario/Cliente a Debitar</b>	John Jairo Aguilar Fierro	<b>No. Producto Destino</b>	472900135527
<b>No. Identificación</b>	1006020837	<b>Entidad Financiera</b>	DAVIVIENDA
<b>Tipo Producto Origen</b>	Cuenta Corriente	<b>No. Comprobante</b>	9
<b>No. Producto Origen/Recaudador</b>	221000805	<b>Forma de pago</b>	Abono a cuenta entidad ACH
<b>Fecha Pago/Débito</b>	2021/08/30	<b>Aviso al beneficiario</b>	N
<b>Fecha Transacción</b>	2021/08/27	<b>Estado de Aviso</b>	-
<b>Valor Transacción</b>	\$3,500,000.00	<b>Fecha de Aviso</b>	-
<b>Comisión</b>	\$0.00	<b>Medio Utilizado</b>	-
<b>IVA</b>	\$0.00	<b>No. Transacción</b>	221A321212420001
<b>Estado</b>	EXT	<b>Información Adicional</b>	pago prestamo luis carlos
<b>Descripción de Estado</b>	Exitoso	<b>Fecha Cobro</b>	2021/08/27
<b>Causal de Rechazo</b>	-	<b>No. Factura</b>	-
<b>No. Control</b>	2123906UF	<b>Oficina Pago</b>	-
<b>Tipo Producto Destino</b>	Cuenta Ahorros	<b>Usuario Creador</b>	John Jairo Aguilar Fierro

---

## Transferencias

3 mensajes

---

FONSERVICIODIDACOL LTDA <fonserviciodidacol@gmail.com>

3 de enero de 2022, 12:22

Para: John Jairo Aguilar Fierro <john.aguilar@inchcape.com.co>, jose eudes ramirez alvarez <eramirez\_65@hotmail.com>, MARIA INES NOPE PAVA <marynope@gmail.com>

Buen día

Gracias Buen día John

Gracias usted me dijo que estaba contemplado en las transferencias de \$ 119.000.000, que se realizaron a su cuenta, el incentivo al ahorro y las tarjetas de los excedentes del fondo.

Veo una transferencia de \$ 4.000.000 a su nombre, a que corresponde.

Veo una transferencia de \$ 10.017.835 para otras empresas me dice por favor que son

Veo una transferencia de \$ 2.383.500 a su nombre, a que corresponde

Saludo Cordial



**Maria Inés Nope**

Fondo de Empleados Servicio Didacol

fonserviciodidacol@gmail.com

Praco Fontibón  
Dg. 16 No. 96 i 15

Cel. # 3226258550  
4 23 83 00 Ext. 11477

**No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente**

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de confidencialidad. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, impresión, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar de forma inmediata al remitente.

This message and any attach is confidential and intended solely for the person or organization to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you have received this transmission in error, please notify the sender at the e-mail address above

---

MARIA INES NOPE PAVA <marynope@gmail.com>

3 de enero de 2022, 12:22

Para: fonserviciodidacol@gmail.com

--  
Buen día

Gracias

Saludo Cordial

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha/Hora Último Ingreso: 2022/03/16 13:34

## DETALLE

Beneficiario/Cliente a Debitar	John Jairo Aguilar Fierro	No. Producto Destino	472900135527
No. Identificación	1006020837	Entidad Financiera	DAVIVIENDA
Tipo Producto Origen	Cuenta Corriente	No. Comprobante	8
No. Producto Origen/Recaudador	221000805	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2021/08/02	Aviso al beneficiario	S
Fecha Transacción	2021/08/02	Estado de Aviso	ENVIADA
Valor Transacción	\$10,000,000.00	Fecha de Aviso	2021/08/03
Comisión	\$0.00	Medio Utilizado	CORREO
IVA	\$0.00	No. Transacción	221A32121214065T
Estado	EXT	Información Adicional	-
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	2021/08/02
Causal de Rechazo	-	No. Factura	-
No. Control	2121407RP	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	John Jairo Aguilar Fierro



FONSERVICIODIDACOL LTDA &lt;fonserviciodidacol@gmail.com&gt;

## Descuentos pendientes por pagar

3 mensajes

FONSERVICIODIDACOL LTDA &lt;fonserviciodidacol@gmail.com&gt;

14 de febrero de 2022, 14:10

Para: Gender Jesus Alvarez Ospina <Gender.Alvarez@inchcape.com.co>, John Jairo Aguilar <jaguilar@didacol.com>, gerenciafonservicio@gmail.com, jose eudes ramirez alvarez <eramirez\_65@hotmail.com>, MARIA INES NOPE PAVA <marynope@gmail.com>, esperanza.castillo@inchcape.com.co, Olga Lucia Florez la Rotta <Olga.Florez@inchcape.com.co>

Buen día Esperanza

Gracias para hacerle una pregunta el fondo tiene varios valores pendientes por girar

1. Un reintegro de \$ 40.000.000 que giró el Fondo a Praco en Octubre 19 de 2021 y los cuales no han sido girado a la fecha han pasado mas de 3 meses
2. Los descuentos nomina de praco de Diciembre y Enero
3. Los incentivos al ahorro de Praco, DDC; Hino y Matrase

Saludo Cordial

**Maria Inés Nope**

Fondo de Empleados Servicio Didacol

fonserviciodidacol@gmail.com

Praco Fontibón  
Dg. 16 No. 96 i 15Cel. # 3226258550  
4 23 83 00 Ext. 11477

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de confidencialidad. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, impresión, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar de forma inmediata al remitente.

This message and any attach is confidential and intended solely for the person or organization to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you have received this transmission in error, please notify the sender at the e-mail address above

Mail Delivery Subsystem &lt;mailer-daemon@googlemail.com&gt;

14 de febrero de 2022, 14:11

Para: fonserviciodidacol@gmail.com



### No se encontró la dirección

Tu mensaje no se entregó a **gerenciafonservicio@gmail.com** porque no encontramos el dominio gmail.om. Asegúrate de que no tenga errores de tipeo o espacios innecesarios, y vuelve a intentarlo.

La respuesta fue:

DNS Error: 15524899 DNS type 'mx' lookup of gmail.om responded with code NXDOMAIN Domain name not found: gmail.om

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha/Hora Último Ingreso: 2022/03/16 13:34

## DETALLE

Beneficiario/Cliente a Debitar	John Jairo Aguilar Fierro	No. Producto Destino	472900135527
No. Identificación	1006020837	Entidad Financiera	DAVIVIENDA
Tipo Producto Origen	Cuenta Corriente	No. Comprobante	7
No. Producto Origen/Recaudador	221000805	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2021/07/09	Aviso al beneficiario	S
Fecha Transacción	2021/07/09	Estado de Aviso	ENVIADA
Valor Transacción	\$7,300,000.00	Fecha de Aviso	2021/07/12
Comisión	\$0.00	Medio Utilizado	CORREO
IVA	\$0.00	No. Transacción	221A3212119003UO
Estado	EXT	Información Adicional	-
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	2021/07/09
Causal de Rechazo	-	No. Factura	-
No. Control	2119005QZ	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	John Jairo Aguilar Fierro



# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha/Hora Último Ingreso: 2022/03/16 13:34

## DETALLE

Beneficiario/Cliente a Debitar	John Jairo Aguilar Fierro	No. Producto Destino	472900135527
No. Identificación	1006020837	Entidad Financiera	DAVIVIENDA
Tipo Producto Origen	Cuenta Corriente	No. Comprobante	6
No. Producto Origen/Recaudador	221000005	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2021/06/17	Aviso al beneficiario	N
Fecha Transacción	2021/06/17	Estado de Aviso	-
Valor Transacción	\$5,000,000.00	Fecha de Aviso	-
Comisión	\$0.00	Medio Utilizado	-
IVA	\$0.00	No. Transacción	221A3212116801XC
Estado	EXT	Información Adicional	na
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	2021/06/17
Causal de Rechazo	-	No. Factura	6
No. Control	2116800Y9	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	John Jairo Aguilar Fierro



FONSERVICIODIDACOL LTDA &lt;fonserviciodidacol@gmail.com&gt;

**Consignaciones pendientes**

3 mensajes

FONSERVICIODIDACOL LTDA &lt;fonserviciodidacol@gmail.com&gt;

16 de febrero de 2022, 19:24

Para: John Jairo Aguilar Fierro &lt;john.aguilar@inchcape.com.co&gt;, jose eudes ramirez alvarez &lt;eramirez\_65@hotmail.com&gt;, MARIA INES NOPE PAVA &lt;marynope@gmail.com&gt;

Buen día John

Me ayuda por favor indicarme la cta donde hicieron las consignaciones abajo mencionadas y le recomiendo el usuario para poder acceder mas de 3 meses

1. Un reintegro de \$ 40.000.000 que giró el Fondo a Praco en Octubre 19 de 2021 y los cuales no han sido girados a la fecha han pasado
2. Los descuentos nomina de praco de Diciembre y Enero
3. Los incentivos al ahorro de Praco, DDC; Hino y Matrase

Buenas tardes María,

Confirmó que esto ya se consigo en Davivienda por favor ten en cuenta esta cuenta también.

Gracias

Saludo Cordial

**Maria Inés Nope**

Fondo de Empleados Servicio Didacol

fonserviciodidacol@gmail.com

Praco Fontibón  
Dg. 16 No. 96 i 15Cel. # 3226258550  
4 23 83 00 Ext. 11477**No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente**

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de confidencialidad. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, impresión, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar de forma inmediata al remitente.

This message and any attach is confidential and intended solely for the person or organization to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you have received this transmission in error, please notify the sender at the e-mail address above

MARIA INES NOPE PAVA &lt;marynope@gmail.com&gt;

16 de febrero de 2022, 19:25

Para: fonserviciodidacol@gmail.com

--  
Buen día

Gracias

Saludo Cordial

Maria Inés Nope Pava

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha/Hora Último Ingreso: 2022/03/16 13:34

## DETALLE

<b>Beneficiario/Cliente a Debitar</b>	John Jairo Aguilar Fierro	<b>No. Producto Destino</b>	472900135527
<b>No. Identificación</b>	1006020837	<b>Entidad Financiera</b>	DAVIVIENDA
<b>Tipo Producto Origen</b>	Cuenta Corriente	<b>No. Comprobante</b>	05
<b>No. Producto Origen/Recaudador</b>	221000805	<b>Forma de pago</b>	Abono a cuenta entidad ACH
<b>Fecha Pago/Débito</b>	2021/06/11	<b>Aviso al beneficiario</b>	N
<b>Fecha Transacción</b>	2021/06/11	<b>Estado de Aviso</b>	-
<b>Valor Transacción</b>	\$6,500,000.00	<b>Fecha de Aviso</b>	-
<b>Comisión</b>	\$0.00	<b>Medio Utilizado</b>	-
<b>IVA</b>	\$0.00	<b>No. Transacción</b>	221A32121162048Z
<b>Estado</b>	EXT	<b>Información Adicional</b>	-
<b>Descripción de Estado</b>	Exitoso	<b>Fecha Cobro</b>	2021/06/11
<b>Causal de Rechazo</b>	-	<b>No. Factura</b>	Compra bonos sodexo
<b>No. Control</b>	2116204Y1	<b>Oficina Pago</b>	-
<b>Tipo Producto Destino</b>	Cuenta Ahorros	<b>Usuario Creador</b>	John Jairo Aguilar Fierro

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha/Hora Último Ingreso: 2022/03/16 13:34

## DETALLE

Beneficiario/Cliente a Debitar	John Jairo Aguilar Fierro	No. Producto Destino	472900135527
No. Identificación	1006020837	Entidad Financiera	DAVIVIENDA
Tipo Producto Origen	Cuenta Corriente	No. Comprobante	04
No. Producto Origen/Recaudador	221000805	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2021/05/14	Aviso al beneficiario	S
Fecha Transacción	2021/05/14	Estado de Aviso	ENVIADA
Valor Transacción	\$7,580,000.00	Fecha de Aviso	2021/05/18
Comisión	\$0.00	Medio Utilizado	CORREO
IVA	\$0.00	No. Transacción	221A3212113403V7
Estado	EXT	Información Adicional	pagó restante de detalle de cumpleaños y compensa, compu
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	2021/05/14
Causal de Rechazo	-	No. Factura	valor restante compra co
No. Control	21134064R	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	John Jairo Aguilar Fierro

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha/Hora Último Ingreso: 2022/03/16 13:34

## DETALLE

Beneficiario/Cliente a Debitar	John Jairo Aguilar Fierro	No. Producto Destino	472900135527
No. Identificación	1006020837	Entidad Financiera	DAVIENDA
Tipo Producto Origen	Cuenta Corriente	No. Comprobante	03
No. Producto Origen/Recaudador	221000805	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2021/05/28	Aviso al beneficiario	N
Fecha Transacción	2021/05/28	Estado de Aviso	-
Valor Transacción	\$8,000,000.00	Fecha de Aviso	-
Comisión	\$0.00	Medio Utilizado	-
IVA	\$0.00	No. Transacción	221A3212114801XZ
Estado	EXT	Información Adicional	compra sodexo
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	2021/05/28
Causal de Rechazo	-	No. Factura	compra equipo y
No. Control	2114805WG	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	John Jairo Aguilar Fierro

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha/Hora Último Ingreso: 2022/03/16 13:34

## DETALLE

Beneficiario/Ciente a Debitar	John Jairo Aguilar Fierro	No. Producto Destino	472900135527
No. Identificación	1006020837	Entidad Financiera	DAVIVIENDA
Tipo Producto Origen	Cuenta Corriente	No. Comprobante	03
No. Producto Origen/Recaudador	221000805	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2021/05/28	Aviso al beneficiario	N
Fecha Transacción	2021/05/28	Estado de Aviso	-
Valor Transacción	\$8,000,000.00	Fecha de Aviso	-
Comisión	\$0.00	Medio Utilizado	-
IVA	\$0.00	No. Transacción	221A3212114801XZ
Estado	EXT	Información Adicional	compra sodexo
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	2021/05/28
Causal de Rechazo	-	No. Factura	compra equipo y
No. Control	2114806WG	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	John Jairo Aguilar Fierro

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha/Hora Último Ingreso: 2022/03/16 13:34

## DETALLE

Beneficiario/Cliente a Debitar	John Jairo Aguilar Fierro	No. Producto Destino	472900135527
No. Identificación	1006020837	Entidad Financiera	DAVIVIENDA
Tipo Producto Origen	Cuenta Corriente	No. Comprobante	04
No. Producto Origen/Recaudador	221000805	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2021/05/14	Aviso al beneficiario	S
Fecha Transacción	2021/05/14	Estado de Aviso	ENVIADA
Valor Transacción	\$7,580,000.00	Fecha de Aviso	2021/05/18
Comisión	\$0.00	Medio Utilizado	CORREO
IVA	\$0.00	No. Transacción	221A3212113403V7
Estado	EXT	Información Adicional	pago restante de detalle de cumpleaños y compensa, compu
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	2021/05/14
Causal de Rechazo	-	No. Factura	valor restante compra co
No. Control	21134064R	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	John Jairo Aguilar Fierro

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha/Hora Último Ingreso: 2022/03/16 13:34

## DETALLE

<b>Beneficiario/Ciente a Debitar</b>	John Jairo Aguilar Fierro	<b>No. Producto Destino</b>	472900135527
<b>No. Identificación</b>	1006020837	<b>Entidad Financiera</b>	DAVIVIENDA
<b>Tipo Producto Origen</b>	Cuenta Corriente	<b>No. Comprobante</b>	05
<b>No. Producto Origen/Recaudador</b>	221000805	<b>Forma de pago</b>	Abono a cuenta entidad ACH
<b>Fecha Pago/Débito</b>	2021/06/11	<b>Aviso al beneficiario</b>	N
<b>Fecha Transacción</b>	2021/06/11	<b>Estado de Aviso</b>	-
<b>Valor Transacción</b>	\$6,500,000.00	<b>Fecha de Aviso</b>	-
<b>Comisión</b>	\$0.00	<b>Medio Utilizado</b>	-
<b>IVA</b>	\$0.00	<b>No. Transacción</b>	221A32121162048Z
<b>Estado</b>	EXT	<b>Información Adicional</b>	-
<b>Descripción de Estado</b>	Exitoso	<b>Fecha Cobro</b>	2021/06/11
<b>Causal de Rechazo</b>	-	<b>No. Factura</b>	Compra bonos sodexo
<b>No. Control</b>	2116204V1	<b>Oficina Pago</b>	-
<b>Tipo Producto Destino</b>	Cuenta Ahorros	<b>Usuario Creador</b>	John Jairo Aguilar Fierro



FONSERVICIODIDACOL LTDA &lt;fonserviciodidacol@gmail.com&gt;

**Consignaciones pendientes**

3 mensajes

FONSERVICIODIDACOL LTDA &lt;fonserviciodidacol@gmail.com&gt;

16 de febrero de 2022, 19:24

Para: John Jairo Aguilar Fierro &lt;john.aguilar@inchcape.com.co&gt;, jose eudes ramirez alvarez &lt;eramirez\_65@hotmail.com&gt;, MARIA INES NOPE PAVA &lt;marynope@gmail.com&gt;

Buen día John

Me ayuda por favor indicarme la cta donde hicieron las consignaciones abajo mencionadas y le recomiendo el usuario para poder acceder

1. Un reintegro de \$ 40.000.000 que giró el Fondo a Praco en Octubre 19 de 2021 y los cuales no han sido girados a la fecha han pasado mas de 3 meses

2. Los descuentos nomina de praco de Diciembre y Enero
3. Los incentivos al ahorro de Praco, DDC; Hino y Matrase

Buenas tardes María,

Confirmó que esto ya se consigo en Davivienda por favor ten en cuenta esta cuenta también.

Gracias

Saludo Cordial

**Maria Inés Nope**

Fondo de Empleados Servicio Didacol

fonserviciodidacol@gmail.com

Praco Fontibón  
Dg. 16 No. 96 i 15Cel. # 3226258550  
4 23 83 00 Ext. 11477**No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente**

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de confidencialidad. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, impresión, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar de forma inmediata al remitente.

This message and any attach is confidential and intended solely for the person or organization to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you have received this transmission in error, please notify the sender at the e-mail address above

MARIA INES NOPE PAVA &lt;marynope@gmail.com&gt;

16 de febrero de 2022, 19:25

Para: fonserviciodidacol@gmail.com

--  
Buen día

Gracias

Saludo Cordial

Maria Inés Nope Pava

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha/Hora Último Ingreso: 2022/03/16 13:34

## DETALLE

<b>Beneficiario/Cliente a Debitar</b>	John Jairo Aguilar Fierro	<b>No. Producto Destino</b>	472900135527
<b>No. Identificación</b>	1006020837	<b>Entidad Financiera</b>	DAVIVIENDA
<b>Tipo Producto Origen</b>	Cuenta Corriente	<b>No. Comprobante</b>	6
<b>No. Producto Origen/Recaudador</b>	221000805	<b>Forma de pago</b>	Abono a cuenta entidad ACH
<b>Fecha Pago/Débito</b>	2021/06/17	<b>Aviso al beneficiario</b>	N
<b>Fecha Transacción</b>	2021/06/17	<b>Estado de Aviso</b>	-
<b>Valor Transacción</b>	\$5,000,000.00	<b>Fecha de Aviso</b>	-
<b>Comisión</b>	\$0.00	<b>Medio Utilizado</b>	-
<b>IVA</b>	\$0.00	<b>No. Transacción</b>	221A3212116801XC
<b>Estado</b>	EXT	<b>Información Adicional</b>	na
<b>Descripción de Estado</b>	Exitoso	<b>Fecha Cobro</b>	2021/06/17
<b>Causal de Rechazo</b>	-	<b>No. Factura</b>	6
<b>No. Control</b>	2116800Y9	<b>Oficina Pago</b>	-
<b>Tipo Producto Destino</b>	Cuenta Ahorros	<b>Usuario Creador</b>	John Jairo Aguilar Fierro



# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha/Hora Último Ingreso: 2022/03/16 13:34

## DETALLE

Beneficiario/Cliente a Debitar	John Jairo Aguilar Fierro	No. Producto Destino	472900135527
No. Identificación	1006020837	Entidad Financiera	DAVIVIENDA
Tipo Producto Origen	Cuenta Corriente	No. Comprobante	7
No. Producto Origen/Recaudador	221000805	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2021/07/09	Aviso al beneficiario	S
Fecha Transacción	2021/07/09	Estado de Aviso	ENVIADA
Valor Transacción	\$7,300,000.00	Fecha de Aviso	2021/07/12
Comisión	\$0.00	Medio Utilizado	CORREO
IVA	\$0.00	No. Transacción	221A3212119003UQ
Estado	EXT	Información Adicional	-
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	2021/07/09
Causal de Rechazo	-	No. Factura	-
No. Control	2119005QZ	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	John Jairo Aguilar Fierro



FONSERVICIODIDACOL LTDA &lt;fonserviciodidacol@gmail.com&gt;

**Descuentos pendientes por pagar**

3 mensajes

FONSERVICIODIDACOL LTDA &lt;fonserviciodidacol@gmail.com&gt;

14 de febrero de 2022, 14:10

Para: Gender Jesus Alvarez Ospina <Gender.Alvarez@inchcape.com.co>, John Jairo Aguilar <jaguilar@didacol.com>, gerenciafonservicio@gmail.om, jose eudes ramirez alvarez <eramirez\_65@hotmail.com>, MARIA INES NOPE PAVA <marynope@gmail.com>, esperanza.castillo@inchcape.com.co, Olga Lucia Florez la Rotta <Olga.Florez@inchcape.com.co>

Buen día Esperanza

Gracias para hacerle una pregunta el fondo tiene varios valores pendientes por girar

1. Un reintegro de \$ 40.000.000 que giró el Fondo a Praco en Octubre 19 de 2021 y los cuales no han sido girado a la fecha han pasado mas de 3 meses
2. Los descuentos nomina de praco de Diciembre y Enero
3. Los incentivos al ahorro de Praco, DDC; Hino y Matrase

Saludo Cordial

**Maria Inés Nope**

Fondo de Empleados Servicio Didacol

fonserviciodidacol@gmail.com

Praco Fontibón  
Dg. 16 No. 96 i 15Cel. # 3226258550  
4 23 83 00 Ext. 11477**No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente**

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de confidencialidad. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, impresión, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar de forma inmediata al remitente.

This message and any attach is confidential and intended solely for the person or organization to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you have received this transmission in error, please notify the sender at the e-mail address above

Mail Delivery Subsystem &lt;mailer-daemon@googlemail.com&gt;

14 de febrero de 2022, 14:11

Para: fonserviciodidacol@gmail.com

**No se encontró la dirección**

Tu mensaje no se entregó a **gerenciafonservicio@gmail.om** porque no encontramos el dominio gmail.om. Asegúrate de que no tenga errores de tipeo o espacios innecesarios, y vuelve a intentarlo.

La respuesta fue:

DNS Error: 15524899 DNS type 'mx' lookup of gmail.om responded with code NXDOMAIN Domain name not found: gmail.om

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha/Hora Último Ingreso: 2022/03/16 13:34

## DETALLE

Beneficiario/Cliete a Debitar	John Jairo Aguilar Fierro	No. Producto Destino	472900135527
No. Identificación	1006020837	Entidad Financiera	DAVVIENDA
Tipo Producto Origen	Cuenta Corriente	No. Comprobante	8
No. Producto Origen/Recaudador	221000805	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2021/08/02	Aviso al beneficiario	S
Fecha Transacción	2021/08/02	Estado de Aviso	ENVIADA
Valor Transacción	\$10,000,000.00	Fecha de Aviso	2021/08/03
Comisión	\$0.00	Medio Utilizado	CORREO
IVA	\$0.00	No. Transacción	221A32121214065T
Estado	EXT	Información Adicional	-
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	2021/08/02
Causal de Rechazo	-	No. Factura	-
No. Control	2121407RP	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	John Jairo Aguilar Fierro

---

## Transferencias

3 mensajes

---

**FONSERVICIODIDACOL LTDA** <fonserviciodidacol@gmail.com>

3 de enero de 2022, 12:22

Para: John Jairo Aguilar Fierro <john.aguilar@inchcape.com.co>, jose eudes ramirez alvarez <eramirez\_65@hotmail.com>, MARIA INES NOPE PAVA <marynope@gmail.com>

Buen día

Gracias Buen día John

Gracias usted me dijo que estaba contemplado en las transferencias de \$ 119.000.000, que se realizaron a su cuenta. el incentivo al ahorro y las tarjetas de los excedentes del fondo.

Veo una transferencia de \$ 4.000.000 a su nombre, a que corresponde.

Veo una transferencia de \$ 10.017.835 para otras empresas me dice por favor que son

Veo una transferencia de \$ 2.383.500 a su nombre, a que corresponde

Saludo Cordial



**Maria Inés Nope**

Fondo de Empleados Servicio Didacol

fonserviciodidacol@gmail.com

Praco Fontibón  
Dg. 16 No. 96 i 15

Cel. # 3226258550  
4 23 83 00 Ext. 11477

**No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente**

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de confidencialidad. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, impresión, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar de forma inmediata al remitente.

This message and any attach is confidential and intended solely for the person or organization to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you have received this transmission in error, please notify the sender at the e-mail address above

---

**MARIA INES NOPE PAVA** <marynope@gmail.com>

3 de enero de 2022, 12:22

Para: fonserviciodidacol@gmail.com

--

Buen día

Gracias

Saludo Cordial

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha/Hora Último Ingreso: 2022/03/16 13:34

## DETALLE

Beneficiario/Cliente a Debitar	John Jairo Aguilar Fierro	No. Producto Destino	472900135527
No. Identificación	1006020837	Entidad Financiera	DAVIVIENDA
Tipo Producto Origen	Cuenta Corriente	No. Comprobante	9
No. Producto Origen/Recaudador	221000805	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2021/08/30	Aviso al beneficiario	N
Fecha Transacción	2021/08/27	Estado de Aviso	-
Valor Transacción	\$3,500,000.00	Fecha de Aviso	-
Comisión	\$0.00	Medio Utilizado	-
IVA	\$0.00	No. Transacción	221A321212420001
Estado	EXT	Información Adicional	pago prestamo luis carlos
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	2021/08/27
Causal de Rechazo	-	No. Factura	-
No. Control	2123906UF	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	John Jairo Aguilar Fierro

attachments, is forbidden and will be punished by the law. If you received this message by mistake, we offer our apologies; proceed to delete the message and notify the error to the person that sent it to you, and avoid disclosure of the contents. AVISO LEGAL. En virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 Protección de Datos, así como los decretos y demás normas que los reglamenten, complementen, adicionen o modifiquen, las compañías del grupo PRACO DIDACOL o INCHCAPE en Colombia, han implementado una política general de protección de datos personales (en adelante "la política"), la cual podrá ser consultada en el (los) sitio(s) web principal(es) de cada compañía o en el principal de Praco Didacol [www.didacol.com](http://www.didacol.com). En este documento, usted podrá encontrar información acerca de la política, tratamiento, responsables, derechos y mecanismos para conocer, actualizar, rectificar, corregir y suprimir sus datos, temporalidad o vigencia del tratamiento, así como también la posibilidad de transmitir y/o transferir datos personales entre las compañías del grupo Inchcape ubicadas en Colombia o en el exterior. De igual manera, la compañía no tratará datos sensibles, a menos que cuente con autorización del titular o se encuentre dentro de las excepciones establecidas en la ley. (Art 5, 6 y s.s. Ley 1581/12).

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

MARIA INES NOPE PAVA

Fecha/Hora Ultimo Ingreso: 2022/03/17 11:48

**DETALLE**

Beneficiario/Cliente a Debitar	John Jairo Aguilar Fierro	No. Producto Destino	477900135527
No. Identificación	1006020837	Entidad Financiera	DAVIVIENDA
Tipo Producto Origen	Cuenta Corriente	No. Comprobante	10
No. Producto Origen/Recaudador	221000905	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2021/09/01	Aviso al beneficiario	N
Fecha Transacción	2021/09/01	Estado de Aviso	-
Valor Transacción	\$10,000,000.00	Fecha de Aviso	-
Comisión	\$0.00	Medio Utilizado	-
IVA	\$0.00	No. Transacción	221A3212124400RR
Estado	EXT	Información Adicional	-
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	2021/09/01
Causal de Rechazo	-	No. Factura	-
No. Control	212440081	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	John Jairo Aguilar Fierro

**Tarjetas**

2 mensajes

**FONSERVICIODIDACOL LTDA** <fonserviciodidacol@gmail.com>

1 de diciembre de 2021, 10:13

Para: John Jairo Aguilar Fierro &lt;john.aguilar@inchcape.com.co&gt;, Gerencia Fonservicio &lt;gerenciafonservicio@gmail.com&gt;

CCO: jose eudes ramirez alvarez &lt;eramirez\_65@hotmail.com&gt;, Diana Maria Vasquez Molina &lt;diana.vasquez@didacol.com&gt;

Buen día John

Gracias envío archivo de asociados corregido el valor provisionado a octubre es de \$ 44.207.441 para la tarjeta regalo de acuerdo a los excedentes generados por el fondo.

Le comento que al mismo mes se han hecho anticipos a gerencia por valor de \$ 71.546.200, presentándose una diferencia de \$ 27.338.759

A noviembre los anticipos suman \$ 119.246.200 presentándose una diferencia con respecto a lo provisionado a octubre de \$ 75.038.795. este valor supera lo provisionado en los mismos \$ 75.038.795 millones

Saludo Cordial

**Maria Inés Nope**

Fondo de Empleados Servicio Didacol

fonserviciodidacol@gmail.com

Praco Fontibón  
Dg. 16 No. 96 i 15Cel. # 3226258550  
4 23 83 00 Ext. 11477**No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente**

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de confidencialidad. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, impresión, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar de forma inmediata al remitente.

This message and any attach is confidential and intended solely for the person or organization to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you have received this transmission in error, please notify the sender at the e-mail address above

 **ASOCIADOS NOV 2021.xlsx**  
26K**John Jairo Aguilar Fierro** <john.aguilar@inchcape.com.co>

1 de diciembre de 2021, 10:45

Para: FONSERVICIODIDACOL LTDA &lt;fonserviciodidacol@gmail.com&gt;, Gerencia Fonservicio &lt;gerenciafonservicio@gmail.com&gt;

CC: jose eudes ramirez alvarez &lt;eramirez\_65@hotmail.com&gt;

María Buenos días,

Si de acuerdo.

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Current Date: 2022/03/17 | Login Time: 11:48 | IP: 10.24.131.218

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

## DETAIL

<b>Beneficiary/Client to Debit</b>	John Jairo Aguilar Fierro	<b>Destination Product No.</b>	472900135527
<b>ID number</b>	1006020837	<b>Financial Entity</b>	DAVIVIENDA
<b>Source Product Type</b>	Current Account	<b>Voucher No.</b>	12
<b>Origin/Collector Product No.</b>	221000805	<b>Pay Mode</b>	Abono a cuenta entidad ACH
<b>Payment/Debit Date</b>	2021/09/10	<b>Beneficiary Alert</b>	N
<b>Transaction Date</b>	2021/09/10	<b>Alert Status</b>	-
<b>Transaction Value</b>	\$4,000,000.00	<b>Alert Date</b>	-
<b>Commission</b>	\$0.00	<b>Means Used</b>	-
<b>IVA</b>	\$0.00	<b>Transaction No.</b>	221A32121253050A
<b>Status</b>	EXT	<b>Additional Information</b>	-
<b>Description Status</b>	Successful	<b>Charging Date</b>	2021/09/10
<b>Rejection Causal</b>	-	<b>Bill No.</b>	-
<b>Control No.</b>	2125306F1	<b>Payment Office</b>	-
<b>Destination Product Type</b>	Cuenta Ahorros	<b>User Creator</b>	John Jairo Aguilar Fierro

---

**Transferencia**

2 mensajes

---

**FONSERVICIODIDACOL LTDA** <fonserviciodidacol@gmail.com>

10 de diciembre de 2021, 09:11

Para: John Jairo Aguilar Fierro &lt;john.aguilar@inchcape.com.co&gt;, Gerencia Fonservicio &lt;gerenciafonservicio@gmail.com&gt;

CCO: jose eudes ramirez alvarez &lt;eramirez\_65@hotmail.com&gt;, MARIA INES NOPE PAVA &lt;marynope@gmail.com&gt;

Buen día John

Gracias veo una transferencia por \$ 4.000.000 en Diciembre a su nombre por favor me indica a que corresponde

Saludo Cordial

**Maria Inés Nope**

Fondo de Empleados Servicio Didacol

fonserviciodidacol@gmail.com

Praco Fontibón  
Dg. 16 No. 96 i 15Cel. # 3226258550  
4 23 83 00 Ext. 11477**No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente**

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de confidencialidad. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, impresión, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar de forma inmediata al remitente.

This message and any attach is confidential and intended solely for the person or organization to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you have received this transmission in error, please notify the sender at the e-mail address above

---

**MARIA INES NOPE PAVA** <marynope@gmail.com>

10 de diciembre de 2021, 09:11

Para: fonserviciodidacol@gmail.com

--  
Buen día

Gracias

Saludo Cordial

Maria Inés Nope Pava

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Current Date: 2022/03/17 | Login Time: 11:48 IP: 190.24.131.218

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

## DETAIL

<b>Beneficiary/Client to Debit</b>	John Jairo Aguilar Fierro	<b>Destination Product No.</b>	472900135527
<b>ID number</b>	1006020837	<b>Financial Entity</b>	DAVIVIENDA
<b>Source Product Type</b>	Current Account	<b>Voucher No.</b>	10
<b>Origin/Collector Product No.</b>	221000805	<b>Pay Mode</b>	Abono a cuenta entidad ACH
<b>Payment/Debit Date</b>	2021/10/01	<b>Beneficiary Alert</b>	N
<b>Transaction Date</b>	2021/10/01	<b>Alert Status</b>	-
<b>Transaction Value</b>	\$10,000,000.00	<b>Alert Date</b>	-
<b>Commission</b>	\$0.00	<b>Means Used</b>	-
<b>IVA</b>	\$0.00	<b>Transaction No.</b>	221A3212127402BB
<b>Status</b>	EXT	<b>Additional Information</b>	-
<b>Description Status</b>	Successful	<b>Charging Date</b>	2021/10/01
<b>Rejection Causal</b>	-	<b>Bill No.</b>	-
<b>Control No.</b>	2127403EQ	<b>Payment Office</b>	-
<b>Destination Product Type</b>	Cuenta Ahorros	<b>User Creator</b>	John Jairo Aguilar Fierro

<b>Beneficiary/Client to Debit</b>	John Jairo Aguilar Fierro	<b>Destination Product No.</b>	472900135527
<b>ID number</b>	1006020837	<b>Financial Entity</b>	DAVIVIENDA
<b>Source Product Type</b>	Current Account	<b>Voucher No.</b>	10
<b>Origin/Collector Product No.</b>	221000805	<b>Pay Mode</b>	Abono a cuenta entidad ACH
<b>Payment/Debit Date</b>	2021/10/20	<b>Beneficiary Alert</b>	N
<b>Transaction Date</b>	2021/10/20	<b>Alert Status</b>	-
<b>Transaction Value</b>	\$10,000,000.00	<b>Alert Date</b>	-
<b>Commission</b>	\$0.00	<b>Means Used</b>	-
<b>IVA</b>	\$0.00	<b>Transaction No.</b>	221A3212129302BD
<b>Status</b>	EXT	<b>Additional Information</b>	-
<b>Description Status</b>	Successful	<b>Charging Date</b>	2021/10/20
<b>Rejection Causal</b>	-	<b>Bill No.</b>	-
<b>Control No.</b>	2129302H	<b>Payment Office</b>	-
<b>Destination Product Type</b>	Cuenta Ahorros	<b>User Creator</b>	John Jairo Aguilar Fierro

## DETAIL

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

# OcciRed

Current Date: 2022/03/17 | Login Time: 11:48 IP: 190.24.131.218

CONFIDENCIAL La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y solo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos. C O N F I D E N T I A L ! The information contained in this email message and all its attachments are confidential and/or privileged and can only be used by the person(s) that is directed to. If you are not the authorized recipient, any modification, retention, diffusion, distribution or partial or total copy of this message and/or the information included and/or its attachments, is forbidden and will be punished by the law. If you received this message by mistake, we offer our apologies; proceed to delete the message and notify the error to the person that sent it to you, and avoid disclosure of the contents. AVISO LEGAL. En virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 Protección de Datos, así como los decretos y demás normas que los reglamenten, complementen, adicionen o modifiquen, las compañías del grupo PRACO DIDACOL o INCHCAPE en Colombia, han implementado una política general de protección de datos personales (en adelante "la política"), la cual podrá ser consultada en el (los) sitio(s) web principal(es) de cada compañía o en el principal de Praco Didacol [www.didacol.com](http://www.didacol.com). En este documento, usted podrá encontrar información acerca de la política, tratamiento, responsables, derechos y mecanismos para conocer, actualizar, rectificar, corregir y suprimir sus datos, temporalidad o vigencia del tratamiento, así como también la posibilidad de transmitir y/o transferir datos personales entre las compañías del grupo Inchcape ubicadas en Colombia o en el exterior. De igual manera, la compañía no tratará datos sensibles, a menos que cuente con autorización del titular o se encuentre dentro de las excepciones establecidas en la ley. (Art 5, 6 y s.s. Ley 1581/12).

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Current Date: 2022/03/17 | Login Time: 11:48 IP: 190.24.131.218

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

## DETAIL

Beneficiary/Client to Debit	PRACODIDACOL SAS	Destination Product No.	278025572
ID number	8600476571	Financial Entity	BANCO DE OCCIDENTE
Source Product Type	Current Account	Voucher No.	19102021
Origin/Collector Product No.	221000805	Pay Mode	Abono a producto Banco de Occidente
Payment/Debit Date	2021/10/19	Beneficiary Alert	N
Transaction Date	2021/10/19	Alert Status	-
Transaction Value	\$40,000,000.00	Alert Date	-
Commission	\$0.00	Means Used	-
IVA	\$0.00	Transaction No.	221.F0042129201XC
Status	EXT	Additional Information	-
Description Status	Successful	Charging Date	-
Rejection Causal	-	Bill No.	-
Control No.	2129205PQ	Payment Office	-
Destination Product Type	Cuenta Corriente	User Creator	John Jairo Aguilar Fierro

Beneficiary/Client to Debit	John Jairo Aguilar Fierro	Destination Product Type	Cuenta Ahorros
ID number	1006020837	Control No.	213020C6P
Source Product Type	Current Account	Rejection Causal	-
Origin/Collector Product No.	221000805	Description Status	Successful
Payment/Debit Date	2021/10/29	Status	EXT
Transaction Date	2021/10/29	IVA	\$0.00
Transaction Value	\$5,000,000.00	Commission	\$0.00
Alert Status	-	Transaction Value	\$5,000,000.00
Alert Date	-	Transaction Date	2021/10/29
Means Used	-	Payment/Debit Date	2021/10/29
Additional Information	-	Origin/Collector Product No.	221000805
Transaction No.	221A32121302028B9	Payment/Debit Date	2021/10/29
Charging Date	2021/10/29	Transaction Date	2021/10/29
Bill No.	-	Transaction Value	\$5,000,000.00
Payment Office	-	Alert Status	-
User Creator	John Jairo Aguilar Fierro	Alert Date	-

## DETAIL

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

# OcciRed

Current Date: 2022/03/17 | Login Time: 11:48 IP: 190.24.131.218

## Transferencias

3 mensajes

FONSERVICIODIDACOL LTDA <fonserviciodidacol@gmail.com>

29 de noviembre de 2021, 08:37

Para: John Jairo Aguilar Fierro <john.aguilar@inchcape.com.co>

CCO: jose eudes ramirez alvarez <eramirez\_65@hotmail.com>, MARIA INES NOPE PAVA <marynope@gmail.com>

Buen día John

Gracias para pedirle un favor veo varias transferencias realizadas por usted por favor me ayuda con los soportes

Fecha	Valor	Beneficiario
Saldos a Julio	14.046.200	John Aguilar
Agosto	10.000.000	John Aguilar
Septiembre	10.000.000	John Aguilar
Septiembre	3.500.000	Carlos Contreras pero ya se giro en agosto
Septiembre	4.000.000	John Aguilar
Septiembre	5.000.000	John Aguilar
Octubre	10.000.000	John Aguilar
Octubre	10.000.000	John Aguilar
Octubre	5.000.000	John Aguilar
Noviembre	15.000.000	John Aguilar
Noviembre	15.000.000	John Aguilar
Noviembre	9.000.000	John Aguilar
Noviembre	9.000.000	John Aguilar
Total Anticipos John Aguilar	<b>119.546.200</b>	

Saludo Cordial



**Maria Inés Nope**

Fondo de Empleados Servicio Didacol

fonserviciodidacol@gmail.com

Praco Fontibón  
Dg. 16 No. 96 i 15

Cel. # 3226258550  
4 23 83 00 Ext. 11477

**No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente**

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de confidencialidad. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, impresión, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar de forma inmediata al remitente.

This message and any attach is confidential and intended solely for the person or organization to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you have received this transmission in error, please notify the sender at the e-mail address above

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Current Date: 2022/03/17 | Login Time: 11:48 | IP: 190.24.131.201

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

## DETAIL

Beneficiary/Client to Debit	John Jairo Aguilar Fierro	Destination Product No.	472900135527
ID number	1006020837	Financial Entity	DAVIVIENDA
Source Product Type	Current Account	Voucher No.	10
Origin/Collector Product No.	221000805	Pay Mode	Abono a cuenta entidad ACH
Payment/Debit Date	2021/11/05	Beneficiary Alert	N
Transaction Date	2021/11/05	Alert Status	-
Transaction Value	\$15,000,000.00	Alert Date	-
Commission	\$0.00	Means Used	-
IVA	\$0.00	Transaction No.	221A32121309000G
Status	EXT	Additional Information	-
Description Status	Successful	Charging Date	2021/11/05
Rejection Causal	-	Bill No.	-
Control No.	2130900X6	Payment Office	-
Destination Product Type	Cuenta Ahorros	User Creator	John Jairo Aguilar Fierro

Beneficiary/Client to Debit	John Jairo Aguilar Fierro	Destination Product No.	472900135527
ID number	1006020837	Financial Entity	DAVIVIENDA
Source Product Type	Current Account	Voucher No.	10
Origin/Collector Product No.	221000805	Pay Mode	Abono a cuenta entidad ACH
Payment/Debit Date	2021/11/11	Beneficiary Alert	N
Transaction Date	2021/11/11	Alert Status	-
Transaction Value	\$15,000,000.00	Alert Date	-
Commission	\$0.00	Means Used	-
IVA	\$0.00	Transaction No.	221A32121315032Y
Status	EXT	Additional Information	-
Description Status	Successful	Charging Date	2021/11/11
Control No.	2131503R7	Bill No.	-
Destination Product Type	Cuenta Ahorros	Payment Office	-
User Creator	John Jairo Aguilar Fierro		

## DETAIL

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

# OcciRed

Current Date: 2022/03/17 | Login Time: 11:48 | IP: 190.24.131.201

Buen día John

Gracias por tan buena noticia 😊

Saludo Cordial



**Maria Inés Nope**

Fondo de Empleados Servicio Didacol

fonserviciodidacol@gmail.com

Praco Fontibón  
Dg. 16 No. 96 i 15

Cel. # 3226258550  
4 23 83 00 Ext. 11477

**No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente**

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de confidencialidad. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, impresión, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar de forma inmediata al remitente.

This message and any attach is confidential and intended solely for the person or organization to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you have received this transmission in error, please notify the sender at the e-mail address above

[Texto citado oculto]

---

**Gerencia Fonservicio** <gerenciafonservicio@gmail.com>  
Para: FONSERVICIODIDACOL LTDA <fonserviciodidacol@gmail.com>

26 de octubre de 2021, 15:47

Maria por favor provisiona para el año completo tu incentivo al ahorro con un valor promedio de 85 mil mientras nos confirman el valor y desde cuando ellos lo ajustan y desde esa misma fecha está ajustado para ti también

Gracias a dios pudimos hacer la gestión  
Cordialmente

**John Jairo Aguilar**  
**Gerente**

Fondo de Empleados Servicio Didacol  
gerenciafonservicio@gmail.com  
Praco Morato  
Cra 70 NO 99 A 00  
4238300 Ext. 11454

[Texto citado oculto]

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Current Date: 2022/03/17 | Login Time: 11:48 | IP: 193.24.131.215

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

## DETAIL

<b>Beneficiary/Client to Debit</b>	John Jairo Aguilar Fierro	<b>Destination Product No.</b>	472900135527
<b>ID number</b>	1006020837	<b>Financial Entity</b>	DAVIVIENDA
<b>Source Product Type</b>	Current Account	<b>Voucher No.</b>	10
<b>Origin/Collector Product No.</b>	221000805	<b>Pay Mode</b>	Abono a cuenta entidad ACH
<b>Payment/Debit Date</b>	2021/11/18	<b>Beneficiary Alert</b>	N
<b>Transaction Date</b>	2021/11/18	<b>Alert Status</b>	-
<b>Transaction Value</b>	\$9,000,000.00	<b>Alert Date</b>	-
<b>Commission</b>	\$0.00	<b>Means Used</b>	-
<b>IVA</b>	\$0.00	<b>Transaction No.</b>	221A3212132200RR
<b>Status</b>	EXT	<b>Additional Information</b>	-
<b>Description Status</b>	Successful	<b>Charging Date</b>	2021/11/18
<b>Rejection Causal</b>	-	<b>Bill No.</b>	-
<b>Control No.</b>	213220110	<b>Payment Office</b>	-
<b>Destination Product Type</b>	Cuenta Ahorros	<b>User Creator</b>	John Jairo Aguilar Fierro

<b>Beneficiary/Client to Debit</b>	John Jairo Aguilar Fierro	<b>Destination Product Type</b>	Cuenta Ahorros
<b>ID number</b>	1006020837	<b>Control No.</b>	213220110
<b>Source Product Type</b>	Current Account	<b>Rejection Causal</b>	-
<b>Origin/Collector Product No.</b>	221000805	<b>Description Status</b>	Successful
<b>Payment/Debit Date</b>	2021/11/25	<b>Status</b>	EXT
<b>Transaction Date</b>	2021/11/25	<b>IVA</b>	\$0.00
<b>Transaction Value</b>	\$9,000,000.00	<b>Commission</b>	\$0.00
<b>Alert Date</b>	-	<b>Transaction Value</b>	\$9,000,000.00
<b>Alert Status</b>	-	<b>Additional Information</b>	ultimo abono para la entrega de los bonos
<b>Beneficiary Alert</b>	N	<b>Transaction No.</b>	221A3212132900RY
<b>Pay Mode</b>	Abono a cuenta entidad ACH	<b>Means Used</b>	-
<b>Voucher No.</b>	10	<b>Alert Date</b>	-
<b>Financial Entity</b>	DAVIVIENDA	<b>Alert Status</b>	-
<b>Payment Office</b>	-	<b>Charging Date</b>	2021/11/25
<b>User Creator</b>	John Jairo Aguilar Fierro	<b>Bill No.</b>	-
		<b>Payment Office</b>	-

## DETAIL

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

# OcciRed

Current Date: 2022/03/17 | Login Time: 11:48 | IP: 193.24.131.215

--  
Buen día

Gracias

Saludo Cordial

Maria Inés Nope Pava

---

**Gerencia Fonservicio** <gerenciafonservicio@gmail.com>

26 de octubre de 2021, 15:39

Para: FONSERVICIODIDACOL LTDA <fonserviciodidacol@gmail.com>

CC: John Jairo Aguilar Fierro <john.aguilar@inchcape.com.co>, eramirez\_65@hotmail.com

Hola María,

Sí señora,

los valores más representativos de praco por 40 M es porque nos pidieron la devolución ya que es la buena noticia que te tengo logre conseguir un aumento de incentivo al ahorro, esto es confidencia mientras que lo realizan oficial praco nos va a devolver los dineros con los nuevos montos ( la idea es que el incentivo vuelva al valor que teníamos antes esto nos va a generar que debemos devolver más para que ellos nos giren el valor total, está pendiente que me confirme si aplica todo el año o desde Junio)

El de Carlos Contreras 3.5m igual que los 10 M está en proceso de devolución por transferencia doble.

los casos Jesús Espinosa y Dayana son casos de calamidad familiar solicitado por paraco el cual está soportado por correo de la gerente de recursos humanos y esto debe quedar en cabeza de praco como cuenta por cobrar, (esto lo consulte con José)

Y por últimos los movimientos a mi nombre son los anticipos que estamos generando para la compra de los bonos de diciembre los cuales le estoy girando a Peoplepass ayer soles solicite que me enviaran la nota crédito para que lo tengas en la contabilidad , me causa curiosidad el viejo de 6.046.200 el cual lo reviso y te envié los soportes

Cordialmente

**John Jairo Aguilar**  
**Gerente**

Fondo de Empleados Servicio Didacol  
gerenciafonservicio@gmail.com

Praco Morato  
Cra 70 N0 99 A 00  
4238300 Ext. 11454

[Texto citado oculto]

---

**FONSERVICIODIDACOL LTDA** <fonserviciodidacol@gmail.com>  
Para: Gerencia Fonservicio <gerenciafonservicio@gmail.com>

26 de octubre de 2021, 15:45

# OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Current Date: 2022/03/17 | Login Time: 11:48 | IP: 190.24.131.234

Date/Time Last Login: 2022/03/17 09:48

## DETAIL

<b>Beneficiary/Client to Debit</b>	John Jairo Aguilar Fierro	<b>Destination Product No.</b>	472900135527
<b>ID number</b>	1006020837	<b>Financial Entity</b>	DAVIVIENDA
<b>Source Product Type</b>	Current Account	<b>Voucher No.</b>	10
<b>Origin/Collector Product No.</b>	221000805	<b>Pay Mode</b>	Abono a cuenta entidad ACH
<b>Payment/Debit Date</b>	2021/12/03	<b>Beneficiary Alert</b>	N
<b>Transaction Date</b>	2021/12/03	<b>Alert Status</b>	-
<b>Transaction Value</b>	\$4,000,000.00	<b>Alert Date</b>	-
<b>Commission</b>	\$0.00	<b>Means Used</b>	-
<b>IVA</b>	\$0.00	<b>Transaction No.</b>	221A321213370336
<b>Status</b>	EXT	<b>Additional Information</b>	ultimo abono para la entrega de los bonos
<b>Description Status</b>	Successful	<b>Charging Date</b>	2021/12/03
<b>Rejection Causal</b>	-	<b>Bill No.</b>	-
<b>Control No.</b>	2133706DV	<b>Payment Office</b>	-
<b>Destination Product Type</b>	Cuenta Ahorros	<b>User Creator</b>	John Jairo Aguilar Fierro

## Transferencias

5 mensajes

FONSERVICIODIDACOL LTDA <fonserviciodidacol@gmail.com>

26 de octubre de 2021, 15:21

Para: John Jairo Aguilar Fierro <john.aguilar@inchcape.com.co>, Gerencia Fonservicio <gerenciafonservicio@gmail.com>

CCO: MARIA INES NOPE PAVA <marynope@gmail.com>, jose eudes ramirez alvarez <eramirez\_65@hotmail.com>

Buen día John

Gracias para pedirle un favor veo varias transferencias realizadas por usted por favor me ayuda con los soportes

Fecha	Valor	Beneficiario
Saldos a Julio	6.046.200	John Aguilar
Agosto	10.000.000	John Aguilar
Septiembre	10.000.000	John Aguilar
Septiembre	3.500.000	Carlos Contreras pero ya se giro en agosto
Septiembre	4.000.000	John Aguilar
Septiembre	5.000.000	John Aguilar
Octubre	10.000.000	John Aguilar
Octubre	1.000.000	Jesus Espinosa
Octubre	40.000.000	Praco Didacol
Octubre	3.200.000	Dayana Alexander
Octubre	<u>10.000.000</u>	John Aguilar
	102.746.200	

Saludo Cordial



**Maria Inés Nope**

Fondo de Empleados Servicio Didacol

fonserviciodidacol@gmail.com

Praco Fontibón  
Dg. 16 No. 96 i 15

Cel. # 3226258550  
4 23 83 00 Ext. 11477

**No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente**

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de confidencialidad. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, impresión, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar de forma inmediata al remitente.

This message and any attach is confidential and intended solely for the person or organization to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you have received this transmission in error, please notify the sender at the e-mail address above

MARIA INES NOPE PAVA <marynope@gmail.com>  
Para: fonserviciodidacol@gmail.com

26 de octubre de 2021, 15:21

Bogotá D.C., 23 de febrero 2022

Señores

**Gerencia de Recursos Humanos**

Atn: Sres. Nómina y Administración de Personal  
Ciudad.

**Referencia: Autorización Descuento por Nómina**

Respetados señores;

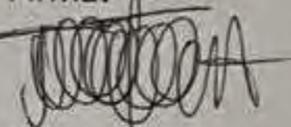
Por medio de la presente me permito manifestar mi decisión voluntaria, libre y expresa de autorizar a la compañía PRACO DIDACOL S.A.S., para que realice el descuento de cualquier valor que resulte adeudado por mí a favor del fondo de empleados SERVICIO DIDACOL, producto de la revisión de cuentas con los miembros de la Junta Directiva en mi condición de Gerente del Fondo realizado en el mes de febrero del año en curso.

En caso de retiro de la compañía por cualquier motivo, autorizo mediante la presente que me sea descontado de la liquidación de acreencias laborales, suma transaccional por retiro por cualquier causa y/o cualquier otro concepto que pudiere estar a mí favor, el valor notificado por escrito por parte del Fondo de Empleados SERVICIO DIDACOL, para que sea consignado a favor de este fondo, sin injerencia o responsabilidad de la compañía.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo prescrito en el artículo 139 del Código Sustantivo del Trabajo que permite autorizar el pago del salario del trabajador a un tercero.

En señal de entendimiento, aceptación y validación de mi deseo libre y exento de vicios de autorizar el presente descuento; firmo el presente documento de manera libre y voluntaria el 23 de febrero de 2022

Firma:



Nombre John Fajardo Aguilar

C.C. No. 1006020957

Dirección Cra 81 sur # 801-20

Teléfono 3152886521

 <b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b>				<b>FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRAMITES DEL REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR</b>				<b>1. ORGANISMO DE TRANSITO</b> NOMBRE: <u>WLS</u> CIUDAD: <u>Bogota</u> CODIGO:    FECHA DE TRAMITE: DIA <u>3</u> MES <u>3</u> AÑO <u>2012</u>				<b>2. PLACA</b> LETRAS:    NUMEROS: <b>KAV 178</b>																																																																																																															
<b>3. TRAMITE SOLICITADO</b>						<b>5. MARCA</b> <b>SUBARU</b>		<b>6. LINEA</b> <b>IMPREZA</b>		<b>7. COMBUSTIBLE</b> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>GASOLINA</td> <td>DIESEL</td> <td>CAS</td> <td>MIXTO</td> <td>ELECTRICO</td> <td>HIDROGEN</td> <td>ETANOL</td> <td>BIOETANOL</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>						GASOLINA	DIESEL	CAS	MIXTO	ELECTRICO	HIDROGEN	ETANOL	BIOETANOL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																												
GASOLINA	DIESEL	CAS	MIXTO	ELECTRICO	HIDROGEN	ETANOL	BIOETANOL																																																																																																																				
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																																				
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>1. MATRICULA / REGISTRO</td> <td>2. <del>TRASPASO</del></td> <td>3. TRANSPLAZO MATRICULA / REGISTRO</td> <td>4. RADICADO MATRICULA / REGISTRO</td> <td>5. CAMBIO DE COLOR</td> <td>6. CAMBIO DE SERVICIO</td> </tr> <tr> <td>7. REGISTRAR MOTOR</td> <td>8. REGISTRAR CHASIS</td> <td>9. TRANSFORMACION</td> <td>10. DUPLICADO LICENCIA TRANSITO</td> <td>11. INSCRIPC PRENDA</td> <td>12. LEVANTA PRENDA</td> </tr> <tr> <td>13. CANCELACION MATRICULA / REGISTRO</td> <td>14. CAMBIO DE PLACAS</td> <td>15. DUPLICADO DE PLACAS</td> <td>16. REMATRICULA</td> <td>17. CAMBIO DE CARROCERIA</td> <td>18. OTROS</td> </tr> </table>						1. MATRICULA / REGISTRO	2. <del>TRASPASO</del>	3. TRANSPLAZO MATRICULA / REGISTRO	4. RADICADO MATRICULA / REGISTRO	5. CAMBIO DE COLOR	6. CAMBIO DE SERVICIO	7. REGISTRAR MOTOR	8. REGISTRAR CHASIS	9. TRANSFORMACION	10. DUPLICADO LICENCIA TRANSITO	11. INSCRIPC PRENDA	12. LEVANTA PRENDA	13. CANCELACION MATRICULA / REGISTRO	14. CAMBIO DE PLACAS	15. DUPLICADO DE PLACAS	16. REMATRICULA	17. CAMBIO DE CARROCERIA	18. OTROS	<b>8. COLORES</b> <b>SPARK SILVER METALLIC</b>		<b>9. MODELO</b> <b>2009</b>		<b>10. CILINDRADA</b> <b>1,498</b>																																																																																															
1. MATRICULA / REGISTRO	2. <del>TRASPASO</del>	3. TRANSPLAZO MATRICULA / REGISTRO	4. RADICADO MATRICULA / REGISTRO	5. CAMBIO DE COLOR	6. CAMBIO DE SERVICIO																																																																																																																						
7. REGISTRAR MOTOR	8. REGISTRAR CHASIS	9. TRANSFORMACION	10. DUPLICADO LICENCIA TRANSITO	11. INSCRIPC PRENDA	12. LEVANTA PRENDA																																																																																																																						
13. CANCELACION MATRICULA / REGISTRO	14. CAMBIO DE PLACAS	15. DUPLICADO DE PLACAS	16. REMATRICULA	17. CAMBIO DE CARROCERIA	18. OTROS																																																																																																																						
<b>4. CLASE DE VEHICULO</b> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>AUTOMOVIL</td> <td>BUS</td> <td>BUSETA</td> <td>CAMION</td> <td>CAMIONETA</td> <td>CAMPERO</td> <td>MICROBUS</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>TRACTOCAMION</td> <td>MOTOCICLETA</td> <td>MOTOCARRO</td> <td>MOTOCICLO</td> <td>CUATRIMOTO</td> <td>VOQUETA</td> <td>OTRO</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>						AUTOMOVIL	BUS	BUSETA	CAMION	CAMIONETA	CAMPERO	MICROBUS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TRACTOCAMION	MOTOCICLETA	MOTOCARRO	MOTOCICLO	CUATRIMOTO	VOQUETA	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<b>11. CAPACIDAD Kg/Ps</b> <u>5</u>		<b>12. BLINDAJE</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Resolución No (DD/MM/AÑO)		<b>13. DESMONTÉ BLIND.</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Resolución No (DD/MM/AÑO)		<b>14. POTENCIA/HP</b>																																																																																			
AUTOMOVIL	BUS	BUSETA	CAMION	CAMIONETA	CAMPERO	MICROBUS																																																																																																																					
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																																					
TRACTOCAMION	MOTOCICLETA	MOTOCARRO	MOTOCICLO	CUATRIMOTO	VOQUETA	OTRO																																																																																																																					
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																																					
<b>21. DATOS DEL PROPIETARIO</b> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2">PRIMER APELLIDO</td> <td colspan="2">SEGUNDO APELLIDO</td> <td colspan="2">NOMBRES</td> </tr> <tr> <td colspan="2">AGUILAR</td> <td colspan="2">FIERRO</td> <td colspan="2">JOHN JAIRO</td> </tr> <tr> <td>C.C.</td> <td>NIT</td> <td>N.M.</td> <td>PASAPORTE</td> <td>C. EXTRANJ</td> <td>T. IDENTI.</td> <td>N.U.P.</td> <td>C. DIPLOMATICO</td> <td>No. DOCUMENTO</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>N</td> <td>N</td> <td>P</td> <td>E</td> <td>T</td> <td>U</td> <td>D</td> <td>1.006.020.837</td> </tr> <tr> <td colspan="3">DIRECCION</td> <td colspan="3">CIUDAD</td> <td colspan="3">TELEFONO</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><u>CALLE 81 SUR # 806 70</u></td> <td colspan="3"><u>Bogota</u></td> <td colspan="3"><u>313258652</u></td> </tr> <tr> <td colspan="9">FIRMA DEL PROPIETARIO</td> </tr> <tr> <td colspan="9"><u>[Firma]</u></td> </tr> </table>						PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES		AGUILAR		FIERRO		JOHN JAIRO		C.C.	NIT	N.M.	PASAPORTE	C. EXTRANJ	T. IDENTI.	N.U.P.	C. DIPLOMATICO	No. DOCUMENTO	X	N	N	P	E	T	U	D	1.006.020.837	DIRECCION			CIUDAD			TELEFONO			<u>CALLE 81 SUR # 806 70</u>			<u>Bogota</u>			<u>313258652</u>			FIRMA DEL PROPIETARIO									<u>[Firma]</u>									<b>15. CARROCERIA</b> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>TIPO</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>		CODIGO	TIPO			<b>16. IDENTIFICACION INTERNA DEL VEHICULO</b> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>No. DE MOTOR</td> <td>REGISTRADO</td> </tr> <tr> <td><u>D714608</u></td> <td>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>No. DE CHASIS</td> <td>REGISTRADO</td> </tr> <tr> <td> </td> <td>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>No. DE SERIE</td> <td>REGISTRADO</td> </tr> <tr> <td><u>DF10E3LF39G010214</u></td> <td>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">No. DE VIN VEHICULOS AUTOMOTORES</td> </tr> <tr> <td colspan="2"> </td> </tr> </table>		No. DE MOTOR	REGISTRADO	<u>D714608</u>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	No. DE CHASIS	REGISTRADO		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	No. DE SERIE	REGISTRADO	<u>DF10E3LF39G010214</u>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	No. DE VIN VEHICULOS AUTOMOTORES																															
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES																																																																																																																							
AGUILAR		FIERRO		JOHN JAIRO																																																																																																																							
C.C.	NIT	N.M.	PASAPORTE	C. EXTRANJ	T. IDENTI.	N.U.P.	C. DIPLOMATICO	No. DOCUMENTO																																																																																																																			
X	N	N	P	E	T	U	D	1.006.020.837																																																																																																																			
DIRECCION			CIUDAD			TELEFONO																																																																																																																					
<u>CALLE 81 SUR # 806 70</u>			<u>Bogota</u>			<u>313258652</u>																																																																																																																					
FIRMA DEL PROPIETARIO																																																																																																																											
<u>[Firma]</u>																																																																																																																											
CODIGO	TIPO																																																																																																																										
No. DE MOTOR	REGISTRADO																																																																																																																										
<u>D714608</u>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>																																																																																																																										
No. DE CHASIS	REGISTRADO																																																																																																																										
	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>																																																																																																																										
No. DE SERIE	REGISTRADO																																																																																																																										
<u>DF10E3LF39G010214</u>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>																																																																																																																										
No. DE VIN VEHICULOS AUTOMOTORES																																																																																																																											
<b>22. DATOS DEL COMPRADOR (TRASPASO)</b> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2">PRIMER APELLIDO</td> <td colspan="2">SEGUNDO APELLIDO</td> <td colspan="2">NOMBRES</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PRACO</td> <td colspan="2">DIDACOL</td> <td colspan="2">SAS</td> </tr> <tr> <td>C.C.</td> <td>NIT</td> <td>N.M.</td> <td>PASAPORTE</td> <td>C. EXTRANJ</td> <td>T. IDENTI.</td> <td>N.U.P.</td> <td>C. DIPLOMATICO</td> <td>No. DOCUMENTO</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>N</td> <td>X</td> <td>P</td> <td>E</td> <td>T</td> <td>U</td> <td>D</td> <td>860.047.657</td> </tr> <tr> <td colspan="3">DIRECCION</td> <td colspan="3">CIUDAD</td> <td colspan="3">TELEFONO</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><u>Cr 70 # 99 A - 00</u></td> <td colspan="3"><u>Bogotá</u></td> <td colspan="3"><u>4238300</u></td> </tr> <tr> <td colspan="9">FIRMA DEL COMPRADOR</td> </tr> <tr> <td colspan="9"><u>[Firma]</u></td> </tr> </table>						PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES		PRACO		DIDACOL		SAS		C.C.	NIT	N.M.	PASAPORTE	C. EXTRANJ	T. IDENTI.	N.U.P.	C. DIPLOMATICO	No. DOCUMENTO	C	N	X	P	E	T	U	D	860.047.657	DIRECCION			CIUDAD			TELEFONO			<u>Cr 70 # 99 A - 00</u>			<u>Bogotá</u>			<u>4238300</u>			FIRMA DEL COMPRADOR									<u>[Firma]</u>									<b>17. IMPORTACION O REMATE</b> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="3">IMPORTACION</td> <td colspan="3">REMATE</td> </tr> <tr> <td>MANIF. O ACTA</td> <td>DEC. DE IMPOR.</td> <td>ACTA</td> <td>ENTIDAD</td> <td>LUGAR (CIUDAD)</td> <td>CODIGO</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td colspan="3">No. DOCUMENTO</td> <td colspan="3">FECHA</td> </tr> <tr> <td colspan="3"> </td> <td colspan="3">DIA    MES    AÑO</td> </tr> <tr> <td colspan="3"> </td> <td colspan="3"> </td> </tr> </table>		IMPORTACION			REMATE			MANIF. O ACTA	DEC. DE IMPOR.	ACTA	ENTIDAD	LUGAR (CIUDAD)	CODIGO	1	2	3	4	5	6	No. DOCUMENTO			FECHA						DIA    MES    AÑO									<b>18. TIPO DE SERVICIO</b> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>PARTICUL</td> <td>PUBLICO</td> <td>DIPLOMAT.</td> <td>OFICIAL</td> <td>ESPECIAL</td> <td>OTROS</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> </tr> </table>		PARTICUL	PUBLICO	DIPLOMAT.	OFICIAL	ESPECIAL	OTROS	X	2	3	4	5	6
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES																																																																																																																							
PRACO		DIDACOL		SAS																																																																																																																							
C.C.	NIT	N.M.	PASAPORTE	C. EXTRANJ	T. IDENTI.	N.U.P.	C. DIPLOMATICO	No. DOCUMENTO																																																																																																																			
C	N	X	P	E	T	U	D	860.047.657																																																																																																																			
DIRECCION			CIUDAD			TELEFONO																																																																																																																					
<u>Cr 70 # 99 A - 00</u>			<u>Bogotá</u>			<u>4238300</u>																																																																																																																					
FIRMA DEL COMPRADOR																																																																																																																											
<u>[Firma]</u>																																																																																																																											
IMPORTACION			REMATE																																																																																																																								
MANIF. O ACTA	DEC. DE IMPOR.	ACTA	ENTIDAD	LUGAR (CIUDAD)	CODIGO																																																																																																																						
1	2	3	4	5	6																																																																																																																						
No. DOCUMENTO			FECHA																																																																																																																								
			DIA    MES    AÑO																																																																																																																								
PARTICUL	PUBLICO	DIPLOMAT.	OFICIAL	ESPECIAL	OTROS																																																																																																																						
X	2	3	4	5	6																																																																																																																						
<b>20. DATOS DE ALERTA</b> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>HURTO</td> <td>LIM. PROPIEDAD</td> <td>EMBARGO</td> <td>OTRO</td> <td>A FAVOR DE:</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>						HURTO	LIM. PROPIEDAD	EMBARGO	OTRO	A FAVOR DE:	1	2	3	4	5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<b>19. EMPRESA VINCULADORA</b> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>NOMBRE</td> <td>NIT</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>		NOMBRE	NIT																																																																																																			
HURTO	LIM. PROPIEDAD	EMBARGO	OTRO	A FAVOR DE:																																																																																																																							
1	2	3	4	5																																																																																																																							
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																																							
NOMBRE	NIT																																																																																																																										
<b>23. OBSERVACIONES</b> <p>ESPECIFIQUE LA PALABRA OTRO Y TRANSFORMACION EFECTUADA AL VEHICULO, AMPLIE EL TIPO DE ALERTA O LO QUE ESTIME</p> <p><b>OBSERVACIONES (PARA TRASPASO DE VEHICULOS AUTOMOTORES ANTES DE RUNT)</b></p> <p>SI SU VEHICULO AUTOMOTOR HA SIDO MATRICULADO ANTES DEL RUNT TRANSCRIBA EN ESTE CAMPO EL TIPO DE CARROCERIA Y LA CLASE DE VEHICULO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN SU LICENCIA DE TRANSITO O CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE NECESARIO PARA DAR EXACTITUD A LA INFORMACION.</p>																																																																																																																											

NOTA: VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No KAV178****(PARA FINES DE TRASPASO UNICAMENTE)**

<b>CIUDAD</b>	<b>BOGOTA</b>	<b>FECHA</b>	<b>Febrero 23 de 2022</b>
---------------	---------------	--------------	---------------------------

Entre los suscritos a saber, LUIS FERNANDO MOLANO MILLAN, mayor de edad, identificado con la CC No 1.026.559.334, actuando en este escrito en calidad de representante legal apoderada de **PRACO DIDACOL S.A.S.**, sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., legalmente constituida mediante escritura Publica número mil cuatrocientos noventa y uno (1.491) de fecha nueve (09) de Abril de mil novecientos setenta y seis (1976), otorgada en la Notaría Séptima (7ª.) del Círculo de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, con la Matrícula Mercantil No. 00073938, y con el NIT. No. 860047657-1, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por dicha entidad, en adelante "**EL COMPRADOR**", y de otra parte, **JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO** identificado con la C.C. 1.006.020.837 en adelante "**EL VENDEDOR**", de ahora en adelante LA PARTE y de forma conjunta LAS PARTES, hemos decidido suscribir un "**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO**", en adelante "**EL CONTRATO**", que se regirá por estas cláusulas, las normas civiles y comerciales aplicables a la materia, y previo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Entre las partes se celebró un contrato de compraventa sobre un vehículo marca SUBARU identificado con las placas KAV178, el cual fue matriculado y se encuentra registrado a nombre del VENDEDOR.
2. En virtud de lo anterior, las partes hemos decidido suscribir el presente contrato de compraventa con fines exclusivamente para el traspaso ante el organismo de tránsito correspondiente, todo lo anterior con fundamento en las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** - EL VENDEDOR se obliga a transferir a título de venta y EL COMPRADOR adquiere la propiedad de un vehículo usado identificado en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO Y PROPIETARIO:** El vehículo usado, en adelante "EL VEHÍCULO" objeto del presente contrato se identifica como sigue a continuación:

<b>MARCA</b>	<b>SUBARU</b>	<b>PLACA</b>	<b>KAV178</b>
<b>LINEA</b>	<b>IMPREZA</b>	<b>AÑO MODELO</b>	<b>2009</b>
<b>CILINDRADA</b>	<b>1.498</b>	<b>COLOR</b>	<b>SPARK SILVER METALLIC</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>	<b>CLASE</b>	<b>CAMPERO</b>
<b>TIPO CARROCERIA</b>	<b>CABINADO</b>	<b>COMBUSTIBLE</b>	<b>GASOLINA</b>
<b>No MOTOR</b>	<b>D714608</b>	<b>No CHASIS</b>	<b>JF1GE3LF39G010214</b>
<b>OBSERVACIONES:</b>			

**CLÁUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** - Como precio total del bien identificado en la Cláusula Segunda, las partes **hemos acordado la suma de: Trece millone de PESOS M/C (\$ 13000.000)**, suma que EL COMPRADOR debe girar al Fondo de empleados de servicio Didacol Ltda Nit No 860.515.448-7.

**CLÁUSULA CUARTA OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** - Las partes hemos acordado el cumplimiento entre otras, de las siguientes obligaciones: Por parte del VENDEDOR.

1. Hacer la entrega del vehículo libre de gravámenes, prendas, embargos, pactos de reservas de dominio, multas, comparendos y cualquiera otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato, en las instalaciones de PRACO DIDACOL S.A.S.
2. EL VENDEDOR se obliga a hacer la entrega de los documentos originales de propiedad del vehículo y en forma personal se obliga a tramitar los documentos de traspaso a favor del COMPRADOR.
3. Asumir el 100% de los gastos de traspaso, incluida la retención en la fuente, multas e impuestos a cargo del VENDEDOR.

Por su parte, EL COMPRADOR se obliga a:

1. .
2. Cancelar el precio del vehículo en la fecha y condiciones establecidas en este contrato, siempre que se acredite el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la ley para el traspaso de propiedad y se obtenga la correspondiente certificación de traspaso.

## CONTRATO DE COMPRAVENTA No KAV178

2. Cancelar el precio del vehículo en la fecha y condiciones establecidas en este contrato, siempre que se acredite el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la ley para el traspaso de propiedad y se obtenga la correspondiente certificación de traspaso.
3. Suscribir los documentos de traspaso que se requieran para registrar la novedad en la oficina de tránsito correspondiente.

**CLÁUSULA QUINTA: ORIGEN DE FONDOS Y PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS.-** EL VENDEDOR manifiesta y declara bajo la gravedad de juramento, que los recursos y fondos utilizados para adquirir el vehículo objeto del presente contrato, no provienen de actividades ilícitas, comercio de estupefacientes, actos de terrorismo, lavado de activos y/o cualquier otra conducta ilegal o tipificada en el Código Penal u ordenamiento jurídico. De igual forma el VENDEDOR autoriza al COMPRADOR a consultar y remitir la información entregada a cualquier autoridad que así lo solicite, por consiguiente, con la firma del presente contrato, autoriza expresamente al VENDEDOR para que consulte y reporte la información correspondiente, con el lleno de los requisitos legales.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EL VENDEDOR declara que no se encuentra incluido en las listas de control (OFACT) (GAFI) o ha sido investigado por delitos relacionados en la presente cláusula, en el evento que lo anterior suceda, se obliga a informar en forma inmediata al VENDEDOR, quien se reserva el derecho irrenunciable a dar por terminado el presente contrato en forma inmediata, sin lugar a cancelar sanciones, multas o indemnizaciones de cualquier naturaleza: **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL VENDEDOR declara y garantiza que no es una persona políticamente o públicamente expuesta y que por su cargo o actividad no maneja recursos Públicos, no goza de reconocimiento público general y tampoco ejerce algún grado de poder público. En consecuencia, se obliga a notificar o comunicar al COMPRADOR en forma oportuna cualquier variación que se pueda presentar durante la ejecución del presente contrato, manteniendo en forma indemne al VENDEDOR. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL VENDEDOR se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, privado o funcionario o asesor de PRACO DIDACOL S.A.S., o cualquiera de las compañías del GRUPO INCHCAPE, en relación con el objeto del presente contrato y/o en sus actividades propias o contractuales en los que participe. EL VENDEDOR asume a través de la suscripción del presente contrato, las consecuencias que PRACO DIDACOL S.A.S., o cualquiera de las compañías del GRUPO INCHCAPE considere necesarias, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción y/o anti soborno, incluyendo mas no limitando a las consecuencias establecidas en las normas locales o internacionales, entre ellas las reglas de la FCPA de EEUU, el UK BRIBERY ACT (Ley contra los sobornos del Reino Unido) y cualquier otra que se pueda relacionar. **PARÁGRAFO CUARTO:** PRACO DIDACOL S.A.S., ha establecido como CANAL INTERNO DE DENUNCIAS O REPORTES, los datos de contacto establecidos en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, así como los correos, fernando.molano@inchcape.com.co, [mario.dominguez@inchcape.com.co](mailto:mario.dominguez@inchcape.com.co), [edgar.mora@inchcape.com.co](mailto:edgar.mora@inchcape.com.co) y [didacol@didacol.com](mailto:didacol@didacol.com).

**CLÁUSULA SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos y trámites necesarios de matrícula, serán asumidos por EL VENDEDOR, incluyendo mas no limitando a honorarios del tramitador, certificaciones y cualquier otro que se pueda requerir.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: RIESGOS.-** EL VENDEDOR asumirá los riesgos sobre la integridad del bien hasta el momento en que se realiza la entrega, ya que el vehículo se traspasa en virtud de un contrato de transacción, celebrado previamente por las partes, por lo tanto no habrá lugar a solicitar cancelación de perjuicios o iniciar las acciones redhibitorias, ni de rebaja de precio, ni de incumplimiento ni acciones de nulidad; en general no dará derecho a ninguna acción judicial ni administrativa por la calidad, estado, falla, anomalía o mal funcionamiento del vehículo. El vehículo ya fue entregado a satisfacción de EL COMPRADOR, previa inspección.

**CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIDADES.-** Las partes hemos acordado, que en virtud del desarrollo del presente contrato, EL VENDEDOR mantendrá indemne y libre de toda responsabilidad a EL COMPRADOR, en especial en aquellos eventos contemplados por los regímenes especiales de responsabilidad solidaria y en consecuencia manifiesta que en el evento de presentarse cualquier reclamación por pagos incorrectos de comparendos, y cualquier otro que se haya presentado mientras estuvo en su poder, asumirá directamente los costos y gastos que implique la defensa legal del VENDEDOR reembolsando si es del caso a EL COMPRADOR los gastos por concepto de honorarios razonables de abogados, y en aquellos eventos de solidaridad por mandato legal, rembolsará las sumas que en virtud de dicha actuación, sean asumidas y canceladas por EL COMPRADOR.

**CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS.-** Forma parte integral de este documento, los recibos de pago, factura, acta de entrega, hoja de inventario, documentos de identidad, manual de usuario, contrato de transacción y en general todos aquellos que guardan relación con esta negociación.

**CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-** Las partes hemos establecido que las controversias relacionadas con el presente contrato se solucionaran en forma directa y mediante reuniones de los

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No KAV178**

representantes de ambas partes, para lo cual podrán utilizar cualquiera de los métodos no tradicionales para la solución de controversias. En caso de que lo anterior no prospere, cualquier conflicto relacionado con el contrato de compraventa, y sus correspondientes anexos u otro sí, a los que se refiere el presente documento, será dirimido por los jueces ordinarios de la República de Colombia.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales y contractuales, las partes hemos acordado como domicilio la ciudad de Bogotá, y para notificaciones, las direcciones y teléfonos de contacto que aparecen al pie de nuestras correspondientes firmas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA INDEMNIDAD:** EL VENDEDOR se obliga a indemnizar al COMPRADOR, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. De igual manera EL VENDEDOR en forma expresa, incondicional e irrevocable, se obliga a mantener indemne y libre de toda responsabilidad al COMPRADOR de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, incluyendo todos los costos en que incurra el COMPRADOR para defender sus intereses.

**CLÁUSULA DÉCIMATERCERA AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** En cumplimiento de las normas vigentes sobre protección de datos personales, PRACO DIDACOL cuenta con una Política de Privacidad, Tratamiento y Protección de Datos Personales (en adelante, la Política de Privacidad), la cual se entiende incorporada al presente contrato. Teniendo en cuenta que en la celebración y ejecución del presente contrato se requiere o podría requerirse la recopilación, uso y tratamiento de algunos datos personales del VENDEDOR y/o de sus dependientes, empleados o contratistas, EL VENDEDOR declara que ha leído, conoce y acepta el contenido de la Política de Privacidad del VENDEDOR que se encuentra disponible en [www.pracodidacol.com](http://www.pracodidacol.com), y la autoriza expresamente para incorporar en sus bases de datos los datos personales que sean suministrados para la celebración y durante la ejecución del presente contrato, y darles el tratamiento que estime necesario de conformidad con los términos de la mencionada Política de Privacidad y las finalidades allí señaladas.

En señal de aceptación se suscribe en un original y 2 copias del mismo tenor literal, en la ciudad y fecha que se registran al inicio del presente documento, por los que aquí intervienen, así:

EL COMPRADOR	EL VENDEDOR
Firma 	Firma 
PRACO DIDACOL SAS NIT 860047657-1 LUIS FERNANDO MOLANO MILLAN CC 1.026.559.334 Representante Legal	Nombre: JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO C.C 1.006.020.837 DIRECCION <u>Urgencia # 801-20</u> TELEFONO <u>3137586521</u>

D.714608

TELEFONO 3137586521

Bogotá D.C., 12 de abril de 2022

Señor  
Oscar Yesid González  
Ciudad

Asunto: Respuesta Comunicación del 22 de marzo y correo electrónico del 30 de marzo del año 2022

Acusamos recibo de la comunicación de la referencia, frente a lo cual nos permitimos manifestarle que el vehículo identificado con las placas KAV178 fue objeto de un contrato de compraventa de fecha 23 de febrero de 2022, en virtud del cual fue entregado materialmente al Fondo, como quiera que el señor John Jairo Aguilar se obligó a transferir la propiedad de ese vehículo y con los fondos resarcir las sumas apropiadas indebidamente por él.

Es de aclarar que el Fondo cuenta con todos los soportes que demuestran la intención, capacidad y voluntad del señor Aguilar de transferir la propiedad del referido automotor. Vale la pena aclarar y reiterar que la fecha en la que el vehículo fue entregado por el señor Aguilar al Fondo, como la fecha en la que él firmó el contrato de compraventa, el único propietario y tenedor material de este era él y no usted, de manera que él es el único que de conformidad con la ley tiene capacidad de disposición sobre el vehículo, por ende desconocemos los acuerdos particulares que se hayan realizado entre ustedes y de esta forma no es posible acceder a su solicitud de entrega del vehículo.

En cuanto al cobro que pretende generar y la supuesta retención arbitraria, desde ahora lo rechazamos como quiera que el Fondo no adquirió con usted ningún compromiso u obligación y mucho menos ninguna responsabilidad, de manera que será el señor Aguilar quien deberá rendir las correspondientes explicaciones.

Así las cosas, pondremos en conocimiento de las autoridades esta situación, a efectos que sean ellos los que decidan sobre la titularidad del vehículo, como quiera que puedan existir nuevas conductas que deberán ser investigadas.

Atentamente,



**Camilo Cuspoca**

Representante Legal

FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA

C.C. Junta Directiva Fondo de Empleados de Servicio Didacol LTDA.



## REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO HISTÓRICO VEHICULAR

Página 1 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1449129

Identificación : KAV178

Expedido el 08 de junio de 2023 a las 12:16:11 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA  
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

### DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO

Nro. Licencia de tránsito	10025533959	Autoridad de tránsito	SDM - BOGOTA D.C.
Fecha Matrícula	30/12/2009	Estado Licencia	ACTIVO

### DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN

Nro. Acta importacion	14011010849732	Fecha Acta importación	01/12/2009
-----------------------	----------------	------------------------	------------

### CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Nro. Placa	KAV178	Nro. Motor	D714608		
Nro. Serie	JF1GE3LF39G010214	Nro. Chasis			
Nro. VIN	NO REGISTRA	Marca	SUBARU		
Linea	IMPREZA	Modelo	2009		
Carrocería	CABINADO	Color	SPARK SILVER		
Clase	CAMPERO	Servicio	PARTICULAR		
Cilindraje	1498	Tipo de Combustible	GASOLINA		
Importado	SI	Estado del vehículo	ACTIVO		
Radio Acción		Modalidad Servicio	PASAJEROS		
Nivel Servicio					
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA		
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA		
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA		
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA		
Tiene gravamen	NO	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	NO
Revisión Técnico-Mecánica vigente	NO	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	NO		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual				NO	

### DATOS ACTA DE REMATE

Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA
---------------------	-----------	-------------------	-----------

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





## REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO HISTÓRICO VEHICULAR

Página 2 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1449129

Identificación : KAV178

Expedido el 08 de junio de 2023 a las 12:16:11 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA  
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

### GARANTÍAS A FAVOR DE

Persona natural	NO APLICA
Persona Jurídica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

### SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
13735000014430	21/08/2021	20/08/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO
14594500081440	21/08/2020	20/08/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO

### REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	15/08/2021	15/08/2022	DIAGNOSTIYA 170	NO
REVISION TECNICO-MECANICO	21/08/2020	21/08/2021	CDA REVIFULL SAS	NO

### HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo de Propietario	Fecha Inicio	Fecha Fin
PERSONA JURÍDICA	30/12/2009	07/05/2014
PERSONA NATURAL	07/05/2014	13/05/2014
PERSONA NATURAL	13/05/2014	11/04/2018
PERSONA JURÍDICA	11/04/2018	24/07/2018
PERSONA JURÍDICA	24/07/2018	13/11/2018
PERSONA NATURAL	13/11/2018	28/12/2018
PERSONA NATURAL	28/12/2018	18/01/2021
PERSONA NATURAL	18/01/2021	10/03/2022
PERSONA NATURAL	10/03/2022	ACTUAL

### LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO  
HISTÓRICO VEHICULAR**

Página 3 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1449129

Identificación : KAV178

Expedido el 08 de junio de 2023 a las 12:16:11 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA  
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

**LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS**

<b>Nro. Accidente</b>	A000693376	<b>Tipo de Accidente</b>	CHOQUE
<b>Fecha Accidente</b>	17/12/2017	<b>Area</b>	NO REGISTRA

**SOLICITUDES**

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
193780517	18/08/2022	APROBADA	Tramite certificado tradicion,	SDM - BOGOTA D.C.
170931965	10/03/2022	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.
159197578	15/08/2021	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	DIAGNOSTIYA 170
149917453	18/01/2021	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.
142858400	21/08/2020	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA REVIFULL SAS
130028221	13/08/2019	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CODISPETROL S.A.S
123917505	05/03/2019	APROBADA	Tramite certificado tradicion,	SDM - BOGOTA D.C.
121285350	27/12/2018	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.
121152920	24/12/2018	RECHAZADA	Tramite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.
119343879	13/11/2018	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.
115151624	23/07/2018	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.
115058753	19/07/2018	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA
111505816	10/04/2018	AUTORIZADA	Tramite traspaso, Tramite levantamiento alerta,	SDM - BOGOTA D.C.
108292539	12/01/2018	APROBADA	Tramite certificado tradicion,	SDM - BOGOTA D.C.
107555558	22/12/2017	APROBADA	Tramite certificado tradicion,	SDM - BOGOTA D.C.

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO  
HISTÓRICO PROPIETARIOS**

Página 1 de 1

Solicitud No. 1449129

Identificación : KAV178

Expedido el 08 de junio de 2023 a las 12:16:17 PM

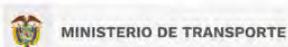
**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

**HISTÓRICO DE PROPIETARIOS**

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
NIT	830079832	COMERCIALIZADORA DE AUTOMOTORES NACIONAL SAS	30/12/2009	07/05/2014
C.C.	1020758838	ANDRES JULIAN GARCIA BERNAL	07/05/2014	13/05/2014
C.C.	52009352	MARIA DEL CARMEN GUERRERO GALINDO	13/05/2014	11/04/2018
NIT	860026182	ALLIANZ SEGUROS S.A.	11/04/2018	24/07/2018
NIT	900072870	RAMIREZ CAR E U	24/07/2018	13/11/2018
C.C.	1018425961	HAROLD STEVEN SALINAS MUNOZ	13/11/2018	28/12/2018
C.C.	1033723756	WILDER ALDANA RODRIGUEZ	28/12/2018	18/01/2021
C.C.	1006020837	JOHN JAIRO AGUILAR FIERRO	18/01/2021	10/03/2022
C.C.	79132307	OSCAR YESID GONZALEZ CARVAJAL	10/03/2022	ACTUAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	<b>KAV178</b>	ESTADO DEL VEHÍCULO:	<b>ACTIVO</b>
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	<b>10025533959</b>	CLASE DE VEHÍCULO:	<b>CAMPERO</b>
TIPO DE SERVICIO:	<b>Particular</b>		

## Información general del vehículo

MARCA:	<b>SUBARU</b>	LÍNEA:	<b>IMPREZA</b>
MODELO:	<b>2009</b>	COLOR:	<b>SPARK SILVER METALLIC</b>
NÚMERO DE SERIE:	<b>JF1GE3LF39G010214</b>	NÚMERO DE MOTOR:	<b>D714608</b>
NÚMERO DE CHASIS:		NÚMERO DE VIN:	
CILINDRAJE:	<b>1498</b>	TIPO DE CARROCERÍA:	<b>CABINADO</b>
TIPO COMBUSTIBLE:	<b>GASOLINA</b>	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	<b>30/12/2009</b>
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	<b>SDM - BOGOTA D.C.</b>	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	<b>NO</b>
CLÁSICO O ANTIGUO:	<b>NO</b>	REPOTENCIADO:	<b>NO</b>
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	<b>NO</b>	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	<b>NO</b>	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	<b>NO</b>	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	<b>NO</b>	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	<b>NO</b>	PUERTAS:	<b>4</b>

**Para conocer el historial de propietarios**

**Consulte el Histórico Vehicular Aquí**

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

## Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:	<b>0</b>	PESO BRUTO VEHICULAR:	<b>0</b>
CAPACIDAD DE PASAJEROS:		CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:	<b>5</b>
NÚMERO DE EJES:	<b>2</b>		

## Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
13735000014430	18/08/2021	21/08/2021	20/08/2022	212	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	⊕ NO VIGENTE
14594500081440	20/08/2020	21/08/2020	20/08/2021	212	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	⊕ NO VIGENTE
23074473	25/07/2019	26/07/2019	25/07/2020	512	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	⊕ NO VIGENTE
18754130	18/07/2018	19/07/2018	18/07/2019	221	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	⊕ NO VIGENTE

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
152210122850100	23/02/2017	25/02/2017	24/02/2018	221	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	⊘ NO VIGENTE

#### 📄 Pólizas de Responsabilidad Civil

No se encontró información registrada en el RUNT.

#### Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	15/08/2021	15/08/2022	DIAGNOSTIYA 170	NO	154463192	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	21/08/2020	21/08/2021	CDA REVIFULL SAS	NO	148394207	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	13/08/2019	13/08/2020	CODISPETROL S.A.S	NO	142863405	NO	
REVISION TECNICO-MECANICO	19/07/2018	19/07/2019	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA EXPRESS LTDA	NO	136931259	NO	
REVISION TECNICO-MECANICO	30/12/2016	30/12/2017	CDA DEL OCCIDENTE AVENIDA ROJAS	NO	128733670	NO	

#### Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

No se encontró información registrada en el RUNT.

#### Solicitudes

Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
193780517	18/08/2022	APROBADA	Tramite certificado tradicion,	SDM - BOGOTA D.C.
170931965	10/03/2022	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.
159197578	15/08/2021	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	DIAGNOSTIYA 170
149917453	18/01/2021	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.
142858400	21/08/2020	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA REVIFULL SAS

#### Información Blindaje

BLINDADO: **NO**

NIVEL DE BLINDAJE:

FECHA DE BLINDAJE:

FECHA DE DESBLINDAJE:

#### Certificado de revisión de la DIJIN

NRO. CERTIFICACIÓN DIJIN:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

ENTIDAD QUE EMITE EL CERTIFICADO:

ESTADO CERTIFICADO:

#### Certificado de desintegración física

NRO. CERTIFICACIÓN:

ESTADO CERTIFICADO:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

ENTIDAD DESINTEGRADORA:

#### Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caucción

NÚMERO DE POLIZA:

ESTADO DE LA PÓLIZA:

FECHA EXPEDICIÓN POLIZA (DD/MM/AAAA): FECHA VIGENCIA POLIZA: 

NÚMERO DE CERTIFICADO:

ESTADO CERTIFICADO:

## Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

RADIO DE ACCIÓN:

MODALIDAD DE SERVICIO:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA): 

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA): FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA): 

ESTADO:

## Limitaciones a la Propiedad

No se encontró información registrada en el RUNT.

 Garantías a Favor De

No se encontró información registrada en el RUNT.

 Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

No se encontró información registrada en el RUNT.

## Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

NÚMERO DE CERTIFICADO:

FECHA DE EXPEDICIÓN: 

ESTADO DEL CERTIFICADO:

PLACAS DE REPOSICIÓN:

## Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

NÚMERO DE CERTIFICADO:

ESTADO CERTIFICADO:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):  Normalización y Saneamiento

Deficiencia en Matricula	Vehículo Normalizado	Fecha registro o normalización	No. Acto Administrativo	Descargar documento
NO	NO DISPONIBLE			

 Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

No se encontró información registrada en el RUNT.

## Permiso de circulación restringida (PCR)

No se encontró información registrada en el RUNT.

## Entregado y Abierto: Proceso n.º 2022-01062 // Contestación de la demanda FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA.

Recibo <receipt@r1.rpost.net>

Mar 13/06/2023 3:03 PM

Para:Alejandro Casas <alejandro.casas@phrlegal.com>

 2 archivos adjuntos (67 KB)

DeliveryReceipt.xml; HtmlReceipt.htm;

**PRECAUCIÓN:** Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en los enlaces o abra los archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro. No suministre su cuenta o contraseña en sitios no corporativos.

 \*\*\*Certimail: Recibo Apertura\*\*\*

El siguiente mensaje ha sido entregado y abierto para lectura:

### Categorías

### Detalles del Mensaje

**Asunto del mensaje:**

Proceso n.º 2022-01062 // Contestación de la demanda FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA.

**Para:**

<cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Hora de Envío:**

09/06/2023 04:40:49 PM (UTC), 09/06/2023 11:40:49 AM (UTC -05:00) (Local)

**Hora de Apertura:**

13/06/2023 07:51:27 PM (UTC), 13/06/2023 02:51:27 PM (UTC -05:00) (Local)

**Número de Guía::**

49B5345423AD24FF873978B9FA029541580AF6CB

**ID de Network:**

<MN2PR13MB3941383F0E5432D24E9C92668551A@MN2PR13MB3941.namprd13.prod.outlook.com>

**Código del cliente:****Features Used:**

 [Track & Prove - Marked](#)

**Detalles:**

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Para autenticar este mensaje, envíe una copia con todos los adjuntos a '[verify@r1.rpost.net](mailto:verify@r1.rpost.net)'

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar [https://web.certicamara.com/productos\\_y\\_servicios/Plataformas\\_Cero\\_Papel/42-Correo\\_Electr%C3%B3nico\\_Certificado\\_-\\_Certimail](https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail).

Powered by  
RPost®

**Certificado: Proceso n.º 2022-01062 // Recurso de reposición contra el Auto del 5 de octubre de 2023****Alejandro Casas <alejandro.casas@phrlegal.com>**

Mar 10/10/2023 11:28 AM

Para: Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; nelsontolima13 <nelsontolima13@yahoo.es>; jaguilarfierro@gmail.com <jaguilarfierro@gmail.com>; oscarygc@hotmail.com <oscarygc@hotmail.com>; osgon42@gmail.com <osgon42@gmail.com>

 3 archivos adjuntos (14 MB)

23.10.10 Recurso de reposición contra Auto del 5 de octubre de 2023.(21324270.2).pdf; Entregado y Abierto: Proceso n.º 2022-01062 // Contestación de la demanda FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA.; Proceso n.º 2022-01062 // Contestación de la demanda FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA.;

Este es un Email Certificado™ enviado por **Alejandro Casas**.

---

Señores

**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Despacho

Referencia: Proceso verbal sumario de reivindicación de dominio iniciado por OSCAR YESID GONZALES CARVAJAL contra FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA y otro.

Radicado: 2022-01062

Asunto: Recurso de reposición contra el Auto del 5 de octubre de 2023

**JAVIER ALEJANDRO CASAS RAMÍREZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1.032.407.556 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional n.º 213.761 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado del FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIO DIDACOL LTDA., sociedad de economía solidaria, domiciliada en Bogotá, identificada con NIT 860.515.448-7 («FONDO DE EMPLEADOS»), según poder que obra en el expediente, respetuosamente presento recurso de reposición contra el auto con fecha de 5 de octubre de 2023 («Auto Recurrido»), a través del cual se tomaron varias determinaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, incluyo en copia a las demás partes.

Atentamente,

**Alejandro Casas****Abogado / Attorney**

Cra 7 No. 71-52, Torre A Piso 5

110231 - Bogotá - Colombia

T.: +57 (601) 3257300

[alejandro.casas@phrlegal.com](mailto:alejandro.casas@phrlegal.com) / [www.phrlegal.com](http://www.phrlegal.com)**CHAMBERS**

Law Firm of the year 2010, 2011, 2015, 2018 \* Client service excellence 2014, 2017, 2020, 2021, 2022

**LEGAL 500** Top Tier Firm**LATIN LAWYER** 250 Elite Firm

*Este mensaje de correo electrónico es enviado por una firma de abogados y contiene información confidencial o privilegiada.*

*This e-mail is sent by a law firm and contains confidential or privileged information.*

---

RPOST® PATENTADO